



S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Presidencia

17059 8576 Ley 4/2005, de 14 de junio, del Ente Público del Agua de la Región de Murcia.

2. Autoridades y Personal

Consejería de Economía y Hacienda

17063 8343 Corrección de error.

3. Otras Disposiciones

Consejería de Agricultura y Agua

17063 8398 Resolución de 5 de julio de 2005, por la que se publica el Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agricultura y Agua, y el Ayuntamiento de Fortuna, para el acondicionamiento de caminos rurales de servicio, situados en el término municipal de Fortuna».

Consejería de Sanidad

17065 8451 Orden de 30 de junio de 2005, de la Consejería de Sanidad por la que se convoca una beca de investigación para la realización de estudios y desarrollos en el portal sanitario de la Región de Murcia.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

17073 8571 Declaración de impacto ambiental de la Dirección General de Calidad Ambiental relativa a la modificación puntual número 114 del Plan General de Ordenación Urbana de Cartagena, a solicitud de su ayuntamiento.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

17075 8347 Anuncio de la Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, de fecha 24 de mayo de 2005 y de las normas urbanísticas relativos a la modificación n.º 109 del P.G.O.U. de Cartagena para reclasificar suelo no urbanizable como urbanizable sectorizado en «Cabezo Beaza», Expte.: 241/03 de Planeamiento.

4. Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

17076 8530 Propuesta de resolución al expediente sancionador n.º 9/2005. Notificación.

Consejería de Educación y Cultura

17077 8371 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la adjudicación de la contratación de las obras de ampliación de 8 unidades y gimnasio en el I.E.S. Marqués de los Vélez de El Palmar (Murcia).

Consejería de Sanidad

17077 8372 Notificación de actos administrativos.
17078 8373 Notificación de actos administrativos.
17078 8375 Notificación de actos administrativos.
17079 8377 Notificación de actos administrativos.
17079 8378 Notificación de actos administrativos.

Pág.

**Consejería de Sanidad
Servicio Murciano de Salud**

17080 8508 Anuncio de contratación.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes
17081 8354 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia**
17084 8459 Notificación de actos administrativos.
17088 8460 Notificación de actos administrativos.

III. Administración de Justicia

**Tribunal Superior de Justicia de Murcia
Sala de lo Social**
17122 8166 Procedimiento número 577/2005.

De lo Social número Uno de Cartagena
17122 8169 Demanda 793/2004. Ejecución 86/2005.
17123 8310 Demanda 559/2004.
17123 8311 Demanda 862/2004.
17124 8312 Demanda 863/2004. Ejecución 59/2005.

De lo Social número Dos de Cartagena
17124 8125 Demanda 430/2005.
17125 8126 Demanda 67/2005.
17125 8163 Procedimiento número 142/2005.
17126 8164 Procedimiento número 984/2005.
17127 8165 Procedimiento número 106/2005.

Primera Instancia número Cuatro de Lorca
17127 8346 Ejecución hipotecaria 103/2005. Cédula de notificación.

De lo Social número Uno de Murcia
17128 8221 Procedimiento número 548/2005.
17128 8222 Procedimiento número 549/2005.
17129 8223 Procedimiento número 550/2005.
17129 8224 Procedimiento número 551/2005.

De lo Social número Tres de Murcia
17129 8225 Procedimiento número 1.277/1997.

De lo Social número Cinco de Murcia
17130 8432 Demanda 555/2005.

De lo Social número Dos de Salamanca
17130 8168 Demanda 436/2005.

Pág.

IV. Administración Local

Bullas

17132 8478 Aprobación definitiva del Programa de Actuación de la U.E.-2 de Bullas.

Caravaca de la Cruz

17132 8433 Anuncio de Información pública relativo al Estudio de Impacto Ambiental de un proyecto de campo solar fotovoltaico conectado a red eléctrica para 5 MW, CC.TT., L.S.A.T. 20 KV y entronque con L.A.A.T., 20 KV, sito en Paraje las Oicas - Archivel, del término municipal de Caravaca de la Cruz, promovido por don Raúl Morales Torres en representación de Soltec Energías Renovables, S.L.

Cartagena

17132 8275 Área de Urbanismo. Expediente MA2004/830.

Cehegín

17132 8469 Información pública sobre Proyecto de Estudio de Detalle para la Ordenación de Volúmenes sobre la Parcela 22-1, de la Manzana 4 del PA-1, de Cehegín.

Fortuna

17133 8105 Aprobación inicial del Presupuesto General para 2005.

Jumilla

17133 8463 Aprobación inicial del Plan Parcial del Sector R-4.

Murcia

17133 8270 Tarifa de precios públicos por prestación de servicios y uso de instalaciones den centro deportivo INACUA para las actividades de verano 2005.

San Pedro del Pinatar

17137 8448 Notificación a interesados.

Totana

17138 8293 Anuncio construcción en suelo no urbanizable.
17138 8294 Anuncio construcción en suelo no urbanizable.

Yecla

17139 8316 Relación de vehículos (y titulares de los mismos) depositados en el Recinto de la Policía Local de Yecla para ser subastados.
17139 8319 Ayudas material escolar curso 2004/2005.

V. Otras disposiciones y Anuncios

Cámara Oficial de Comercio e Industria de Lorca

17140 8345 Contratación de las obras de reforma interior de un local para su adecuación a vivero de empresas.

TARIFAS 2005 (SOPORTE PAPEL)

<u>Suscripciones</u>	<u>Euros</u>	<u>4% IVA</u>	<u>Total</u>		<u>Números sueltos</u>	<u>Euros</u>	<u>4% IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	163,31	6,53	169,84		Corrientes	0,71	0,03	0,74
Ayuntamientos y Juzgados	66,64	2,67	69,31		Atrasados año	0,92	0,04	0,96
Semestral	94,59	3,78	98,37		Años Anteriores	1,15	0,05	1,20

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Presidencia

8576 Ley 4/2005, de 14 de junio, del Ente Público del Agua de la Región de Murcia.

El Presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Sea notorio a todos los ciudadanos de la Región de Murcia, que la Asamblea Regional ha aprobado la Ley 4/2005, de 14 de junio, del Ente Público del Agua de la Región de Murcia.

Por consiguiente, al amparo del artículo 30.Dos, del Estatuto de Autonomía, en nombre del Rey, promulgo y ordeno la publicación de la siguiente Ley:

Preámbulo

El agua es en Murcia un recurso natural escaso y valioso, indispensable para la vida y para el desarrollo sostenible, así como para la mayoría de las actividades económicas y sociales.

La situación especial del déficit hídrico estructural de la cuenca del Segura, reconocido por el Plan Hidrológico Nacional y por el Libro Blanco del Agua, no puede ser un freno al desarrollo económico y social de la Región de Murcia. Es preciso garantizar las disponibilidades de agua necesarias que demande la Planificación Económica Regional.

Dada la situación actual se hace necesario crear una entidad pública empresarial que ajuste su actuación al Derecho Privado, con personalidad jurídica propia, autonomía de gestión, plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines y patrimonio y tesorería propios, de las reguladas en el artículo 39.1.b) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que se denomina Ente Público del Agua de la Región de Murcia, que tiene entre sus funciones más importantes las de promover la disponibilidad y el abastecimiento de agua para los distintos usos y procurar las autorizaciones y concesiones necesarias para conseguir la disponibilidad de recursos hídricos, configurándose como el instrumento necesario para el ejercicio de estas funciones de una manera ágil, dentro de la normativa autonómica.

Este Ente Público del Agua tiene como funciones además de las mencionadas en el párrafo anterior, las de cooperar con los distintos sectores de la economía regional para la obtención de los recursos hídricos necesarios para desarrollar sus actividades; fomentar y contribuir a la difusión de la cultura del

agua de la Región de Murcia; fomentar las actividades de investigación, desarrollo e innovación en relación con el agua; difundir, divulgar y educar en materia de agua.

El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en su artículo 10.1, establece que «corresponde a la Comunidad Autónoma de Murcia la competencia exclusiva en las siguientes materias: 3. Obras públicas de interés para la Región dentro de su propio territorio...7. Proyectos, construcción y explotación de los aprovechamientos hidráulicos, canales y regadíos de interés para la Comunidad Autónoma...8. Ordenación y concesión de recursos y aprovechamientos hidráulicos, aguas superficiales y subterráneas cuando discurren o se hallen íntegramente en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma...11. Planificación de la actividad económica y fomento y desarrollo económico de la Comunidad Autónoma dentro de los objetivos marcados por la política económica nacional, así como la creación de un sector público regional propio de la Comunidad Autónoma».

Por todo ello, en base a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se crea esta entidad pública como instrumento más adecuado para cumplir los fines antes citados.

Título I

Naturaleza, régimen jurídico y fin del Ente Público del Agua

Artículo 1.- Naturaleza.

1. Se crea el Ente Público del Agua de la Región de Murcia que se configura como una entidad pública empresarial que ajusta su actuación al Derecho Privado, con personalidad jurídica propia, autonomía de gestión, plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines y patrimonio y tesorería propios, de las reguladas en el artículo 39.1.b) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. El Ente Público del Agua de la Región de Murcia estará adscrito a la Consejería a la que estén atribuidas las competencias en materia de agua, a la que corresponde establecer las directrices respecto a la planificación, la evaluación y el control de los resultados de su actividad.

Artículo 2.- Régimen jurídico.

1. El Ente Público del Agua de la Región de Murcia se rige por el Derecho Privado salvo en la formación de la voluntad de sus órganos, en el ejercicio de las potestades administrativas que tenga atribuidas y en los aspectos específicamente regulados para el mismo en esta Ley, en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el

Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia y en sus Estatutos.

2. Contra los actos dictados por el Ente Público del Agua de la Región de Murcia en el ejercicio de sus potestades administrativas, caben los recursos administrativos previstos en la legislación de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común. Pondrán fin a la vía administrativa los actos administrativos dictados por su Presidente.

Artículo 3.- Fin y funciones.

1. Corresponde al Ente Público del Agua de la Región de Murcia entre otras funciones las de promover la disponibilidad y el abastecimiento de agua para los distintos usos y procurar las autorizaciones y concesiones necesarias para conseguir la disponibilidad de recursos hídricos, mediante la articulación y ejecución de acciones que contribuyan al cumplimiento de dichos fines, en el marco de la política del Gobierno regional.

2. Para el cumplimiento del citado fin al Ente Público del Agua le corresponden las siguientes funciones:

a) Promover y ejecutar directamente, o a través de otras entidades públicas o privadas, las acciones necesarias para satisfacer las necesidades de abastecimiento de agua que demanden los distintos usos en la Región de Murcia, sin perjuicio de las competencias del Estado y de las Administraciones Locales.

b) Cooperar en justa reciprocidad con el Estado, las Corporaciones Locales y con los distintos sectores de la economía regional para la obtención de los recursos hídricos necesarios para desarrollar sus actividades.

c) Fomentar y contribuir a la difusión de la cultura del agua de la Región de Murcia.

d) Fomentar las actividades de investigación, desarrollo, innovación y transferencia tecnológica en relación con el agua.

e) Difundir, divulgar y educar en materia de agua con estricta sujeción a códigos éticos de veracidad y objetividad.

f) Constituir sociedades y participar, de manera transitoria o permanente, en el capital de sociedades que contribuyan al cumplimiento de los fines de la Ley.

g) Colaborar en el estudio y control del cumplimiento de la normativa en materia de recursos hídricos.

h) Cualesquiera otras que, en cumplimiento de esta Ley, le sean encomendadas por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia mediante decreto.

Título II

De la Organización

Artículo 4.- Órganos.

1. Son órganos del Ente Público del Agua de la Región de Murcia:

a) El Consejo de Administración.

b) El Presidente.

c) El Gerente.

d) El Consejo Asesor de Participación.

2. Las potestades administrativas que esta Ley atribuye al Ente Público del Agua de la Región de Murcia para el cumplimiento de su fin, serán ejercidas por el Consejo de Administración, por el Presidente y por el Gerente, de conformidad con las atribuciones establecidas en la presente Ley y en sus Estatutos.

Artículo 5.- Consejo de Administración.

1. El Consejo de Administración del Ente Público del Agua de la Región de Murcia es el órgano colegiado superior de gobierno y alta dirección del Ente.

2. El Consejo de Administración estará integrado por:

a) El Presidente, que será el del Ente Público.

b) El Vicepresidente que será nombrado por el Consejo de Gobierno a propuesta del Presidente del Ente Público.

c) Seis vocales pertenecientes a la Administración Regional: tres en representación de la Consejería o Departamento al que se adscribe el Ente y tres en representación de las demás Consejerías, en todos los casos nombrados por el Consejo de Gobierno a propuesta del Presidente del Ente Público del Agua. Del mismo modo se designarán otros tantos suplentes.

3. Cuando en el orden del día de las sesiones del Consejo de Administración se incluyeran asuntos que afectasen de modo específico a un municipio o grupo de municipios, será convocado el Alcalde o un representante de los alcaldes interesados. Éste, acompañado por la persona que designe, podrá asistir únicamente a la deliberación del asunto para el cual haya sido convocado, y tomar parte en ella, con voz pero sin voto.

4. Asimismo se podrá convocar a los promotores de los proyectos y demás personas que se consideren interesadas en relación con actuaciones del Ente Público del Agua, cuando en el orden del día haya algún asunto que les afecte directamente, pudiendo asistir únicamente a la deliberación del asunto para el cual haya sido convocado, y tomar parte en ella, con voz pero sin voto.

5. El Consejo de Administración estará asistido por un secretario que será el Secretario General del Ente Público del Agua, designado, a propuesta del Presidente del Ente Público del Agua, por el propio Consejo.

6. Los actos administrativos dictados por el Consejo de Administración en ejercicio de potestades administrativas podrán fin a la vía administrativa.

7. Respecto a los dictados por el Presidente o por el Gerente, al Consejo de Administración le corresponde resolver sobre la revisión de oficio de actos administrativos nulos y para la declaración de lesividad de los actos anulables, en los supuestos a que se refieren los artículos 102 y 103 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común.

8. Corresponde al Consejo de Administración resolver las reclamaciones previas a la vía judicial, civil o laboral.

Artículo 6.- El Presidente.

1. El Presidente del Ente Público del Agua de la Región de Murcia será, con carácter nato y por razón de su cargo, el consejero titular del departamento al que estén atribuidas las competencias en materia de Agua, de conformidad con lo establecido en el artículo 1.2 de la presente Ley.

2. Los actos administrativos dictados por el Presidente en ejercicio de potestades administrativas ponen fin a la vía administrativa.

Artículo 7.- El Gerente.

1. El Gerente del Ente Público del Agua de la Región de Murcia tendrá la consideración de Alto Cargo de la Administración Regional y será nombrado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del consejero titular del departamento de adscripción.

2. Corresponde al Presidente del Ente Público del Agua resolver los recursos de alzada interpuestos contra actos administrativos dictados por el Gerente en ejercicio de potestades administrativas.

Artículo 8.- Consejo Asesor de Participación.

1. Es el órgano de asesoramiento y orientación del Ente Público del Agua de la Región de Murcia, del que formarán parte representantes de la Comunidad Autónoma de Murcia, Federación de Municipios, sindicatos, organizaciones empresariales, asociaciones de usuarios, colegios profesionales. Este Consejo informará preceptivamente sobre el proyecto de presupuesto anual, y sobre aquellas cuestiones que se establezcan reglamentariamente.

2. Su composición, funciones y organización se determinará reglamentariamente.

Título III

De la actuación del Ente Público del Agua

Artículo 9.- Actuación del Ente Público del Agua.

1. En el ejercicio de sus funciones y para el cumplimiento de sus fines el Ente Público del Agua de la Región de Murcia podrá:

a) Realizar toda clase de actividades económicas y financieras, sin más limitaciones que lo dispuesto en esta Ley, en sus Estatutos y en las disposiciones que le sean de aplicación. Podrá celebrar todo tipo de contratos, prestar avales dentro del límite máximo fijado por la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de cada ejercicio, otorgar préstamos y conceder subvenciones de capital y corrientes.

b) Establecer convenios con administraciones y organismos públicos, y otras instituciones públicas o privadas; especialmente con aquellas que, por razón de sus actividades, deban coadyuvar a la mejora de su gestión.

c) Obtener subvenciones y garantías de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de la Administración del Estado y de la Unión Europea, así como de otras entidades e instituciones públicas.

d) Asimismo, el Ente Público del Agua de la Región de Murcia podrá promover y participar en la creación de sociedades mercantiles que permitan la realización de sus fines o participar, con los límites que determine el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma, en aquellas sociedades ya constituidas, así como la creación o participación en entidades sin ánimo de lucro.

Artículo 10.- Régimen de las subvenciones y ayudas.

El Ente Público del Agua de la Región de Murcia podrá otorgar todo tipo de subvenciones y ayudas, rigiéndose al efecto por lo establecido en la legislación básica del Estado.

Artículo 11.- Sociedades mercantiles.

1. Las sociedades mercantiles creadas o participadas por el Ente Público del Agua de la Región de Murcia se regirán por la normativa de Derecho Privado aplicable a las mismas, con las especialidades que se deriven de lo establecido en la presente Ley.

2. La constitución de nuevas sociedades y la participación en otras ya existentes, deberán ser autorizadas por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma; asimismo, deberá ser autorizada por dicho órgano la enajenación de participaciones accionariales de las que sea titular el Ente Público del Agua en sociedades mercantiles.

3. La propuesta o designación, según proceda, de representantes del Ente Público del Agua en los órganos de las sociedades y entidades en que participe, corresponderá al Consejo de Administración a propuesta del Presidente.

Título IV

Del régimen económico, patrimonial, de contratación y de personal

Artículo 12.- Recursos económicos del Ente Público del Agua.

1. Los recursos económicos del Ente Público del Agua de la Región de Murcia estarán integrados por:

a) Las dotaciones que anualmente se consignen en los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma a favor del Ente Público del Agua y los fondos provenientes de la Administración del Estado, de la Unión Europea, así como de otras administraciones públicas.

b) Los ingresos ordinarios y extraordinarios que como consecuencia del cumplimiento de su misión se generen.

c) Los bienes y derechos que constituyen su patrimonio.

d) Las rentas y productos que generen los bienes y valores que constituyen el patrimonio del Ente.

e) Las subvenciones o aportaciones voluntarias de entidades e instituciones públicas o privadas, así como de particulares.

f) Los créditos, préstamos y demás operaciones financieras que concierte.

g) Los ingresos que pueda percibir por la prestación de servicios, realización de trabajos, estudios, asesoramiento o participación en programas nacionales o internacionales propios de sus funciones.

h) Cualquier otro recurso que pudiera serle atribuido.

2. El Ente Público del Agua realizará la gestión recaudatoria en vía voluntaria de sus ingresos de derecho público, mientras que en vía ejecutiva corresponderá la gestión recaudatoria a la Consejería de Hacienda u órgano o entidad de la Comunidad Autónoma en la que haya delegado dicha competencia. Los ingresos obtenidos por el procedimiento de apremio serán reembolsados al Ente Público del Agua, descontados, en su caso, los gastos de gestión que determine la Consejería de Hacienda u órgano o entidad de la Comunidad Autónoma que tenga atribuida la gestión recaudatoria en el ámbito de la Hacienda Pública de la Región de Murcia.

Artículo 13.- Patrimonio.

1. El Ente Público del Agua de la Región de Murcia tendrá, para el cumplimiento de sus fines, un patrimonio propio, formado por el conjunto de bienes, derechos y obligaciones que sean de su titularidad, sin perjuicio del patrimonio adscrito, para su administración, proveniente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. Respecto a sus bienes patrimoniales propios, el Ente Público del Agua tendrá la libre disposición de los mismos, pudiendo explotar, adquirir y enajenar, a título oneroso o gratuito, permutar, poseer, pignorar, arrendar bienes y derechos de cualquier clase de conformidad con las normas de Derecho Privado, sin ningún otro límite que los previstos en esta Ley.

3. El Ente Público del Agua de la Región de Murcia ejercerá sobre los bienes y derechos que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia le adscriba cuantos derechos y prerrogativas relativas al dominio público se encuentren legalmente establecidas, a efectos de conservación, correcta administración y defensa de los mismos, sin perjuicio de que dichos bienes conserven su calificación jurídica originaria.

4. El Ente Público del Agua formará y mantendrá actualizado su inventario de bienes y derechos, tanto propios como adscritos, con excepción de los de carácter fungible. El inventario deberá, en su caso, actualizarse anualmente con referencia a 31 de diciembre.

5. En el caso de disolución del Ente Público del Agua, los activos remanentes tras el pago de las obligaciones pendientes, se incorporarán al patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 14.- Contratación.

1. Los contratos que celebre el Ente Público del Agua se regirán por la legislación vigente en materia de contratación administrativa.

2. En el Ente Público del Agua existirá una mesa de contratación constituida conforme a lo establecido en el artículo 36 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 15.- Personal del Ente Público del Agua.

1. El personal del Ente Público del Agua de la Región de Murcia se regirá por las normas de derecho laboral vigentes.

2. El personal directivo será nombrado por el Consejo de Administración, a propuesta del Presidente, con arreglo a los criterios de competencia profesional y experiencia en el desempeño de puestos de responsabilidad en la gestión pública o privada. La selección del resto del personal se hará mediante convocatoria pública y de acuerdo con procedimientos basados en los principios de igualdad, mérito y capacidad. No será necesaria convocatoria pública cuando se trate de personal que preste sus servicios en cualesquiera de las administraciones públicas, que podrá ser incorporado por nombramiento del Consejo de Administración siempre que cumpla con el perfil profesional del puesto a cubrir.

3. En el supuesto de extinción del Ente Público del Agua de la Región de Murcia, el personal del mismo se incorporará a la plantilla de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en la forma y condiciones que establezca la norma que ordene la extinción.

Artículo 16.- Régimen económico del Ente Público del Agua.

El Ente Público del Agua de la Región de Murcia, para el cumplimiento de sus funciones de financiación, gestión, podrá solicitar ayudas económicas a otras administraciones públicas, así como contraer los créditos necesarios con entidades oficiales o privadas, siguiéndose para ello lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Disposiciones Finales

Primera

Se autoriza al Consejo de Gobierno para dictar las medidas y disposiciones que sean necesarias en desarrollo de la presente Ley y, en especial, para aprobar los Estatutos del Ente Público del Agua de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Segunda

La presente Ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Por tanto, ordeno a todos los ciudadanos a los que sea de aplicación esta Ley, que la cumplan y a los Tribunales y Autoridades que corresponda, que la hagan cumplir.

Murcia, 14 de junio de 2005.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía y Hacienda

8343 Corrección de error.

Advertido error en la publicación número 8343, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 159, de fecha 13 de julio de 2005, se rectifica en lo siguiente:

En la página 16857, segunda columna, donde dice:

«REGISTROS DE LA CARM (En horario de atención al público)»

debe decir:

«REGISTROS DE LA CARM (En horario de atención al público)».

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agricultura y Agua

8398 Resolución de 5 de julio de 2005, por la que se publica el Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agricultura y Agua, y el Ayuntamiento de Fortuna, para el acondicionamiento de caminos rurales de servicio, situados en el término municipal de Fortuna».

Visto el Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agricultura y Agua, y el Ayuntamiento de Fortuna, para el acondicionamiento de caminos rurales de servicio, situados en el término municipal de Fortuna, suscrito por el Consejero de Agricultura y Agua en fecha 4 de Julio de 2005, de conformidad con la Autorización otorgada a tal efecto por el Consejo de Gobierno en su sesión del día 1 de Julio, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería de Agricultura y Agua, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 6.6 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Regional,

Resuelvo,

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», el texto del Convenio de colaboración entre la

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agricultura y Agua, y el Ayuntamiento de Fortuna, para el acondicionamiento de caminos rurales de servicio, situados en el término municipal de Fortuna, cuyo texto es el siguiente:

«Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agricultura y Agua, y el Ayuntamiento de Fortuna, para el acondicionamiento de caminos rurales de servicio, situados en el término municipal de Fortuna».

Reunidos:

En Murcia, a 4 de julio de 2005

De una parte el Excmo. Sr. D. Antonio Cerdá Cerdá, Consejero de Agricultura y Agua, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en virtud del Decreto de Presidencia 25/2004, de 28 de junio, y facultado para este acto por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 1 de julio de 2005.

Y de otra,

El Sr. D. Matías Carrillo Moreno, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fortuna, facultado para este acto en virtud del Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, de 31 de Mayo de 2005.

Intervienen en el ejercicio de las competencias que le están legalmente atribuidas, reconociéndose recíprocamente capacidad jurídica suficiente y poder bastante para obligarse mediante el presente acuerdo, y a tal efecto.

Exponen:

Primero.- Que el Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia establece, en el artículo 10.1.6, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de agricultura, y, en el artículo 10.1.4, las competencias en caminos cuyo itinerario discorra íntegramente en el territorio de la Región de Murcia, competencias atribuidas a la Consejería de Agricultura y Agua, mediante Decreto nº 60/2004, de 28 de junio.

Segundo.- Que la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuye a los Ayuntamientos la competencia en materia de conservación de caminos y vías rurales.

Tercero.- Que dada la peculiar naturaleza de las zonas rurales, el estado de conservación de los caminos de servicio, las actuaciones relativas a la entrega de las obras a los beneficiarios de las mismas y las competencias de cada una de las partes comparecientes, y al amparo de lo dispuesto en el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en el Decreto 60/2004 de reorganización de la Administración Regional, en la Ley 7/2004 que regula el régimen jurídico de los convenios a suscribir entre la Comunidad Autónoma y otras Administraciones Públicas, en la Ley 7/1985, de 2 de abril,

reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios, y vista la Orden de 19 de octubre de 2004 de la Consejería de Agricultura y Agua, en su artículo 2.2, se ha estimado más eficaz la suscripción del presente Convenio de Colaboración, a efectos de establecer el procedimiento a seguir para realizar las actuaciones de acondicionamiento de los caminos rurales y la financiación de las mismas, fijándose la aportación económica de la Comunidad Autónoma en una cuantía equivalente al 50% del coste total de las obras.

Cuarto.- Que tanto la Consejería de Agricultura y Agua como el Ayuntamiento de Fortuna están interesados en promover en el ejercicio de sus competencias, y sin menoscabo de las mismas, la cooperación y la colaboración para el acondicionamiento de los caminos rurales situados en el término municipal de Fortuna.

En consecuencia, conforme a lo dispuesto en el Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional y en la Ley 7/2004 que regula el régimen jurídico de los convenios a suscribir entre la Comunidad Autónoma y otras Administraciones Públicas, las partes comparecientes suscriben el presente Convenio con sujeción a las siguientes

Cláusulas

Primera.- Objeto.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agricultura y Agua, y el Ayuntamiento de Fortuna, convienen en colaborar en el acondicionamiento de los caminos rurales situados en el término municipal de Fortuna.

Segunda.- Redacción y ejecución del proyecto de obras.

La Consejería de Agricultura y Agua, elaborará, conjuntamente con el Ayuntamiento de Fortuna, el Proyecto de Obras (uno o varios) para el acondicionamiento de los caminos rurales de servicio incluidos en el ámbito del presente convenio, y que figuran en el Anexo 1.

La ejecución del proyecto redactado conforme a lo previsto en el párrafo anterior, se llevará a cabo mediante la celebración, por la Consejería de Agricultura y Agua, del correspondiente contrato administrativo cuya forma de adjudicación será la de subasta, de conformidad con las Prescripciones del Real Decreto 2/2000, de 16 de Junio, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas..

Por parte del Ayuntamiento se pondrán a disposición de la ejecución del proyecto los terrenos necesarios para la correcta realización del mismo, obteniéndose para ello todos los permisos y autorizaciones que se precisasen, ya sean de carácter público como privado.

La dirección y vigilancia de las obras se realizarán, conjuntamente, por los facultativos designados por las partes suscribientes.

A la finalización de las obras contempladas en el presente Convenio, se hará entrega de las mismas al Ayuntamiento, que se encargará de velar por su adecuada conservación y mantenimiento en años sucesivos, incorporando para ello las cantidades necesarias en sus Presupuestos Municipales.

Tercera.- Financiación.

La Consejería de Agricultura y Agua, contribuirá económicamente a la financiación de las obras de acondicionamiento de los caminos rurales de servicio, en el ámbito del presente convenio, con la aportación del 50% del coste de la obra, que representa la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (250.000 euros) con cargo a los créditos presupuestarios para ello previstos en el Concepto presupuestario 65000, de la Sección 17, Servicio 04, Programa 531 A, Proyecto de Inversión 30606, de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para los años 2005 y 2006, con la siguiente distribución:

- Anualidad 2005: 125.000 euros.

- Anualidad 2006: 125.000 euros.

La aportación económica para la financiación de las citadas obras de construcción por parte del Ayuntamiento de Fortuna será del 50% del coste de la obra, que representa la cantidad de doscientos cincuenta mil euros (250.000 euros).

El Ayuntamiento de Fortuna ingresará en la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Caja Murcia (n.º 2043 / 0002 / 75 / 0101000037), las cantidades que seguidamente se indican, en los vencimientos que, asimismo, se expresan para las anualidades referidas:

- Anualidad 2005: 125.000 euros, a ingresar en el plazo de 30 días desde la firma del presente convenio.

- Anualidad 2006: 125.000 euros, a ingresar hasta el 28 de febrero de 2006.

No obstante, la liquidación del contrato administrativo de la obra podrá dar lugar a reintegros, o en su caso, a aportaciones en función del saldo resultante, manteniéndose, en todo caso, el porcentaje de contribución a la financiación de las obras de cada una de las partes.

Cuarta.- Comisión de Seguimiento.

Para alcanzar los objetivos comunes deseados se crea una Comisión de Seguimiento del Convenio que estará integrada por el Director General de Regadíos

y Desarrollo Rural, que actuará como Presidente, por el Jefe de Servicio de Obras y Mejoras de la mencionada Dirección General y por un representante del Ayuntamiento de Fortuna.

La Comisión de Seguimiento tendrá funciones de otorgar el visto bueno de la relación de caminos sobre los que se va a actuar, de seguimiento de la ejecución del contenido del Convenio, velando por el cumplimiento de lo establecido en el mismo, así como la interpretación y resolución de controversias que pudieran derivarse.

El funcionamiento de la Comisión se regirá por lo dispuesto en el Título II, Capítulo II, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Comisión de Seguimiento se reunirá siempre que lo solicite una de las partes, y al menos una vez al trimestre, elevándose por la misma a las partes convenientes los informes relativos al seguimiento de la ejecución del presente convenio.

Quinta.- Vigencia del convenio.

El presente Convenio comenzará a surtir efectos el día de su firma y tendrá efectos hasta el 31 de diciembre de 2006, pudiendo prorrogarse mediante acuerdo de las partes por años naturales sucesivos, con un máximo de dos (2) desde la firma de este Convenio, mediante la suscripción del correspondiente Protocolo anual en el que se determinen las aportaciones económicas de las partes y las actuaciones a realizar, si bien cualquiera de las partes podrá denunciarlo poniendo en conocimiento de la otra, por escrito, al menos con dos meses de antelación a la finalización del ejercicio económico, debiendo, en todo caso, concluirse las obras pendientes de ejecución.

Sexta.- Solución de Controversias.

Las cuestiones litigiosas a que puedan dar lugar la interpretación, modificación, efectos o resolución del presente Convenio, serán resueltas en el seno de la Comisión de Seguimiento. Si no hubiere acuerdo, las discrepancias serán resueltas en vía contencioso-administrativa por los Órganos de dicha jurisdicción, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

Y en prueba de conformidad, las partes suscriben el presente Convenio, en tres ejemplares y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.—Por la Consejería de Agricultura y Agua, el Consejero, **Antonio Cerdá Cerdá**.—Por el Ayuntamiento de Fortuna, el Alcalde-Presidente, **Matías Carrillo Moreno**.

Murcia a 5 de julio de 2005.—El Secretario General, **José Fernández López**.

ANEXO N.º 1

Red de caminos incluidos en el Convenio

N.º	CAMINO	LONGITUD (ml)
1	Depósito del Taibilla – Variante de Fortuna	1.300
2	Paraje de las Chinchillanas	1.400
3	Retamar	600
4	Paganes a Senda de Cieza	1.000
5	Senda de Cieza a Camino Cueva Negra	900
6	Cantacuevos a Camino de los Cortijos	900
7	Paraje Cantacuevos a Parque Las Palmeras	400
TOTAL		6.500

Consejería de Sanidad

8451 Orden de 30 de junio de 2005, de la Consejería de Sanidad por la que se convoca una beca de investigación para la realización de estudios y desarrollos en el portal sanitario de la Región de Murcia.

La Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad establece en su artículo 18.15 que, las Administraciones Públicas, a través de sus Servicios de Salud y de los Órganos competentes en cada caso, desarrollarán actuaciones en materia de fomento de la investigación científica en el campo específico de los problemas de la salud. Asimismo dispone en su artículo 106 que las actividades de investigación habrán de ser fomentadas en todo el sistema sanitario como elemento fundamental para el progreso del mismo.

La Ley 16/2003, de 28 de mayo, de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud establece en su Exposición de Motivos que la innovación de base científica es un principio esencial para el desarrollo de los servicios sanitarios y, en definitiva, para la efectiva protección de la salud de los ciudadanos.

La Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de la Región de Murcia dispensa un tratamiento específico a la docencia e investigación en el ámbito sanitario, encomendando a la Administración Regional el fomento de las mismas con la finalidad de conseguir una mejora continua de la calidad de los servicios sanitarios.

El Decreto 105/2004, de 22 de octubre, por el que se establecen los órganos básicos de la Consejería de Sanidad, atribuye a ésta, a través de la Secretaría General el ejercicio de las correspondientes en materia de documentación sanitaria y de bases de datos existentes sobre información científico-sanitaria que se destinan a los profesionales de la salud y a los usuarios, en general, de la Región de Murcia; en especial, en lo relativo al Portal Sanitario de la Región de Murcia, cuyo desarrollo se atribuye a la Secretaría Sectorial de Atención

al Ciudadano, Ordenación Sanitaria y Drogodependencias, actualmente, Secretaría Autonómica.

La Consejería de Sanidad considera conveniente la convocatoria de una beca de investigación para la realización del Proyecto MurciaPequeSalud, destinado al entretenimiento, ocio y comunicación a través de Internet para los niños ingresados en hospitales de la Región, dentro del Portal Sanitario de la Región de Murcia, dependiente del Centro Tecnológico de Información y Documentación Sanitaria de la Consejería de Sanidad.

Al objeto de establecer las bases por las que se registrará el otorgamiento de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo II del Título I de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en uso de las facultades que me otorga el artículo 38 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, en relación con el artículo 16 d) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la administración pública de la comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Dispongo

Artículo 1.- Objeto.

La presente Orden tiene por objeto la convocatoria de una beca de investigación para la realización del siguiente estudio: «Investigación y desarrollo del Proyecto MurciaPequeSalud, destinado al entretenimiento, ocio y comunicación a través de Internet para los niños ingresados en hospitales de la Región, dentro del Portal Sanitario de la Región de Murcia, dependiente del Centro Tecnológico de Información y Documentación Sanitaria de la Consejería de Sanidad».

Artículo 2.- Requisitos de los solicitantes.

Podrán solicitar la concesión de la beca convocada todas aquellas personas que cumplan los siguientes requisitos:

a) En la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, estén en posesión del título de Diplomado en Biblioteconomía y documentación o licenciado en Documentación, o acrediten el abono de los correspondientes derechos para su expedición.

b) Poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el desarrollo de la actividad que constituya el objeto de la beca.

c) Tener Carnet de conducir B-1, y vehículo disponible.

d) Encontrarse al día en el cumplimiento de todas las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

e) No percibir ingresos por actividad retribuida incompatible con la ejecución de la beca objeto de la convocatoria, ni disfrutar de ninguna otra beca, o ayuda otorgadas por otras Administraciones Públicas o entes, públicos o privados, en el momento de su concesión y, en su caso, compromiso de renuncia a aquellas en caso de resultar adjudicatario.

f) No estar incurso en alguna de las prohibiciones contempladas en el artículo 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 3.- Financiación.

La beca regulada en la presente Orden se concederá con cargo a la partida presupuestaria 18.04.00.411B.483.51, subproyecto nº 34855050007, del proyecto de gasto 34855, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2005, aprobados por Ley 10/2004, de 29 de diciembre.

Artículo 4.- Dotación económica y forma de pago.

1. La beca concedida en virtud de esta convocatoria tendrá una dotación mensual de 900,00 euros brutos. Se consideran incluidos en el citado importe de la beca todos los gastos, excepto el importe del seguro de accidentes y los gastos de kilometraje y dietas en los desplazamientos, que correrá a cargo de la Consejería de Sanidad, con las cuantías vigentes para los funcionarios del Grupo A de la Administración Regional.

El importe del seguro de accidentes a favor del adjudicatario asciende a 120,00 euros anuales.

2. Al importe bruto de la beca le será de aplicación lo previsto en el artículo 16 de el Real Decreto Legislativo 3/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. En el caso de prórroga el importe de la beca se incrementará en un 2% respecto de la cantidad del año anterior.

3. El importe de la beca se librará por meses vencidos, condicionándose el pago a la justificación mensual favorable de la actividad desarrollada por el becario, supervisada y firmada por el Director del Centro Tecnológico de Información y Documentación Sanitaria.

Artículo 5.- Duración.

La duración de esta beca se extenderá desde el 1 de junio de 2005 hasta el 31 de diciembre de 2005, pudiendo ser prorrogada anualmente, hasta un máximo global de tres años a contar desde la fecha de la Orden de concesión de la beca o desde el día en que aquella tenga efectos, en función de las necesidades y evolución del trabajo, y siempre y cuando lo permitan las disponibilidades presupuestarias.

Artículo 6.- Presentación de solicitudes y documentación a aportar.

1. Los interesados en concurrir a esta convocatoria, deberán presentar su solicitud de acuerdo al modelo que figura en el Anexo I, dirigida a la Excm. Consejera de Sanidad, en el Registro General de la Consejería (Avda. Ronda de Levante nº 11, Murcia, C. P. 30008), o mediante alguno de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de

15 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

2. Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del D.N.I./N.I.F., pasaporte o tarjeta de residente, cuando no sean españoles.

b) Fotocopia compulsada del título universitario de Diplomado en Biblioteconomía y documentación o licenciado en Documentación, o documento de convalidación de dicha titulación obtenida en el extranjero o documento sustitutivo de acreditación.

c) Declaración jurada de no desarrollar ninguna actividad retribuida incompatible con la ejecución de la beca objeto de la convocatoria, ni disfrutar ninguna otra beca, o ayuda otorgadas por otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, en el momento de su concesión y, en su caso, compromiso de renuncia a aquellas en caso de resultar adjudicatario (según modelo que consta en el Anexo II).

d) «Currículum vitae» del solicitante, con exposición de los méritos que se aleguen. Se adjuntará original o fotocopia compulsada de la documentación justificativa de los méritos alegados. Los méritos alegados y no justificados debidamente no serán tenidos en cuenta en la baremación.

e) Fotocopia compulsada del Carnet de conducir B-1.

e) Documentación acreditativa del solicitante de no estar incurso en las prohibiciones a que se refiere el art. 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones:

- Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones a que se refiere el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

- En caso de que se formulara Propuesta de resolución de concesión de la beca a favor de solicitante, se aportará certificación administrativa de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias de la Administración del Estado y de la Seguridad Social. La certificación administrativa de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias de la Comunidad Autónoma de Murcia, la realizará de oficio la administración actuante.

Artículo 7.- Subsanación.

1. Cuando la solicitud no reúna los requisitos señalados en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o no se acompañe la documentación que de acuerdo con esta Orden resulte exigible, se requerirá al solicitante para que, en el plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que será dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley.

2. La Secretaría Autonómica de Atención al Ciudadano, Ordenación Sanitaria y Drogodependencias realizará

de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución, a tal efecto podrá recabar cuantos informes estime necesarios o sean exigidos por la normativa vigente.

Artículo 8.- Régimen de notificaciones.

Las notificaciones que se hayan de efectuar en el curso del proceso selectivo se realizarán mediante publicación en el tablón de anuncios de la Consejería de Sanidad de conformidad y al amparo de lo establecido en el artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 9.- Comisión de Valoración.

1. Para el estudio y valoración de las solicitudes acogidas a la presente Orden, se constituirá una Comisión de Valoración que estará formada por las siguientes personas:

- Presidente:

El Secretario Autonómico de Atención al Ciudadano, Ordenación Sanitaria y Drogodependencias o, en su caso, persona en quien delegue.

- Vocales:

El Director del Centro Tecnológico de Información y Documentación Sanitaria.

Un técnico designado por el Secretario Autonómico de Atención al Ciudadano, Ordenación Sanitaria y Drogodependencias.

- Secretario:

Un Licenciado en Derecho del Cuerpo Superior de Administradores de la Secretaría Autonómica de Atención al Ciudadano, Ordenación Sanitaria y Drogodependencias

3. Tras la valoración de las solicitudes la Comisión de Valoración elevará, a la Secretaría Autonómica de Atención al Ciudadano, Ordenación Sanitaria y Drogodependencias, informe en el que se concrete el resultado de la Valoración, especificando el solicitante que haya obtenido mayor puntuación, y relación de suplentes.

La Comisión queda facultada para resolver, en cualquier momento, las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios en orden al buen fin de la presente convocatoria, aunque se trate de cuestiones no previstas expresamente en estas bases reguladoras de la misma.

3. Asimismo, en el caso de que se proceda a la ampliación del número de becas a conceder por ser necesarias para el desarrollo del proyecto, y siempre que exista crédito presupuestario suficiente, se podrá proceder por la Comisión de Selección a formular propuesta al Consejero de Sanidad para el nombramiento de becarios siguiendo, así mismo, el orden de puntuación obtenida por cada uno de los candidatos.

4. La Comisión podrá, en su caso, proponer al órgano competente que declare desierta la beca, si los solicitantes no reuniesen los requisitos exigidos en la presente Orden.

Artículo 10.- Criterios de valoración.

1. Dado el carácter de los estudios, se valorará la titulación y/ o participación en estudios y desarrollos de sistemas de información sanitario, así como el conocimiento de diseño, edición y publicación de web en Internet.

2. La Comisión de Selección valorará únicamente aquellos méritos profesionales o académicos que estén relacionados con el objeto de la beca convocada, los criterios de valoración serán:

- a) Experiencia académica. (máximo 8 puntos).
- b) Experiencia profesional. (máximo 2 puntos).
- c) Publicaciones. (máximo 3 puntos).
- d) Entrevista personal. (máximo 6 puntos).

3. En base a la puntuación obtenida, con arreglo a los criterios citados en los apartados a), b), y c) la Comisión seleccionará a los aspirantes que deban realizar la entrevista personal.

La notificación a los seleccionados para la realización de la entrevista personal se realizará mediante publicación de la relación de los mismos en el tablón de anuncios de la Consejería de Sanidad, con una antelación de 2 días a su realización.

Artículo 11.- Instrucción.

1. La instrucción del procedimiento se realizará por la Secretaría Autonómica de Atención al Ciudadano, Ordenación Sanitaria y Drogodependencias, que examinará que la solicitud y documentación presentadas se ajustan a lo establecido en la presente Orden.

2. La Secretaría Autonómica de Atención al Ciudadano, Ordenación Sanitaria y Drogodependencias a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, formulará propuesta de resolución provisional debidamente motivada, que se que se publicará en el tablón de anuncios de la Consejería de Sanidad, otorgándose a los interesados un plazo de diez días para formular alegaciones.

3. Finalizado en su caso el trámite de audiencia, el órgano instructor, a la vista de las alegaciones aducidas por los interesados, formulará propuesta de resolución definitiva de concesión, que se elevará a la Consejera de Sanidad para su resolución. El aspirante propuesto para el otorgamiento de la beca deberá aceptar la misma, por escrito, dentro de los tres días siguientes a la publicación de la propuesta de resolución definitiva. De no producirse la aceptación en dicho plazo se entenderá la renuncia.

Artículo 12.- Resolución.

1. La Consejera de Sanidad resolverá motivadamente, mediante Orden, la concesión de la

beca, previa fiscalización de los expedientes por la Intervención Delegada en la Consejería. Dicha Orden será notificada a los interesados, de acuerdo con lo establecido en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. El plazo máximo para resolver y notificar será de seis meses, contados desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Trascurrido el plazo máximo sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, se entenderán desestimadas las solicitudes, por silencio administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Contra la resolución expresa o presunta, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excm. Consejera de Sanidad, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992. En caso de silencio administrativo, el plazo será de tres meses a partir del día siguiente a aquel en que la solicitud se entienda desestimada.

Alternativamente podrá recurrirse en vía contencioso-administrativo, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución. En caso de silencio administrativo, el plazo será de seis meses a partir del día siguiente a aquel en que la solicitud se entienda desestimada.

3. En caso de renuncia o imposibilidad sobrevenida del becario designado podrán formularse propuestas de designación de suplentes siguiendo el orden de puntuación obtenida.

Artículo 13.- Modificación.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la beca y, en todo caso, la concesión concurrente al beneficiario de otras ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión.

Artículo 14.- Obligaciones del becario.

La aceptación de la beca por el adjudicatario implica la de las condiciones fijadas en la presente convocatoria y el compromiso de cumplimiento de las obligaciones previstas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 60 y concordantes del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia y, en especial, las siguientes:

a) Realizar las actuaciones y cumplir las condiciones que resultan de esta convocatoria. Aceptar las condiciones de asistencia y directrices de realización de los

estudios que se determinen y establezcan por el Director del Centro Tecnológico de Información y Documentación Sanitaria.

b) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la entidad concedente y a las de control financiero previstas en el artículo 102 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia y el Decreto nº 161/1999, de 30 de diciembre, por el que se desarrolla el régimen de control interno ejercido por la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas.

c) Comunicar a la Consejería de Sanidad la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

d) Acreditar con anterioridad al dictado de la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

e) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos legalmente establecidos.

Artículo 15.- Ausencia de vínculo contractual.

La concesión de la beca no creará vínculo contractual, laboral o administrativo entre la persona becada y la Administración Regional, no existiendo, por tanto, derecho al alta de la persona becada en la Seguridad Social.

Artículo 16.- Derechos de propiedad intelectual.

La Consejería de Sanidad, incorporará la investigación becada a sus fondos documentales, reservándose por tiempo indefinido, el derecho a publicarla en la forma que estime conveniente, sin perjuicio de los derechos del/de la autor/a, todo ello en los términos establecidos en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.

En el ejercicio de los derechos de explotación sobre la investigación becada, en especial el de

publicación, constará expresamente el patrocinio de la Consejería de Sanidad, salvo que ésta disponga lo contrario.

Artículo 17.- Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos de incumplimiento total o parcial de cualquiera de las condiciones establecidas en la presente Orden, y los demás supuestos previstos por el artículo 36 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y artículo 68 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Artículo 18.- Responsabilidad y régimen sancionador.

El adjudicatario de la beca quedará sometido a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establece el Título IV, (Capítulo I y II), de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 69 y concordantes del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre.

Disposiciones finales

Primera.- Se faculta al Secretario Autonómico de Atención al Ciudadano, Ordenación Sanitaria y Drogodependencias para dictar las resoluciones que estime oportunas para la aplicación y ejecución de esta Orden.

Segunda.- La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su completa publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 30 de junio de 2005.—La Consejera de Sanidad, **María Teresa Herranz Marín**.



Comunidad Autónoma
de la Región de Murcia
Consejería de Sanidad

ANEXO I

Secretaría Autonómica de Atención al Ciudadano,
Ordenación Sanitaria y Drogodependencias

C/. Pinares, 4
30001 MURCIA
Telf. 968.36.58.49
Fax. 968.22.24.17

SOLICITUD DE UNA BECA DE INVESTIGACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DESARROLLOS EN EL PORTAL SANITARIO DE LA REGIÓN DE MURCIA

D.....

DNI:..... Fecha de nacimiento: Teléfono:

Domicilio.....

Localidad: CP..... Provincia:

SOLICITO: la concesión de una beca en materia de de fecha...../...../....., de la Consejería de Sanidad.

DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑO:

- ☐ Fotocopia del DNI/NIF, Pasaporte o Tarjeta de residente.
- ☐ Fotocopia compulsada del título de Licenciado en o documento de convalidación de dicha titulación obtenida en el extranjero o documento sustitutivo de acreditación.
- ☐ Declaración jurada de no desarrollar ninguna actividad retribuida incompatible con la ejecución de la beca, ni disfrutar ninguna otra beca, o ayuda otorgadas por otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, en el momento de su concesión y, en su caso, compromiso de renuncia a aquellas en caso de resultar adjudicatario (Anexo II).
- ☐ "Curriculum vitae" y fotocopia compulsada de los méritos a valorar.
- ☐ Documentación acreditativa de no estar incurso en las prohibiciones a que se refiere el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
(Marcar con X donde corresponda)

Asimismo, **DECLARO** expresamente que conozco y acepto íntegramente las bases de la convocatoria de la beca cuya concesión solicito en este acto.

Murcia de de 200.....
FIRMA DEL SOLICITANTE

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE SANIDAD. COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA. Ronda de Levante 11, 30008-MURCIA.

ANEXO II
MODELO DE DECLARACIÓN JURADA

D.....

DNI:.....Fecha de nacimiento: Teléfono:

Domicilio C/

Localidad:CP.....Provincia:

DECLARO:

No desarrollar ninguna actividad retribuida incompatible con la ejecución de la beca, ni disfrutar ninguna otra beca, o ayuda otorgadas por otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, en el momento de su concesión y, en su caso, me comprometo a renunciar a aquellas en caso de resultar adjudicatario.

Murciade.....de 200.....

FIRMA DEL SOLICITANTE

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE SANIDAD. COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA. Ronda de Levante 11, 30008-MURCIA.

ANEXO III
MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D.....

DNI:.....Fecha de nacimiento: Teléfono:

Domicilio C/

Localidad:CP.....Provincia:

DECLARO:

No estar incurso en las prohibiciones a que se refiere el artículo 13 apartados 1, 2 y 3, de la Ley 38/2002, General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiario.

Murciade.....de 200.....

FIRMA DEL SOLICITANTE

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE SANIDAD. COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA. Ronda de Levante 11, 30008-MURCIA.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

8571 Declaración de impacto ambiental de la Dirección General de Calidad Ambiental relativa a la modificación puntual número 114 del Plan General de Ordenación Urbana de Cartagena, a solicitud de su ayuntamiento.

Visto el expediente número 583/04, seguido al Ayuntamiento de Cartagena, con domicilio en calle Sor Francisca Armendáriz, 6, 30.202-Cartagena, con C.I.F: P-3001600-J al objeto de que por este órgano de medio ambiente se dicte Declaración de Impacto Ambiental, según establece la Disposición Adicional Segunda de la Ley 1/2001, del Suelo de la Región de Murcia, modificada por la Ley 2/2002, de 10 de mayo, correspondiente a la modificación puntual número 114 del Plan General de Ordenación Urbana de Cartagena, resulta:

Primero. Mediante escrito de fecha 27 de mayo de 2.004 el promotor referenciado presentó documentación descriptiva de las características más significativas del objeto de esta Declaración de Impacto Ambiental.

Segundo. Una vez presentado el Estudio de Impacto Ambiental elaborado por el promotor interesado, fue sometido a información pública durante 30 días (B.O.R.M. nº 239, del jueves 14 de octubre de 2.004) al objeto de determinar los extremos en que dicho Estudio debiera ser completado. En esta fase de información pública no se han presentado alegaciones.

Tercero. Mediante acuerdo de la Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental, de fecha 23 de diciembre de 2.004, se ha realizado la valoración de los impactos ambientales que ocasionaría la modificación puntual nº 114 del Plan General de Ordenación Urbana de Cartagena, en los términos planteados por el promotor referenciado y examinada toda la documentación obrante en el expediente, se ha informado favorablemente la citada modificación puntual nº 114.

Cuarto. La Dirección General de Calidad Ambiental es el órgano administrativo competente para dictar esta Declaración de Impacto Ambiental, de conformidad con lo establecido en el Decreto nº 52/2005, de 13 de mayo, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Industria y Medio Ambiente (B.O.R.M. nº 109, de 14 de mayo de 2005), que modifica el Decreto nº 21/2001, de 9 de marzo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente (B.O.R.M. nº 75, de 31 de marzo de 2.001).

Quinto. El procedimiento administrativo para elaborar esta Declaración ha seguido todos los trámites legales y reglamentarios establecidos en el R. D. 1131/1988, de 30 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo 1302/1986, de 28 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental, y de conformidad con lo establecido en la Ley 6/2001, de 8 de

mayo, por la que se modifica el R.D. Legislativo 1302/1986, así como la Ley 1/2001, del Suelo de la Región de Murcia, modificada por la Ley 2/2002, de 10 de mayo.

Vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas y las demás normas de general y pertinente aplicación, he tenido a bien:

Dictar

Primero. A los solos efectos ambientales se informa favorablemente la modificación puntual nº 114 del Plan General de Ordenación Urbana de Cartagena, a solicitud de su AYUNTAMIENTO.

Esta modificación de planeamiento deberá realizarse de conformidad con las medidas protectoras y correctoras y el Programa de Vigilancia contenido en el Estudio de Impacto Ambiental presentado, debiendo observarse, además, las prescripciones técnicas incluidas en esta Declaración.

Esta Declaración de Impacto Ambiental favorable, se realiza sin perjuicio de tercero y no exime de los demás informes vinculantes, permisos, licencias o aprobaciones que sean preceptivos, para el válido ejercicio de las actuaciones proyectadas de conformidad con la legislación vigente.

Segundo. Esta Declaración de Impacto Ambiental deberá publicarse en todo caso, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo establecido en el artículo 22 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, conteniendo el texto íntegro de la Declaración.

Tercero. Remítase a la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, como órgano de la Administración que ha de dictar la Resolución Administrativa de autorización del proyecto, según establece el artículo 19 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio.

Murcia, 7 de junio de 2005.—El Director General de Calidad Ambiental, **Antonio Alvarado Pérez.**

ANEXO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

El proyecto evaluado consiste en la Modificación Puntual nº 114, «Área del Hondón», del Plan General Municipal de Ordenación de Cartagena, sometida a Evaluación de Impacto Ambiental exclusivamente por el supuesto previsto en la letra c del apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, modificada por la Ley 2/2002, de 10 de mayo, que somete a Evaluación de Impacto Ambiental los Planes Generales Municipales de Ordenación, así como las modificaciones de los mismos que supongan la reclasificación de suelo no urbanizable.

No son objeto por tanto de esta Declaración de Impacto Ambiental, los instrumentos de planeamiento de desarrollo ni aquellas actuaciones que deban ser

objeto de posteriores procedimientos de Evaluación de Impacto Ambiental por tratarse de supuestos contemplados en la normativa vigente en esta materia, tales como los Planes Parciales de cualquier uso cuando así lo exigiera expresamente el Plan General Municipal de Ordenación por actuar sobre áreas próximas a suelos no urbanizables protegidos, las transformaciones de usos del suelo que impliquen la eliminación de la cubierta vegetal arbustiva, cuando dichas transformaciones afecten a superficies superiores a 100 hectáreas, las depuradoras de aguas residuales, carreteras o mejoras y modificaciones de trazado de las mismas en los supuestos contemplados en la legislación, etc., así como otros cualesquiera que se propongan dentro del ámbito del sector afectado por la modificación, y que estén sometidos a este trámite de evaluación de impacto ambiental, según la legislación ambiental vigente, o aquellos proyectos de infraestructuras o actuaciones sometidos a decisión discrecional según la legislación ambiental vigente por estar incluidos en el Anexo II de la Ley 6/2001, de 8 de mayo, para los que el órgano ambiental adopte la decisión de someterlos a evaluación de impacto ambiental.

La modificación propuesta consiste en el cambio de clasificación a suelo urbanizable residencial de unos terrenos que actualmente se encuentran configurados por parcelas con diferentes clasificaciones: suelo urbano, suelo urbanizable, y suelo no urbanizable. El Planeamiento vigente establece para la mayor parte de estos terrenos un uso industrial y según consta en la documentación aportada por el Ayuntamiento de Cartagena pueden existir emplazamientos con suelos potencialmente contaminados.

Según los datos que se recogen en el Informe de la Dirección General del Medio Natural, de fecha 15/10/2004, que consta en el expediente de Evaluación de Impacto Ambiental, la zona objeto de modificación no se encuentra incluida en figura de protección alguna (Espacio Natural Protegido, LIC, ZEPA), ni se tiene constancia de la presencia de especies protegidas, tan solo se indica la existencia de la vía pecuaria denominada «Colada del Cedacero», colindante con el área afectada por la Modificación.

En vista de los antecedentes citados, las características del proyecto y las conclusiones del Estudio de Impacto Ambiental, se puede considerar al proyecto ambientalmente viable, y compatible con la conservación de los valores naturales siempre y cuando se lleven a cabo las medidas protectoras y correctoras y el Programa de Vigilancia Ambiental propuestos en el Estudio de Impacto Ambiental, y se cumplan las siguientes condiciones:

1. Condiciones para la compatibilidad de la Modificación Puntual propuesta con la existencia de suelos potencialmente contaminados.

PRIMERA. Con carácter previo a cualquier labor de urbanización, edificación o de cualquier otra índole,

asociada a actuaciones derivadas de la Modificación Puntual nº 114 del Plan General de Ordenación Urbana de Cartagena, se deberá proceder, por parte de los agentes que lleven a cabo la ejecución y desarrollo de la misma, a realizar lo siguiente:

a) Delimitación e inventario de detalle de los emplazamientos con suelos que estén contaminados debido a la presencia de componentes de carácter peligroso, de origen antrópico, evaluando los riesgos para la salud humana o el medio ambiente, de acuerdo con los criterios y estándares que, en función de la naturaleza de los suelos y de los usos, se determinen según los criterios definidos en la condición segunda de este punto 1. La metodología, estudios y resultados para tal delimitación e inventario deberán ser validados por esta Dirección General de Calidad Ambiental.

b) La redacción de los proyectos y programas de detalle de las actuaciones necesarias para proceder a la limpieza y recuperación de aquellos emplazamientos identificados con suelos contaminados, que deberán ser aprobados por la Dirección General de Calidad Ambiental.

c) Las actuaciones necesarias para la limpieza y recuperación de los emplazamientos identificados con suelos contaminados en la forma y plazos en que se determine por la Dirección General de Calidad Ambiental, en la aprobación de los proyectos y programas de detalle.

SEGUNDA. Los criterios para delimitar e inventariar emplazamientos con suelos contaminados en los terrenos afectados por la Modificación Puntual nº 114 del Plan General de Ordenación Urbana de Cartagena serán inicialmente los definidos en el Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados (B.O.E. nº 15, 18 de enero de 2005). En caso de que este Real Decreto resulte de aplicación a obras de urbanización, edificación o de cualquier otra índole asociadas a actuaciones derivadas de la citada Modificación Puntual aún no ejecutadas, tales obras o actuaciones deberán ajustarse a lo que disponga el referido Real Decreto.

TERCERA. La Comunidad Autónoma declarará que los suelos afectables pueden ser destinados a los usos propuestos tras la comprobación de que se han realizado de forma adecuada las operaciones de limpieza y recuperación aprobadas y que se cumplen los criterios y estándares que, en función de la naturaleza de los suelos y de los usos, hayan sido definidos según la condición segunda establecida en el párrafo anterior.

2. Medidas relacionadas con la calidad ambiental.

a) El planeamiento de desarrollo, en su caso, así como las nuevas infraestructuras, proyectos o actividades previstas o que se deriven del desarrollo de esta Modificación Puntual, deberán someterse, en función de su naturaleza y de la normativa vigente, al trámite ambiental que les corresponda.

b) Los Instrumentos de Desarrollo de Planeamiento derivados de esta Modificación Puntual, deberán contemplar las obras necesarias de saneamiento para la evacuación de las aguas residuales. Las conducciones de saneamiento deberán incorporar las medidas necesarias al objeto de no afectar en ningún supuesto (fugas, roturas, etc) a las aguas subterráneas.

Las redes de recogida para las aguas pluviales y las aguas residuales serán de carácter separativo.

c) La Modificación Puntual del Plan General Municipal de Cartagena «Área del Hondón» deberá garantizar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de vertidos, residuos, emisiones a la atmósfera y suelos contaminados, así como de los planes nacionales y regionales en estas materias.

d) En general, se estará a lo dispuesto en la legislación estatal y autonómica vigente sobre ruido y en particular, en el Decreto 48/98, de 30 de julio, sobre protección del Medio Ambiente frente al Ruido en el Región de Murcia.

Los instrumentos de planeamiento de desarrollo para el suelo urbano y urbanizable situado junto a autopistas y autovías deberán ser informados, en su caso, con carácter previo a su aprobación definitiva, por la Dirección General de Calidad Ambiental, conforme a lo establecido en el artículo 13 del referido Decreto 48/98, de 30 de julio.

e) La Modificación Puntual y/o los Instrumentos de Desarrollo de Planeamiento recogerán las actuaciones y determinaciones que, en su caso, establezca la Confederación Hidrográfica del Segura, como Órgano competente en esta materia, en relación al hecho de que en el ámbito de esta modificación puntual se encuentre la rambla del Hondón.

3. Adaptación de los Instrumentos de Desarrollo de Planeamiento de la Modificación Puntual nº 114 del P.G.O.U. de Cartagena a las Directrices y Plan de Ordenación Territorial del Litoral de la Región de Murcia.

Dado el ámbito donde se plantea la Modificación Puntual del P.G.O.U. de Cartagena, los instrumentos de planeamiento de desarrollo u otras actuaciones derivadas de esta Modificación, se adaptarán a lo establecido en las Directrices y Plan de Ordenación Territorial del Litoral de la Región de Murcia.

4. Medidas relacionadas con el Patrimonio Histórico-Cultural y Arqueológico.

Con carácter previo al desarrollo de la Modificación puntual propuesta, se deberá consultar a la Dirección General de Cultura, como Órgano competente, en relación a la prospección arqueológica realizada, incluida en el Estudio de Impacto Ambiental evaluado.

La Modificación Puntual y/o los Instrumentos de Desarrollo de Planeamiento recogerán las actuaciones y determinaciones que, en su caso, establezca el órgano competente en materia de patrimonio histórico-cultural y arqueológico.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

8347 Anuncio de la Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, de fecha 24 de mayo de 2005 y de las normas urbanísticas relativos a la modificación n.º 109 del P.G.O.U. de Cartagena para reclasificar suelo no urbanizable como urbanizable sectorizado en «Cabezo Beaza», Expte.: 241/03 de Planeamiento.

Con fecha 24 de mayo de 2005 el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, ha dictado la siguiente Orden Resolutoria:

Primero: Por Orden de esta misma Consejería, de 17 de diciembre de 2003, y, de conformidad con el informe emitido por la Comisión de Coordinación de Política Territorial en su sesión de 4 de diciembre de 2003, se suspendió el otorgamiento de aprobación definitiva a la modificación de referencia hasta tanto se subsanaran las deficiencias apuntadas en su antecedente tercero, a saber:

Segundo: Mediante oficio de alcaldía de 15 de julio de 2004, el Ayuntamiento remite documentación con la pretensión de subsanar tales deficiencias.

Tercero: Sobre dicha documentación y con fecha 24 de septiembre de 2004, los servicios técnicos de la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo emitieron informe que fue remitido al Ayuntamiento mediante oficio de la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo de 27 de septiembre de 2004 y que concluía del siguiente tenor literal

1. La documentación no respeta la determinación realizada desde el informe de la Dirección General de Carreteras en cuanto al acceso con glorieta completa y la necesidad de incorporar en el ámbito la superficie necesaria para ejecutar ésta. Además, los planos de ordenación deben reflejar la posición de las líneas límite de edificación de la MU-301 y F-35.

2. Las prescripciones realizadas en los diversos informes sectoriales han de incorporarse con carácter normativo.

3. El plano de información 3.1.4 no debe señalar el Cabezo Beaza como sistema general de espacios libres.

4. El trazado de la vía pecuaria Colada del Cabezo Beaza difiere del reconocido por la Dirección General del Medio Natural.

5. No consta en esta Dirección General la emisión de los informes solicitados a la Mancomunidad de los Canales del Taibilla y a la Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Cuarto: En subsanación de dichas deficiencias y mediante oficio de alcaldía de 22 de febrero de 2005, registrado de entrada en esta Consejería el 9 de marzo de ese mismo año, el Ayuntamiento remite un nuevo

ejemplar del proyecto, y mediante otro posterior registrado de entrada igualmente en esta Consejería el siguiente día 12 de mayo de 2005, aporta planos modificados. Sobre dicha documentación y con fecha 19 de mayo de 2005, el Subdirector General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo emite informe que concluye señalando que con la misma se consideran adecuadamente subsanadas las deficiencias señaladas y procede su aprobación definitiva y oportuna diligencia y publicación, incorporando los nuevos planos en sustitución de los anteriores.

Y, en base a las siguientes

Fundamentaciones jurídicas

Primera.- Que, la aprobación definitiva de las modificaciones de los Planes Generales Municipales de Ordenación, compete al titular de esta Consejería, de conformidad con el artículo 136.2 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia.

Segunda.- Que, la tramitación de esta modificación, cumple con los requisitos exigidos en los artículos 135 y 136 de la antedicha Ley 1/2001. Por lo que, a tenor de los informes obrantes en el expediente, y, una vez subsanadas las deficiencias que lo impedían, procede su aprobación definitiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 137. a) de dicha ley regional.

Vengo en resolver:

Primero.- Aprobar definitivamente la modificación n.º 109 del P.G.O.U. De cartagena para reclasificar suelo no urbanizable como urbanizable sectorizado en «Cabezo de Beaza».

Segundo.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en el B.O.R.M. de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/82, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en relación con el artículo 134 del vigente Reglamento de Planeamiento Urbanístico; así como su notificación al Excmo. Ayuntamiento y a todos los interesados que figuran en el expediente.

Lo que se publica de conformidad con lo previsto en el art. 60 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 124.1 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de junio de 1992, significándole que la presente Orden Resolutoria pone fin a la vía administrativa y, contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo máximo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, y, sin perjuicio de la formulación de cualquier otro que se estime procedente, podrá interponer –previamente al contencioso-administrativo- recurso de reposición ante

este mismo órgano en el plazo de un mes, computado desde el día siguiente al de su notificación (o publicación en su caso); no pudiéndose, en este caso, interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que este de reposición sea resuelto expresamente o desestimado presuntamente por el transcurso de un mes desde su interposición sin que se le haya notificado resolución expresa.

De conformidad con lo previsto en la Ley 39/94, de 30 de diciembre, por la que se modifica el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se procede a la publicación de las Normas Urbanísticas de este proyecto.

IV.- Normas urbanísticas

Se incluye seguidamente la Norma Urbanística que se modifica, debiendo incluirse las determinaciones de esta Modificación, en el apartado 7.1. Norma Adicional Primera, como apartado 5, con las condiciones establecidas para el nuevo Sector que queda como sigue:

7.1. Norma adicional primera.

5.- UR (CE-3) Suelo urbanizable sectorizado al Este de Cartagena.

Suelo urbanizable sectorizado, de uso industrial.

(Industria ligera y media).

Superficie total 58,92 Has.

Sistema General de Servicios Técnicos SGST:

(existente, no genera aprovechamiento) 5,32 Has.

Sistema General de Espacio Libres SGEL 12,00 Has.

Sector 41,60 Has.

Índice de edificabilidad: 0,50 m²/m²

Murcia, 31 de mayo de 2005.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **Manuel Alfonso Guerrero Zamora**.

4. ANUNCIOS

Consejería de Economía y Hacienda

8530 Propuesta de resolución al expediente sancionador n.º 9/2005. Notificación.

Intentada la notificación personal y no habiéndose podido practicar, por la presente se hace saber a «Sociedad Recreativa Gocasa de El Algar», con CIF: G-30629174 y domicilio en EL ALGAR (Cartagena), C/ Alcalde, N.º 7,

que en el expediente sancionador en materia de juego y apuestas que se le sigue con el N.º 9/2005, por presunta infracción administrativa consistente en la organización y explotación continuada del Juego del Bingo, sin autorización administrativa y con utilización de material no homologado, por parte de la Sociedad Recreativa Cultural Gocasa de El Algar, en el local situado en la C/ Alcalde, n.º 7, de EL ALGAR, hechos constitutivos de vulneración de los artículos 5, 6.1.b) y 8 de la Ley 2/1995, tipificada como Falta MUY GRAVE en su artículo 24, letras a) y f), imputable a dicha entidad, de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de la misma norma, se ha formulado propuesta de resolución en el sentido de que por la Excm. Sra. Consejera de Economía y Hacienda le sea impuesta multa de noventa mil euros.

El expediente referenciado se encuentra a su disposición en las oficinas del Servicio de Gestión y Tributación del Juego de la Dirección General de Tributos, sitas en Teniente Flomesta, N.º 3, de Murcia.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. de 14-01-1999), se publica la presente, haciéndole saber que, de conformidad con las previsiones de los artículos 18 y 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto (B.O.E. de 09-08-1993), por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, dispone de un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de esta publicación, durante los cuales queda de manifiesto el expediente, para presentar las alegaciones, documentos e informaciones que estime conveniente a su derecho.

Murcia, 6 de julio de 2005.—El Instructor, **José León Baño**.

Consejería de Educación y Cultura

8371 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la adjudicación de la contratación de las obras de ampliación de 8 unidades y gimnasio en el I.E.S. Marqués de los Vélez de El Palmar (Murcia).

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Educación y Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: S.G/C.A/60/05.

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Obras de ampliación de 8 unidades y gimnasio en el I.E.S. Marqués de los Vélez de El Palmar (Murcia).

c) Lotes: No.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. de 11 de mayo de 2005.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 1.125.637,16 euros.

5.- Adjudicación.

- a) Fecha: 28 de junio de 2005.
- b) Contratista: Compañía Trimtor, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 856.722,44 euros.

Murcia, 5 de julio de 2005.—La Vicesecretaria, **M.ª Luisa López Ruiz**.

Consejería de Sanidad

8372 Notificación de actos administrativos.

Intentada la notificación expresa de los actos administrativos de gestión de ingresos de naturaleza no tributaria que se refieren a continuación a cada uno de los sujetos pasivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, por medio del presente anuncio se notifica a los mismos el contenido íntegro del acto, en virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Asimismo, y en cumplimiento de lo establecido en el mencionado artículo 59.4 de la ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, el anuncio de notificación a los sujetos pasivos relacionados en el tablón de edictos del Ayuntamiento

Número: Exp. 102/2003

Nombre: Javier Prior Meroño

N.I.F.: 23005326-J

Calle: Plaza de la Iglesia, 1-2-A

Localidad: Los Alcázares

N.º Liquidación: 180200 991 039103 00088 2005 510 7

C. Ing.: S1801

Fecha Liq.: 07/04/2005

Importe: 1202,03 euros

Plazos de Ingreso:

Producida la notificación, comenzará el plazo de pago en periodo voluntario de las liquidaciones, siendo el plazo el siguiente:

- Si la notificación se realiza en la primera quincena del mes: Hasta el día 5 del mes siguiente, o inmediato día hábil posterior.

- Si la notificación se realiza en la segunda quincena del mes: Hasta el día 20 del mes siguiente, o inmediato día posterior.

Medios de impugnación:

Asimismo, se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que contra los actos administrativos de liquidación pueden interponerse, dentro de los quince días hábiles siguientes al de notificación, y sin poderse simultanear ambos:

a) Con carácter potestativo, Recurso de Reposición ante el órgano gestor, previo a la Reclamación Económico-Administrativa.

b) Reclamación Económico-Administrativa ante el Consejero de Economía y Hacienda.

Su interposición no paraliza la obligación de efectuar el ingreso dentro de los plazos mencionados.

Murcia, 20 de junio de 2005.—El Director General de Salud Pública, **Francisco José García Ruiz**.

Consejería de Sanidad

8373 Notificación de actos administrativos.

Intentada la notificación expresa de los actos administrativos de gestión de ingresos de naturaleza no tributaria que se refieren a continuación a cada uno de los sujetos pasivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, por medio del presente anuncio se notifica a los mismos el contenido íntegro del acto, en virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Asimismo, y en cumplimiento de lo establecido en el mencionado artículo 59.4 de la ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, el anuncio de notificación a los sujetos pasivos relacionados en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Número: Exp. Exp. 84/2003

Nombre: Rafael López Martínez

N.I.F.: 27483804-T

Calle: Avda. del Río Segura, 6

Localidad: 30.002-Murcia

N.º Liquidación: 180200 991 039103 00067 2005 510 4

C. Ing.: S1801

Fecha Liq.: 11/02/2005

Importe: 3005,07 euros

Plazos de Ingreso:

Producida la notificación, comenzará el plazo de pago en periodo voluntario de las liquidaciones, siendo el plazo el siguiente:

- Si la notificación se realiza en la primera quincena del mes: Hasta el día 5 del mes siguiente, o inmediato día hábil posterior.

- Si la notificación se realiza en la segunda quincena del mes: Hasta el día 20 del mes siguiente, o inmediato día posterior.

Medios de impugnación:

Asimismo, se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que contra los actos administrativos de liquidación pueden interponerse, dentro de los quince días hábiles siguientes al de notificación, y sin poderse simultanear ambos:

a) Con carácter potestativo, Recurso de Reposición ante el órgano gestor, previo a la Reclamación Económico-Administrativa.

b) Reclamación Económico-Administrativa ante el Consejero de Economía y Hacienda.

Su interposición no paraliza la obligación de efectuar el ingreso dentro de los plazos mencionados.

Murcia, 20 de junio de 2005.—El Director General de Salud Pública, **Francisco José García Ruiz**.

Consejería de Sanidad

8375 Notificación de actos administrativos.

Intentada la notificación expresa de los actos administrativos de gestión de ingresos de naturaleza no tributaria que se refieren a continuación a cada uno de los sujetos pasivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, por medio del presente anuncio se notifica a los mismos el contenido íntegro del acto, en virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Asimismo, y en cumplimiento de lo establecido en el mencionado artículo 59.4 de la ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, el anuncio de notificación a los sujetos pasivos relacionados en el tablón de edictos del Ayuntamiento

Número: Exp. Exp. 105/2003

Nombre: José Guardiola Balsalobre

N.I.F.: 77523901-D

Calle: Cañada de la Horta, 61

Localidad: 30.530-Cieza

N.º Liquidación: 180200 991 039103 00065 2005 510 8

C. Ing.: S1801

Fecha Liq.: 11/02/2005

Importe: 3005,07 euros

Plazos de Ingreso:

Producida la notificación, comenzará el plazo de pago en periodo voluntario de las liquidaciones, siendo el plazo el siguiente:

- Si la notificación se realiza en la primera quincena del mes: Hasta el día 5 del mes siguiente, o inmediato día hábil posterior.

- Si la notificación se realiza en la segunda quincena del mes: Hasta el día 20 del mes siguiente, o inmediato día posterior.

Medios de impugnación:

Asimismo, se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que contra los actos administrativos de liquidación pueden interponerse, dentro de los quince días hábiles siguientes al de notificación, y sin poderse simultanear ambos:

a) Con carácter potestativo, Recurso de Reposición ante el órgano gestor, previo a la Reclamación Económico-Administrativa.

b) Reclamación Económico-Administrativa ante el Consejero de Economía y Hacienda.

Su interposición no paraliza la obligación de efectuar el ingreso dentro de los plazos mencionados.

Murcia, 20 de junio de 2005.—El Director General de Salud Pública, **Francisco José García Ruiz**.

Consejería de Sanidad

8377 Notificación de actos administrativos.

Intentada la notificación expresa de los actos administrativos de gestión de ingresos de naturaleza no tributaria que se refieren a continuación a cada uno de los sujetos pasivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, por medio del presente anuncio se notifica a los mismos el contenido íntegro del acto, en virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Asimismo, y en cumplimiento de lo establecido en el mencionado artículo 59.4 de la ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, el anuncio de notificación a los sujetos pasivos relacionados en el tablón de edictos del Ayuntamiento

Número: Exp. 60/2003

Nombre: El Tío Ginés, S.L.

N.I.F.: B-30495998

Calle: Ctra. de Lorca, Avda. El Puntarón 24

Localidad: 30.835-Sangonera la Seca

N.º Liquidación: 180200 991 039103 00350 2004 510 0

C. Ing.: S1801

Fecha Liq.: 13/12/2004

Importe: 3005,07 euros

Plazos de Ingreso:

Producida la notificación, comenzará el plazo de pago en periodo voluntario de las liquidaciones, siendo el plazo el siguiente:

- Si la notificación se realiza en la primera quincena del mes: Hasta el día 5 del mes siguiente, o inmediato día hábil posterior.

- Si la notificación se realiza en la segunda quincena del mes: Hasta el día 20 del mes siguiente, o inmediato día posterior.

Medios de impugnación:

Asimismo, se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que contra los actos administrativos de liquidación pueden interponerse, dentro de los quince días hábiles siguientes al de notificación, y sin poderse simultanear ambos:

a) Con carácter potestativo, Recurso de Reposición ante el órgano gestor, previo a la Reclamación Económico-Administrativa.

b) Reclamación Económico-Administrativa ante el Consejero de Economía y Hacienda.

Su interposición no paraliza la obligación de efectuar el ingreso dentro de los plazos mencionados.

Murcia, 20 de junio de 2005.—El Director General de Salud Pública, **Francisco José García Ruiz**.

Consejería de Sanidad

8378 Notificación de actos administrativos.

Intentada la notificación expresa de los actos administrativos de gestión de ingresos de naturaleza no tributaria que se refieren a continuación a cada uno de los sujetos pasivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, por medio

del presente anuncio se notifica a los mismos el contenido íntegro del acto, en virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Asimismo, y en cumplimiento de lo establecido en el mencionado artículo 59.4 de la ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, el anuncio de notificación a los sujetos pasivos relacionados en el tablón de edictos del Ayuntamiento

Numero: Exp. 117/2003

Nombre: Grupos Animados, S.L.

N.I.F.: B-30356307

Calle: Avda. San Juan de la Cruz, 7

Localidad: 30.011-Murcia

N.º Liquidación: 180200 991 039103 00093 2005 510 1

C. Ing.: S1801

Fecha Liq.: 08/04/2005

Importe: 1202,03 euros

Plazos de Ingreso:

Producida la notificación, comenzará el plazo de pago en periodo voluntario de las liquidaciones, siendo el plazo el siguiente:

- Si la notificación se realiza en la primera quincena del mes: Hasta el día 5 del mes siguiente, o inmediato día hábil posterior.

- Si la notificación se realiza en la segunda quincena del mes: Hasta el día 20 del mes siguiente, o inmediato día hábil posterior.

Medios de impugnación:

Asimismo, se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que contra los actos administrativos de liquidación pueden interponerse, dentro de los quince días hábiles siguientes al de notificación, y sin poderse simultanear ambos:

a) Con carácter potestativo, Recurso de Reposición ante el órgano gestor, previo a la Reclamación Económico-Administrativa.

b) Reclamación Económico-Administrativa ante el Consejero de Economía y Hacienda.

Su interposición no paraliza la obligación de efectuar el ingreso dentro de los plazos mencionados.

Murcia, 20 de junio de 2005.—El Director General de Salud Pública, **Francisco José García Ruiz**.

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

8508 Anuncio de contratación.

El Servicio Murciano de Salud convoca la siguiente contratación:

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Hospital Universitario «Virgen de la Arrixaca».
- c) Número de expediente: Concurso abierto n.º 11/05

2.- Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Arrendamiento con opción a compra de un Grupo Electrógeno, como Suministro eléctrico complementario de emergencia.
- b) Número de unidades a entregar: Ver Pliego de Prescripciones Técnicas.
- c) División por lotes y número: Idem, apartado b).
- d) Lugar de entrega: Almacenes Generales del Hospital Universitario «Virgen de la Arrixaca».
- e) Plazo de entrega: El indicado en Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma: Concurso

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe: Ciento noventa y un mil seiscientos sesenta y cuatro euros (191.664 euros).

5.- Garantía.

Provisional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6.- Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Hospital Universitario «Virgen de la Arrixaca» (Servicio de Contratación Pública).
- b) Domicilio: Ctra. Madrid-Cartagena s/n.º.
- c) Localidad y código postal: 30120.-EL PALMAR (Murcia).
- d) Teléfono: 968/369639
- e) Telefax: 968/369722
- f) Internet: www.murciasalud.es
- g) Fecha límite de obtención de documentos e información:
- h) Precio de los Pliegos: 1 euro.

7.- Requisitos específicos del contratista: Los indicados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a partir del siguiente a su publicación en el B.O.R.M. Hasta las 14 horas..

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del concurso.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Hospital Universitario «Virgen de la Arrixaca» (Registro General).

2.º Domicilio: Ctra.Madrid-Cartagena, s/n.

3.º Localidad y código postal: El Palmar (Murcia) 30120.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su propuesta: Durante 3 meses a partir de la apertura de las proposiciones

e) Admisión de variantes: Ver cuadro de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9.- Apertura de las proposiciones.

a) Entidad: Hospital Universitario «Virgen de la Arrixaca».

b) Domicilio: Ctra. Madrid-Cartagena, s/n.

c) Localidad: El Palmar (Murcia).

d) Fecha: 8 de septiembre de 2005.

e) Hora: 10 horas.

10.-Otras informaciones.

Gastos de anuncios: Los gastos de publicidad serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 5 de julio de 2005.—El Gerente del Hospital Universitario «Virgen de la Arrixaca», **Roberto Ferrándiz Gomis**.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes**8354 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.**

En uso de las competencias atribuidas por el art. 146 de la Ley 16/87, de 30 de julio, Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 10 del Decreto 53/90, de 12 de julio («Boletín Oficial de la Región de Murcia», núm. 169), el Ilmo. Sr. Director General de Transportes y Puertos, ha acordado la apertura de los expedientes sancionadores que se especifican en el anexo de la presente, nombrando Instructor de los mismos al funcionario que suscribe, el cual puede ser recusado en los términos previstos en el art. 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 146.2 párrafo 3.º de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres 16/1987, de 30 de Julio, en su redacción dada por la Ley 29/2003, de 8 de Octubre, el plazo máximo en que deberá notificarse la resolución del procedimiento sancionador será de un año, contado desde la fecha de iniciación del procedimiento. En el supuesto, de que vencido dicho plazo no se haya dictado y notificado la resolución se producirá la caducidad del expediente con los efectos establecidos en el artículo 72 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en su último domicilio conocido o, en su caso, intentada sin efecto la notificación, se inserta la presente haciendo saber al interesado que dispone de un plazo de quince días para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intente valerse; computándose a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, en virtud de lo establecido en el art. 210 del R.D. 1211/90, de 28 de septiembre.

Murcia a 29 de junio de 2005.—La Jefe de Servicio de Inspección y Sanciones, **Carmen Digos Mira**.

Anexo

Nº Expediente: SAT272/2005

Denunciado: VIGUERAS MARIN, VICENTE

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL ARCHENA Nº 30 30562 CEUTI MURCIA (Murcia)

Hechos: NO HABER PRESENTADO A LA INSPECCION PERIODICA REGLAMENTARIA EL APARATO TACOGRAFO, SIENDO ESTE DE LA MARCA KIENZLE, MODELO 1318.27, Nº HOMOLOGACION E1-57 Y Nº DE SERIE 2035723. PLACA DE MONTAJE DE FECHA 09/06/01 DEL TALLER GONZALO MOLINA ALCANTARA (E1-255). TRANSPORTA ARIDOS.

Norma Infringida: Art.141.5LOTT

Observaciones Art. Infringido:R(CE) 3821-85R(CE) 2135-98

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 27/01/2005

Fecha Incoación: 09/05/2005

Matrícula: CU-7015-I

Nº Expediente: SAT294/2005

Denunciado: TRANSPORTES ALCANTALAR SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV ATALAYAS Nº 16
30110 CABEZO DE TORRES MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR, DESDE SUCINA A SAN JAVIER, TRANSPORTANDO ARIDOS, EN REGIMEN DE SERVICIO PUBLICO, CARECIENDO DE ALBARAN, CARTA DE PORTE.

Norma Infringida: Art.141.19LOTT

Observaciones Art. Infringido:O.FOM 238/0331-1(BOE 13-02)

Sanción Propuesta: 1.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 27/01/2005

Fecha Incoación: 10/05/2005

Matrícula: MU-9635-BY

Nº Expediente: SAT295/2005

Denunciado: TRANSPORTES ALCANTALAR SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV ATALAYAS Nº 16
30110 CABEZO DE TORRES MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR , DESDE SUCINA A LOS ALCAZARES, TRANSPORTANDO ARENA, EN REGIMEN DE SERVICIO PUBLICO, CARECIENDO DE ALBRAN, CARTA DE PORTE (DOCUMENTO DE CONTROL DE MERCANCIA).

Norma Infringida: Art.141.19LOTT

Observaciones Art. Infringido:O.FOM 238/0331-1(BOE 13-02)

Sanción Propuesta: 1.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 27/01/2005

Fecha Incoación: 10/05/2005

Matrícula: 7281-BTC

Nº Expediente: SAT298/2005

Denunciado: TRANSPORTES ALCANTALAR SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV ATALAYAS Nº 16
30110 CABEZO DE TORRES MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR, DESDE SUCINA A LOS ALCAZARES, TRANSPORTANDO TIERRA, EN REGIMEN DE SERVICIO PUBLICO, CARECIENDO DEL DOCUMENTO DE CONTROL DE LA MERCANCIA (ALBARAN, CARTA DE PORTE).

Norma Infringida: Art.141.19LOTT

Observaciones Art. Infringido:O.FOM 238/0331-1(BOE 13-02)

Sanción Propuesta: 1.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 31/01/2005

Fecha Incoación: 10/05/2005

Matrícula: MU-8000-BS

Nº Expediente: SAT312/2005

Denunciado: TRANSPORTES ALCANTALAR SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV ATALAYAS Nº 16
30110 CABEZO DE TORRES MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR CARECIENDO DE LA CONSTANTE K EN LA PLACA DESCRIPTIVA DEL TACOGRAFO, SIENDO ESTE DE LA MARCA KIENZLE, MODELO 1318.24, Nº HOMOLOGACION E1-60 Y Nº DE SERIE 437251. PLACA DE MONTAJE DE FECHA 08/10/03 DEL TALLER J.A. BARREIRA SANTOS (E1-068). TRANSPORTA ARIDOS.

Norma Infringida: Art. 140.11LOTT(*)

Observaciones Art. Infringido:R(CE) 3821-85R(CE) 2135-98

Sanción Propuesta: 4.601,00 Euros

Fecha Denuncia: 27/01/2005

Fecha Incoación: 11/05/2005

Matrícula: MU-9635-BY

Nº Expediente: SAT334/2005

Denunciado: COSTA PICAZO, GINES

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL ESCRITOR SALVADOR FRUTOS Nº 11 30820 ALCANTARILLA MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR CARGANDO CUARENTA CAJAS DE ROPA, CARECIENDO DE TODOS LOS DISTINTIVOS DE AMBITO DE LA AUTORIZACION PARA EL TRANSPORTE.

Norma Infringida: Art.142.18LOTT

Observaciones Art. Infringido:O.M. 25-10-90(BOE 30-10)

Sanción Propuesta: 100,00 Euros

Fecha Denuncia: 11/02/2005

Fecha Incoación: 12/05/2005

Matrícula: MU-3643-BX

Nº Expediente: SAT348/2005

Denunciado: TRANSPORTES ALCANTALAR SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV ATALAYAS Nº 16
30110 CABEZO DE TORRES MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO TIERRA EN VEHICULO CONDUcido POR CONDUCTOR DE UN PAIS TERCERO (NO DE LA UE), CARECIENDO DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO. CONDUCTOR BULGARO: SALI YUSEINOV TOKALIEV.

Norma Infringida: Art.141.19LOTT
Observaciones Art. Infringido:Art.10.FOM 339920-12-02(BOE 9-1-03)
Sanción Propuesta: 1.001,00 Euros
Fecha Denuncia: 04/02/2005
Fecha Incoación: 13/05/2005
Matrícula: MU-0792-BN

Nº Expediente: SAT366/2005
Denunciado: CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS JIENENSES, S.A.
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Último domicilio conocido: AV LIBERTAD Nº 31 23400 UBEDA JAEN (Jaen)
Hechos: CIRCULAR, DESDE SANTOMERA HASTA MAZARRON, EN VACIO, CON LA HOJA DE REGISTRO DEL TACOGRAFO, QUE NO MARCA LOS ESTILETES. RETENIDO EL DISCO PARA REMITIRLO A ESTA CONSEJERIA. TACOGRAFO: VEEDER ROOT. AUTO CENTRO BOES AUT. N. 5.331, L.3434, W.7600. FECHA 30/01/04. Nº SERIE 164640. E-11-20. TYPE -R6-8455. CONDUCTOR: ANTONIO MARIA PEREZ GARCIA.
Norma Infringida: Art.141.5LOTT
Observaciones Art. Infringido:R (CE) 3821-85
Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros
Fecha Denuncia: 02/02/2005
Fecha Incoación: 16/05/2005
Matrícula: I-8838-P

Nº Expediente: SAT390/2005
Denunciado: ABB TECNICA HOSPITALARIA, S.A.
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Último domicilio conocido: CL CALDERON DE LA BARCA Nº 8 30001 MURCIA (Murcia)
Hechos: REALIZAR TRANSPORTE AL AMPARO DE AUTORIZACION MPC-N DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, EN VEHICULO LIGERO, NO CUMPLIENDO LAS CONDICIONES DEL ARTICULO 102.2 DE LA LOTT. EL CONDUCTOR Y LA MERCANCIA PERTENECE A LA EMPRESA DEL CARGADOR Y AUTORIZACION A OTRA EMPRESA, AMBOS CON CIF DIFERENTES. CARGADOR/EXPEDIDOR: SOCIEDAD GENERAL DE RESIDUOS SA (A73157505).
Norma Infringida: Art. 141.31 en relación con el Art.140.1.6 LOTT

Observaciones Art. Infringido:Art. 102 LOTTArt. 157 ROTT
Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros
Fecha Denuncia: 15/02/2005
Fecha Incoación: 17/05/2005
Matrícula: MU-7887-BK

Nº Expediente: SAT400/2005
Denunciado: SAMATRANS LOGISTICA SL
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Último domicilio conocido: CR MAZARRON MERCAMURCIA km. 14 Nº . 30120 PALMAR MURCIA (Murcia)
Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCIAS, TRANSPORTANDO TIERRA DE ARCILLA, DESDE HELLIN HASTA AGOST, CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE TARJETA DE TRANSPORTES. SE ADJUNTA A BOLETIN AUTORIZACION DE TRANSPORTE CADUCADA.
Norma Infringida: Art.140.1.9LOTT
Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 90 LOTTArts.41 y 109 ROTT
Sanción Propuesta: 4.601,00 Euros
Fecha Denuncia: 21/02/2005
Fecha Incoación: 17/05/2005
Matrícula: 2308-BGS

Nº Expediente: SAT412/2005
Denunciado: TRANSPORTES ALCANTALAR SL
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Último domicilio conocido: AV ATALAYAS Nº 16 30110 CABEZO DE TORRES MURCIA (Murcia)
Hechos: EFECTUAR UN TRANSPORTE DE TIERRA, ENTRE MURCIA Y SAN JAVIER, ARROJANDO UN PESO DE 42.650 KG, ESTANDO AUTORIZADO PARA 38.000 KG. EXCESO DE 4.650 KG, UN 12,2%. PESADO EN BASCULA PORTATIL DE LA CARM. INMOVILIZADO EN EL LUGAR DE LA DENUNCIA HASTA QUE DESAPAREZCAN LAS CAUSAS.
Norma Infringida: Art.141.4LOTT
Observaciones Art. Infringido:
Sanción Propuesta: 1.831,00 Euros
Fecha Denuncia: 04/02/2005
Fecha Incoación: 18/05/2005
Matrícula: MU-0792-BN

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Murcia

8459 Notificación de actos administrativos.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5.seis de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulado de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004) de 11 de junio, BOE 25-6-04, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada correspondiente. Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92), que no suspenden el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de la Seguridad Social.

Murcia a 7 de julio de 2005.—El Jefe de Servicio Notificación/Impugnac., Remigio Estébanez Dueñas.

Relación

RÉG. T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NÚM. RECLAMACIÓN	PERIODOIMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL					
0111 10 30003847500	TRANSLUMBRERAS, S. L.	CL LORQUI 12	30890 PUERTO LUMBR	02 30 2005 024798494	0105 0105 867,37
0111 10 30101284722	MINISTERIO DE DEFENSA-CU	CL MURALLA DEL MAR 1	30202 CARTAGENA	03 30 2004 054172038	0104 0704 141,19
0111 10 30101626242	HILADOS RAFIA,S.L.	CT LA ASOMADA,S/N	30395 CARTAGENA	02 30 2005 024865586	0105 0105 3.237,58
0111 10 30102694050	JOFELOR, S.L.	ZZ CARRIL FRANCES 15	30100 MURCIA	02 30 2005 024876401	0105 0105 4.712,41
0111 10 30104576355	FRUTERIAS TOKE DE CARTAG	LG POLZy IND. CABZy BE	30395 CARTAGENA	01 30 2005 000000143	1201 1201 291,07
0111 10 30104576355	FRUTERIAS TOKE DE CARTAG	LG POLZy IND. CABZy BE	30395 CARTAGENA	01 30 2005 000000244	0102 0402 1.397,35
0111 10 30104576355	FRUTERIAS TOKE DE CARTAG	LG POLZy IND. CABZy BE	30395 CARTAGENA	04 30 2005 005011407	1201 0402 300,52

RÉG. T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NÚM. RECLAMACIÓN	PERIODOIMPORTE
0111 10 30105550601	ESTUCADOS Y PINTURAS EUR	CL PASCUAL DE ANDRAG	30394 CANTERAS	01 30 2004 000024315	0501 1201 4.264,12
0111 10 30105550601	ESTUCADOS Y PINTURAS EUR	CL PASCUAL DE ANDRAG	30394 CANTERAS	01 30 2004 000024416	0102 0402 1.743,56
0111 10 30106256475	MAYOL MAYOL MARIA REMEDI	CL MAYOR 15	30820 ALCANTARILLA	02 30 2005 011797464	1004 1004 1.569,85
0111 10 30106256475	MAYOL MAYOL MARIA REMEDI	CL MAYOR 15	30820 ALCANTARILLA	02 30 2005 024922675	0105 0105 1.621,14
0111 10 30106958111	SUAREZ ALONSO MIGUEL ANG	CL JUAN CARLOS I 31	30008 MURCIA	01 30 2004 000023608	0302 0602 696,73
0111 10 30107410169	NICOLAS MARTINEZ JUAN AN	AV POETA JULIAN ANDU	30140 SANTOMERA	01 30 2004 000023911	0501 0701 4.011,91
0111 10 30107410169	NICOLAS MARTINEZ JUAN AN	AV POETA JULIAN ANDU	30140 SANTOMERA	04 30 2004 005193304	0501 0701 1.502,60
0111 10 30108011771	ESTRUCTURAS DE HORMIGON	CL ALAMEDA SAN ANTON	30205 CARTAGENA	01 30 2004 000040883	0803 1203 12.871,62
0111 10 30108149894	INDUSTRIAS PLASTICAS DEL	AV ESPA? POL.IND.CA 3	0820 ALCANTARILLA 0	1 30 2004 0 00037651 1	100 1200 283,03
0111 10 30108149894	INDUSTRIAS PLASTICAS DEL	AV ESPA? POL.IND.CA 3	0820 ALCANTARILLA 0	1 30 2004 0 00037752 0	101 1201 1.671,44
0111 10 30108149894	INDUSTRIAS PLASTICAS DEL	AV ESPA? POL.IND.CA 3	0820 ALCANTARILLA 0	1 30 2004 0 00037853 0	102 1202 1.834,98
0111 10 30108149894	INDUSTRIAS PLASTICAS DEL	AV ESPA? POL.IND.CA 3	0820 ALCANTARILLA 0	1 30 2004 0 00037954 0	103 1203 1.986,01
0111 10 30108149894	INDUSTRIAS PLASTICAS DEL	AV ESPA? POL.IND.CA 3	0820 ALCANTARILLA 0	4 30 2004 0 05257968 1	100 1004 3.000,00
0111 10 30108224363	LOPEZ PEREZ FRANCISCO SE	CL CARCANOX 17	30580 ALQUERIAS	02 30 2004 042113120	0604 0604 742,34
0111 10 30108224363	LOPEZ PEREZ FRANCISCO SE	CL CARCANOX 17	30580 ALQUERIAS	02 30 2004 044246716	0804 0804 775,39
0111 10 30108224363	LOPEZ PEREZ FRANCISCO SE	CL CARCANOX 17	30580 ALQUERIAS	02 30 2005 024967943	0105 0105 800,72
0111 10 30108517282	SERVINAMAR, S.L.	CL MAYOR EDIF.SAN LU	30110 CHURRA	01 30 2004 000033712	1202 1202 352,8
0111 10 30108517282	SERVINAMAR, S.L.	CL MAYOR EDIF.SAN LU	30110 CHURRA	01 30 2004 000033813	0103 1103 3.675,90
0111 10 30108517282	SERVINAMAR, S.L.	CL MAYOR EDIF.SAN LU	30110 CHURRA	04 30 2004 005222000	1202 1103 300,52
0111 10 30108773728	ACTIVIDADES TURISTICAS E	CT CALBLANQUE S/N	30385 BELONES LOS	02 30 2005 024988050	0105 0105 1.613,05
0111 10 30108791815	GESTIONES EMPRESARIALES	AV ALTO ATALAYAS 68	30110 CABEZO DE TO	01 30 2004 000035328	0903 1203 1.291,76
0111 10 30108791815	GESTIONES EMPRESARIALES	AV ALTO ATALAYAS 68	30110 CABEZO DE TO	04 30 2004 005236548	0903 1203 300,52
0111 10 30108997737	MARMOLES FUENTES DE NAVA	CT NAVARES-CANEJA	30410 NAVARES	01 30 2004 000026638	0801 1201 1.569,18
0111 10 30108997737	MARMOLES FUENTES DE NAVA	CT NAVARES-CANEJA	30410 NAVARES	01 30 2004 000026739	0102 1202 16.471,08
0111 10 30108997737	MARMOLES FUENTES DE NAVA	CT NAVARES-CANEJA	30410 NAVARES	01 30 2004 000026840	0103 1203 34.686,55
0111 10 30108997737	MARMOLES FUENTES DE NAVA	CT NAVARES-CANEJA	30410 NAVARES	01 30 2004 000026941	0104 0504 19.663,79
0111 10 30108997737	MARMOLES FUENTES DE NAVA	CT NAVARES-CANEJA	30410 NAVARES	04 30 2004 005202600	0801 0504 1.200,00
0111 10 30109059876	CM OPERATIVO, S.L.	CL MOISES 2	30500 MOLINA DE SE	01 30 2004 000021483	0403 0703 1.505,95
0111 10 30109084734	FERNANDEZ ABELLAN JUAN	CL ACEQUIA 7	30140 SANTOMERA	01 30 2004 000027951	0602 1202 25.256,94
0111 10 30109084734	FERNANDEZ ABELLAN JUAN	CL ACEQUIA 7	30140 SANTOMERA	01 30 2004 000028052	0103 1203 57.240,37
0111 10 30109084734	FERNANDEZ ABELLAN JUAN	CL ACEQUIA 7	30140 SANTOMERA	01 30 2004 000028153	0104 0504 36.574,01
0111 10 30109402410	MADERAS CAHERMU, S.L.	CL LUIS CONEJERO 15	30168 ERA ALTA	02 30 2004 054336938	0904 0904 765,23
0111 10 30109402410	MADERAS CAHERMU, S.L.	CL LUIS CONEJERO 15	30168 ERA ALTA	02 30 2005 018841280	1104 1104 765,23
0111 10 30109402410	MADERAS CAHERMU, S.L.	CL LUIS CONEJERO 15	30168 ERA ALTA	02 30 2005 025011995	0105 0105 816,6
0111 10 30109456869	CABALLERO CASTA'YO MARCO	CL PINTOR JOQUIN 8	30009 MURCIA	01 30 2005 000002163	0403 1103 2.641,09
0111 10 30109456869	CABALLERO CASTA'YO MARCO	CL PINTOR JOQUIN 8	30009 MURCIA	04 30 2005 005020295	0403 1103 300,52
0111 10 30109624702	SINDIPUBLI, S.L.	CL PINTOR VILLACIS 2	30001 MURCIA	01 30 2004 000018150	0103 0903 1.328,66
0111 10 30109624702	SINDIPUBLI, S.L.	CL PINTOR VILLACIS 2	30001 MURCIA	01 30 2004 000018251	0203 0903 1.153,09
0111 10 30109624702	SINDIPUBLI, S.L.	CL PINTOR VILLACIS 2	30001 MURCIA	01 30 2004 000018352	1002 1202 867,17
0111 10 30109624702	SINDIPUBLI, S.L.	CL PINTOR VILLACIS 2	30001 MURCIA	01 30 2004 000018453	0103 0903 2.746,24
0111 10 30109624702	SINDIPUBLI, S.L.	CL PINTOR VILLACIS 2	30001 MURCIA	01 30 2004 000033005	0102 1202 433,4
0111 10 30109624702	SINDIPUBLI, S.L.	CL PINTOR VILLACIS 2	30001 MURCIA	01 30 2004 000033106	0103 1003 1.574,41
0111 10 30109624702	SINDIPUBLI, S.L.	CL PINTOR VILLACIS 2	30001 MURCIA	01 30 2004 000034217	1002 1202 844,87
0111 10 30109624702	SINDIPUBLI, S.L.	CL PINTOR VILLACIS 2	30001 MURCIA	01 30 2004 000034318	0103 0903 2.675,29
0111 10 30109624702	SINDIPUBLI, S.L.	CL PINTOR VILLACIS 2	30001 MURCIA	01 30 2004 000034419	0103 0903 2.590,04
0111 10 30109624702	SINDIPUBLI, S.L.	CL PINTOR VILLACIS 2	30001 MURCIA	04 30 2004 005157433	0203 0903 300,52
0111 10 30109624702	SINDIPUBLI, S.L.	CL PINTOR VILLACIS 2	30001 MURCIA	04 30 2004 005157534	1002 0903 300,52
0111 10 30109624702	SINDIPUBLI, S.L.	CL PINTOR VILLACIS 2	30001 MURCIA	04 30 2004 005221794	1002 1003 300,52
0111 10 30109624702	SINDIPUBLI, S.L.	CL PINTOR VILLACIS 2	30001 MURCIA	04 30 2004 005222101	1002 0903 300,52
0111 10 30109624702	SINDIPUBLI, S.L.	CL PINTOR VILLACIS 2	30001 MURCIA	04 30 2004 005222202	0103 0903 300,52
0111 10 30110096665	ACTUALIDAD CIUDADANA,S.L	CL TRAPERIA 3	30001 MURCIA	11 30 2004 001018260	0203 0903 1.153,09
0111 10 30110096665	ACTUALIDAD CIUDADANA,S.L	CL TRAPERIA 3	30001 MURCIA	11 30 2004 001018361	1002 1202 867,17
0111 10 30110096665	ACTUALIDAD CIUDADANA,S.L	CL TRAPERIA 3	30001 MURCIA	11 30 2004 001018462	0103 0903 2.746,24
0111 10 30110096665	ACTUALIDAD CIUDADANA,S.L	CL TRAPERIA 3	30001 MURCIA	11 30 2004 001033014	0102 1202 433,4
0111 10 30110096665	ACTUALIDAD CIUDADANA,S.L	CL TRAPERIA 3	30001 MURCIA	11 30 2004 001033115	0103 1003 1.574,41
0111 10 30110096665	ACTUALIDAD CIUDADANA,S.L	CL TRAPERIA 3	30001 MURCIA	11 30 2004 001034226	1002 1202 844,87

RÉG. T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NÚM. RECLAMACIÓN	PERIODOIMPORTE
0111 10 30110096665	ACTUALIDAD CIUDADANA,S.L	CL TRAPERIA 3	30001 MURCIA	11 30 2004 001034327	0103 0903 2.675,29
0111 10 30110096665	ACTUALIDAD CIUDADANA,S.L	CL TRAPERIA 3	30001 MURCIA	11 30 2004 001034428	0103 0903 2.590,04
0111 10 30110438185	ESTRUCTURAS RIO MUNDO, S	CL RONDA 5	30201 CARTAGENA	01 30 2004 000021079	0602 1202 24.752,70
0111 10 30110438185	ESTRUCTURAS RIO MUNDO, S	CL RONDA 5	30201 CARTAGENA	01 30 2004 000021180	0103 1203 32.251,42
0111 10 30110508210	EL ALBERO DE BENIAJAN, S	CL HERNANDEZ MORA L	30570 BENIAJAN	01 30 2005 000002870	0503 1203 3.023,66
0111 10 30110508210	EL ALBERO DE BENIAJAN, S	CL HERNANDEZ MORA L	30570 BENIAJAN	01 30 2005 000002971	0104 0104 114,71
0111 10 30110508210	EL ALBERO DE BENIAJAN, S	CL HERNANDEZ MORA L	30570 BENIAJAN	04 30 2005 005029995	0503 0104 300,52
0111 10 30110712112	RIQUELME & GUILLEN CONST	CL LOS LUCIOS 22	30006 PUENTE TOCIN	01 30 2004 000027042	0802 1202 21.063,44
0111 10 30110712112	RIQUELME & GUILLEN CONST	CL LOS LUCIOS 22	30006 PUENTE TOCIN	01 30 2004 000027143	0103 0503 20.537,99
0111 10 30110760511	CRAZY PARK, S.L.L.	CL JUCAR, 33	30310 DOLORES LOS	01 30 2004 000036237	0103 1203 1.970,00
0111 10 30110760511	CRAZY PARK, S.L.L.	CL JUCAR, 33	30310 DOLORES LOS	04 30 2004 005253928	0103 1203 1.202,02
0111 10 30111061211	LINSEMAR 2003, S.L.	AV SANTA ANA 17	30820 ALCANTARILLA	01 30 2004 000035429	0603 1003 1.728,32
0111 10 30111061211	LINSEMAR 2003, S.L.	AV SANTA ANA 17	30820 ALCANTARILLA	04 30 2004 005236649	0603 1003 300,52
0111 10 30111601175	OBRAS Y CONSTRUCCIONES G	CL LOS LUCIOS 22	30006 PUENTE TOCIN	01 30 2004 000027648	0302 1202 32.034,88
0111 10 30111601175	OBRAS Y CONSTRUCCIONES G	CL LOS LUCIOS 22	30006 PUENTE TOCIN	01 30 2004 000027749	0103 0503 20.197,96
0111 10 30111601175	OBRAS Y CONSTRUCCIONES G	CL LOS LUCIOS 22	30006 PUENTE TOCIN	01 30 2004 000027850	0203 0403 5.033,32
0111 10 30112008171	NAVARRO GONZALEZ CARLOS	CL DON ELOY 32	30562 CEUTI	01 30 2004 000040681	0303 0703 1.903,76
0111 10 30112008171	NAVARRO GONZALEZ CARLOS	CL DON ELOY 32	30562 CEUTI	04 30 2004 005282523	0303 0703 300,52
0111 10 30112139224	EL MUNDO DEL BA'YO LEVANT	PG INDUSTRIAL *PAR.	30817 TORRECILLA	02 30 2005 022754727	1204 1204 30,17
0111 10 30112298969	GONZALEZ CA'YADAS ANTONIO	PZ HOGAR-LLANO DEL B	30381 CARTAGENA	02 30 2005 025171340	0105 0105 1.633,21
0111 10 30112684747	MARTINEZ GIMENEZ LUCIA	CL CABALLEROS DE NAV	30400 CARAVACA DE	01 30 2004 000035631	0401 1201 4.121,71
0111 10 30112684747	MARTINEZ GIMENEZ LUCIA	CL CABALLEROS DE NAV	30400 CARAVACA DE	01 30 2004 000035732	0102 1202 44.051,69
0111 10 30112684747	MARTINEZ GIMENEZ LUCIA	CL CABALLEROS DE NAV	30400 CARAVACA DE	01 30 2004 000035833	0103 1203 40.692,29
0111 10 30112684747	MARTINEZ GIMENEZ LUCIA	CL CABALLEROS DE NAV	30400 CARAVACA DE	01 30 2004 000035934	0104 0504 15.520,48
0111 10 30112695962	MARTINEZ MAESTRE ANTONIO	CL MENDEZ NU'Z 12 3	0205 BARRIO DE LA 1	1 30 2004 0 01032711 1	299 1299 1.347,98
0111 10 30112695962	MARTINEZ MAESTRE ANTONIO	CL MENDEZ NU'Z 12 3	0205 BARRIO DE LA 1	1 30 2004 0 01032812 0	100 1100 9.252,13
0111 10 30112695962	MARTINEZ MAESTRE ANTONIO	CL MENDEZ NU'Z 12 3	0205 BARRIO DE LA 1	1 30 2004 0 01032913 0	101 0501 1.442,42
0111 10 30112696265	NAVARRO ORCAJADA JOSE	CL DOCTOR MARA'N 3	0170 MULA 0	1 30 2004 0 00032702 1	299 1299 1.347,98
0111 10 30112696265	NAVARRO ORCAJADA JOSE	CL DOCTOR MARA'N 3	0170 MULA 0	1 30 2004 0 00032803 0	100 1100 9.252,13
0111 10 30112696265	NAVARRO ORCAJADA JOSE	CL DOCTOR MARA'N 3	0170 MULA 0	1 30 2004 0 00032904 0	101 0501 1.442,42
0111 10 30112819638	MARTINEZ LOPEZ JOAQUIN	CL SAN JERONIMO 15	30830 ORA LA	01 30 2004 000039671	0303 1203 75.895,36
0111 10 30112819638	MARTINEZ LOPEZ JOAQUIN	CL SAN JERONIMO 15	30830 ORA LA	01 30 2004 000039772	0203 1003 22.881,05
0111 10 30112860660	PEREZ BELMONTE JOSE JESU	CL DR. MARA'YON 25	30130 BENIEL	10 30 2005 022792113	0103 0103 65.933,85
0111 10 30112860660	PEREZ BELMONTE JOSE JESU	CL DR. MARA'YON 25	30130 BENIEL	10 30 2005 022792214	0303 0303 68.256,39
0111 10 30112860660	PEREZ BELMONTE JOSE JESU	CL DR. MARA'YON 25	30130 BENIEL	10 30 2005 022792315	0203 0203 61.081,01
0111 10 30112860660	PEREZ BELMONTE JOSE JESU	CL DR. MARA'YON 25	30130 BENIEL	10 30 2005 022792416	1002 1002 61.092,17
0111 10 30112860660	PEREZ BELMONTE JOSE JESU	CL DR. MARA'YON 25	30130 BENIEL	10 30 2005 022792517	1102 1102 61.974,37
0111 10 30112860660	PEREZ BELMONTE JOSE JESU	CL DR. MARA'YON 25	30130 BENIEL	10 30 2005 022792618	0403 0403 51.504,92
0111 10 30112860660	PEREZ BELMONTE JOSE JESU	CL DR. MARA'YON 25	30130 BENIEL	10 30 2005 022792719	1202 1202 64.337,42
0111 10 30112860660	PEREZ BELMONTE JOSE JESU	CL DR. MARA'YON 25	30130 BENIEL	10 30 2005 022792820	0503 0503 4.717,39
0111 10 30112860660	PEREZ BELMONTE JOSE JESU	CL DR. MARA'YON 25	30130 BENIEL	10 30 2005 022792921	0603 0603 2.106,00
0111 10 30112860660	PEREZ BELMONTE JOSE JESU	CL DR. MARA'YON 25	30130 BENIEL	10 30 2005 022793123	0703 0703 1.879,20
0111 10 30112860660	PEREZ BELMONTE JOSE JESU	CL DR. MARA'YON 25	30130 BENIEL	10 30 2005 022793224	0803 0803 1.004,40
0111 10 30112860660	PEREZ BELMONTE JOSE JESU	CL DR. MARA'YON 25	30130 BENIEL	10 30 2005 022793325	0202 0202 19.831,80
0111 10 30112860660	PEREZ BELMONTE JOSE JESU	CL DR. MARA'YON 25	30130 BENIEL	10 30 2005 022793426	0302 0302 31.630,11
0111 10 30112860660	PEREZ BELMONTE JOSE JESU	CL DR. MARA'YON 25	30130 BENIEL	10 30 2005 022793527	0402 0402 30.684,91
0111 10 30112860660	PEREZ BELMONTE JOSE JESU	CL DR. MARA'YON 25	30130 BENIEL	10 30 2005 022793628	0602 0602 30.149,33
0111 10 30112860660	PEREZ BELMONTE JOSE JESU	CL DR. MARA'YON 25	30130 BENIEL	10 30 2005 022793729	0802 0802 25.234,77
0111 10 30112860660	PEREZ BELMONTE JOSE JESU	CL DR. MARA'YON 25	30130 BENIEL	10 30 2005 022793830	0702 0702 38.799,28
0111 10 30112860660	PEREZ BELMONTE JOSE JESU	CL DR. MARA'YON 25	30130 BENIEL	10 30 2005 022793931	0502 0502 34.122,13
0111 10 30112860660	PEREZ BELMONTE JOSE JESU	CL DR. MARA'YON 25	30130 BENIEL	10 30 2005 032021358	0902 0902 55.381,62
0111 10 30112876020	SIMON OLIVA ANTONIO	CL SAN FRANCISCO 16	30520 JUMILLA	01 30 2004 000042705	0603 1203 71.895,37
0111 10 30112876020	SIMON OLIVA ANTONIO	CL SAN FRANCISCO 16	30520 JUMILLA	01 30 2004 000042806	0104 0504 24.968,54
0111 10 30112973222	MOMPEAN LOZANO MIGUEL	CL MARINERO JUAN VIZ	30007 MURCIA	01 30 2004 000043917	0201 1201 15.777,76
0111 10 30112973222	MOMPEAN LOZANO MIGUEL	CL MARINERO JUAN VIZ	30007 MURCIA	01 30 2004 000044018	0102 1202 43.544,72
0111 10 30112973222	MOMPEAN LOZANO MIGUEL	CL MARINERO JUAN VIZ	30007 MURCIA	01 30 2004 000044119	0103 1203 28.654,98

RÉG. T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NÚM. RECLAMACIÓN	PERIODOIMPORTE
0111 10 30112973323	LORCA FERNANDEZ JOSE	AV DE LA FAMA 10	30003 MURCIA	01 30 2004 000042301	0502 1202 3.074,70
0111 10 30112973323	LORCA FERNANDEZ JOSE	AV DE LA FAMA 10	30003 MURCIA	01 30 2004 000042402	0103 0503 3.935,47
0111 10 30112973323	LORCA FERNANDEZ JOSE	AV DE LA FAMA 10	30003 MURCIA	01 30 2004 000042503	0103 1203 16.609,85
0111 10 30112973323	LORCA FERNANDEZ JOSE	AV DE LA FAMA 10	30003 MURCIA	01 30 2004 000042604	0104 0504 15.983,74
0111 10 30112973424	CACERES FUENTES DANIEL	AV JUAN CARLOS I, DE	30800 LORCA	01 30 2004 001042310	0502 1202 3.074,70
0111 10 30112973424	CACERES FUENTES DANIEL	AV JUAN CARLOS I, DE	30800 LORCA	01 30 2004 001042411	0103 0503 3.935,47

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521 07 41001759449	NAVARRO CAPARROS FRANCIS	CL ROBLES 33	30880 AGUILAS	02 30 2003 014835630	1202 1202 246,65
0521 07 300052391264	BOUZU DUPONT SIMONE GABR	AP BRASILIANA	30380 MANGA DEL MA	02 30 2002 011135305	0901 1001 95,93
0521 07 300064224658	GONZALEZ ROBLES ANTONIO	CL VEREDA DE LA BASC	30130 BENIEL	02 30 2003 014506537	1202 1202 246,65
0521 07 301003812989	CARMONA CABRERA FRANCISC	CT MOJON A ZENETA 88	30130 BENIEL	03 30 2002 011640109	0801 1001 46,15
0521 07 301007079465	CECILIA NAVARRO ALICIA	CL PINTOR EL GRECO	30835 SANGONERA LA	02 30 2003 014844724	1202 1202 41,11

REGIMEN 07 REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA PROPIA

0721 07 20022282066	IBA'YEZ ROMERO PILAR	CL SAN CRISTOBAL 126	30610 YECLA	03 30 2004 047157625	0504 0504 141,42
0721 07 300039702553	MARTINEZ GARCIA CRISTOBA	CL CARTERO JIMENO	30708 TORRE PACHEC	02 30 2003 022092240	0902 0902 25,76
0721 07 300074302756	PEREZ NAVARRO JOSE	CL LIMONEROS,5 (MIRA	30730 SAN JAVIER	02 30 2004 051963569	0104 0104 172,57
0721 07 300074302756	PEREZ NAVARRO JOSE	CL LIMONEROS,5 (MIRA	30730 SAN JAVIER	02 30 2004 051963670	0204 0204 172,57
0721 07 300074302756	PEREZ NAVARRO JOSE	CL LIMONEROS,5 (MIRA	30730 SAN JAVIER	02 30 2004 051963771	0404 0404 172,57
0721 07 300074302756	PEREZ NAVARRO JOSE	CL LIMONEROS,5 (MIRA	30730 SAN JAVIER	02 30 2004 051963872	0304 0304 172,57
0721 07 300086171516	SANCHEZ MORENO JOSE MARI	CL VIRGEN DE LA SALU	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2004 048925449	0204 0204 172,57
0721 07 301038163420	NAVARRO PARRA MARIA DOLO	CL MARSILLA 68	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2004 050593849	0304 0304 172,57
0721 07 301043697571	CABRERA EGEEA AGUEDA	CL ESPRONCEDA 5	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2004 050756426	0104 0104 16,43

DIRECCION PROVINCIAL DE ALBACETE

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

0112 10 02103386190	TEATRO FENIX S.L.U.	CL CARRIL DE LA ESPA	30009 MURCIA	02 02 2005 011755652	1204 1204 55,23
---------------------	---------------------	----------------------	--------------	----------------------	-----------------

DIRECCION PROVINCIAL DE ALICANTE

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

0111 10 03105838855	ESTRUCTURAS Y CIMENTACIO	AV ABARAN 3	30530 CIEZA	03 03 2004 016726858	0204 0204 192,77
0111 10 03113571573	RAYSEAUTO, S.L.	CL ZARANDONA 8	30720 SANTIAGO DE	02 03 2005 017942367	0105 0105 942,47

REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0613 10 03110299138	P FRUTAS ORIOL S.L.	CL JARDIN 9	30130 BENIEL	06 03 2005 020744253	1204 1204 6.733,82
---------------------	---------------------	-------------	--------------	----------------------	--------------------

DIRECCION PROVINCIAL DE ALMERIA

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

0111 10 04105224195	OBRAS FRANRUFER, S.L.	CM VIEJO 23	30816 HOYA LA	02 04 2005 013922056	1104 1104 5.299,28
---------------------	-----------------------	-------------	---------------	----------------------	--------------------

DIRECCION PROVINCIAL DE CACERES

REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611 07 261004645439	KRIM — BOUALAM	AV EL RECUERDO 4	30730 SAN JAVIER	02 10 2004 019909920	0504 0504 12,91
0611 07 301020772330	BOUCHENNA — EL AID	CL RIVERA 2	30710 ALCAZARES L	02 10 2004 019959531	0504 0504 12,91

RÉG. T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NÚM. RECLAMACIÓN	PERIODOIMPORTE
0611 07 301020772330	BOUCHENNA — EL AID	CL RIVERA 2	30710 ALCAZARES L	02 10 2004 019959632	0104 0104 12,91
0611 07 101006614302	MOKHTARI — SLIMAN	CL FINCA DEL PINO 4	30591 BALSICAS	02 10 2004 019698136	0104 0104 12,91
0611 07 101006614302	MOKHTARI — SLIMAN	CL FINCA DEL PINO 4	30591 BALSICAS	02 10 2004 019698237	0404 0404 12,91
0611 07 101006614302	MOKHTARI — SLIMAN	CL FINCA DEL PINO 4	30591 BALSICAS	02 10 2004 019698338	0504 0504 12,91
0611 07 101006614302	MOKHTARI — SLIMAN	CL FINCA DEL PINO 4	30591 BALSICAS	02 10 2004 019698439	0204 0204 12,91
0611 07 301010208020	JEBBOUR — ABDELKADER	CL ESCUELA 12	30739 MIRADOR EL	02 10 2004 012057768	1003 1203 37,95
DIRECCION PROVINCIAL DE GRANADA					
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA					
0611 07 301033437092	FERNANDEZ MARQUEZ MANUEL	CL ESPERANZA 4	30590 SUCINA	02 18 2004 030970931	0204 0204 49,06
DIRECCION PROVINCIAL DE LAS PALMAS					
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL					
0111 10 35104845826	FRANCO CASTRO MARIA ANGE	CL PUERTA DE HIERRO	30720 SANTIAGO DE	02 35 2005 014654290	0105 0105 165,83
DIRECCION PROVINCIAL DE SEVILLA					
REGIMEN 07 REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA PROPIA					
0721 07 300086789484	MULA GIMENO FRANCISCO	CL DEL ZAS - URB. MO	30816 LORCA	03 41 2004 048254923	0504 0504 172,57
0721 07 300086789484	MULA GIMENO FRANCISCO	CL DEL ZAS - URB. MO	30816 LORCA	03 41 2004 048255024	0204 0204 172,57
0721 07 300086789484	MULA GIMENO FRANCISCO	CL DEL ZAS - URB. MO	30816 LORCA	03 41 2004 048255125	0304 0304 172,57
0721 07 300086789484	MULA GIMENO FRANCISCO	CL DEL ZAS - URB. MO	30816 LORCA	03 41 2004 048255226	0404 0404 172,57
0721 07 300086789484	MULA GIMENO FRANCISCO	CL DEL ZAS - URB. MO	30816 LORCA	03 41 2004 048255327	0104 0104 172,57

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Murcia

8460 Notificación de actos administrativos.

Don Antonio Cerezuela García, Recaudador de la U.R.E. 2 de Cartagena, por delegación de D. Eduardo Cos Tejada, Director Provincial de la TGSS de Murcia, comunica:

Que esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre) y lo establecido en el RD 1415/2004 de 11 de junio, ha ordenado la ejecución de embargos contra los bienes de los sujetos que a continuación se relacionan y al no haberse podido realizar la notificación en el domicilio de los interesados por causa no imputable a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que de no liquidarse las deudas publicadas en el plazo de diez días mediante transferencia a la cuenta 0049-1094-64-211-0884271 se tendrán por notificados los débitos y actuaciones de embargo realizadas en el procedimiento de apremio.

Los sujetos pasivos obligados con la Seguridad Social o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social, sita en C/ Ángel Bruna, 20-22, de Cartagena, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la Región, para conocimiento del contenido íntegro del expediente y constancia de tal conocimiento.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el

interesado, conforme a lo dispuesto en el art 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Expediente	NIF	Deudor	Acto de apremio	Localidad	Deuda
10039300407443	0X1436636X	KHARKHOUCHE — AZZOUZ	Embargo de cuentas	CARTAGENA	3.914,90
10039300407443	0X1436636X	KHARKHOUCHE — AZZOUZ	Embargo de sueldos.	CARTAGENA	3.914,90
10039300407443	0X1436636X	KHARKHOUCHE — AZZOUZ	Embargo de salarios	CARTAGENA	3.914,90
17029800077955	022939592J	OLMO VALLE MARIANO	Embargo de sueldos.	CARTAGENA	3.568,79
30019900014403	023035503Z	ARMERO SANTIAGO MARIA PILAR	Dilig. de Embargo	BARRIO DE PERAL	444,86
30020000010790	022973173Z	ARACIL PEREZ DOMINGO	Embargo de cuentas	CARTAGENA	54,85
30020000010790	022973173Z	ARACIL PEREZ DOMINGO	Embargo de sueldos.	CARTAGENA	54,85
30020000010992	022958103D	MARTIN RUIZ PEDRO	Embargo de salarios	CARTAGENA	574,83
30020000018672	023048357B	MARTINEZ CONESA RAQUEL	Embargo de salarios	CARTAGENA	735,04
30020000027766	0X2277975D	YAWU MUKOKO — MARC	Embargo de cuentas	BARRIO DE LA CO	1.338,11
30020000027766	0X2277975D	YAWU MUKOKO — MARC	Embargo de salarios	BARRIO DE LA CO	1.338,11
30020000028473	0X1941268E	LACHGUER — AHMED	Embargo de salarios	CARTAGENA	1.727,67
30020000033729	0X2074539P	BENHARI — BRAHIM	Embargo de sueldos.	PUEBLA (LA)	2.373,90
30020000033729	0X2074539P	BENHARI — BRAHIM	Embargo de salarios	PUEBLA (LA)	2.373,90
30020000034133	0X1767946M	TALSI — ABDELGHIANI	Embargo de sueldos.	PUEBLA (LA)	1.518,91
30020000034133	0X1767946M	TALSI — ABDELGHIANI	Embargo de salarios	PUEBLA (LA)	1.518,91
30020000034840	0X2217932L	DIYAB — ABDELAZIZ	Embargo de cuentas	PUEBLA (LA)	4.704,22
30020000035850	022952043K	MATEO PEREZ MARIA ANGELES	Embargo de cuentas	CARTAGENA	1.986,27
30020000039082	0X1471188Q	BELARBI — MOHAMMED	Embargo de cuentas	RINCON DE TALLA	674,77
30020000042924	0X2433100E	AYNAOU — FARID	Embargo de vehículos	PALMA (LA)	2.680,39
30020000052321	023035982X	GRIS VAZQUEZ LAURA	Embargo de cuentas	CARTAGENA	1.346,37
30020000066869	0X2085183A	LAGHZAL — EL HASSAN	Embargo de cuentas	MIRANDA	1.618,37
30020000068485	0X2416357T	EL MAHFOUD — SAID	Embargo de salarios	ALJORRA (LA)	2.548,76
30020000068788	0X2149351R	MBILLA — CEDRIK YVAN	Embargo de sueldos.	CARTAGENA	275,25
30020000068788	0X2149351R	MBILLA — CEDRIK YVAN	Embargo de salarios	CARTAGENA	275,25
30020000069394	023016995K	MUELAS PEREZ VICTOR MANUEL	Embargo de cuentas	CARTAGENA	469,02
30020000069394	023016995K	MUELAS PEREZ VICTOR MANUEL	Embargo de salarios	CARTAGENA	469,02
30020000069802	022971400N	VIZCAINO GARCIA FELIX	Embargo de cuentas	CARTAGENA	3.209,29
30020000069802	022971400N	VIZCAINO GARCIA FELIX	Embargo de salarios	CARTAGENA	3.209,29
30020000074347	0X2627169V	ETTIS — ABDELLAH	Embargo de salarios	CARTAGENA	2.091,74
30020000079906	022936953L	ROS RAMIREZ JOSE	Embargo de vehículos	BARRIO DE PERAL	7.462,00
30020000079906	022936953L	ROS RAMIREZ JOSE	Embargo de salarios	BARRIO DE PERAL	7.462,00
30020000102134	0X2228002S	BADDA — AHMED	Embargo de cuentas	ALBUJON	2.660,14
30020000102134	0X2228002S	BADDA — AHMED	Embargo de salarios	ALBUJON	2.660,14
30020000108905	0X1504622P	EL ANSSARI — AZIZ	Embargo de cuentas	DOLORES (LOS)	17.143,09
30020000108905	0X1504622P	EL ANSSARI — AZIZ	Embargo de bienes inmuebles	DOLORES (LOS)	17.143,09
30020000116379	0X2236473E	CHAIB — MOHAMMED	Embargo de salarios	MIRANDA	1.473,01
30020000118605	0X2075599X	EL AID — TABOU	Embargo de salarios	CARTAGENA	3.378,01
30020000119009	0X2403936E	DAOUDI — EL AID	Embargo de vehículos	ALHAMA DE MURCI	1.123,31
30020000120019	0X2086661D	LADGHAMI — LAID	Embargo de cuentas	CUEVAS DE REYLL	829,05
30020000120019	0X2086661D	LADGHAMI — LAID	Embargo de salarios	CUEVAS DE REYLL	829,05
30020000120120	0X2219559J	DAOUDI — LAKHDAR	Embargo de cuentas	CUEVAS DE REYLLLO	186,27
30020000130729	0X2215081C	MAHFOUD — YAHYA	Embargo de sueldos.	UNION (LA)	3.770,88
30020000130729	0X2215081C	MAHFOUD — YAHYA	Embargo de salarios	UNION (LA)	3.770,88
30020000131133	0X1952431F	JIMENEZ — ORFELA	Embargo de cuentas	CARTAGENA	1.615,01
30020000131133	0X1952431F	JIMENEZ — ORFELA	Embargo de salarios	CARTAGENA	1.615,01
30020000131133	0X1952431F	JIMENEZ — ORFELA	Dilig. de Embargo	CARTAGENA	1.615,01
30020000135173	022972472A	DOMINGUEZ GARCIA JUAN LUIS	Embargo de salarios	CARTAGENA	2.113,35
30020000136284	0X1475163N	MAMOUNI — TAYEB	Embargo de cuentas	UNION (LA)	3.206,89
30020000136789	023017855F	RAMON LAZARO JUAN MANUEL	Embargo de cuentas	CARTAGENA	257,69
30020000139520	0X2093763G	BAKHTAOUI — MIMOUN	Embargo de salarios	UNION (LA)	552,21
30020000141237	0X1833686B	CHERIGUI — MOHAMED	Embargo de salarios	CUEVAS DE REYLL	365,86
30020000141843	0X2314194A	HASSOUMI — RABAH	Embargo de salarios		2.750,92
30020000147301	023047339M	MORENO MORENO ESMERALDA	Embargo de cuentas	CARTAGENA	1.558,05

Expediente	NIF	Deudor	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30020000152654	0X2080682X	BOUSSADRA — MILOUD	Embargo de salarios	CARTAGENA	745,62
30020000154270	023039325H	AMADOR SANTIAGO PEDRO JOSE	Embargo de salarios	FUENTE-ALAMO	3.199,56
30020000154977	0X2509572L	OURKIA — RABAH	Embargo de vehículos	FUENTE-ALAMO	2.384,70
30020000157001	023022354K	BANOS JIMENEZ ANTONIO	Embargo de cuentas	CARTAGENA	2.243,39
30020000169125	022979729S	GARCIA LACARCEL RAFAELA	Embargo de cuentas	CARTAGENA	9.284,47
30020000181653	0X1280207G	HAMDACH — ISMAEL	Embargo de cuentas	TORRECIEGA	1.648,54
30020000181653	0X1280207G	HAMDACH — ISMAEL	Embargo de salarios	TORRECIEGA	1.648,54
30020000189232	0X2236487J	EL MOUHIB — ABDELQADER	Embargo de cuentas	CARTAGENA	1.859,27
30020000197114	023021219J	MORENO MORATON OLIVIER	Embargo de vehículos	CARTAGENA	1.570,70
30020000197114	023021219J	MORENO MORATON OLIVIER	Embargo de salarios	CARTAGENA	1.570,70
30020000201659	022906726Z	ALFONSIN WANDOSELL FRANCISCO	Embargo de salarios	CARTAGENA	8.375,02
30020000207420	0X2225180E	MOUHOUBI — RAMDAM	Embargo de salarios	PALMA (LA)	831,97
30020000207824	022985730J	AROCA MUNUERA MARIANO	Embargo de cuentas	DOLORES (LOS)	200,78
30020000210046	022960429N	PEREZ FERNANDEZ JESUS	Embargo de cuentas	CARTAGENA	4.905,78
30020000223079	023038679Q	MUNOZ NAVARRO AGUSTINA	Embargo de cuentas	BARREROS (LOS)	1.221,59
30020000230759	023005163B	FERNANDEZ AMADOR MANUEL	Embargo de cuentas	CARTAGENA	235,43
30020000249048	023002732H	FERNANDEZ HEREDIA JOSE	Embargo de sueldos.	BALSAPINTADA	233,04
30020000249452	022917237Z	GARCIA GARCIA MARIA TERESA	Embargo de cuentas	DOLORES (LOS)	2.742,77
30020000250563	022997316F	VERGARA HEREDIA ROSA MARIA	Embargo de salarios	CARTAGENA	2.074,66
30020000253189	023040539J	PAGAN GRAU MARIA	Embargo de sueldos.	ALJORRA (LA)	1.144,67
30020000253189	023040539J	PAGAN GRAU MARIA	Embargo de salarios	ALJORRA (LA)	1.144,67
30020000255011	0X2082711S	EL MAHFOUD — AHMED	Embargo de salarios	ALJORRA (LA)	2.497,20
30020000256930	0X2151001H	MEZIANI — ALI	Embargo de cuentas	CARTAGENA	890,54
30020000266731	023042642T	RAMOS LOPEZ YOLANDA	Embargo de cuentas	CARTAGENA	1.753,84
30020000269054	0X2632196F	EL MANSOURI EL TAYEB	Embargo de salarios	FUENTE-ALAMO	345,65
30020000270468	022933345E	CAPARROS NAVARRO JOSEFA	Embargo de salarios	CARTAGENA	802,28
30020000275825	0X2577707M	BOUTARRADA — NAIMA	Embargo de cuentas	ALMAGROS (LOS)	2.429,41
30020000275825	0X2577707M	BOUTARRADA — NAIMA	Embargo de salarios	ALMAGROS (LOS)	2.429,41
30020000277138	0X2830889A	MBARKI — ADIL	Embargo de cuentas	FUENTE-ALAMO	2.450,75
30020000281582	0X2428211D	CHEGDALI — ABDELKADER	Embargo de salarios	CARTAGENA	704,43
30020000285929	023032052J	GUTIERREZ MOREIRA JOSEFA	Embargo de cuentas	CARTAGENA	166,89
30020000285929	023032052J	GUTIERREZ MOREIRA JOSEFA	Embargo de salarios	CARTAGENA	166,89
30020000290171	022970124R	GUTIERREZ GARCIA CARIDAD	Embargo de cuentas	CARTAGENA	93,74
30020000292494	0X2085291L	LATRACHE — MOHAMMED	Embargo de cuentas	SAN ANTONIO ABA	2.666,63
30020000299063	022977149B	FERNANDEZ COLLADO CESAR	Embargo de cuentas	DOLORES (LOS)	1.877,63
30020000299972	0X2577611R	LATRACHE — ESSADDIQ	Embargo de salarios	CUEVAS DE REYLL	376,67
30020100005969	022976187S	BAILLO GAMBIN SANTIAGO	Embargo de cuentas	CARTAGENA	2.216,45
30020100005969	022976187S	BAILLO GAMBIN SANTIAGO	Embargo de salarios	CARTAGENA	2.216,45
30020100005969	022976187S	BAILLO GAMBIN SANTIAGO	Dilig. de Embargo	CARTAGENA	2.216,45
30020100015164	0X2510764S	GAHOUCHI — FARID	Embargo de cuentas	POZO ESTRECHO	1.635,57
30020100016275	0X2509462R	RHEZOUANI — MOHAMMED	Embargo de salarios	FUENTE-ALAMO	1.986,77
30020100022339	0X1294999F	BENGHACHOUA — MOHAMED	Embargo de cuentas	ALBUJON	696,22
30020100022339	0X1294999F	BENGHACHOUA — MOHAMED	Embargo de salarios	ALBUJON	696,22
30020100026581	0X1393633V	RQIQ — ABDELAZIZ	Embargo de cuentas	POZO ESTRECHO	3.230,66
30020100027187	0X2232038A	LOUARGHI — ALI	Embargo de cuentas	CARTAGENA	1.204,58
30020100027187	0X2232038A	LOUARGHI — ALI	Embargo de salarios	CARTAGENA	1.204,58
30020100029211	0X2131321A	DAHMANI — YABRAHIM	Embargo de cuentas	POZO ESTRECHO	1.807,46
30020100029211	0X2131321A	DAHMANI — YABRAHIM	Embargo de salarios	POZO ESTRECHO	1.807,46
30020100029413	0X2321848K	EL YAKHLOUFI — ABDELHAFID	Embargo de cuentas	CARTAGENA	543,66
30020100033655	0X2649739R	SKYAT — ABDELAZIZ	Embargo de salarios	CARTAGENA	3.934,95
30020100036079	0X2505325G	ZERGUI — HAMID	Embargo de sueldos.	BEATOS (LOS)	1.107,75
30020100036079	0X2505325G	ZERGUI — HAMID	Embargo de salarios	BEATOS (LOS)	1.107,75
30020100036483	0X2504885R	MEJDOUBI — MOHAMED	Embargo de cuentas	MIRANDA	1.951,43
30020100036483	0X2504885R	MEJDOUBI — MOHAMED	Embargo de salarios	MIRANDA	1.951,43
30020100037493	0X2131381V	MAALAQUI — OMAR	Embargo de cuentas	SANTA ANA	734,11
30020100049419	0X2433000Z	ABDELLAOUI — AHMED	Embargo de salarios	FUENTE ALAMO	2.391,53
30020100049722	0X2548201P	AHMIDAYI — BOUFELJA	Embargo de salarios	BALSAPINTADA	1.607,91

Expediente	NIF	Deudor	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30020100065179	075872473G	LOPEZ GONZALEZ MANUEL	Embargo de cuentas	DOLORES (LOS)	1.993,46
30020100074071	0X1300095C	EL FARH — AHMED	Embargo de cuentas	ALMAGROS (LOS)	130,92
30020100079024	0X2081488B	MOGHLI — BELKACEM	Embargo de salarios	CARTAGENA	811,45
30020100083064	0X2130973T	BOUCHNAFA — RACHID	Embargo de cuentas	POZO ESTRECHO	3.012,14
30020100083872	0X2206673F	ABDESLAM — EL HADDAR	Embargo de cuentas	PUEBLA (LA)	1.602,45
30020100083872	0X2206673F	ABDESLAM — EL HADDAR	Embargo de sueldos.	PUEBLA (LA)	1.602,45
30020100083872	0X2206673F	ABDESLAM — EL HADDAR	Embargo de salarios	PUEBLA (LA)	1.602,45
30020100084882	0X2201958F	LAKHDIM — ALI	Embargo de cuentas	CARTAGENA	4.022,11
30020100085185	0X2225288S	BELLAMCHICH — ABDESSAMAD	Embargo de salarios	CARTAGENA	2.773,03
30020100087916	0X2452310G	OUBDIL — AMAR	Embargo de cuentas	PUEBLA (LA)	1.034,18
30020100090037	0X1394652R	DANI — MOSTAFA	Embargo de sueldos.	CARTAGENA	1.024,95
30020100090037	0X1394652R	DANI — MOSTAFA	Embargo de salarios	CARTAGENA	1.024,95
30020100091148	0X2551772Z	AISSAQUI — BELAID	Embargo de salarios	POZO ESTRECHO	2.597,72
30020100091350	0X2505337Q	LAKOUER — JAOUAD	Embargo de salarios	APARECIDA (LA)	2.495,16
30020100091451	023037157N	ALCARAZ GIMENEZ JUAN CARLOS	Embargo de cuentas	POZO ESTRECHO	3.450,10
30020100091855	0X2742533J	MOUGHLIA — KHALID	Embargo de cuentas	ALJORRA (LA)	553,86
30020100091855	0X2742533J	MOUGHLIA — KHALID	Embargo de salarios	ALJORRA (LA)	553,86
30020100092259	0X2576746X	EL FARH — KHALID	Embargo de cuentas	CUEVAS DE REYLL	2.125,59
30020100092259	0X2576746X	EL FARH — KHALID	Dilig. de Embargo	CUEVAS DE REYLL	2.125,59
30020100092562	0X2661654W	FARID — NOUREDDINE	Embargo de cuentas	CARTAGENA	1.000,28
30020100093572	0X2792010V	MOUSSAQUI — ABDELKADER	Embargo de cuentas	BALSAPINTADA	2.923,31
30020100093875	023031048K	FERNANDEZ SANTIAGO JUAN	Embargo de salarios	UNION (LA)	220,57
30020100094077	0X2627458F	BELHADDAD — LAKHDAR	Embargo de cuentas	PUEBLA (LA)	1.760,42
30020100096202	0X1343359K	MOUMEN — ABDELKADER	Embargo de salarios	PUEBLA (LA)	2.771,98
30020100097111	0X2660614C	BOUKHBIZA — HAMID	Embargo de cuentas	FUENTE-ALAMO	2.731,35
30020100100848	0X2909783F	GHAZI — KHALIL	Embargo de cuentas	CARTAGENA	26,84
30020100100848	0X2909783F	GHAZI — KHALIL	Embargo de salarios	CARTAGENA	26,84
30020100101353	0X2779364K	SISSANI — MOSTAFA	Embargo de cuentas	UNION (LA)	2.675,17
30020100116713	0B30740997	TRASUMED, S.L.	Requerimiento Previo Embargo	FERRIOL (EL)	30.590,17
30020100135810	023046532A	RUIZ OLIVER PATRICIA	Embargo de cuentas	BARREROS (LOS)	137,17
30020100140860	022948466D	EGEA SANCHEZ PEDRO	Embargo de cuentas	CARTAGENA	1.415,67
30020100157836	023015902D	ALFARO HERMOSILLA MIGUEL ANGEL	Embargo de cuentas	CARTAGENA	4.212,80
30020100166021	022979296L	FRAGA GARCIA ANGELA PURIF	Embargo de cuentas	CARTAGENA	535,62
30020100167940	023015810D	ESCUDERO PUERTAS DAVID	Embargo de sueldos.	CARTAGENA	2.588,13
30020100167940	023015810D	ESCUDERO PUERTAS DAVID	Embargo de salarios	CARTAGENA	2.588,13
30020100185219	022865637A	FERNANDEZ FERNANDEZ JUAN	Embargo de cuentas	DOLORES (LOS)	18.070,08
30020100208760	012366452L	QUINTERO CORONA JOSE ANTONIO	Embargo de cuentas	ALJORRA (LA)	20.005,62
30020100218359	022978883C	ROMERO RODRIGUEZ ROSA MARIA	Embargo de salarios	CARTAGENA	3.183,34
30020100231089	0X2628610D	EL ANZI — MOHAMED	Embargo de salarios	BARRIO DE PERAL	1.308,77
30020100244631	0X2039508Y	EL HAMMOUDY — EL MAHJOUB	Embargo de salarios	CARTAGENA	930,19
30020100250186	023044502C	GARCIA GARCIA SEBASTIAN	Embargo de salarios	PALMA (LA)	1.030,80
30020100253119	022889183C	LOPEZ PEREZ MARIA HUERTAS	Embargo de cuentas	CARTAGENA	1.483,25
30020100255038	034834669L	VEGA FERNANDEZ LUIS MANUEL	Requerimiento de bienes	FUENTE-ALAMO	733,74
30020100255038	034834669L	VEGA FERNANDEZ LUIS MANUEL	Embargo de salarios	FUENTE-ALAMO	733,74
30020100256351	0X2715555Z	SMAILI — ABDELKADER	Embargo de cuentas	FUENTE-ALAMO	855,42
30020100258977	038374698A	IGLESIAS MARTOS EUGENIO	Embargo de sueldos.	CARTAGENA	372,84
30020100263122	023044276R	ZEROUALI — MOURAD	Embargo de cuentas	BARRIO DE LA CO	426,09
30020100264839	0X2754251R	MAJJAD — HASSAN	Embargo de cuentas	UNION (LA)	929,08
30020100264839	0X2754251R	MAJJAD — HASSAN	Embargo de salarios	UNION (LA)	929,08
30020100271610	0X2980657H	DAGHOU — HAMMOU	Embargo de sueldos.	FUENTE-ALAMO	614,93
30020100276963	023025293Q	PEREZ FRANCO CAROLINA	Embargo de cuentas	CARTAGENA	742,23
30020100277670	0X3211102A	LAMALLAOUI — ISMAILE	Embargo de salarios	POZO ESTRECHO	1.065,37
30020100287976	022978250P	NAVARRETE SANCHEZ JUAN ANTONIO	Embargo de salarios	MOLINOS MARFAGO	1.801,25
30020100289289	048490387Q	SAN BARTOLOME LAGOA MARCELINO	Embargo de cuentas	BARRIO DE PERAL	1.556,84
30020100289289	048490387Q	SAN BARTOLOME LAGOA MARCELINO	Embargo de salarios	BARRIO DE PERAL	1.556,84
30020100290404	0X2776136J	EL MOUHIB — SAID	Embargo de cuentas	PALMA (LA)	1.809,82
30020100303134	0X2233180H	BIYA — MOHAMMED	Embargo de salarios	ALJORRA (LA)	720,70

Expediente	NIF	Deudor	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30020100305053	0X2823917T	MOUHOUBI — HASSAN	Embargo de cuentas	CARTAGENA	907,96
30020200004481	023040168X	BLAZQUEZ CORDERO ISIDORO	Embargo de cuentas	CARTAGENA	576,41
30020200006505	022991743T	FRANCO PEREZ GREGORIO	Embargo de cuentas	CARTAGENA	26,64
30020200007010	0X3107550C	EL AHMADI — MOHAMED	Embargo de salarios	CARTAGENA	2.069,00
30020200007717	0X2930311L	HATTANE — KHALID	Embargo de sueldos.	UNION (LA)	786,47
30020200007717	0X2930311L	HATTANE — KHALID	Embargo de salarios	UNION (LA)	786,47
30020200011959	0X2082110N	OUJELLOUL — LAKHDAR	Embargo de cuentas	CARTAGENA	535,05
30020200012767	0X2866162V	BOUHADOU — IMANE	Embargo de sueldos.	CARTAGENA	972,01
30020200012767	0X2866162V	BOUHADOU — IMANE	Embargo de salarios	CARTAGENA	972,01
30020200012969	0X3006915X	IDIARU — CHRISTOPHER	Embargo de salarios	CARTAGENA	1.356,98
30020200013979	0X3122432K	LEMECHE — KATEB YASSINE	Embargo de sueldos.	CARTAGENA	247,34
30020200013979	0X3122432K	LEMECHE — KATEB YASSINE	Embargo de salarios	CARTAGENA	247,34
30020200014888	0X2701652A	BOUHABS — LAID	Embargo de cuentas	FUENTE ALAMO	950,84
30020200027117	0X2945544A	WAGBEE — MICHAEL	Embargo de salarios	CARTAGENA	128,00
30020200030450	022927813X	MARTINEZ LOPEZ CANDELARIA	Embargo de cuentas	CARTAGENA	1.648,93
30020200030652	076141529Y	LAGUNA FALLA DOLORES	Embargo de cuentas	FUENTE-ALAMO	1.248,84
30020200036312	0X2080171M	DOUKALI — ABDERRAHMANE	Embargo de salarios	CANOVAS	5.266,82
30020200038231	0X2078240Y	CHAHAL — MOHAMED	Embargo de salarios	POZO ESTRECHO	373,19
30020200038635	0X2233357B	BOUHALHAL — EL MILOUD	Embargo de salarios	BEATOS (LOS)	1.126,14
30020200043281	0X2481923Q	EL FARH — EL MAHI	Requerimiento de bienes	FUENTE-ALAMO	1.253,13
30020200048335	023035791A	CORTADO MARTINEZ FRANCISCA	Embargo de cuentas	SANTA LUCIA	1.184,13
30020200048840	0X2868895J	OBAZEE — SUNDAY	Embargo de salarios	CARTAGENA	111,68
30020200049547	0X2799780J	MRIT — HAFIDA	Embargo de salarios	FUENTE-ALAMO	2.787,97
30020200050658	0X2971106N	EL HOUARI — ZOUINI	Embargo de salarios	ALMAGROS (LOS)	2.146,47
30020200052274	0X2941250X	EL MEHDI — EL FARH	Embargo de sueldos.	CUEVAS DE REYLL	928,88
30020200052274	0X2941250X	EL MEHDI — EL FARH	Embargo de salarios	CUEVAS DE REYLL	928,88
30020200057530	0X3130512M	MAHJOUBA — HAMID	Embargo de cuentas	BARRIO DE LA CO	2.537,95
30020200057530	0X3130512M	MAHJOUBA — HAMID	Embargo de salarios	BARRIO DE LA CO	2.537,95
30020200058035	077715539B	LUNA RUIZ MARINA	Embargo de cuentas	CARTAGENA	205,87
30020200058035	077715539B	LUNA RUIZ MARINA	Dilig. de Embargo	CARTAGENA	205,87
30020200058944	0X3061310X	ABDELJABBAR — ABIDI	Embargo de salarios	FUENTE ALAMO	890,62
30020200063792	0X3154959A	MEDDACH — SALAH	Embargo de cuentas	CARTAGENA	2.313,09
30020200063792	0X3154959A	MEDDACH — SALAH	Embargo de sueldos.	CARTAGENA	2.313,09
30020200064301	0X2847845P	BELKACEMI — MOHAMMED	Embargo de salarios	UNION (LA)	999,36
30020200064301	0X2847845P	BELKACEMI — MOHAMMED	Dilig. de Embargo	UNION (LA)	999,36
30020200068442	0X2858191G	JADAMA — KELUNTANG	Embargo de salarios	CARTAGENA	1.245,87
30020200070361	0X3161624K	MAHJOUBA — ALI	Embargo de salarios	ALBUJON	739,09
30020200077233	0X3207222X	EL KHOU — ABDELGHANI	Embargo de cuentas	ALJORRA (LA)	1.406,76
30020200077233	0X3207222X	EL KHOU — ABDELGHANI	Embargo de salarios	ALJORRA (LA)	1.406,76
30020200100976	0X2067412B	AYNAOU — MOHAMMED	Embargo de salarios	FUENTE-ALAMO	3.465,69
30020200114821	0X2791899K	HOMMANI — HAMID	Embargo de salarios	ESTRECHO (EL)	1.375,91
30020200115730	023001146L	BELTRAN PEREZ MANUEL	Embargo de cuentas	SAN ANTONIO ABA	4.428,27
30020200123006	052122188W	MORENO ALARCON MARIA DOLORES	Embargo de salarios	CARTAGENA	3.085,37
30020200136746	0X2135032B	KOUCH — ABDELLAH	Embargo de bienes inmuebles	BALSAPINTADA	2.957,96
30020200144224	022980667X	MARIA TOMASA ESTEVEZ MONTOYA	Req. Prev. al Embargo	CARTAGENA	908,74
30020200145638	022956595L	BALLESTER COLLADO JOSE ANDRE	Embargo de salarios	DOLORES (LOS)	216,30
30020200157055	012371024Z	CABRERO ALMODOVAR MARIA VICTORIA	Embargo de salarios	CARTAGENA	7.512,63
30020200182923	022974805J	NIETO CASTILLEJO JOSE ANTONIO	Embargo de sueldos.	FUENTE-ALAMO	6.963,19
30020200187771	023004873C	MERCADER CEGARRA SUSANA	Embargo de sueldos.	CARTAGENA	1.770,04
30020200196562	022967203R	RUIZ SANCHEZ JOSE CARLOS	Embargo de salarios	CARTAGENA	1.164,19
30020200200101	023034550G	RODRIGUEZ PEREZ PURIFICACION	Embargo de cuentas	BARREROS (LOS)	228,93
30020200212730	026740772Y	SIMON FERNANDEZ JULIA	Embargo de salarios	PUERTO DE MAZAR	2.647,82
30020200224551	022918440K	CEPEDES ROS JOSE CARLOS	Embargo de cuentas	ALJORRA (LA)	773,49
30020200230312	022917575F	AYALA INGLES MERCEDES	Embargo de cuentas	DOLORES (LOS)	7.084,07
30020200239911	022996983L	FERNANDEZ GOMEZ MARIA DOLORES	Embargo de cuentas	CARTAGENA	3.250,40
30020200239911	022996983L	FERNANDEZ GOMEZ MARIA DOLORES	Embargo de sueldos.	CARTAGENA	3.250,40
30020200239911	022996983L	FERNANDEZ GOMEZ MARIA DOLORES	Embargo de salarios	CARTAGENA	3.250,40

Expediente	NIF	Deudor	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30020200247991	0E30754162	ESTUCADOS ALVAMAR, COM.B.	Embargo de cuentas	CARTAGENA	12.712,37
30020200256479	022989019J	PEREZ SUBIELA FRANCISCO	Levant. de embargo de cuentas	FUENTE-ALAMO	6.591,32
30020300005522	0X3281413A	KADDOURI — ALI	Embargo de cuentas	CARTAGENA	2.306,65
30020300005522	0X3281413A	KADDOURI — ALI	Embargo de salarios	CARTAGENA	2.306,65
30020300011582	0X2954230H	MELLOUK — MOSTAFA	Embargo de salarios	CUEVAS DE REYLL	1.076,46
30020300011885	0X3175782B	DAOUDI — MOUSSA	Embargo de cuentas	CANOVAS	2.187,35
30020300016030	052809157F	PRAT SERRANO PEDRO IGNACIO	Req. previo al embargo	CARTAGENA	1.263,21
30020300040379	0X2481813K	CHAHAL — MIMOUN	Embargo de salarios	CARTAGENA	539,95
30020300041389	0X3161135S	OUDKHIS — DRISS	Embargo de salarios	DOLORES (LOS)	1.843,61
30020300042706	023034679H	FLORES MATEO JESUS	Embargo de cuentas	PALMA (LA)	10.760,89
30020300055133	023021371G	LOSA SERRANO EVA MARIA	Embargo de cuentas	CARTAGENA	33,17
30020300080896	023031209K	ANIORTE SAURA JOSE	Embargo de salarios	DOLORES (LOS)	8.493,53
30020300093529	0X2981126G	BENDARAG — ABDERRAHIM	Embargo de cuentas	CARTAGENA	1.728,29
30020300101714	0X1431329Q	BENSABEH — MOHAMMED	Embargo de salarios	UNION (LA)	289,35
30020300103330	0X2847851Z	MOUSSI — LAZRAG	Embargo de sueldos.	CUEVAS DE REYLL	878,32
30020300103330	0X2847851Z	MOUSSI — LAZRAG	Embargo de salarios	CUEVAS DE REYLL	878,32
30020300105754	0X3408079P	OUARKIA — HICHAM	Embargo de salarios	CUEVAS DE REYLL	234,52
30020300109996	0X2685307B	OUCHEN — HASSAN	Embargo de cuentas	DOLORES (LOS)	825,62
30020300109996	0X2685307B	OUCHEN — HASSAN	Embargo de salarios	DOLORES (LOS)	825,62
30020300113737	0X2058421J	AKODAD — MERYEM	Embargo de cuentas	PALMA (LA)	1.180,64
30020300114343	0X2524905B	HASSOUNI — ABDELKADER	Embargo de cuentas	CUEVAS DE REYLL	840,59
30020300114343	0X2524905B	HASSOUNI — ABDELKADER	Embargo de salarios	CUEVAS DE REYLL	840,59
30020300114444	0X3102761S	ET TAYYEBY — MIMOUN	Embargo de sueldos.	UNION (LA)	1.375,08
30020300115050	023045536L	RODRIGUEZ GARCIA JUAN CARLOS	Embargo de sueldos.	POZO ESTRECHO	424,13
30020300115151	0X3386711F	BOUKHANFRA — MUSTAPHA	Embargo de cuentas	FUENTE-ALAMO	884,01
30020300117575	022956297C	BADOS CASTRO JOSEFA	Embargo de cuentas	CARTAGENA	67,46
30020300124043	0X2621461J	KADFI — ABDENNACEU	Embargo de salarios	MIRANDA	1.644,40
30020300125255	0X3123138Z	CHAHAL — HAMID	Embargo de cuentas	DOLORES (LOS)	1.090,25
30020300125457	0X3326253Q	DIANE — SAID	Embargo de sueldos.	SAN ANTONIO ABA	1.284,86
30020300131016	023017185G	MOLERO GUIJARRO JOSEFA	Embargo de sueldos.	SANTA LUCIA	150,18
30020300131218	023055343M	FERNANDEZ CONTRERAS ROSA	Embargo de sueldos.	CAMPANO (LO)	172,02
30020300141322	022955429A	TINOCO ALCOBAS DOMINGO	Embargo de cuentas	CARTAGENA	6.374,42
30020300143948	0X2137121F	MOUMNI — MOHAMED	Embargo de sueldos.	MOLINOS MARFAGO	375,55
30020300143948	0X2137121F	MOUMNI — MOHAMED	Embargo de salarios	MOLINOS MARFAGO	375,55
30020300152537	022893073T	MOLINA MARTINEZ MARIA	Embargo de cuentas	CARTAGENA	17,64
30020300155365	047108417R	HAITOTE KAYME KHADIJA	Embargo de cuentas	CARTAGENA	31,07
30020300163449	023055295A	SANTIAGO CAMACHO RAMONA	Embargo de cuentas	ALJORRA (LA)	2.491,07
30020300171028	0X3065855R	MESBAHI — AZIZ	Embargo de salarios	EL ALBUJON	642,93
30020300173351	022998717M	GARCIA PEREZ AGUSTIN	Embargo de cuentas	CARTAGENA	79,41
30020300173351	022998717M	GARCIA PEREZ AGUSTIN	Embargo de sueldos.	CARTAGENA	79,41
30020300173351	022998717M	GARCIA PEREZ AGUSTIN	Embargo de salarios	CARTAGENA	79,41
30020300175876	023038899Y	VIZCAINO COY DAVID	Embargo de cuentas	ALJORRA (LA)	990,04
30020300184061	022977676D	GONZALEZ FERNANDEZ MARIA REYES	Embargo de cuentas	CARTAGENA	160,33
30020300184667	0X3128763G	ALLAI — AZIZ	Embargo de cuentas	POZO ESTRECHO	1.055,50
30020300184667	0X3128763G	ALLAI — AZIZ	Embargo de salarios	POZO ESTRECHO	1.055,50
30020300184768	0X3521582Y	CAMARA — DJENABA	Embargo de cuentas	CARTAGENA	819,41
30020300184768	0X3521582Y	CAMARA — DJENABA	Embargo de salarios	CARTAGENA	819,41
30020300184970	0X2868807V	JAMES — VIOLET	Embargo de salarios	CARTAGENA	520,39
30020300186182	023027939V	GOMEZ GONZALEZ JOSEFA	Embargo de cuentas	UNION (LA)	240,69
30020300186182	023027939V	GOMEZ GONZALEZ JOSEFA	Embargo de salarios	UNION (LA)	240,69
30020300186182	023027939V	GOMEZ GONZALEZ JOSEFA	Dilig. de Embargo	UNION (LA)	240,69
30020300188913	0X2969910N	EGAREVBA — RHODA	Embargo de cuentas	CARTAGENA	493,03
30020300188913	0X2969910N	EGAREVBA — RHODA	Embargo de salarios	CARTAGENA	493,03
30020300189317	0X3235445N	TACHALLAIT — MOHAMMED	Embargo de cuentas	ALJORRA (LA)	510,63
30020300189317	0X3235445N	TACHALLAIT — MOHAMMED	Embargo de salarios	ALJORRA (LA)	510,63
30020300192145	0X3407143S	KADDOURI — BELKACEM	Embargo de vehículos	ALBUJON	1.421,22
30020300192145	0X3407143S	KADDOURI — BELKACEM	Embargo de salarios	ALBUJON	1.421,22

Expediente	NIF	Deudor	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30020300194872	022963940G	NAVARRIO ARACIL ANTONIO	Embargo de cuentas	CANTERAS	644,82
30020300198108	0X2098503Y	CHAHALAL — BELKACEM	Embargo de cuentas	APARECIDA (LA)	1.173,17
30020300198815	0X2627270A	BERRISSOUNE — ABDELKADER	Embargo de salarios	PUEBLA (LA)	191,48
30020300203865	0X3161608M	MESBAHI — ACHOUR	Embargo de salarios	BARRIO DE PERAL	577,32
30020300204370	0X3273888E	BERAICH — KHALID	Requerimiento de bienes	CARTAGENA	2.353,59
30020300204572	0X3543197R	SAFI — BACHIR	Embargo de cuentas	CARTAGENA	1.310,34
30020300204976	0X3854042R	TORRES CHAVEZ MAURO ENRIQUE	Embargo de cuentas	POZO ESTRECHO	590,37
30020300216595	0X2589357V	CHERKAQUI — RAHMA	Embargo de salarios	CARTAGENA	539,13
30020300219528	0X1730476W	EL MOKHTARI — MIMOUNE	Req. Prev. al Embargo	CARTAGENA	2.454,19
30020300220437	0X2371965K	EL MOUHIB — OMAR	Embargo de cuentas	ALJORRA (LA)	1.198,81
30020300222154	0X3439666Q	TAYBI — DRISS	Embargo de sueldos.	APARECIDA (LA)	975,52
30020300222154	0X3439666Q	TAYBI — DRISS	Embargo de salarios	APARECIDA (LA)	975,52
30020300229026	0X3173424E	ES SALHI — MOHAMMED	Embargo de sueldos.	CAMACHOS (LOS)	1.376,48
30020300231248	023003908K	ARDID LOPEZ JAVIER	Embargo de salarios	ROCHE	8.895,56
30020300232056	023013819L	CASTILLO GONZALEZ JULIO	Embargo de salarios	FUENTE-ALAMO	843,94
30020300232460	0X3273371B	KABDANI — KACEM	Embargo de cuentas	CARTAGENA	335,92
30020300234177	0X3958623R	TORRES NIEVES HERNAN ARMANDO	Embargo de cuentas	CARTAGENA	1.589,88
30020300234783	0X3158232X	MALKI — MOHAMED	Embargo de cuentas	ALBUJON	2.237,00
30020300236302	0X3273615W	HACHMI — EL HASSANE	Embargo de cuentas	UNION (LA)	407,90
30020300236807	023037786C	MORENO GARCIA MARIA ISABEL	Embargo de cuentas	POZO ESTRECHO	1.518,56
30020300238726	0X3232181Z	BELGHOU — EL MEKKI	Embargo de salarios	BARREROS (LOS)	622,70
30020300240443	0X3182862F	NHARI — KHALID	Embargo de salarios	SANTA LUCIA	500,45
30020300244786	0X2832800M	HAMZAQUI — ABDELHAK	Embargo de cuentas	CARTAGENA	1.155,25
30020300245901	0X2118393R	MESBAHI — EL KHATIR	Embargo de salarios	ALBUJON	291,69
30020300246911	022987271J	MOYA MARTINEZ RAFAELA	Embargo de cuentas	CARTAGENA	203,61
30020300247012	0X3296677H	AZZAZ — LMEHDI	Embargo de salarios	CARTAGENA	1.040,42
30020300250951	0X2285211T	LAHLALI — BOUTAHAR	Embargo de cuentas	CUEVAS DE REYLL	797,67
30020300250951	0X2285211T	LAHLALI — BOUTAHAR	Embargo de sueldos.	CUEVAS DE REYLL	797,67
30020300250951	0X2285211T	LAHLALI — BOUTAHAR	Embargo de salarios	CUEVAS DE REYLL	797,67
30020300253880	044215318A	TRISTAN BARRAGAN JUANA MARIA	Embargo de cuentas	ALJORRA (LA)	1.280,36
30020300256207	0X2089701J	DGHAMI — MHAMED	Embargo de sueldos.	CUEVAS DE REYLL	507,40
30020300256207	0X2089701J	DGHAMI — MHAMED	Embargo de salarios	CUEVAS DE REYLL	507,40
30020300257419	023026155G	HERNANDEZ BELTRAN SERGIO	Embargo de cuentas	POZO ESTRECHO	306,15
30020300257419	023026155G	HERNANDEZ BELTRAN SERGIO	Embargo de salarios	POZO ESTRECHO	306,15
30020300259338	0X2887708N	LOPES CABRAL JOAO MANUEL	Requerimiento de bienes	FUENTE-ALAMO	3.002,15
30020300259338	0X2887708N	LOPES CABRAL JOAO MANUEL	Embargo de cuentas	FUENTE-ALAMO	3.002,15
30020300260045	0X3075632A	DRIOUCHI — KADDOUR	Embargo de salarios	POZO ESTRECHO	674,01
30020300260348	0X2895558L	KADA CHIKH FATIMA	Embargo de cuentas	SAN ANTONIO ABA	523,24
30020300260348	0X2895558L	KADA CHIKH FATIMA	Embargo de salarios	SAN ANTONIO ABA	523,24
30020300263378	0X3160626N	HABBACHI — MOHAMED	Embargo de cuentas	ALBUJON	231,39
30020300265503	0X3402881P	KADDOUSI — HALIN	Embargo de salarios	POZO ESTRECHO	1.981,07
30020300266614	0X2299290A	YARZIZ — ELAID	Embargo de salarios	CARTAGENA	1.887,14
30020300269947	0X1471076L	DAGGANI — MIMOUN	Embargo de cuentas	CANOVAS	795,89
30020300269947	0X1471076L	DAGGANI — MIMOUN	Embargo de salarios	CANOVAS	795,89
30020300271361	0X3399675E	ABBOUINE — SALAH	Embargo de salarios	CARTAGENA	927,35
30020300271361	0X3399675E	ABBOUINE — SALAH	Dilig. de Embargo	CARTAGENA	927,35
30020300272270	0X3327437G	ALARCON CENTENO WILMAN EUGENIO	Embargo de cuentas	FUENTE-ALAMO	1.605,55
30020300274189	0X3066263H	AYNAOU — ABDERRAHMANE	Embargo de cuentas	FUENTE-ALAMO	587,11
30020300274290	0X3160622P	DACHANI — MOHAMMED	Embargo de salarios	ALBUJON	1.371,87
30020300274900	0X3231499E	DELBAZ — AHMED	Embargo de cuentas	BEATOS (LOS)	810,19
30020300275405	0X3436213J	LATRACHE — FARID	Embargo de cuentas	ALBUJON	2.128,82
30020300275708	0X2081472H	MORHLI — MUSTAPHA	Embargo de cuentas	ALBUJON	893,34
30020300275708	0X2081472H	MORHLI — MUSTAPHA	Embargo de salarios	ALBUJON	893,34
30020300276314	0X3518053L	TCHAGOUNI — ABDOUL MOKAIL	Embargo de cuentas	CARTAGENA	542,97
30020300276314	0X3518053L	TCHAGOUNI — ABDOUL MOKAIL	Embargo de salarios	CARTAGENA	542,97
30020300279243	0X3385631P	BELBAIDA — SAID	Embargo de cuentas	POZO ESTRECHO	1.237,24
30020300279243	0X3385631P	BELBAIDA — SAID	Embargo de salarios	POZO ESTRECHO	1.237,24

Expediente	NIF	Deudor	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30020300283081	0X3026931Q	EL MAMOUNI — MOHAMMED	Embargo de cuentas	POZO ESTRECHO	453,61
30020300283081	0X3026931Q	EL MAMOUNI — MOHAMMED	Embargo de salarios	POZO ESTRECHO	453,61
30020300283485	0X3166404V	DAOUDI — HAMID	Embargo de salarios	FUENTE-ALAMO	1.524,96
30020300284802	0X2439237H	ZEHAFI — HASSAN	Embargo de sueldos.	CARTAGENA	1.619,06
30020300284802	0X2439237H	ZEHAFI — HASSAN	Embargo de salarios	CARTAGENA	1.619,06
30020300286115	034824925G	RUIZ MARIN MARIA ANGELES	Embargo de salarios	CUEVAS DE REYLL	499,17
30020300287125	0X2086636F	CHELQI — ABDELAZIZ	Embargo de sueldos.	CARTAGENA	1.706,30
30020300288640	0X2816637B	BOUTOUIL — ABDELLAH	Embargo de salarios	CARTAGENA	2.401,22
30020300289852	0X3052327C	MANSSOURI — MIMOUNA	Embargo de salarios	CARTAGENA	1.800,38
30020300290054	0X3204254D	LATRACH — MOHAMMED	Embargo de cuentas	MIRANDA	999,71
30020300291064	0X2526891L	KHSSASI — MOHAMED	Embargo de sueldos.	CARTAGENA	1.811,30
30020300291064	0X2526891L	KHSSASI — MOHAMED	Embargo de salarios	CARTAGENA	1.811,30
30020300291973	0X2620059Z	EL HATOUDI — MOHAMED	Embargo de salarios	FUENTE ALAMO	740,42
30020300292377	0X3180615Z	BOUZOUINA — AHMED	Embargo de cuentas	CUEVAS DE REYLL	960,79
30020300292377	0X3180615Z	BOUZOUINA — AHMED	Embargo de salarios	CUEVAS DE REYLL	960,79
30020300295815	0X3124914L	EL FOURRAT — YOUSSEF	Embargo de cuentas	BARRIO DE PERAL	431,49
30020300295815	0X3124914L	EL FOURRAT — YOUSSEF	Embargo de sueldos.	BARRIO DE PERAL	431,49
30020300295815	0X3124914L	EL FOURRAT — YOUSSEF	Embargo de salarios	BARRIO DE PERAL	431,49
30020300296825	022927062H	JODAR MARTINEZ M CATALINA	Embargo de cuentas	CARTAGENA	1.468,37
30020300296825	022927062H	JODAR MARTINEZ M CATALINA	Dilig. de Embargo	CARTAGENA	1.468,37
30020300299754	0X3080340L	KARYOUH — ABDELKRIM	Dilig. de Embargo	CARTAGENA	1.083,42
30020300301067	0X3289225H	BELHAJIENE — HASSAN	Embargo de salarios	POZO ESTRECHO	702,13
30020300302279	0X3384108A	BERRABHANE — AZIZ	Embargo de cuentas	DOLORES (LOS)	827,51
30020300303794	0X1382639V	TAMEBAHT — YAYEB	Embargo de cuentas	CARTAGENA	972,35
30020300303794	0X1382639V	TAMEBAHT — YAYEB	Embargo de salarios	CARTAGENA	972,35
30020300306525	0X3622468Z	GUALAN CORONEL CARLOS FILOTEO	Embargo de sueldos.	FUENTE-ALAMO	408,86
30020300306525	0X3622468Z	GUALAN CORONEL CARLOS FILOTEO	Embargo de salarios	FUENTE-ALAMO	408,86
30020300308747	022965135A	VERA NAVARRO RAMON	Embargo de salarios	PALMA (LA)	14.517,30
30020300309454	0X3143551A	BEJJA — EL HASSAN	Embargo de salarios	UNION (LA)	1.574,80
30020300310060	022910353F	GONZALEZ FERNANDEZ ANTONIO	Embargo de sueldos.	BARRIO DE PERAL	56,44
30020300310666	0X2094489V	HAMDAOUI — ABBES	Embargo de cuentas	CUEVAS DE REYLL	270,10
30020300310666	0X2094489V	HAMDAOUI — ABBES	Embargo de sueldos.	CUEVAS DE REYLL	270,10
30020300312484	0X3029598S	KADFI — EL MUSTAPHA	Embargo de salarios	ALJORRA (LA)	1.122,61
30020300312787	0X2952351W	EL GHAZOUANI — MOHAMMED	Embargo de cuentas	ALJORRA (LA)	1.274,13
30020300314508	0X3319776W	NEMMASSI — MIMOUN	Embargo de salarios	UNION (LA)	1.804,95
30020300317437	0X3112739B	MORHLI — EL AID	Embargo de cuentas	ALJORRA (LA)	1.001,98
30020300318952	0X2444155Z	RAHMANI — HAMID	Embargo de cuentas	ALJORRA (LA)	2.466,39
30020300319760	0X1872729T	BOUDA — MOHAMMED	Embargo de salarios	UNION (LA)	1.069,55
30020300320063	0X2269910V	TIFAOUI — HAMMOU	Embargo de cuentas	POZO LOS PALOS	487,08
30020300320366	0X3150521G	HAZAOUI — HAFID	Embargo de salarios	ALJORRA (LA)	762,98
30020300321982	0X3647346Y	BOURARACH — MOHAMED	Embargo de salarios	PALMA (LA)	1.563,93
30020300330975	0X3113035P	MALEK — EL HOUSSINE	Embargo de cuentas	ALJORRA (LA)	643,33
30020300330975	0X3113035P	MALEK — EL HOUSSINE	Dilig. de Embargo	ALJORRA (LA)	643,33
30020300331278	0X2941233Q	EL ABED — EL FARH	Embargo de salarios	CUEVAS DE REYLL	645,52
30020300331379	0X2944493X	BEKKALF — BRAHIM	Dilig. de Embargo	BALSAPINTADA	1.012,93
30020300331783	0X3318279T	HAMDAI — EL HAF	Embargo de cuentas	BALSAPINTADA	1.909,17
30020300332187	0X3405082R	TALEB — EL MOKHTAR	Embargo de salarios	FUENTE-ALAMO	1.654,51
30020300333302	0X3211852V	RHAYOUTI — ABDELKADER	Embargo de cuentas	ALJORRA (LA)	1.502,43
30020300341079	023043825X	VALERO FERNANDEZ JUAN ANTONIO	Embargo de sueldos.	SANTA LUCIA	6.738,80
30020300341079	023043825X	VALERO FERNANDEZ JUAN ANTONIO	Embargo de salarios	SANTA LUCIA	6.738,80
30020300343709	023055747H	VELASCO JIMENEZ FRANCISCO JAVIE	Embargo de salarios	DOLORES (LOS)	220,06
30020300351486	0X3326613P	HAMDAOUI — MOHAMMED	Embargo de salarios	BALSAPINTADA	1.837,87
30020300353005	022966388Z	HERNANDEZ BERNABE ANTONIO	Embargo de cuentas	CARTAGENA	7.988,17
30020300369775	022922541M	PEREZ ROBLES MARIA	Embargo de cuentas	CARTAGENA	1.232,01
30020300371694	0X2156029D	MAHDI — BOUELAM	Req. previo al embargo	CARTAGENA	3.267,56
30020300371694	0X2156029D	MAHDI — BOUELAM	Embargo de sueldos.	CARTAGENA	3.267,56
30020300372910	023013282B	FERNANDEZ SANCHEZ MIGUEL	Embargo de sueldos.	UNION (LA)	5.724,98

Expediente	NIF	Deudor	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30020300392310	0X2501347M	KHABER — BRAHIM	Embargo de salarios	BEAL	697,84
30020300395441	023039007E	GARCIA IBANEZ PEDRO JAVIER	Embargo de salarios	UNION (LA)	6.353,89
30020300406959	032672920V	CARCAS SERANTES AGUSTIN GABRIEL	Embargo de cuentas	CARTAGENA	3.752,89
30020300414639	022914908P	ROJAS JIMENEZ CARIDAD	Embargo de salarios	DOLORES (LOS)	5.639,82
30020300425955	0X3506147G	IRABOR — JOSEPH	Embargo de salarios	CARTAGENA	1.593,60
30020300427672	022990849A	ALEDO DE HARO NICOLAS	Embargo de cuentas	SANTA LUCIA	69,31
30020300448082	022971307B	PEDRENO BUENDIA FLORENTINO	Embargo de cuentas	CARTAGENA	2.103,53
30020300462937	028998457B	ALCOCER GARCIA FRANCISCO JA	Requerimiento de bienes	SAN ANTONIO ABA	5.601,78
30020300463240	022942716D	SIERRA ESPINOSA MANUEL	Embargo de vehículos	GALIFA	4.932,62
30020400003428	022940968D	BANOS MARTINEZ JOSEFA	Embargo de vehículos	DOLORES (LOS)	1.153,76
30020400005650	0B30756076	CONTRATAS ELECTRICAS SURESTE, S.L.	Embargo de cuentas	CASAS DE TALLAN	14.665,77
30020400011714	022969592K	PAGAN PAGAN JUAN JOSE	Dilig. de Embargo	FUENTE-ALAMO	8.811,67
30020400011714	022969592K	PAGAN PAGAN JUAN JOSE	Valoración de bienes embargados	FUENTE-ALAMO	8.811,67
30020400014946	022903176Y	TELLO FERNANDEZ PEDRO	Embargo de cuentas	CARTAGENA	6.678,76
30020400014946	022903176Y	TELLO FERNANDEZ PEDRO	Valoración de bienes inmuebles		
			embargado	CARTAGENA	6.678,76
30020400023737	022987310Y	PAZ VILA JOAQUIN	Embargo de cuentas	CARTAGENA	5.708,48
30020400036871	0B30763551	ASENGAL DE CARTAGENA, S.L.	Embargo de cuentas	CARTAGENA	12.689,20
30020400036871	0B30763551	ASENGAL DE CARTAGENA, S.L.	Embargo de salarios	CARTAGENA	12.689,20
30020400036871	0B30763551	ASENGAL DE CARTAGENA, S.L.	Dilig. de Embargo	CARTAGENA	12.689,20
30020400038285	023013715F	TABERNERO MONTESINOS CONCEPCION	Embargo de cuentas	PALMA (LA)	671,58
30020400045561	0X3276092H	BACHIREN — ABBAS	Embargo de cuentas	DOLORES (LOS)	1.027,56
30020400045561	0X3276092H	BACHIREN — ABBAS	Embargo de sueldos.	DOLORES (LOS)	1.027,56
30020400045561	0X3276092H	BACHIREN — ABBAS	Embargo de salarios	DOLORES (LOS)	1.027,56
30020400048389	0X2859492V	LEZCANO RAMOS ANA MARIA	Embargo de salarios	CARTAGENA	623,42
30020400048389	0X2859492V	LEZCANO RAMOS ANA MARIA	Dilig. de Embargo	CARTAGENA	623,42
30020400050716	022977208R	GARCIA AMOR SALVADOR	Embargo de cuentas	ALUMBRES	2.165,95
30020400052837	0X3212191B	AHMIDAYI — ABDELLAH	Embargo de cuentas	BALSAPINTADA	1.399,19
30020400052837	0X3212191B	AHMIDAYI — ABDELLAH	Embargo de salarios	BALSAPINTADA	1.399,19
30020400054049	023000994M	PISA GABARRI ELIAS	Embargo de cuentas	BARRIO DE PERAL	935,15
30020400055564	0X3457613T	MEHDAQUI — MBAREK	Embargo de cuentas	CUEVAS DE REYLL	747,36
30020400056978	023042705V	ALONSO TAUSTE DAVID	Embargo de sueldos.	ESTRECHO (EL)	876,20
30020400056978	023042705V	ALONSO TAUSTE DAVID	Embargo de salarios	ESTRECHO (EL)	876,20
30020400059204	0X3377153V	MAAMRI — LAKHDAR	Embargo de cuentas	PUEBLA (LA)	251,22
30020400059204	0X3377153V	MAAMRI — LAKHDAR	Embargo de salarios	PUEBLA (LA)	251,22
30020400063446	0X4279942X	BOTERO MOLINA SANTIAGO	Embargo de salarios	BARRIO DE PERAL	200,33
30020400073954	0X3026911L	BOURAKBA — AZIZ	Embargo de cuentas	POZO ESTRECHO	1.001,24
30020400074459	0X3529016B	AJNA — BELAID	Embargo de salarios	POZO ESTRECHO	775,61
30020400074661	0X3300529Y	AJNA — HASSANE	Embargo de cuentas	POZO ESTRECHO	1.105,15
30020400075166	0X1306201P	DAHMANI — BOULANOVAR	Embargo de salarios	PUEBLA (LA)	1.039,43
30020400076681	0X3691048P	DAHMANI — ABDELKADER	Embargo de salarios	PUEBLA (LA)	323,20
30020400076883	048492938Z	ESTEBAN SEGOVIA ANTONIO	Embargo de cuentas	CARTAGENA	908,92
30020400080321	023027628M	FUENTES MARTINEZ ELISABET	Embargo de cuentas	PALMA (LA)	1.166,96
30020400080321	023027628M	FUENTES MARTINEZ ELISABET	Embargo de bienes inmuebles	PALMA (LA)	1.166,96
30020400081230	047632915F	CARRASCO COLOMER ALEJANDRO	Embargo de cuentas	BALSAPINTADA	1.031,34
30020400081230	047632915F	CARRASCO COLOMER ALEJANDRO	Embargo de salarios	BALSAPINTADA	1.031,34
30020400081432	0X3273718J	NAHJOUBA — HAFID	Embargo de cuentas	BARRIO DE LA CO	259,12
30020400081533	0X3549266K	ABDELHAKAM — KADDOUR	Embargo de sueldos.	CARTAGENA	78,23
30020400083351	0X2086812E	MEDAOUUD — SAMIRA	Embargo de salarios	CARTAGENA	235,54
30020400084260	0X3536711R	AZAGHAR — LATIFA	Embargo de cuentas	CARTAGENA	609,57
30020400084361	0X3439635P	ALLAY — AZIZ	Embargo de cuentas	CARTAGENA	790,59
30020400084361	0X3439635P	ALLAY — AZIZ	Dilig. de Embargo	CARTAGENA	790,59
30020400084967	023052304W	DE LA CALLE ALARCON MARIA CARMEN	Embargo de salarios	CARTAGENA	821,21
30020400085876	022922391Q	SANCHEZ MOLINA BERNABE	Embargo de sueldos.	CAMPANO (LO)	1.192,20
30020400095576	022952189Y	AGRELO SANCHEZ MARIA EULALIA	Embargo de cuentas	FUENTE-ALAMO	590,61
30020400097596	0X3146768T	ABDESLEM — DAOUDI	Embargo de sueldos.	POZO ESTRECHO	859,57
30020400097600	0X4141261L	QUINCHI MOROCHO ANGEL ELIAS	Embargo de cuentas	POZO ESTRECHO	312,53

Expediente	NIF	Deudor	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30020400099519	022988110R	PARRA CALDERON FULGENCIO	Embargo de salarios	CARTAGENA	1.328,56
30020400100125	023055520K	HEREDIA AMADOR PEDRO JOSE	Embargo de sueldos.	FUENTE ALAMO	406,55
30020400100630	0X3433837Y	BRAVO ZAMBRANO CELSO WILVERTO	Embargo de salarios	FUENTE-ALAMO	512,50
30020400101943	0X2075265K	BOUHABS — AHMED	Embargo de cuentas	CUEVAS DE REYLL	773,03
30020400103054	0X3213871N	MOUSSAYI — MOHAMMED	Embargo de salarios	FUENTE ALAMO	214,22
30020400103054	0X3213871N	MOUSSAYI — MOHAMMED	Dilig. de Embargo	FUENTE ALAMO	214,22
30020400104771	0B30734289	EXPLOTACIONES CARTHAGO TURIST, S.L.	Embargo de cuentas	CARTAGENA	35.752,38
30020400104973	0B30757116	MONTAJES, CONSTRUCCI ONES Y SERVICIOS	Embargo de cuentas	CARTAGENA	24.585,24
30020400105680	0X2158565S	GHOUZALI — ABDELLAH	Embargo de cuentas	CARTAGENA	228,50
30020400106084	0X1317712L	OUAISSA — ALI	Embargo de cuentas	CARTAGENA	330,00
30020400106084	0X1317712L	OUAISSA — ALI	Embargo de bienes inmuebles	CARTAGENA	330,00
30020400106185	0X3035628L	YOUB — AHMED	Embargo de salarios	CARTAGENA	364,44
30020400106488	0X3208486D	JLARI — ABDELKADER	Embargo de sueldos.	CARTAGENA	1.371,98
30020400106488	0X3208486D	JLARI — ABDELKADER	Embargo de salarios	CARTAGENA	1.371,98
30020400106690	0X2361647F	LAOUAG — RAMDAME	Embargo de salarios	CARTAGENA	441,69
30020400106892	0X2898547H	CRUZ VELAZQUEZ MANUEL MARIA	Embargo de salarios	CARTAGENA	1.638,99
30020400107401	023000932N	RODRIGUEZ GARCIA JOSE	Embargo de cuentas	CARTAGENA	367,40
30020400107401	023000932N	RODRIGUEZ GARCIA JOSE	Embargo de salarios	CARTAGENA	367,40
30020400108209	0X2220235E	BOUZOUINA — EL HASSANE	Embargo de cuentas	CUEVAS DE REYLL	884,73
30020400108916	0X2506374H	MAHDI — RABAH	Embargo de salarios	APARECIDA (LA)	380,93
30020400109623	0X3029675T	BELAHBIB — ABDERRAHMANE	Embargo de cuentas	POZO ESTRECHO	1.444,51
30020400109623	0X3029675T	BELAHBIB — ABDERRAHMANE	Embargo de salarios	POZO ESTRECHO	1.444,51
30020400112047	0X3446359Q	MEJDOUBI — RAMDANE	Embargo de cuentas	CARTAGENA	771,88
30020400112047	0X3446359Q	MEJDOUBI — RAMDANE	Embargo de vehículos	CARTAGENA	771,88
30020400112956	0X3499299X	LAMDAOUAR — HABIBA	Embargo de salarios	CARTAGENA	574,00
30020400113663	0X3276534T	KADDOURI — MOHAMMED	Embargo de cuentas	POZO ESTRECHO	916,72
30020400113966	0X2461111L	BELARBI — BOUALEM	Embargo de cuentas	RINCON DE TALLA	236,50
30020400114471	0X3232024H	LAKHLIFI — BOUJEMAA	Embargo de cuentas	PALAS (LAS)	663,22
30020400115582	0X3273548G	BENYAKAD — KHADRA	Embargo de cuentas	MOLINOS MARFAGO	191,41
30020400115582	0X3273548G	BENYAKAD — KHADRA	Embargo de salarios	MOLINOS MARFAGO	191,41
30020400115683	023058403Y	VALDES PICAZO GREGORIO	Embargo de salarios	CARTAGENA	519,43
30020400115885	0X4296562R	HAMZAOU — ABDERRAJAK	Embargo de cuentas	CARTAGENA	330,91
30020400115885	0X4296562R	HAMZAOU — ABDERRAJAK	Embargo de salarios	CARTAGENA	330,91
30020400116491	0X2819004D	EL FARH — ABDELKADER	Embargo de salarios	PALAS (LAS)	374,36
30020400116693	0X3499663Y	ZAIDI — MOHAMMED	Embargo de cuentas	ALBUJON	580,36
30020400116693	0X3499663Y	ZAIDI — MOHAMMED	Embargo de salarios	ALBUJON	580,36
30020400118616	022993745R	ALAMO SANMARTIN MARIA ANGELES	Embargo de cuentas	CARTAGENA	735,23
30020400118818	0X2754264Z	BERROUBA — ABDELLAH	Embargo de cuentas	PUEBLA (LA)	107,54
30020400120030	0X3323567K	JALIL — MOHAMED	Embargo de salarios	CANTERAS	1.020,28
30020400120131	0X4182193B	OSADCHUK — OLEKSIY	Embargo de cuentas	CARTAGENA	62,33
30020400120131	0X4182193B	OSADCHUK — OLEKSIY	Embargo de salarios	CARTAGENA	62,33
30020400121444	0X3277793V	TOUIL — NOURREDINE	Embargo de salarios	PALMA (LA)	941,96
30020400122252	0X2944719Y	LAHLOU — SAID	Embargo de cuentas	BARRIO DE LA CO	173,46
30020400122454	0X2330267E	DARHI — ABDENNABI	Embargo de cuentas	PUEBLA (LA)	912,47
30020400122454	0X2330267E	DARHI — ABDENNABI	Embargo de salarios	PUEBLA (LA)	912,47
30020400122656	0X3410021H	AHMED — KASMI	Embargo de cuentas	ALBUJON	283,61
30020400123363	0X2800446N	CHUQUISALA CHAFLA FLOR MARIA	Embargo de cuentas	CARTAGENA	606,56
30020400123767	0X3061535M	ABDI — ABDELKADER	Embargo de cuentas	APARECIDA (LA)	409,46
30020400123868	0X3749221Z	HARO VALLE JORGE MEDARDO	Embargo de cuentas	FUENTE-ALAMO	331,02
30020400123868	0X3749221Z	HARO VALLE JORGE MEDARDO	Embargo de salarios	FUENTE-ALAMO	331,02
30020400126700	0X3300069Y	AYNAOU — AYNAOU	Embargo de cuentas	CUEVAS DE REYLL	505,07
30020400126700	0X3300069Y	AYNAOU — AYNAOU	Embargo de sueldos.	CUEVAS DE REYLL	505,07
30020400126700	0X3300069Y	AYNAOU — AYNAOU	Embargo de salarios	CUEVAS DE REYLL	505,07
30020400130740	0X1609329L	BACHIREN — RAMDANE	Embargo de cuentas	DOLORES (LOS)	1.041,25
30020400133366	030488564V	GONZALEZ RUIZ JOSE TOMAS	Embargo de cuentas	PALMA (LA)	166,64
30020400133467	022998858P	CONESA SAURA AGUSTIN	Req. previo al embargo	LOS DOLORES	3.473,90
30020400133467	022998858P	CONESA SAURA AGUSTIN	Embargo de sueldos.	LOS DOLORES	3.473,90

Expediente	NIF	Deudor	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30020400133467	022998858P	CONESA SAURA AGUSTIN	Embargo de salarios	LOS DOLORES	3.473,90
30020400135588	023024230B	CABALLO CANTERO INMACULADA	Requerimiento Previo Embargo	ALUMBRES	502,52
30020400136602	022888674V	FRANCO ANDREU GREGORIO	Embargo de cuentas	BARRIO DE PERAL	5.504,45
30020400138319	0X3628960C	SAYED ADMED MAZROUE — AWNY MOHAMED	Embargo de sueldos.	BARRIO DE PERAL	167,48
30020400138319	0X3628960C	SAYED ADMED MAZROUE — AWNY MOHAMED	Embargo de salarios	BARRIO DE PERAL	167,48
30020400138925	0X4287273G	SARMA — YAHYA	Embargo de salarios	LOMAS (LAS)	228,71
30020400139329	0X2097834G	NGEI — LUCIE	Embargo de cuentas	SAN ANTONIO ABA	829,20
30020400139531	075222295J	MARTOS SANCHEZ ANGELA	Embargo de salarios	FUENTE ALAMO	1.117,70
30020400139935	0X3359817T	DIAW — DEMBA	Embargo de cuentas	CARTAGENA	837,43
30020400140036	0X3222943E	AGUILI — MOHAMED	Embargo de salarios	CARTAGENA	1.696,76
30020400140440	0X2616326F	CHAOUCH — ABDESLAM	Embargo de cuentas	POZO ESTRECHO	362,88
30020400140945	0X2213234J	HAMD AOUI — RAMDANE	Embargo de salarios	FUENTE-ALAMO	42,94
30020400141349	0X3272534W	ALLAI — DRISS	Embargo de salarios	POZO ESTRECHO	1.243,10
30020400141551	005918298F	GARRIDO MARTIN MARTA YOLANDA	Embargo de cuentas	TORRE-PACHECO	162,72
30020400141551	005918298F	GARRIDO MARTIN MARTA YOLANDA	Embargo de salarios	TORRE-PACHECO	162,72
30020400141854	023007066M	TORRES MORENO DOLORES	Embargo de cuentas	POZO ESTRECHO	910,65
30020400142258	052314935D	MOLINA GARCIA SALVADOR	Embargo de salarios	BARRIO DE PERAL	673,81
30020400142561	0X3356187G	BEN CHEIKH — MOHAMMED	Embargo de salarios	ALHAMA DE MURCI	219,59
30020400143066	022909356E	PALLARES MARIN CONSUELO	Embargo de cuentas	CARTAGENA	877,24
30020400143167	0X2201886G	SAMPOH — STEPHEN	Embargo de cuentas	CARTAGENA	1.040,39
30020400144884	0X1350794G	BELAHBIB — ABDELKADER	Embargo de cuentas	ALBUJON	568,62
30020400144884	0X1350794G	BELAHBIB — ABDELKADER	Embargo de salarios	ALBUJON	568,62
30020400147413	0X2099070K	TABOU — HAMMOU	Embargo de vehículos	ALBUJON	219,10
30020400147413	0X2099070K	TABOU — HAMMOU	Embargo de salarios	ALBUJON	219,10
30020400148827	034825610E	VERA GOMEZ JOSEFA	Embargo de cuentas	PALMAR (EL) O L	473,90
30020400150443	0X2441416N	TALSI — KOUIDER	Embargo de salarios	CARTAGENA	206,68
30020400150948	0X2514088G	EL ALAMI — ABDELHAK	Embargo de salarios	ALBUJON	734,82
30020400151857	0X2654954H	MESBAHI — HAFID	Embargo de salarios	ALBUJON	168,14
30020400152665	023050621K	HEREDIA SANTIAGO YOLANDA	Embargo de salarios	MINA (LA)	1.356,06
30020400153372	0X2751302L	ZINOUN — ABDELLAH	Embargo de salarios	CUEVAS DE REYLL	653,76
30020400153776	0X2964855V	DAOUDI — LAHBIB	Embargo de cuentas	CUEVAS DE REYLL	211,06
30020400153877	0X2953523R	NGADI — ABDELAZIZ	Embargo de cuentas	FUENTE-ALAMO	318,27
30020400153877	0X2953523R	NGADI — ABDELAZIZ	Embargo de salarios	FUENTE-ALAMO	318,27
30020400154079	0X3075697E	SLAMI — LAHBIB	Embargo de salarios	CONESAS (LOS)	1.053,50
30020400154584	0X2939175M	MORHLI — EL BACHIR	Embargo de salarios	SAN ISIDRO	739,70
30020400156305	0X2443570G	FARIDT — DJOUDIA	Embargo de cuentas	CARTAGENA	2.770,31
30020400156305	0X2443570G	FARIDT — DJOUDIA	Embargo de salarios	CARTAGENA	2.770,31
30020400157517	0X3089791V	KAROUA — RABAH	Embargo de cuentas	ALBUJON	1.606,49
30020400157517	0X3089791V	KAROUA — RABAH	Embargo de salarios	ALBUJON	1.606,49
30020400160143	0X3415001F	ES SAHLI — HICHAM	Embargo de cuentas	POZO ESTRECHO	1.743,94
30020400160143	0X3415001F	ES SAHLI — HICHAM	Embargo de salarios	POZO ESTRECHO	1.743,94
30020400160244	0X3208139F	BARHDADI — EL MILOUD	Embargo de cuentas	POZO ESTRECHO	375,11
30020400160244	0X3208139F	BARHDADI — EL MILOUD	Embargo de salarios	POZO ESTRECHO	375,11
30020400160850	0X4136373F	PICHASACA PICHASACA SEGUNDO NICOLAS	Embargo de cuentas	PINILLA (LA)	327,10
30020400160850	0X4136373F	PICHASACA PICHASACA SEGUNDO NICOLAS	Embargo de sueldos.	PINILLA (LA)	327,10
30020400160850	0X4136373F	PICHASACA PICHASACA SEGUNDO NICOLAS	Embargo de salarios	PINILLA (LA)	327,10
30020400160951	0X3173443H	CHAREF — YAHYA	Embargo de salarios	ALBUJON	1.008,27
30020400161052	0X3216643R	ABBOUI — MOHAMMED SEGHIR	Embargo de cuentas	UNION (LA)	1.341,74
30020400161052	0X3216643R	ABBOUI — MOHAMMED SEGHIR	Embargo de sueldos.	UNION (LA)	1.341,74
30020400161052	0X3216643R	ABBOUI — MOHAMMED SEGHIR	Embargo de salarios	UNION (LA)	1.341,74
30020400161153	0X3355477F	AYNAOU — KADDOUR	Embargo de cuentas	CUEVAS DE REYLL	1.027,15
30020400161759	0X3284930R	ES SAHLI — AZIZ	Embargo de salarios	POZO ESTRECHO	1.346,92
30020400161860	0X3386554B	DAOUDI — MUSTAPHA	Embargo de cuentas	CUEVAS DE REYLL	450,51
30020400162264	0X3217784S	CHAHALAL — RACHID	Embargo de cuentas	POZO ESTRECHO	25,95
30020400162567	0X3231562Q	MORHLI — YAHYA	Embargo de salarios	ALJORRA (LA)	279,67
30020400162668	0X3483677M	BOUAZA — ABDELALI	Embargo de cuentas	CARTAGENA	211,90
30020400162668	0X3483677M	BOUAZA — ABDELALI	Embargo de vehículos	CARTAGENA	211,90

Expediente	NIF	Deudor	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30020400163577	0X3284941N	MELLOUKI — ABDELINE	Embargo de cuentas	PATOJOS (LOS)	584,76
30020400164385	0X3551394X	KADDOURI — BELKASSEM	Embargo de cuentas	FUENTE-ALAMO	931,47
30020400164991	0X3407470C	MKALACH — RACHID	Embargo de salarios	ALBUJON	604,22
30020400165395	0X3381666E	TALEB — SAID	Embargo de cuentas	CARTAGENA	58,21
30020400165496	0X3377161W	IBENZIREG — MOHAMED	Embargo de salarios	CUEVAS DE REYLL	950,33
30020400165601	0X3302266H	SERBOUTI — RACHID	Embargo de salarios	CARTAGENA	1.890,30
30020400166409	0X3298558J	ABBADI — MOSTAPHA	Embargo de salarios	ALBUJON	1.475,79
30020400167318	0X3428748T	BOUKHANFRA — MOHAMMED	Embargo de cuentas	FUENTE-ALAMO	803,73
30020400167419	0X2288492S	MEDDICH — MUSTAPHA	Embargo de cuentas	BARRIO DE PERAL	911,24
30020400167823	0X3361758D	AYNAOU — EL BACHIR	Embargo de salarios	CUEVAS DE REYLL	943,86
30020400168025	0X3298181G	MEDDICH — EL HAJ	Embargo de salarios	CARTAGENA	1.338,24
30020400168530	0X2775812B	MOGHLI — EL MILOUD	Embargo de cuentas	DOLORES (LOS)	1.564,96
30020400169237	0X1353425J	MAHI — MOHAMMED	Embargo de cuentas	CUEVAS DE REYLL	1.107,06
30020400170247	0X3380988B	EL ALEM — TAHAR	Embargo de salarios	CUEVAS DE REYLL	1.399,64
30020400170550	0X3276359D	TAMADAHT — MOHAMMED	Embargo de cuentas	CARTAGENA	1.578,55
30020400170853	0X3208245K	SAADDINE — OUJGLI	Embargo de salarios	ALBUJON	1.390,44
30020400172267	0X3302121B	MAHJOUBA — SAID	Embargo de cuentas	ALBUJON	1.392,99
30020400172469	0X3231495H	BEN AMER — KHALID	Embargo de cuentas	FUENTE ALAMO	1.806,47
30020400172469	0X3231495H	BEN AMER — KHALID	Embargo de salarios	FUENTE ALAMO	1.806,47
30020400172671	0X3175798G	SAHRAOUI — RACHID	Embargo de salarios	FUENTE ALAMO	742,76
30020400172974	0X3213885A	MOUSSI — LAKHDAR	Embargo de cuentas	CUEVAS DE REYLL	1.179,82
30020400173782	0X4280318H	OUBDIL — MOHAMMED	Embargo de salarios	DOLORES (LOS)	661,39
30020400173883	0X3414583A	ABBES — DAGHOU	Embargo de salarios	FUENTE-ALAMO	351,57
30020400174287	0X3158194H	MOUMNI — ABDELKRIM	Embargo de sueldos.	POZO ESTRECHO	799,84
30020400174287	0X3158194H	MOUMNI — ABDELKRIM	Embargo de salarios	POZO ESTRECHO	799,84
30020400174994	0X3348302P	TALSI — AZZEDDINE	Embargo de salarios	CARTAGENA	679,22
30020400176412	0X3520902Q	CHETBI — HOCINE	Embargo de salarios	CARTAGENA	546,97
30020400176715	0X1393204W	EL METNANI — AHMED	Embargo de salarios	FUENTE-ALAMO	672,34
30020400176816	0X3235348F	CHAHALAL — LAHCEN	Embargo de salarios	POZO ESTRECHO	556,78
30020400177018	022967859J	CARMONA CARO MARIA ISABEL	Embargo de cuentas	CANTERAS	215,17
30020400177018	022967859J	CARMONA CARO MARIA ISABEL	Embargo de vehículos	CANTERAS	215,17
30020400177826	0X3615092K	EL ADAD — MOHAMMED	Embargo de cuentas	ALBUJON	680,08
30020400177826	0X3615092K	EL ADAD — MOHAMMED	Embargo de salarios	ALBUJON	680,08
30020400178331	0X3943127F	BOUKHANFRA — BELHADJ	Embargo de cuentas	PAGANES (LOS)	759,37
30020400179240	0X4111192B	BOUKHANFRA — BENKHATTOU	Embargo de bienes inmuebles	FUENTE-ALAMO	583,63
30020400179442	0X3452131S	NOUALI — MOHAMED	Embargo de cuentas	BALSAPINTADA	969,71
30020400179442	0X3452131S	NOUALI — MOHAMED	Embargo de sueldos.	BALSAPINTADA	969,71
30020400179442	0X3452131S	NOUALI — MOHAMED	Embargo de salarios	BALSAPINTADA	969,71
30020400179846	0X4296555V	BOUJNAN — ABDELAZIZ	Embargo de salarios	CARTAGENA	419,96
30020400180553	0X4093390B	OUCHEN — FATEH	Embargo de salarios	CUEVAS DE REYLL	727,54
30020400180755	0X4228112E	GUERROUJ — YAHYA	Embargo de cuentas	FUENTE ALAMO	110,48
30020400180957	0X4297963E	BENOUDA — AMAR	Embargo de cuentas	CARTAGENA	579,98
30020400180957	0X4297963E	BENOUDA — AMAR	Embargo de salarios	CARTAGENA	579,98
30020400185001	0X4210968J	TABBOU — EL HOUSSINE	Embargo de cuentas	LOMAS (LAS)	810,54
30020400185102	0X3155456V	ARGUIG — BOUZIANE	Embargo de cuentas	FUENTE-ALAMO	208,46
30020400185910	0X3098498F	HAMOYOUI — KOUIDER	Embargo de sueldos.	CUEVAS DE REYLL	898,73
30020400185910	0X3098498F	HAMOYOUI — KOUIDER	Embargo de salarios	CUEVAS DE REYLL	898,73
30020400186213	0X3414481Q	BENYOUB — ALI	Embargo de salarios	ROSES (LOS)	769,64
30020400186314	0X3398857D	BELHAJIYENE — BELKACEM	Embargo de cuentas	POZO ESTRECHO	1.371,64
30020400187526	076146755B	SANTIAGO HEREDIA MARIA	Embargo de cuentas	LOMAS (LAS)	1.633,29
30020400187526	076146755B	SANTIAGO HEREDIA MARIA	Embargo de salarios	LOMAS (LAS)	1.633,29
30020400188031	0X2944516X	EL FARH — ABDESSAMAD	Embargo de vehículos	FUENTE-ALAMO	1.322,34
30020400188233	0X3097556P	DAOUDI — ABDERRAHIM	Embargo de cuentas	CUEVAS DE REYLLLO	948,13
30020400188233	0X3097556P	DAOUDI — ABDERRAHIM	Embargo de salarios	CUEVAS DE REYLLLO	948,13
30020400188637	0X1461950R	HOUMANE — HAMDAOUI	Embargo de salarios	FUENTE-ALAMO	1.529,86
30020400196216	0X3656163Z	HAIDA — YAHYA	Embargo de cuentas	PINILLA (LA)	320,49
30020400197327	0X2225328D	AYADI — FOUAD	Embargo de sueldos.	MIRANDA	276,56

Expediente	NIF	Deudor	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30020400197529	0X2074428N	BACHIREN — HASSAN	Embargo de cuentas	DOLORES (LOS)	1.012,12
30020400197731	022906938L	GARCIA ZAPATA BIENVENIDA	Embargo de cuentas	VISTA ALEGRE	67,46
30020400200559	0X3552277L	EL FARH — MOHAMED	Embargo de salarios	FUENTE ALAMO	307,73
30020400201973	0X3255839M	OULED AMAS — KHALID	Embargo de salarios	CARTAGENA	1.021,70
30020400202579	0X2538566X	KHOUYA — RAHHAL	Embargo de sueldos.	CARTAGENA	1.002,35
30020400202579	0X2538566X	KHOUYA — RAHHAL	Embargo de salarios	CARTAGENA	1.002,35
30020400204603	0X2632942V	KARMOUTI — ALI	Embargo de salarios	BARREROS (LOS)	447,05
30020400207532	0X3543046B	LAHLOU — LAHBIB	Embargo de cuentas	BARRIO DE LA CO	724,03
30020400207936	0X3808505G	AYNAOU — YAHYA	Embargo de cuentas	SAN ANTONIO ABA	1.075,30
30020400207936	0X3808505G	AYNAOU — YAHYA	Embargo de salarios	SAN ANTONIO ABA	1.075,30
30020400208138	0X3650446R	PINOLA MUCOSHIGUA WILSON VICTOR	Embargo de sueldos.	CARTAGENA	417,64
30020400208138	0X3650446R	PINOLA MUCOSHIGUA WILSON VICTOR	Embargo de salarios	CARTAGENA	417,64
30020400208441	0X3280910Y	EL GOUAL — MOHAMME	Embargo de salarios	CARTAGENA	674,31
30020400208946	0X2730322S	SBAKHI — ABDELHAK	Embargo de vehículos	FUENTE ALAMO	233,89
30020400208946	0X2730322S	SBAKHI — ABDELHAK	Embargo de salarios	FUENTE ALAMO	233,89
30020400209350	0X4121012X	GALARZA TORRES WALTER JESUS	Dilig. de Embargo	CARTAGENA	38,01
30020400211976	0701987880	ELLARD — JOSEPH TIMOTHY	Req. previo al embargo		669,92
30020400214000	0X3293592S	JIAR — SALAH	Dilig. de Embargo	CARTAGENA	802,08
30020400215919	0X2976419N	EL HAMLI — ABDELKADER	Embargo de salarios	DOLORES (LOS)	979,17
30020400217131	0X3130495B	EL HAJJI — MOHAMMED	Embargo de salarios	ALBUJON	801,02
30020400220969	0X2619294P	ALLAY — RACHID	Embargo de cuentas	POZO ESTRECHO	705,38
30020400221777	0X3396089R	ALLAI — EL AID	Embargo de cuentas	POZO ESTRECHO	1.433,89
30020400221979	0X3546953P	BELKHIRI — MUSTAPHA	Embargo de cuentas	POZO ESTRECHO	427,63
30020400221979	0X3546953P	BELKHIRI — MUSTAPHA	Embargo de salarios	POZO ESTRECHO	427,63
30020400223595	0X2766263F	ANNID — FATIMA	Embargo de cuentas	BARREROS (LOS)	192,58
30020400223595	0X2766263F	ANNID — FATIMA	Dilig. de Embargo	BARREROS (LOS)	192,58
30020400223801	0X3155340Q	OUCHEN — MOHAMMED	Embargo de cuentas	DOLORES (LOS)	915,02
30020400226124	023052072T	MORENO MUNOZ FRANCISCA	Embargo de salarios	CARTAGENA	158,16
30020400227740	0X3349987Z	DIOP — SAM	Embargo de cuentas	BARREROS (LOS)	166,37
30020400230063	0X3709869S	CASTRO GUALLPA JUAN MANUEL	Embargo de cuentas	FUENTE ALAMO	548,26
30020400230063	0X3709869S	CASTRO GUALLPA JUAN MANUEL	Embargo de salarios	FUENTE ALAMO	548,26
30020400230770	0X3925703V	CORDOBA DURANGO EDWIN VINICIO	Embargo de cuentas	SAN ANTONIO ABA	145,46
30020400230770	0X3925703V	CORDOBA DURANGO EDWIN VINICIO	Embargo de salarios	SAN ANTONIO ABA	145,46
30020400231780	0X3026635L	HMIDAY — ABDELAZIZ	Embargo de cuentas	DOLORES (LOS)	114,77
30020400231780	0X3026635L	HMIDAY — ABDELAZIZ	Embargo de sueldos.	DOLORES (LOS)	114,77
30020400234208	0X2077185D	RACHDI — AHMED	Embargo de salarios	SAN ANTONIO ABA	437,80
30020400235016	0X3303582T	AMEUR — NGADI	Embargo de salarios	FUENTE ALAMO	158,15
30020400235622	0X3309348Q	HAMD AOUI — MOHAMMED	Embargo de cuentas	CUEVAS DE REYLL	450,58
30020400238046	0X3296205Y	OUBDIL — HAMID	Embargo de cuentas	POZO ESTRECHO	338,26
30020400242490	0X3393256C	HAMZA OUI — RACHID	Embargo de cuentas	PALMERO (EL)	175,40
30020400242490	0X3393256C	HAMZA OUI — RACHID	Embargo de salarios	PALMERO (EL)	175,40
30020400242591	0X3784950R	BELBASRI — ABDELKADER	Embargo de salarios	FUENTE-ALAMO	784,61
30020400242894	0X2227799L	KADDOURI — AMEUR	Embargo de cuentas	ALJORRA (LA)	543,70
30020400242894	0X2227799L	KADDOURI — AMEUR	Embargo de bienes inmuebles	ALJORRA (LA)	543,70
30020400243100	0X3160620Y	MOUSSI — KAADOOR	Embargo de cuentas	ALJORRA (LA)	412,24
30020400243605	0X4302379E	GHOUMATI — ABDELAZIZ	Embargo de cuentas	FUENTE-ALAMO	209,66
30020400243605	0X4302379E	GHOUMATI — ABDELAZIZ	Embargo de sueldos.	FUENTE-ALAMO	209,66
30020400243605	0X4302379E	GHOUMATI — ABDELAZIZ	Embargo de salarios	FUENTE-ALAMO	209,66
30020400245322	0X3386527F	FALOUKI — IZZA	Embargo de cuentas	FUENTE-ALAMO	468,78
30020400245322	0X3386527F	FALOUKI — IZZA	Embargo de salarios	FUENTE-ALAMO	468,78
30020400245524	0X3407004Z	EL FARH — MOHAMED	Embargo de salarios	FUENTE ALAMO	1.101,28
30020400246534	0X4149963G	KATINIENE — SVETLANA	Embargo de cuentas	BARREROS (LOS)	609,86
30020400246534	0X4149963G	KATINIENE — SVETLANA	Embargo de salarios	BARREROS (LOS)	609,86
30020400249766	0X2465355P	PULLA LOJA SANTOS	Embargo de salarios	FUENTE-ALAMO	470,03
30020400250069	0X3429350G	ZAAOUAT — OUADI	Embargo de salarios	PUEBLA (LA)	1.512,39
30020400250271	0X3513537B	AYNAOU — EL HASSANE	Embargo de salarios	FUENTE-ALAMO	630,13
30020400251584	0X3538081Z	HASSANI — ABDELTIF	Embargo de cuentas	PUEBLA (LA)	82,95

Expediente	NIF	Deudor	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30020400252291	022993683P	LARIOS CEREZO FRANCISCO	Embargo de cuentas	MATEOS (LOS)	2.643,94
30020400252291	022993683P	LARIOS CEREZO FRANCISCO	Embargo de salarios	MATEOS (LOS)	2.643,94
30020400253608	022952424B	GARCIA CONESA MAGDALENA	Embargo de cuentas	POZO LOS PALOS	540,39
30020400254012	0X3447422K	OUKHAD — ABDELKADER	Embargo de cuentas	PINILLA (LA)	42,78
30020400258658	0X3288875J	OUISSA — MOHAMED	Embargo de cuentas	CARTAGENA	172,71
30020400258658	0X3288875J	OUISSA — MOHAMED	Embargo de salarios	CARTAGENA	172,71
30020400258658	0X3288875J	OUISSA — MOHAMED	Embargo de bienes inmuebles	CARTAGENA	172,71
30020400260981	0X2474949B	MAHDI — AZIZ	Embargo de salarios	CARTAGENA	1.090,05
30020400266742	0X1993617T	KHANFRI — HASSAN	Embargo de sueldos.	POZO ESTRECHO	574,77
30020400266843	0X3474814C	SAOUL — LHOUCINE	Embargo de salarios	POZO ESTRECHO	557,36
30020400268257	0X3663388V	BENSENNAA — BOUCHTA	Embargo de salarios	UNION (LA)	245,31
30020400269671	0X2786232N	BENIAICHI — AHMED	Embargo de salarios	UNION (LA)	428,54
30020400271893	0X3435476N	MISSAOUI — CHAABANE	Embargo de cuentas	PALMA (LA)	584,51
30020400272705	0X3217969Q	TACHALAIT — MOHAMMED	Embargo de cuentas	ALJORRA (LA)	992,02
30020400272705	0X3217969Q	TACHALAIT — MOHAMMED	Embargo de salarios	ALJORRA (LA)	992,02
30020400273109	0X3229728E	EL MALEHY — ABDELKRIM	Dilig. de Embargo	UNION (LA)	357,48
30020400273210	0X3058929K	EL BOUKHARI — KADFI	Embargo de cuentas	ALJORRA (LA)	331,20
30020400273210	0X3058929K	EL BOUKHARI — KADFI	Embargo de salarios	ALJORRA (LA)	331,20
30020400273513	0X3416813W	KADFI — ABDELALI	Embargo de salarios	ALJORRA (LA)	553,81
30020400274018	0X2266659D	ZAIDI — ABDERRAHMANE	Embargo de cuentas	FUENTE-ALAMO	522,20
30020400274018	0X2266659D	ZAIDI — ABDERRAHMANE	Embargo de salarios	FUENTE-ALAMO	522,20
30020400274119	0X3486486P	EL KIHIL — HASSANE	Embargo de cuentas	ALJORRA (LA)	1.613,24
30020400274624	0X3111654F	JERIRI — QOUIDER	Embargo de cuentas	ALJORRA (LA)	746,51
30020400274624	0X3111654F	JERIRI — QOUIDER	Embargo de salarios	ALJORRA (LA)	746,51
30020400277048	022961116D	ROS FERNANDEZ BIBIANO	Embargo de cuentas	CARTAGENA	271,45
30020400277149	0X1308850N	JMILI — EDDINE	Embargo de vehículos	POZO ESTRECHO	1.848,12
30020400277351	023033102M	GOMEZ ALARCON EVA	Embargo de cuentas	CARTAGENA	234,85
30020400277452	0X2091381Z	MAJDOUBI — EL AMNOIR	Embargo de vehículos	MIRANDA	415,94
30020400277553	0X2199990V	BENATALLA — MOHAMMED	Embargo de cuentas	ALBUJON	509,19
30020400278866	0X2254796Z	AYNAOU — CHOURAK	Embargo de cuentas	DOLORES (LOS)	1.425,36
30020400278866	0X2254796Z	AYNAOU — CHOURAK	Embargo de salarios	DOLORES (LOS)	1.425,36
30020400279775	0X3328304C	HAMD AOUI — MOHAMMED	Embargo de cuentas	FUENTE-ALAMO	179,29
30020400279775	0X3328304C	HAMD AOUI — MOHAMMED	Embargo de salarios	FUENTE-ALAMO	179,29
30020400280078	0X3155336N	BACHIREN — MHAMMED	Embargo de cuentas	DOLORES (LOS)	787,35
30020400280785	0X4132160A	SUCOZHANAY OCHOA MARIA TRANSITO	Embargo de salarios	FUENTE-ALAMO	474,03
30020400280886	0X4132189D	TAMAY LAZO SEGUNDO DIONICI	Embargo de salarios	FUENTE-ALAMO	451,64
30020400282102	022909330L	MENA MARTINEZ ANTONIO	Embargo de cuentas	APARECIDA (LA)	575,58
30020400282203	023017772Q	HERNANDEZ SEVILLA ANA MARIA	Embargo de salarios	DOLORES (LOS)	1.572,83
30020400282809	0X3157761E	AZZI — HAMID	Embargo de salarios	CARTAGENA	526,73
30020400283415	0X3242364P	SALMI — ABDELAZIZ	Embargo de salarios	CARTAGENA	339,26
30020400283617	0X3490437A	CHAHLAFI — AZEDDIENE	Embargo de cuentas	ALBUJON	523,40
30020400283617	0X3490437A	CHAHLAFI — AZEDDIENE	Embargo de salarios	ALBUJON	523,40
30020400283920	0X3555632Q	JOUHRI — ZHOR	Embargo de salarios	POZO ESTRECHO	669,42
30020400284930	022941455J	RODRIGUEZ LOPEZ EULALIA	Embargo de cuentas	DOLORES (LOS)	286,27
30020400287051	0X2955768S	KHANJALI — RADOUANE	Embargo de cuentas	MIRANDA	10,00
30020400287556	023052352G	GARCIA CALDERON MARIA CRISTINA	Embargo de sueldos.	CARTAGENA	795,85
30020400287556	023052352G	GARCIA CALDERON MARIA CRISTINA	Embargo de salarios	CARTAGENA	795,85
30020400287960	0X3081185J	OUMAS — RABIE	Embargo de salarios	CARRASCOSAS (LO	1.051,09
30020400288869	0X3542713T	KADDOURI — NOUREDDINE	Embargo de salarios	ALJORRA (LA)	898,96
30020400289475	0X3283335Q	ZITOUNI — OUMELKHEIR	Embargo de cuentas	CARTAGENA	630,39
30020400289677	0X4322578G	YAHHI — MHAMMED	Embargo de salarios	CARTAGENA	720,30
30020400290586	0X3237982L	EL HAMMOUDY — MHAMED	Embargo de salarios	CARTAGENA	1.266,16
30020400290687	0X3305328K	LAAOUAJ — MIMOUN	Embargo de vehículos	CARTAGENA	311,33
30020400290687	0X3305328K	LAAOUAJ — MIMOUN	Embargo de salarios	CARTAGENA	311,33
30020400290990	023058509C	MENDOZA GARCIA LORENZO	Embargo de cuentas	CARTAGENA	361,07
30020400290990	023058509C	MENDOZA GARCIA LORENZO	Embargo de salarios	CARTAGENA	361,07
30020400294529	0B30764476	VIAJES DUQUE, S.L.	Dilig. de Embargo	CARTAGENA	6.743,81

Expediente	NIF	Deudor	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30020400294529	0B30764476	VIAJES DUQUE, S.L.	Valoración de bienes embargados	CARTAGENA	6.743,81
30020400296549	023017958H	PAGAN MUNUERA FRANCISCO JAVIE	Embargo de cuentas	FUENTE-ALAMO	864,12
30020400298771	0X3045459Y	CUSHCAGUA PANAMA JOSE HUMBERTO	Embargo de salarios	CARTAGENA	131,42
30020400301906	0X3276520D	KADDOURI — HOUSSINE	Embargo de salarios	CARTAGENA	752,76
30020400305037	0X3222589J	WANE — ABOUBAKRI	Embargo de cuentas	CARTAGENA	300,30
30020400307865	0B30757850	MAIN FEGAYA, S.L.	Embargo de cuentas	DOLORES (LOS)	47.072,02
30020400307865	0B30757850	MAIN FEGAYA, S.L.	Embargo de salarios	DOLORES (LOS)	47.072,02
30020400308572	022980410Y	SANCHEZ GAZQUEZ ANTONIO MIGUEL	Embargo de cuentas	UNION (LA)	2.887,47
30020400308572	022980410Y	SANCHEZ GAZQUEZ ANTONIO MIGUEL	Valoración de bienes inmuebles embargado	UNION (LA)	2.887,47
30020400309885	0X3433978D	IAISSAYANE — ABDELLAH	Embargo de sueldos.	CARTAGENA	539,76
30020400313727	0X3287247H	EL FATTAH — BRAHIM	Embargo de salarios	LLANO DEL BEAL	1.061,84
30020400313929	0X2642147E	TNAIBI — HASNAE	Embargo de cuentas	PALMA (LA)	668,84
30020400314636	0X2122823S	FILALI — MOSTAFA	Embargo de cuentas	UNION (LA)	794,25
30020400315040	030519152S	RUIZ MALDONADO JUAN	Embargo de cuentas	DOLORES (LOS)	386,86
30020400315040	030519152S	RUIZ MALDONADO JUAN	Embargo de salarios	DOLORES (LOS)	386,86
30020400315242	022954820S	ACEDO HEREDIA JOSEFA	Embargo de salarios	LLANO DEL BEAL	751,88
30020400315848	023027583Y	OREA CONSTANZO DAVID	Embargo de cuentas	UNION (LA)	1.543,20
30020400315949	0X2157208S	HAMZAOU — ABDELGHANI	Embargo de salarios	ALJORRA (LA)	580,95
30020400316050	0X2416334T	RAMI — AZEDDINE	Embargo de salarios	ALJORRA (LA)	1.136,66
30020400316858	0X3041349J	ERAZO CAMPOVERDE MARIA FERNANDA	Embargo de cuentas	CUEVAS DE REYLL	262,62
30020400318070	0X3202132A	AKOUDAD — JAMAL	Embargo de cuentas	UNION (LA)	715,59
30020400318070	0X3202132A	AKOUDAD — JAMAL	Embargo de salarios	UNION (LA)	715,59
30020400321912	022933416R	NICOLAS SANCHEZ ISABEL	Embargo de cuentas	CARTAGENA	2.513,52
30020400322316	023037991H	ESPARZA HERNANDEZ MARTA	Embargo de cuentas	ALUMBRES	1.148,72
30020400323629	0X2642141Q	TNAIBI — BOUCHRA	Embargo de cuentas	PALMA (LA)	675,97
30020400323629	0X2642141Q	TNAIBI — BOUCHRA	Embargo de salarios	PALMA (LA)	675,97
30020400323831	0X4210697H	POMA YUNGA VICTOR ANGEL	Embargo de sueldos.	FUENTE-ALAMO	623,03
30020400323932	0X3212541Q	RAHMANI — BELKACEM	Embargo de salarios	ALJORRA (LA)	542,81
30020400324740	023276679N	FRANCO FUENTES FELIPE	Embargo de cuentas	UNION (LA)	168,13
30020400324841	0X3031250B	EL AOUAK — ABDELALI	Embargo de cuentas	LOMAS (LAS)	171,35
30020400324841	0X3031250B	EL AOUAK — ABDELALI	Embargo de salarios	LOMAS (LAS)	171,35
30020400325043	0X3161566D	RAHMANI — AHMED	Embargo de cuentas	CARTAGENA	819,00
30020400325043	0X3161566D	RAHMANI — AHMED	Embargo de salarios	CARTAGENA	819,00
30020400327265	022956527C	GALLEGO ESCOBAR CONCEPCION	Embargo de salarios	CARTAGENA	1.618,15
30020400328073	022980384A	MERONO ORTEGA CAYETANO	Embargo de cuentas	ALJORRA (LA)	1.696,56
30020400328073	022980384A	MERONO ORTEGA CAYETANO	Embargo de salarios	ALJORRA (LA)	1.696,56
30020400328982	0X4172877X	RAMDANE — ABDELKRIM	Embargo de salarios	CARTAGENA	1.265,39
30020400329083	023002479H	BLAZQUEZ CARIDAD SANTIAGO	Embargo de cuentas	CARTAGENA	1.437,12
30020400329184	0X3359891M	DIOUCK — IBRAHIMA	Embargo de cuentas	CARTAGENA	669,34
30020400330093	0X3161130X	TACHALAIT — HAMID	Embargo de cuentas	ALJORRA (LA)	1.293,94
30020400330093	0X3161130X	TACHALAIT — HAMID	Embargo de salarios	ALJORRA (LA)	1.293,94
30020400330501	026177987P	ANTONIO MORENO JIMENEZ	Embargo de salarios	CARTAGENA	12.988,49
30020400333127	0X3543200G	MAAMRI — MOHAMMED	Embargo de salarios	POZO ESTRECHO	108,74
30020400337874	022964568B	MARTINEZ MARTINEZ MARIANO	Embargo de cuentas	CARTAGENA	102,44
30020400337874	022964568B	MARTINEZ MARTINEZ MARIANO	Dilig. de Embargo	CARTAGENA	102,44
30020400343332	0X3141324F	MOGHLI — FARAJI	Embargo de salarios	ALJORRA (LA)	85,35
30020400343433	0X3543952C	MERZOUKI — MOHAMMED	Embargo de cuentas	UNION (LA)	316,28
30020400343837	0X3158242C	TABOU — BRAHIM	Embargo de cuentas	ALJORRA (LA)	842,65
30020400344039	0X3058919B	KADFI — EL HAJ	Embargo de cuentas	ALJORRA (LA)	38,45
30020400344039	0X3058919B	KADFI — EL HAJ	Embargo de salarios	ALJORRA (LA)	38,45
30020400344443	0X3120604X	MAHJOUBI — AHMED	Embargo de cuentas	CARTAGENA	177,11
30020400344443	0X3120604X	MAHJOUBI — AHMED	Embargo de salarios	CARTAGENA	177,11
30020400344645	0X3052298Z	HAMDAOUI — KHALID	Embargo de cuentas	GUIA (LA)	1.569,52
30020400344645	0X3052298Z	HAMDAOUI — KHALID	Embargo de salarios	GUIA (LA)	1.569,52
30020400344746	0X3534370Y	BELKACEMI — ABDELLAH	Embargo de salarios	UNION (LA)	172,44
30020400344948	0X3381460T	MORHLI — MOHAMMED	Embargo de cuentas	ALJORRA (LA)	940,66

Expediente	NIF	Deudor	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30020400346160	0X4005698H	MORHLI — HAMID	Embargo de cuentas	ALJORRA (LA)	726,49
30020400346463	023007265C	MARTINEZ ALCARAZ JOSE MANUEL	Embargo de salarios	CARTAGENA	2.313,04
30020400347271	0X1298482V	ZEROUAL — EL BACHIR	Embargo de salarios	ALJORRA (LA)	2.264,80
30020400347978	023033020S	PEREZ GARCIA ANDRES ELIAS	Req. previo al embargo	ALUMBRES	1.419,34
30020400347978	023033020S	PEREZ GARCIA ANDRES ELIAS	Embargo de cuentas	ALUMBRES	1.419,34
30020400347978	023033020S	PEREZ GARCIA ANDRES ELIAS	Embargo de cuentas	ALUMBRES	4.017,29
30020400348180	022953818W	BORRAJO SANTIAGO CRISTOBAL	Embargo de sueldos.	ESTRECHO DE SAN	1.953,06
30020400349291	0X3086571V	CHAHALAL — MHAMMED	Embargo de cuentas	PALMA (LA)	1.509,92
30020400349291	0X3086571V	CHAHALAL — MHAMMED	Embargo de salarios	PALMA (LA)	1.509,92
30020400349493	0X3235347Y	BARBOUCHA — MHAMED	Embargo de salarios	LOMAS (LAS)	732,04
30020400361015	0A30652218	TRADEGAS, S.A.	Embargo de cuentas	BALSAPINTADA	285,08
30020400361823	022958688L	GARCIA MENDOZA FRANCISCO	Embargo de cuentas	FUENTE-ALAMO	2.600,81
30020400375361	0X3089856J	KADDFI — ABDELATIF	Embargo de sueldos.	LOMAS (LAS)	149,81
30020400380314	0X4266324P	KADDOURI — AHMED	Embargo de cuentas	ALBUJON	585,44
30020400380314	0X4266324P	KADDOURI — AHMED	Embargo de salarios	ALBUJON	585,44
30020400380920	0X3131635R	BEKKAL — BOUFELJA	Embargo de salarios	CARTAGENA	82,11
30020400381829	022957331L	HERNANDEZ ARJONA PURIFICACION	Embargo de cuentas	CARTAGENA	307,30
30020400382536	0X3074459A	HAMZAOU — ABDELHAMID	Embargo de salarios	PALMERO (EL)	485,08
30020400385263	004186433L	SANCHEZ REAL JAVIER	Req. previo al embargo	ALUMBRES	86,54
30020400385263	004186433L	SANCHEZ REAL JAVIER	Embargo de salarios	ALUMBRES	86,54
30020400396276	0X3281871R	BRIGUICHE — HASSAN	Embargo de salarios	BARRIO DE PERAL	165,89
30020400398401	0X3100470R	HABACHI — ALI	Embargo de salarios	ALBUJON	341,66
30020400403047	0X2334325D	SIRIA — DRISS	Embargo de salarios	BARRIO DE PERAL	82,11
30020400404360	023029795X	TELLO NICOLAS MARIA DOLORES	Embargo de cuentas	CARTAGENA	880,51
30020400407996	023030708A	PATROCINIO PEREZ ANTONIA	Embargo de cuentas	CARTAGENA	76,18
30020400417700	0X3075201D	HAMZAOU — ABDELKADER	Embargo de salarios	ALJORRA (LA)	1.072,78
30020400419720	0X3065932D	HAMZAOU — ABDELKRIM	Embargo de vehículos	PALMERO (EL)	1.201,07
30020400419720	0X3065932D	HAMZAOU — ABDELKRIM	Embargo de salarios	PALMERO (EL)	1.201,07
30020400419821	023050562P	GONZALEZ CORBALAN MARIA PILAR	Embargo de salarios	CARTAGENA	83,74
30020400420124	0X3212188P	ALLAI — ABID	Embargo de cuentas	MAGDALENA (LA)	598,23
30020400420124	0X3212188P	ALLAI — ABID	Embargo de salarios	MAGDALENA (LA)	598,23
30020400422043	022967193Z	MARTINEZ RODRIGUEZ JUAN CARLOS	Embargo de salarios	BARREROS (LOS)	74,57
30020400423255	022969682L	MARTINEZ FERRE PEDRO	Embargo de cuentas	CARTAGENA	2.152,08
30020400423255	022969682L	MARTINEZ FERRE PEDRO	Embargo de bienes inmuebles	CARTAGENA	2.152,08
30020400424871	0X3031227B	TEMNANI — BENAÏSSA	Embargo de salarios	POZO ESTRECHO	237,82
30020400428814	0B30763502	OBRAS PUBLICAS Y CIVILES CARTAGENA, S.	Embargo de cuentas	BARRIO DE PERAL	27.933,40
30020400434874	023043038M	RUIZ PIERNAS ENRIQUE	Embargo de salarios	BARRIO DE PERAL	80,03
30020400438110	0X4317207S	UBILLUZ ALBAN IRAIDA TERESA	Req. previo al embargo	CARTAGENA	83,74
30020400439524	0X4229013A	BENAYZAH — ABDELATIF	Embargo de salarios	CARTAGENA	332,65
30020400443059	0X4189194C	PACHECO PINEDA ROSA INES	Embargo de sueldos.	CARTAGENA	301,71
30020400448719	022938611K	LINDE AGUILAR BARTOLOME	Embargo de cuentas	GUIA (LA)	331,65
30020400450638	0X1392251S	MAMOUNI — MIMOUN	Embargo de cuentas	POZO ESTRECHO	66,57
30020400450840	022927996D	CANTERO MOLINA MARIA GUMERSIND	Embargo de salarios	ALUMBRES	82,11
30020400453567	0X3412748P	ZAIDI — MOHAMMED	Embargo de cuentas	FUENTE-ALAMO	380,16
30020400453567	0X3412748P	ZAIDI — MOHAMMED	Embargo de sueldos.	FUENTE-ALAMO	380,16
30020400453567	0X3412748P	ZAIDI — MOHAMMED	Embargo de salarios	FUENTE-ALAMO	380,16
30020400455890	023042269H	ROMERO MANZANARES PATRICIA	Embargo de cuentas	POZO ESTRECHO	712,58
30020400455890	023042269H	ROMERO MANZANARES PATRICIA	Embargo de salarios	POZO ESTRECHO	712,58
30020400460136	0B30714042	AUTO-ESCUELA MADRID, S.L.	Embargo de cuentas	DOLORES (LOS)	33,53
30020400461247	0X2953670X	BEN ABDELSSSEDEK — TARIK	Embargo de cuentas	DOLORES (LOS)	118,47
30020400463974	022959758P	CARRETERO FERNANDEZ ANTONIO	Embargo de cuentas	CARTAGENA	83,65
30020400464378	0X2736238C	BELOUALI — MIMOUN	Embargo de cuentas	DOLORES (LOS)	8,25
30020400465994	022993458J	SAMPEDRO SANCHEZ JOSE FRANCISCO	Embargo de cuentas	CARTAGENA	2.683,44
30020400472260	022960078Y	ARACIL PEREZ FRANCISCO G	Req. previo al embargo	CARTAGENA	1.037,11
30020400472260	022960078Y	ARACIL PEREZ FRANCISCO G	Embargo de sueldos.	CARTAGENA	1.037,11
30020400472260	022960078Y	ARACIL PEREZ FRANCISCO G	Embargo de salarios	CARTAGENA	1.037,11
30020400475189	0X4230332B	CHAHALAL — HASSAN	Embargo de salarios	DOLORES (LOS)	540,37

Expediente	NIF	Deudor	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30020400481354	0X4254971V	SILVA FEJOO CHANENA BEATRIZ	Embargo de salarios	FUENTE-ALAMO	38,08
30020400487317	0X3290192L	TAGUI — ABDERRAHIM	Embargo de sueldos.	CAMACHOS (LOS)	154,23
30020400487923	023031161L	RUIZ CARRION MARIA TERESA	Embargo de cuentas	UNION (LA)	20,04
30020400488024	023015125Z	MAS RAYO ANTONIA	Req. previo al embargo	UNION (LA)	34,16
30020400490852	027439597E	IZQUIERDO HERNANDEZ ANGEL	Embargo de salarios	CARTAGENA	11.622,35
30020400492367	048513792F	MARTINEZ MOLINA ANTONIO	Embargo de salarios	CARTAGENA	164,46
30020400492569	0X1316200W	GAHOUCHI — AHMED	Embargo de salarios	CARTAGENA	46,70
30020400495603	0X4334818P	GOURARI — ABDELKADER	Embargo de cuentas	CARTAGENA	297,86
30020400495603	0X4334818P	GOURARI — ABDELKADER	Embargo de salarios	CARTAGENA	297,86
30020400497522	048524478K	MARTINEZ MORENO AMRIA JOSE	Req. previo al embargo	MURCIA	61,41
30020400499441	0X1582989Z	KADFI — ABDERRAHIM	Embargo de cuentas	CARTAGENA	19,94
30020400499441	0X1582989Z	KADFI — ABDERRAHIM	Embargo de vehículos	CARTAGENA	19,94
30020400499845	022998319K	CODINA SANCHEZ JOSE	Req. previo al embargo	BARRIO DE PERAL	83,74
30020400500855	0B30741417	PRODUCTOS DE PARAFAR MACIA DE CARTAGEN	Embargo de cuentas	CARTAGENA	11,63
30020400503279	0X2390411K	FOFANA — BALLA	Embargo de salarios	MURCIA	433,52
30020400503784	023234719G	SANTIAGO VILLAR ANTONIA	Embargo de cuentas	CARTAGENA	45,55
30020400505000	0X4348793E	BRYNDZ — MYKHAYLO	Embargo de salarios	CARTAGENA	190,77
30020400505808	0X3557638K	MACIAS SANCHEZ HERNELY SIXLER	Req. previo al embargo	CARTAGENA	170,83
30020400506515	023055563H	URAN MENDEZ CRISTINA	Req. previo al embargo	CARTAGENA	39,87
30020400507121	0X1380077P	MAZOUZI — ABDELKADER	Embargo de salarios	CARTAGENA	455,56
30020400507828	076112909K	BARRADO MATEOS MIGUEL	Embargo de salarios	CARTAGENA	91,31
30020400507929	0X1319953Y	CHAHAL — EL BACHIR	Embargo de cuentas	BARRIO DE PERAL	96,22
30020400508131	0X4132363E	LINO GARCIA PEDRO PACIFICO	Req. previo al embargo	CARTAGENA	85,41
30020400508434	023004530E	ALBALADEJO VERA JOSE MIGUEL	Embargo de cuentas	CARTAGENA	393,13
30020400508636	0X3464780Z	ABTETOUI — ALI	Embargo de cuentas	CARTAGENA	137,04
30020400508939	048450717K	VILLALBA CARBONELL MARIA	Req. previo al embargo	CARTAGENA	130,96
30020400512777	0X2889216W	ACHOURI — EL HOUSSINE	Req. previo al embargo	UNION (LA)	27,59
30020400512777	0X2889216W	ACHOURI — EL HOUSSINE	Embargo de cuentas	UNION (LA)	27,59
30020400515407	022973952B	CONTRERAS EIZAGUIRRE FRANCISCO JA	Embargo de cuentas	CARTAGENA_	1.623,79
30020400516114	0E30751341	FERNANDEZ Y MORENO, COM.B.	Req. previo al embargo	CARTAGENA	21,77
30020400516821	023021131V	LLORIA PENA SUSANA TANIA	Embargo de cuentas	BARRIO DE PERAL	479,19
30020400518538	023026317M	LORENTE ESTEBAN JUAN	Req. previo al embargo	POZO ESTRECHO	28,47
30020400518740	023010093L	GARCIA GARCIA JUANA MATEA	Embargo de salarios	PALMA (LA)	580,32
30020400519144	0X1308857L	ABED — ABDELHAKEM	Embargo de cuentas	CAMPERO (LO)	29,36
30020400519144	0X1308857L	ABED — ABDELHAKEM	Embargo de sueldos.	CAMPERO (LO)	29,36
30020400520356	0X3143227R	ALLAY — TAYEB	Req. previo al embargo	PALMA (LA)	241,66
30020400520659	0X3389295S	BELHAJIYNE — MOSTAPHA	Embargo de cuentas	POZO ESTRECHO	40,93
30020400521265	0X2722841D	BENAZZOUZ — MOUNIR	Req. previo al embargo	PALMA (LA)	1.136,55
30020400521366	022959351S	ROS PINO JOSE MARIA	Req. previo al embargo	DOLORES (LOS)	83,74
30020400522679	0X1732431W	GHACHOI — ALLAL	Embargo de salarios	DOLORES (LOS)	300,52
30020400523386	0X3559467X	DIDA — BENABDALLAH	Req. previo al embargo	FUENTE ALAMO	83,74
30020400523891	0X3388933K	MBITIL — AZIZ	Req. previo al embargo	ALBUJON	339,98
30020400524396	0X4295819V	RACHDI — AMAR	Req. previo al embargo	APARECIDA (LA)	72,36
30020400524400	0X4259416T	CHAHAL — ABDERRAHMANE	Embargo de cuentas	PALMA (LA)	757,35
30020400524400	0X4259416T	CHAHAL — ABDERRAHMANE	Embargo de salarios	PALMA (LA)	757,35
30020400525006	0X3401693Q	KADFI — AHMED	Embargo de cuentas	ALJORRA (LA)	53,99
30020400525006	0X3401693Q	KADFI — AHMED	Embargo de sueldos.	ALJORRA (LA)	53,99
30020400525006	0X3401693Q	KADFI — AHMED	Embargo de salarios	ALJORRA (LA)	53,99
30020400525612	0X5187007R	BARWIND — STIEVEN PHILIPP	Embargo de salarios	CARTAGENA	256,24
30020400528137	0X3221525F	BOUALAM — ARBAOUI	Embargo de salarios	CUEVAS DE REYLL	99,64
30020400528642	0X2822200P	MEKNASSI — MOHAMED	Req. previo al embargo	CARTAGENA	110,49
30020400528642	0X2822200P	MEKNASSI — MOHAMED	Embargo de cuentas	CARTAGENA	110,49
30020400528642	0X2822200P	MEKNASSI — MOHAMED	Embargo de salarios	CARTAGENA	110,49
30020400528743	0X3119203N	MARZOUGUI — BELKHEIR	Embargo de cuentas	BALSAPINTADA	86,80
30020400528743	0X3119203N	MARZOUGUI — BELKHEIR	Embargo de sueldos.	BALSAPINTADA	86,80
30020400528743	0X3119203N	MARZOUGUI — BELKHEIR	Embargo de salarios	BALSAPINTADA	86,80
30020400528945	0X3348593T	GUTIERREZ JIMA ANGELA MARIA	Req. previo al embargo	UNION (LA)	1.085,45

Expediente	NIF	Deudor	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30020400529248	0X3504045H	MOUNCHIT — ABDELGAHNI	Embargo de salarios	PUEBLA (LA)	417,58
30020400529349	0X3882678W	PINDO CASTILLO RUSBEL HUMBERTO	Embargo de cuentas	BALSAPINTADA	140,83
30020400529349	0X3882678W	PINDO CASTILLO RUSBEL HUMBERTO	Embargo de salarios	BALSAPINTADA	140,83
30020400530662	0X4083258E	TENEZACA GUAMAN LUIS ERNESTO	Embargo de salarios	PAGAN (LO)	316,82
30020400530965	0X3926249B	RAIHANI — ALLAL	Req. previo al embargo	MURCIA	473,52
30020400530965	0X3926249B	RAIHANI — ALLAL	Embargo de sueldos.	MURCIA	473,52
30020400530965	0X3926249B	RAIHANI — ALLAL	Embargo de salarios	MURCIA	473,52
30020400532783	030638531R	CALVO ATRISTAIN MARIA IRENE	Req. previo al embargo	POZO ESTRECHO	701,60
30020400532884	0X4276209A	KARIMI — HAMON	Embargo de cuentas	CUEVAS DE REYLL	240,77
30020400532985	023047917P	INGLES MORENO CARMEN	Embargo de cuentas	BARREROS (LOS)	52,32
30020400533187	0X2639875G	KADFI — EL MILOUD	Embargo de cuentas	CARTAGENA	625,05
30020400533187	0X2639875G	KADFI — EL MILOUD	Embargo de salarios	CARTAGENA	625,05
30020400534605	0X4149542C	ALVARACIN PARRENO MAURO RAUL	Req. previo al embargo	MURCIA	148,05
30020400535110	0X3346471V	BOUBOUIL — EL MAMOUN	Embargo de salarios	DOLORES (LOS)	16,74
30020400535615	0X3141789N	FEQOUSSI — ABDERRAZZAK	Req. previo al embargo	POZO ESTRECHO	82,11
30020400535716	0X1481154T	LATRACH — EL MILOUD	Embargo de cuentas	MIRANDA	180,00
30020400535716	0X1481154T	LATRACH — EL MILOUD	Embargo de salarios	MIRANDA	180,00
30020400535918	0X2441023X	AMRANE — SAID	Embargo de cuentas	APARECIDA (LA)	1.085,10
30020400535918	0X2441023X	AMRANE — SAID	Embargo de vehículos	APARECIDA (LA)	1.085,10
30020400535918	0X2441023X	AMRANE — SAID	Embargo de salarios	APARECIDA (LA)	1.085,10
30020400536120	0X3623046V	MIRANDA ANGEL DE ARIAS JULIA RITA	Req. previo al embargo	FUENTE ALAMO	768,76
30020400537433	0X4246690Q	AZZOUZ — BOUNA	Req. previo al embargo	FUENTE ALAMO	170,83
30020400538140	0X4253347A	TAIBI — ABDESSLAM	Embargo de sueldos.	ALBUJON	518,83
30020400538140	0X4253347A	TAIBI — ABDESSLAM	Embargo de salarios	ALBUJON	518,83
30020400538544	022963523R	MARTINEZ ROBLES ELENA	Req. previo al embargo	ALJORRA (LA)	82,11
30020400539150	0X1472290Z	EL MADI — FATIMA	Embargo de salarios	CARTAGENA	219,23
30020400539352	0X2540009G	EP BOUKHBIZA — DOUHI ILHAM	Req. previo al embargo	POZO ESTRECHO	145,21
30020400541877	0X3611382Z	YAMASCA TIPAN MANUEL LEONIDAS	Embargo de salarios	FUENTE-ALAMO	2,39
30020400542079	024185589P	GOMEZ GARCIA JULIANA	Embargo de cuentas	FUENTE-ALAMO	1.952,75
30020400544608	0X3384376H	MORHLI — JELLOUL	Embargo de salarios	LOBOSILLO	204,99
30020400545517	023021139W	SANTIAGO FERNANDEZ ANTONIO	Req. previo al embargo	UNION (LA)	71,33
30020400545719	023003761N	FERNANDEZ SANTIAGO LUISA	Embargo de sueldos.	UNION (LA)	633,88
30020400546426	023036895A	GALINDO GUTIERREZ SILVIA	Req. previo al embargo	UNION (LA)	20,33
30020400546931	0X4224824T	HAFAOUI — MOHAMMED	Embargo de sueldos.	UNION (LA)	596,24
30020400547840	0B30771109	ISIDRO Y MARIA, S.L.	Req. previo al embargo	PUERTOS (LOS)	6.093,14
30020400548244	022915751T	GARCIA LOPEZ JOSE LUIS	Req. previo al embargo	CARTAGENA	404,68
30020400548446	0X3661481L	CHARAFI — ABDERRAHIM	Embargo de cuentas	PUERTO-LUMBRERA	46,85
30020400548850	0X3239900M	AYADI — MOHAMED	Embargo de cuentas	SAN ANTONIO ABA	136,84
30020400549759	0X3279756W	KURDYA — BOGDANA	Req. previo al embargo	CARTAGENA	1.093,66
30020400551981	023046106Z	ROS MOLERO ISRAEL	Req. previo al embargo	ALBUJON	16,75
30020400552284	0X1256230Q	OTMANI — YAHYA	Embargo de salarios	PUEBLA (LA)	831,62
30020400552486	0X3133961G	SAYAH — MOHAMMED	Embargo de vehículos	PALMA (LA)	59,23
30020400552991	0X3275363W	BACHIREN — ALI	Embargo de cuentas	DOLORES (LOS)	198,40
30020400552991	0X3275363W	BACHIREN — ALI	Embargo de salarios	DOLORES (LOS)	198,40
30020400553193	0X3295692E	ZHENG — GUANZHU	Embargo de salarios	CARTAGENA	307,12
30020400553601	023228405S	MUNOZ FERNANDEZ JOSE	Req. previo al embargo	CARTAGENA	97,66
30020400554005	0X2440589J	TAMBA — CISOKO	Embargo de sueldos.	CARTAGENA	85,41
30020400554005	0X2440589J	TAMBA — CISOKO	Embargo de salarios	CARTAGENA	85,41
30020400554106	023041896J	MOYA MARTINEZ SERGIO	Req. previo al embargo	CARTAGENA	45,48
30020400554106	023041896J	MOYA MARTINEZ SERGIO	Embargo de salarios	CARTAGENA	45,48
30020400554813	0X3026678Q	MISSAOUI — HAKKOOUM	Embargo de salarios	PUEBLA (LA)	685,78
30020400555419	0X3275731W	BENSABEH — MOHAMMED	Embargo de salarios	ROCHE	241,50
30020400555621	0X3293231E	BOUBAKR — MOHAMED	Embargo de salarios	SANTA LUCIA	63,97
30020400556126	0X3945767W	DIAB — SAIDA	Embargo de salarios	FUENTE-ALAMO	85,41
30020400557136	0X4221059F	CHERKAQOI — TARIK	Embargo de salarios	PUEBLA (LA)	516,37
30020400558853	0X4292739L	HARROUI — HASSANE	Req. previo al embargo	LOMAS (LAS)	255,87
30020400558853	0X4292739L	HARROUI — HASSANE	Embargo de sueldos.	LOMAS (LAS)	255,87

Expediente	NIF	Deudor	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30020400558853	0X4292739L	HARROUI — HASSANE	Embargo de salarios	LOMAS (LAS)	255,87
30020400560065	0X3467045W	ABDI — YAHYA	Req. previo al embargo	SAN ANTONIO ABA	82,11
30020400560469	0X3521197N	HAMDAR — MHAMMED	Embargo de cuentas	FUENTE-ALAMO	19,12
30020400560469	0X3521197N	HAMDAR — MHAMMED	Embargo de salarios	FUENTE-ALAMO	19,12
30020400561782	0X1299766J	ZAOUAI — MOHAMED	Embargo de cuentas	UNION (LA)	68,61
30020400563301	0X2303965D	ABERKANE — EL HASSANE	Embargo de cuentas	UNION (LA)	43,74
30020400563301	0X2303965D	ABERKANE — EL HASSANE	Embargo de sueldos.	UNION (LA)	43,74
30020400563604	0X3035951C	CELA LLIVICHUZCA MANUEL	Req. previo al embargo	FUENTE ALAMO	761,44
30020400564513	015480486Z	PEREZ BEDMAR MARIA PILAR	Req. previo al embargo	ALJORRA (LA)	169,15
30020400564715	0X4231619X	OUASSAIDI — JAMAL	Embargo de salarios	CARTAGENA	85,41
30020400564816	0X2621834H	BELAHBIB — MOHAMMED	Embargo de salarios	FUENTE-ALAMO	369,63
30020400567341	0X5074536T	LOOR GOROZABEL DIANA MONICA	Embargo de salarios	FUENTE ALAMO_	49,90
30020400568957	0X3013757K	SHAIMI — EL MAHI	Embargo de sueldos.	CARTAGENA	170,83
30020400568957	0X3013757K	SHAIMI — EL MAHI	Embargo de salarios	CARTAGENA	170,83
30020400569765	0X4337433R	CUJI VILLAGOMEZ SONIA BEATRIZ	Embargo de salarios	MURCIA	431,00
30020400570876	023049261H	RODRIGUEZ FERNANDEZ JUAN	Embargo de cuentas	CARTAGENA	5,29
30020400570876	023049261H	RODRIGUEZ FERNANDEZ JUAN	Embargo de salarios	CARTAGENA	5,29
30020400573203	0X4218488N	OUTADJER — MOHAMMED	Embargo de salarios	PUEBLA (LA)	407,03
30020400573304	0X3660266T	TORRES VIVANCO GRACIELA CARMEN	Req. previo al embargo	FUENTE-ALAMO	678,79
30020400573607	0X4233593Y	ZHAGNAY GUAMAN ESPIRITU	Embargo de salarios	FUENTE-ALAMO	81,93
30020400575425	0X1244662V	ZIANI — SAIDA	Embargo de salarios	PUEBLA (LA)	221,35
30020400575627	0X4337180R	MEDDACHE — ETTAYEB	Req. previo al embargo	DOLORES	158,34
30020400575627	0X4337180R	MEDDACHE — ETTAYEB	Embargo de salarios	DOLORES	158,34
30020400575728	0X1838958Q	EL MOKHTARY — AMAR	Embargo de salarios	APARECIDA (LA)	35,42
30020400575829	0X3458716E	NGADI — ABDERAZAK	Embargo de sueldos.	FUENTE-ALAMO	583,69
30020400575829	0X3458716E	NGADI — ABDERAZAK	Embargo de salarios	FUENTE-ALAMO	583,69
30020400576940	0X3703499Q	CORREA CORREA VERONICA ALEXAN	Req. previo al embargo	FUENTE-ALAMO	78,97
30020400577849	0X4216272G	NAKRAOUI — JAWAD	Req. previo al embargo	CARTAGENA	367,28
30020400579970	0X3887077P	PEREDES ONATE VICTOR ERASMO	Embargo de sueldos.	POZO ESTRECHO	83,56
30020400580273	0X1391891T	BOUCHRAOUI — MOHAMMED	Embargo de cuentas	FUENTE-ALAMO	355,62
30020400580980	023007776W	BARBERO BARRIO CARMEN	Req. previo al embargo	MIRANDA	119,58
30020400583711	0X2006385A	JILALI — EL BAZ	Req. previo al embargo	SANTA LUCIA	83,74
30000400585428	0X4343947Y	KHALID — CHAREF	Embargo de cuentas	ALBUJON	354,58
30020400585428	0X4343947Y	KHALID — CHAREF	Embargo de salarios	ALBUJON	354,58
30020400588357	0X3896350N	GUEVARA MEDINA MANUEL GUSTAVO	Req. previo al embargo	VALLADOLISES	220,02
30020400592300	0X3513523C	MOGHLI — FATAH	Embargo de salarios	ALJORRA (LA)	82,11
30020400593815	005239727M	SANTANDER JADRAQUE FRANCISCO JAVIE	Embargo de cuentas	CARTAGENA	87,46
30020400594017	0X2832277B	DAOUI — YAHYA	Req. previo al embargo	LOMAS (LAS)_	204,35
30020400594017	0X2832277B	DAOUI — YAHYA	Embargo de salarios	LOMAS (LAS)_	204,35
30020400595431	023060077R	SANTIAGO CORTES ANTONIO FELIX	Req. previo al embargo	CARTAGENA	165,13
30020400598865	0X2881438K	LOJA LOJA JOSE NARCISO	Dilig. de Embargo	FUENTE-ALAMO	71,76
30020400600582	0X4297248C	DAOUDI — ABDELKADER	Embargo de salarios	PALMA (LA)	256,24
30020400600683	023063102J	MARTINEZ MOYA VANESA	Embargo de salarios	ALUMBRES	10,14
30020400600986	048291128Y	DE HARO MARTINEZ FRANCISCO JAVIE	Embargo de salarios	BARRIO DE PERAL	353,74
30020400603010	0X3879831F	BERMEO PALMA DE CABRERA MERCEDES CONSU	Embargo de salarios	BALSAPINTADA	44,86
30020400603010	0X3879831F	BERMEO PALMA DE CABRERA MERCEDES CONSU	Dilig. de Embargo	BALSAPINTADA	44,86
30020400604222	0X4243067G	DEROUICH — MOHAMED	Requerimiento de bienes	ALBUJON_	187,55
30020400604222	0X4243067G	DEROUICH — MOHAMED	Embargo de salarios	ALBUJON_	187,55
30020400604424	0X2657008W	BENKADDOUR — MBAREK	Requerimiento de bienes	MOJON (EL)	56,94
30020400604929	0X3287689T	BOUYANFIF — ABDELKADER	Requerimiento de bienes	CARTAGENA	253,40
30020400604929	0X3287689T	BOUYANFIF — ABDELKADER	Embargo de salarios	CARTAGENA	253,40
30020400606040	0X3134331Y	OURKYA — EL BANANY	Requerimiento de bienes	CUESTA BLANCA D	478,43
30020400610585	023055215S	MONTERO MENDOZA DOLORES	Requerimiento de bienes	MOLINOS MARFAGO	116,73
30020400612508	0X3016284H	AISSAOUI — ABDELAZIZ	Requerimiento de bienes	BARRIO DE PERAL	495,42
30020400613720	0X4336370L	SANTOS RAMIREZ ROSARIO CARMEN	Requerimiento de bienes	CARTAGENA	3,07
30020400614023	0X4140211G	SADOU — BOUREIMA	Requerimiento de bienes	CARTAGENA	1.053,67
30020400616043	0X2563536W	TABOU — ALI	Requerimiento de bienes	ALBUJON	476,46

Expediente	NIF	Deudor	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30020400616447	074353703Q	MARTINEZ GARCIA DIEGO	Requerimiento de bienes	FUENTE-ALAMO	1.100,65
30020400616447	074353703Q	MARTINEZ GARCIA DIEGO	Embargo de cuentas	FUENTE-ALAMO	1.100,65
30020400616447	074353703Q	MARTINEZ GARCIA DIEGO	Levant. embargo de cuentas	FUENTE-ALAMO	1.100,65
30020400616447	074353703Q	MARTINEZ GARCIA DIEGO	Levant. de embargo de cuentas	FUENTE-ALAMO	1.100,65
30020400617255	0X3906732K	TORRES SORIA CLAUDIA CATHERI	Embargo de cuentas	ALBUJON	797,50
30020400617255	0X3906732K	TORRES SORIA CLAUDIA CATHERI	Embargo de sueldos.	ALBUJON	797,50
30020400617255	0X3906732K	TORRES SORIA CLAUDIA CATHERI	Embargo de salarios	ALBUJON	797,50
30020400617760	0X3143953Z	DELGADO LOPEZ DANNY ELIZABETH	Requerimiento de bienes	FUENTE-ALAMO	341,66
30020400617760	0X3143953Z	DELGADO LOPEZ DANNY ELIZABETH	Embargo de salarios	FUENTE-ALAMO	341,66
30020400618467	023052684Z	AMADOR MUNOZ FRANCISCO	Embargo de sueldos.	CUEVAS DE REYLL	85,41
30020400620689	023011722S	RAMOS SAN JULIAN MARIA SONIA	Embargo de cuentas	APARECIDA (LA)	269,77
30020400621804	023057875F	LORENTE CARDENAS MARIA DOLORES	Req. previo al embargo	CARTAGENA	122,38
30020400623723	022998547L	CERVANTES ESTUDILLO ESTHER	Requerimiento de bienes	CARTAGENA	133,96
30020400624632	023057792Q	SAN BARTOLOME PEREZ AROA	Req. previo al embargo	BARRIO DE PERAL	44,13
30020400627359	023014503J	CASTRO FAJARDO JUAN ANTONIO	Requerimiento de bienes	FUENTE-ALAMO	270,65
30020400628167	0X3171836K	HAMMOUYI — MOHAMED	Requerimiento de bienes	POZO ESTRECHO	303,70
30020400630086	023014776X	SOTO CORBALAN JOSEFA MARIA	Embargo de cuentas	PALMA (LA)	143,58
30020400632817	0X3284823D	AYNAOU — YAHYA	Embargo de cuentas	ALHAMA DE MURCI	283,33
30020400632817	0X3284823D	AYNAOU — YAHYA	Embargo de salarios	ALHAMA DE MURCI	283,33
30020400632918	0X1308961P	CHAHALAL — MOHAMMED	Requerimiento de bienes	PUERTOS (LOS)	577,01
30020400633221	0X3656160B	MORAN SANTACRUZ MARIA MERCEDES	Embargo de cuentas	CUESTA BLANCA D	192,35
30020400633221	0X3656160B	MORAN SANTACRUZ MARIA MERCEDES	Embargo de salarios	CUESTA BLANCA D	192,35
30020400633625	0X2302697Y	SAMHI — EL MOKHTAR	Requerimiento de bienes	TORRECIEGA	107,88
30020400633625	0X2302697Y	SAMHI — EL MOKHTAR	Embargo de sueldos.	TORRECIEGA	107,88
30020400633625	0X2302697Y	SAMHI — EL MOKHTAR	Embargo de salarios	TORRECIEGA	107,88
30020400633928	0X3032574R	BENTOUIMIA — AZIZ	Requerimiento de bienes	CARTAGENA	854,15
30020400633928	0X3032574R	BENTOUIMIA — AZIZ	Embargo de sueldos.	CARTAGENA	854,15
30020400635443	023053487N	SANCHEZ MARTINEZ SUSANA	Requerimiento de bienes	CARTAGENA	102,07
30020400635847	0B30756456	AVICOLA PIVIDAL,S.L.	Requerimiento de bienes	FUENTE ALAMO	16,40
30020400638069	0X3974824X	VILLARREAL RIVERA RENE MARCELO	Dilig. de Embargo	FUENTE-ALAMO	62,80
30020400641002	0X3888930K	UGWU — FELIX SUNDAY	Requerimiento de bienes	SAN ANTONIO ABA	399,15
30020400641911	0X4259780L	LAMKADDEM — MHAMMED	Embargo de cuentas	CARTAGENA	265,53
30020400641911	0X4259780L	LAMKADDEM — MHAMMED	Embargo de salarios	CARTAGENA	265,53
30020400642820	022977483T	MARTINEZ CASAS PEDRO ANTONIO	Requerimiento de bienes	PALMA (LA)	58,21
30020400644335	032660484R	GARCIA SEQUEIRO JOSE MARIA	Requerimiento de bienes	CARTAGENA	352,88
30020400644537	022972697K	GOMEZ VELASCO MARIA PILA	Requerimiento de bienes	MARTINEZ DEL PU	256,24
30020400644537	022972697K	GOMEZ VELASCO MARIA PILA	Embargo de salarios	MARTINEZ DEL PU	256,24
30020400644941	0X2888196V	KASSOU — MOHAMMED	Embargo de cuentas	SAN JAVIER	117,69
30020400644941	0X2888196V	KASSOU — MOHAMMED	Embargo de salarios	SAN JAVIER	117,69
30020400645446	077714567M	VALENTIN ARCOS LORENA	Requerimiento de bienes	SAN JAVIER	561,38
30020400645547	015482308L	VALENTIN ARCOS JOAQUINA	Requerimiento de bienes	SAN JAVIER	336,01
30020400647769	023052373W	ESCUDERO BIZARRAGA ENCARNACION	Req. previo al embargo	CARTAGENA	623,32
30020400648779	0X2407152H	MANSSOURI — EL MILOUD	Requerimiento de bienes	CARTAGENA	597,90
30020400648779	0X2407152H	MANSSOURI — EL MILOUD	Embargo de salarios	CARTAGENA	597,90
30020400648981	023063080Z	GARCIA CONESA NIEVES DEL AMOR	Req. previo al embargo	CARTAGENA	1.122,70
30020400648981	023063080Z	GARCIA CONESA NIEVES DEL AMOR	Requerimiento de bienes	CARTAGENA	1.122,70
30020400649789	0X3168338L	POMAQUIZA PULLA PABLO	Embargo de salarios	FUENTE ALAMO	640,63
30020400649890	0X4063637C	CELA UZHCA MARIA ROCIO	Embargo de salarios	FUENTE-ALAMO	256,24
30020400649991	0X3298372B	ELHAMLI — AISSA	Embargo de salarios	DOLORES (LOS)	28,46
30020400651409	0X3666012L	RUIZ PRADO SANTOS ARISTIDE	Embargo de sueldos.	FUENTE-ALAMO_	273,61
30020400651409	0X3666012L	RUIZ PRADO SANTOS ARISTIDE	Embargo de salarios	FUENTE-ALAMO_	273,61
30020400653530	0X3242263E	OURKIA — DAHMANE	Req. previo al embargo	BALSAPINTADA	266,71
30020400653934	023039010W	QUESADA PEREZ RAUL	Embargo de salarios	CARTAGENA	210,69
30020400654944	0X3642493Y	MUNOZ VACA HOLGER MARLON	Req. previo al embargo	FUENTE-ALAMO	25,75
30020400657267	0X4186154Q	CHAHALAL — MHAMMED	Embargo de cuentas	POZO ESTRECHO	73,53
30020400657267	0X4186154Q	CHAHALAL — MHAMMED	Embargo de salarios	POZO ESTRECHO	73,53
30020400658479	023038761Y	MENDEZ VERA MARIA VANESA	Embargo de salarios	FUENTE-ALAMO	28,46

Expediente	NIF	Deudor	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30020400658580	023035384X	HERNANDEZ GUIRAO ISABEL	Req. previo al embargo	CARTAGENA	45,55
30020400659085	0X3015428J	KIBIRI — HANAN	Embargo de sueldos.	CARTAGENA	122,43
30020400659085	0X3015428J	KIBIRI — HANAN	Embargo de salarios	CARTAGENA	122,43
30020400659388	0X3224874K	FERNANDEZ VELEZ MARIA AUXILIADO	Embargo de cuentas	CUEVAS DE REYLL	323,41
30020400659388	0X3224874K	FERNANDEZ VELEZ MARIA AUXILIADO	Embargo de salarios	CUEVAS DE REYLL	323,41
30020400659792	023061476C	VEGA SANCHEZ SANTIAGO ANDRES	Embargo de cuentas	CARTAGENA	366,20
30020400659994	023056593J	MENDEZ VERA CORAL	Req. previo al embargo	FUENTE ALAMO	67,72
30020400663230	0X2076569Z	MESSBAHI — MOHAMMED	Embargo de cuentas	CARTAGENA	32,90
30020400663432	023028377H	FERNANDEZ CORTES CARLOS	Embargo de cuentas	MURCIA	802,19
30020400663533	022969884Z	CAMPILLO RUIZ CARMEN	Embargo de salarios	BARRIO DE LA CO	535,28
30020400664442	0X4123895H	RUIZ GUAJAN GABRIELE ANGELE	Embargo de cuentas	TORRE-PACHECO	578,06
30020400664543	0X3319857Z	ACHERIFI — MOHAMMED	Embargo de salarios	PUEBLA (LA)	713,32
30020400664947	0X3412764R	MOUNJID — ASSAID	Embargo de vehículos	CARTAGENA	229,40
30020400664947	0X3412764R	MOUNJID — ASSAID	Embargo de salarios	CARTAGENA	229,40
30020400665048	023014811E	SEPENA GARCIA EVA	Embargo de cuentas	CARTAGENA	318,26
30020400665048	023014811E	SEPENA GARCIA EVA	Embargo de sueldos.	CARTAGENA	318,26
30020400665048	023014811E	SEPENA GARCIA EVA	Embargo de salarios	CARTAGENA	318,26
30020400665149	0X4269145T	CASTILLO PINEDA HUMBERTO CRISTO	Embargo de salarios	ALBUJON	985,12
30020400665755	0X4243456W	HARHI — MOHAMED	Embargo de salarios	TOTANA	498,71
30020400665957	0X3540562B	BENYAMNA — LOTFI	Req. previo al embargo	CARTAGENA_	424,08
30020400666260	0X3726881F	HLAL — BENAÏSSA	Embargo de cuentas	FUENTE-ALAMO	413,75
30020400666361	0X4297702Z	BOULOUIHA — OMAR	Embargo de cuentas	ALBUJON	96,89
30020400666361	0X4297702Z	BOULOUIHA — OMAR	Embargo de salarios	ALBUJON	96,89
30020400666462	0X4211670W	ALLAY — MJAHAD	Embargo de cuentas	POZO ESTRECHO	273,39
30020400666462	0X4211670W	ALLAY — MJAHAD	Embargo de salarios	POZO ESTRECHO	273,39
30020400668078	0X3547065M	TIFAOUÏ — ABDERRAHMANE	Embargo de cuentas	ALBUJON	194,12
30020400668078	0X3547065M	TIFAOUÏ — ABDERRAHMANE	Embargo de salarios	ALBUJON	194,12
30020400668179	0X3292790H	BELAHBIB — TAOUFIK	Embargo de salarios	CUEVAS DE REYLL	791,37
30020400669189	023006507K	FERNANDEZ RUIZ JOSE ANTONIO	Embargo de sueldos.	SAN FELIX	398,13
30020400669189	023006507K	FERNANDEZ RUIZ JOSE ANTONIO	Embargo de salarios	SAN FELIX	398,13
30020400669290	0X4283227Y	EL GHAZOUANI — BENTAHAR	Embargo de salarios	FUENTE ALAMO	312,76
30020400669391	0X2624321K	BOUZIANI — ABDELGHANI	Dilig. de Embargo	ROSÍQUES (LOS)	36,66
30020400669492	0X3560145K	SALHI — RAHAL	Embargo de cuentas	BALSAPINTADA	678,69
30020400669492	0X3560145K	SALHI — RAHAL	Embargo de sueldos.	BALSAPINTADA	678,69
30020400669492	0X3560145K	SALHI — RAHAL	Embargo de salarios	BALSAPINTADA	678,69
30020400670102	0X1683451N	BENKADA — MOHAMMED	Embargo de cuentas	POZO ESTRECHO	767,04
30020400670203	0X2461117W	BOUKHBIZA — ABDELLAH	Embargo de sueldos.	RINCON DE TALLA	341,66
30020400672122	0X5398084F	BARROSO PAREDES GLORIA MARIA	Embargo de salarios	FUENTE ALAMO	357,31
30020400676061	023032778A	MOUAFIK DEZAZ FATNA	Embargo de salarios	CARTAGENA	241,60
30020400678889	0X4324783R	MOKHTARI — MUSTAPHA	Embargo de cuentas	DOLORES (LOS)	658,44
30020400679091	0X3914717W	EL MDAÏAR — BRAHIM	Embargo de salarios	PUEBLA (LA)	262,32
30020400679600	0X4329390P	VALLADARES GONZALEZ MARCELO VICENTE	Embargo de cuentas	BARRIADA CUATRO	441,01
30020400679600	0X4329390P	VALLADARES GONZALEZ MARCELO VICENTE	Embargo de sueldos.	BARRIADA CUATRO	441,01
30020400679600	0X4329390P	VALLADARES GONZALEZ MARCELO VICENTE	Embargo de salarios	BARRIADA CUATRO	441,01
30020400679701	0X4300000N	RAMIREZ SAMANIEGO MONICA CLARECIT	Embargo de cuentas	CARTAGENA	95,61
30020400680307	0X4078796E	HABOUBI — RAHMA	Embargo de cuentas	CARTAGENA	10,12
30020400680408	0X4223301H	ZIANI — MOHAMMED	Embargo de salarios	PUEBLA (LA)	477,53
30020400680610	023061754E	MORENO CERVANTES NOELIA	Embargo de salarios	BARREROS (LOS)	85,23
30020400681014	074320299P	PUJANTE PENALVER MANUEL	Dilig. de Embargo	PALMAR (EL) O L	240,42
30020400683842	0X4459279Q	SBAKHI — ABDESSAMAD	Embargo de salarios	ALMAGROS (LOS)	275,99
30020400688993	0X3143986R	HIDALGO GUAILLAS MARIA GERMANIA	Embargo de cuentas	ALBUJON	328,86
30020400690512	023049511S	CAPARROS SANCHEZ ELISA	Embargo de cuentas	CARTAGENA	163,05
30020400690512	023049511S	CAPARROS SANCHEZ ELISA	Embargo de salarios	CARTAGENA	163,05
30020400692027	023043076C	CANAVATE BAENA ANTONIO JOSE	Embargo de sueldos.	BARREROS (LOS)	85,41
30020400692027	023043076C	CANAVATE BAENA ANTONIO JOSE	Embargo de salarios	BARREROS (LOS)	85,41
30020400697077	022894019A	PEREZ TORRES JOSEFA	Embargo de cuentas	SAN ANTONIO ABA	492,24
30020400698693	0X2236681T	BENSERYA — AYAD	Embargo de sueldos.	PALMA (LA)	20,83

Expediente	NIF	Deudor	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30020400700010	0X4207285X	BANNARI — RACHID	Embargo de sueldos.	BARRIO DE LA CO	538,11
30020400700010	0X4207285X	BANNARI — RACHID	Embargo de salarios	BARRIO DE LA CO	538,11
30020400700616	0X4188912Z	BENSERYA — MOHAMED	Dilig. de Embargo	PALMA (LA)	185,35
30020400702434	022990685T	HERNANDEZ MORENO JOSE	Embargo de salarios	CARTAGENA	85,41
30020400705363	022992842H	RUIZ SANCHEZ LAURA	Embargo de cuentas	BARRIO DE LA CON	78,13
30020400705363	022992842H	RUIZ SANCHEZ LAURA	Embargo de salarios	BARRIO DE LA CON	78,13
30020400705565	023046164A	GARCIA MURIEL JUAN ANTONIO	Embargo de salarios	SANTA LUCIA	85,36
30020400706777	0X3488446J	AZIZ — REDOUANE	Embargo de salarios	CUEVAS DE REYLL	481,45
30020400707282	0X2351106T	MARTIN — EMMANUEL	Embargo de salarios	DOLORES (LOS)	452,25
30020400707888	0X4480901H	EL AOUNI — ACHOUR	Embargo de cuentas	APARECIDA (LA)	362,90
30020400708393	0B30749121	EXCAVACIONES MARBUS S.L.	Embargo de sueldos.	DOLORES (LOS)	69.980,99
30020400708393	0B30749121	EXCAVACIONES MARBUS S.L.	Embargo de salarios	DOLORES (LOS)	69.980,99
30020400712134	0X3481474X	HARCHI — HAMADI	Embargo de cuentas	FORTUNA_	66,74
30020400714053	0X2433093S	KADDOURI — LAHMIDI	Embargo de cuentas	MIRANDA	723,24
30020400714255	023056173F	AMAYA VARGAS PEDRO	Embargo de salarios	CARTAGENA	110,56
30020400715265	023023050G	MORENO MORENO ANTONIO	Embargo de cuentas	MIRANDA	552,60
30020400715770	0X3075623V	BELAROUSSI — HAKIMA	Embargo de sueldos.	MURCIA	28,47
30020400715770	0X3075623V	BELAROUSSI — HAKIMA	Embargo de salarios	MURCIA	28,47
30020400715871	0X2619470T	OUSSALAH — MOURAD	Embargo de cuentas	MURCIA	125,89
30020400715871	0X2619470T	OUSSALAH — MOURAD	Embargo de salarios	MURCIA	125,89
30020400716275	0X4349431Q	HADRI — BOUJEMAA	Embargo de salarios	BARREROS (LOS)	28,56
30020400717588	0X3927239N	KARMICH — ABDELLAH	Embargo de cuentas	CARTAGENA	419,43
30020400717588	0X3927239N	KARMICH — ABDELLAH	Embargo de sueldos.	CARTAGENA	419,43
30020400717588	0X3927239N	KARMICH — ABDELLAH	Embargo de salarios	CARTAGENA	419,43
30020400718295	0X3168343R	ZIRAR — BENALI	Embargo de cuentas	PUEBLA (LA)	486,15
30020400719208	0X4344256Q	BENABID — HASSANE	Embargo de cuentas	CARTAGENA	154,85
30020400720117	0X2474990Y	AAZAM — SAID	Embargo de salarios	APARECIDA (LA)	427,07
30020400721834	0X3169837T	MESSAOUDI — MOHAMMED	Embargo de salarios	CARTAGENA	84,32
30020400724763	0X3413150L	HADINI — MOHAMMED	Embargo de cuentas	CORVERA	416,95
30020400726076	0X3236138S	HAIDA — DAHMANE	Embargo de cuentas	BALSAPINTADA_	77,55
30020400726076	0X3236138S	HAIDA — DAHMANE	Embargo de salarios	BALSAPINTADA_	77,55
30020400726480	023053955C	FERNANDEZ MUNOZ JESUS	Embargo de salarios	FUENTE-ALAMO	512,50
30020400726581	023037325L	SEBBAHI SEBBAHI MOHAMED	Embargo de sueldos.	CARTAGENA	65,48
30020400726581	023037325L	SEBBAHI SEBBAHI MOHAMED	Embargo de salarios	CARTAGENA	65,48
30020400731130	0X4225811K	MALLA DOMINGUEZ WILSON PATRICIO	Embargo de cuentas	FUENTE-ALAMO	60,07
30020400731130	0X4225811K	MALLA DOMINGUEZ WILSON PATRICIO	Embargo de salarios	FUENTE-ALAMO	60,07
30020400732746	0X4123908P	ROJAS GODOY ANA MARINA	Embargo de salarios	CARTAGENA	567,94
30020400733251	0X2232738J	ROUMMAN — ABDELKHALEK	Embargo de cuentas	POZO ESTRECHO	51,99
30020400734261	0X3208196H	GALARZA PINCAY TITO ULISES	Embargo de salarios	FUENTE-ALAMO	386,58
30020400734362	0X2976368F	CASTILLO NAVARRO EDITH AURORA	Embargo de salarios	ESPINAR (EL)	179,37
30020400734867	0X4246715H	EL ASSEMY — DRISS	Embargo de salarios	FUENTE-ALAMO	334,98
30020400735473	0X3407300B	QADFI — JAOUAD	Embargo de cuentas	LOMAS (LAS)	323,77
30020400735473	0X3407300B	QADFI — JAOUAD	Embargo de sueldos.	LOMAS (LAS)	323,77
30020400735473	0X3407300B	QADFI — JAOUAD	Embargo de salarios	LOMAS (LAS)	323,77
30020400736685	0X4236760E	MAJDOUBI — OMAR	Embargo de salarios	PALMA (LA)	412,50
30020400736786	0X3914676F	LAKHLIFI — HAMZA	Embargo de sueldos.	LOMAS (LAS)	345,03
30020400736786	0X3914676F	LAKHLIFI — HAMZA	Embargo de salarios	LOMAS (LAS)	345,03
30020400737190	0X3168345A	BACHIREN — ABDELKADER	Embargo de cuentas	DOLORES (LOS)	280,70
30020400737190	0X3168345A	BACHIREN — ABDELKADER	Embargo de salarios	DOLORES (LOS)	280,70
30020400737800	0B30745673	ESCULPIEDRA, S.L.	Dilig. de Embargo	UNION (LA)	16.301,90
30020400737800	0B30745673	ESCULPIEDRA, S.L.	Valoración de bienes embargados	UNION (LA)	16.301,90
30020400738204	022999667N	GARCIA PANOS ROSA	Embargo de salarios	UNION (LA)	170,83
30020400739113	0X3034398P	PUNIN MAYANCELA IGNACIO	Embargo de sueldos.	SAN JAVIER	1.024,97
30020400739517	0X3951339P	LOPEZ ESPARZA JOSE MANUEL	Embargo de salarios	FUENTE-ALAMO	59,86
30020400739618	0X3287091T	OUASSARNI — MIMOUN	Embargo de salarios	UNION (LA)	283,39
30020400740830	0X3859584T	KADDOURI — LARBI	Embargo de sueldos.	CUEVAS DE REYLL	525,02
30020400741032	023044798V	RODRIGUEZ FRUCTUOSO CARLOS ALBERTO	Embargo de salarios	CARTAGENA	149,29

Expediente	NIF	Deudor	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30020400741638	0X3372189K	KHALOUAD — SALAH	Embargo de sueldos.	BALSICAS	372,98
30020400741638	0X3372189K	KHALOUAD — SALAH	Embargo de salarios	BALSICAS	372,98
30020400741941	0X4259308F	TIBOUDA — SALAH	Embargo de salarios	PINILLA (LA)	5,73
30020400742143	0X4370282Y	PILOSO REYES ROQUE JACINTO	Embargo de cuentas	FUENTE-ALAMO	671,68
30020400742143	0X4370282Y	PILOSO REYES ROQUE JACINTO	Embargo de salarios	FUENTE-ALAMO	671,68
30020400744668	0X4119319L	ZUBIK — MARIYA	Embargo de cuentas	JAVALI VIEJO	520,71
30020400744668	0X4119319L	ZUBIK — MARIYA	Dilig. de Embargo	JAVALI VIEJO	520,71
30020400744870	0X3276070L	KHAMISS — LAKHLIFI	Requerimiento de bienes	CARTAGENA	71,81
30020400744870	0X3276070L	KHAMISS — LAKHLIFI	Embargo de cuentas	CARTAGENA	71,81
30020400745274	0X3232074E	NAJM — DRISS	Embargo de salarios	MIRANDA	369,50
30020400746183	0X3681800Y	BOUDAH — MILOUD	Embargo de sueldos.	CARTAGENA	649,79
30020400746183	0X3681800Y	BOUDAH — MILOUD	Embargo de salarios	CARTAGENA	649,79
30020400746688	0X4319464H	JAAFAR — SAID	Embargo de salarios	MOLINOS MARFAGO	321,73
30020400746991	0X4360575M	ZEROUAL — EL HASSAN	Embargo de cuentas	CARTAGENA	475,56
30020400748510	0X2248992Y	MEZIANE — MBAREK	Embargo de salarios	BARREROS (LOS)	502,90
30020400748712	0X1441696X	BENALIA — MOSTAFA	Embargo de salarios	POZO ESTRECHO	101,85
30020400749217	023016546D	LORENTE NAVARRO CARMELO	Embargo de cuentas	SANTA ANA	624,32
30020400749419	0X3248150K	AYNAOU — RACHID	Embargo de salarios	MIRANDA	164,50
30020400749722	0X3430920X	EL MAHRI — ZAKIA	Embargo de cuentas	DOLORES (LOS)	538,55
30020400750126	0X2363278M	ABERKOUS — FARID	Embargo de sueldos.	DOLORES (LOS)	156,60
30020400750126	0X2363278M	ABERKOUS — FARID	Embargo de salarios	DOLORES (LOS)	156,60
30020400751641	0X2210280A	MORHLIA — NAJAME	Embargo de cuentas	SAN ISIDRO	1.348,46
30020400751641	0X2210280A	MORHLIA — NAJAME	Embargo de salarios	SAN ISIDRO	1.348,46
30020400754469	022974512L	MORENO PEREZ MARIA CARMEN	Embargo de cuentas	CARTAGENA	312,54
30020400755782	0X3470936Y	EL MEKAoui — MJID	Embargo de sueldos.	ALJORRA (LA)	711,16
30020400756085	023042792N	PADIAL GUIRAO MARTA	Embargo de cuentas	CARTAGENA	1.646,37
30020400756388	0X3571039J	FAJARDO CHACHA LEONOR FRANCISC	Embargo de cuentas	FUENTE-ALAMO_	854,19
30020400756590	022928962D	GREGORIO MONTESINOS JESUS ANGEL	Embargo de cuentas	CARTAGENA	307,39
30020400756893	0X3359868M	BEYE — ABABACAR	Embargo de salarios	BARREROS (LOS)	88,81
30020400757503	0X3551314E	JARAMILLO JARAMILLO JUAN	Embargo de salarios	CARTAGENA	262,28
30020400759321	0X3115225J	CUNIN QUIZHPILEMA MARIA TRANSITO	Embargo de cuentas	FUENTE-ALAMO	42,49
30020400759624	0X3070635C	FARRAJ — MOHAMED	Embargo de cuentas	BARRIO DE LA CO	764,02
30020400760230	0X3320647E	EL MAHDAOUI — BOUALEM	Embargo de salarios	CUEVAS DE REYLL	171,55
30020400760331	0X3532179T	EL AKILI — MHAMED	Embargo de salarios	CARTAGENA	177,07
30020400760533	0X4210639Y	GUASCO SAETEROS BALTAZAR	Embargo de salarios	FUENTE-ALAMO	683,34
30020400760937	0X3318366H	FHIHAM — YAHYA	Embargo de salarios	MANGA DEL MAR M	259,67
30020400762856	0X4276650F	AYAD — EL BACHIR	Embargo de salarios	CUEVAS DE REYLL	427,09
30020400763664	0X4325115B	ZINEDDAINE — MUSTAPHA	Embargo de salarios	CARTAGENA	355,90
30020400764270	023033249Z	SALMERON GONZALEZ MARIA	Embargo de cuentas	CARTAGENA	197,60
30020400765078	0X3441535E	BOUKHANFRA — EL AME	Embargo de salarios	FUENTE-ALAMO	768,76
30020400765987	0X4193505F	ZAMBRANO SANCHEZ DE ZAMBRANO BIVIANA C	Embargo de salarios	FUENTE-ALAMO	85,41
30020400766593	023016200P	BALERIOLA PEREZ ISIDORO JESUS	Embargo de cuentas	SAN ANTONIO ABA	34,13
30020400767203	0X4349201Q	AOUZOUR — JAMAL EDINE	Embargo de salarios	CARTAGENA	330,28
30020400767910	0X4196082P	ALMEA SILVA LELIS NICENO	Embargo de cuentas	FUENTE-ALAMO	327,07
30020400767910	0X4196082P	ALMEA SILVA LELIS NICENO	Embargo de sueldos.	FUENTE-ALAMO	327,07
30020400767910	0X4196082P	ALMEA SILVA LELIS NICENO	Embargo de salarios	FUENTE-ALAMO	327,07
30020400768213	023050240P	JIMENEZ AGRELO JAVIER	Embargo de cuentas	FUENTE ALAMO	56,51
30020400771142	0X3384386M	MORHLI — MOHAMMED	Embargo de salarios	DOLORES (LOS)	339,98
30020400777509	022943225N	LLAMAS HERVAS JOSE	Embargo de salarios	CARTAGENA	303,90
30020400780034	023039159J	SANCHEZ RODRIGUEZ ANGELA MARIA	Embargo de sueldos.	MOLINOS MARFAGO	2.153,10
30020500008105	0X2577482X	EL HAMRI — ADIL	Embargo de salarios	CARTAGENA	652,00
30020500009620	023026173E	GARCIA NAVARRO ANA BELEN	Embargo de salarios	CARTAGENA	639,98
30020500009822	022957464Z	GARCIA ROS ANTONIO	Embargo de cuentas	UNION (LA)	25.569,29
30020500010630	043098958V	ALOMAR GARCIA MIGUEL ANGEL	Embargo de vehículos	BARRIO DE PERAL	308,20
30020500012448	022982069D	RAJA PEREZ FRANCISCO JOSE	Embargo de vehículos	CARTAGENA	1.231,95
30020500017906	022945829V	SANCHEZ PEREZ ALEJANDRO	Embargo de cuentas	CARTAGENA	1.678,38
30020500018815	0X3016306V	MOUHOUBI — MIMOUNE	Embargo de salarios	CARTAGENA	243,01

Expediente	NIF	Deudor	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30020500020229	0X4246097K	CHAHALAL — LAHCEN	Embargo de salarios	FUENTE ALAMO	198,67
30020500020330	0X4320846C	SALMI — KHALID	Embargo de cuentas	SAN ANTONIO ABA	19,82
30020500020532	0X4232440A	BELASRI — BENYOUNESS	Embargo de salarios	FUENTE ALAMO	596,20
30020500021643	0X3318283G	MAISSI — MIMOUN	Embargo de sueldos.	APARECIDA (LA)	80,94
30020500021744	023056833T	SANCHEZ GIMENEZ TAMARA	Embargo de cuentas	CARTAGENA	935,71
30020500023057	0X4309783C	AGBEIDE — OMOGIADE	Embargo de cuentas	ALCANTARILLA	374,83
30020500023057	0X4309783C	AGBEIDE — OMOGIADE	Embargo de salarios	ALCANTARILLA	374,83
30020500023360	0X0925928V	HAMOUICH — ABDELILAH	Embargo de sueldos.	MARTINEZ DEL PU	407,16
30020500023360	0X0925928V	HAMOUICH — ABDELILAH	Embargo de salarios	MARTINEZ DEL PU	407,16
30020500024168	0X2264830C	DIYAB — EL MOSTAFA	Embargo de cuentas	UNION (LA)	25,84
30020500024269	0X3496546V	AYADI — YAHYA	Embargo de cuentas	CARTAGENA	206,08
30020500024269	0X3496546V	AYADI — YAHYA	Embargo de salarios	CARTAGENA	206,08
30020500024673	0X5695173M	WILSON — JAMES	Embargo de cuentas	PAGANES (LOS)	1.679,37
30020500027101	022992049F	DERO GALINDO GREGORIO CL	Embargo de cuentas	UNION (LA)	2.388,91
30020500027303	022858851W	PEREZ GAZQUEZ LORENZO	Embargo de cuentas	FUENTE-ALAMO	902,54
30020500027505	0X4203573R	OSUMANU — FAWUZEYA	Embargo de cuentas	BARREROS (LOS)	151,17
30020500027505	0X4203573R	OSUMANU — FAWUZEYA	Embargo de sueldos.	BARREROS (LOS)	151,17
30020500027505	0X4203573R	OSUMANU — FAWUZEYA	Embargo de salarios	BARREROS (LOS)	151,17
30020500027606	023248717H	AMADOR HEREDIA ROSALIA ESTRELL	Embargo de vehículos	PINILLA (LA)	65,66
30020500029222	0X2505255A	NAJI — TAYEB	Embargo de salarios	BEATOS (LOS)	85,41
30020500029626	0X2984165F	MORENO MENA PEDRO BENITO	Embargo de salarios	LORCA_	284,08
30020500031040	0X3485898H	ALOUI — MOUSSA	Embargo de cuentas	LOBOSILLO	363,09
30020500031343	0X3399748A	BEDDA — MOHAMMED	Embargo de salarios	DOLORES (LOS)	251,92
30020500032252	023007366Y	CONESA DIAZ ANTONIO JOSE	Embargo de cuentas	CARTAGENA	264,14
30020500032252	023007366Y	CONESA DIAZ ANTONIO JOSE	Embargo de vehículos	CARTAGENA	264,14
30020500032454	0X4395483E	BELRHOU — HASSAN	Embargo de cuentas	CARTAGENA	169,27
30020500032656	022891673A	MANCHADO MONTESINOS JOSE FELIX	Embargo de cuentas	BEATOS (LOS)	1.290,63
30020500032656	022891673A	MANCHADO MONTESINOS JOSE FELIX	Embargo de sueldos.	BEATOS (LOS)	1.290,63
30020500033666	0X3554676A	HAMZAOU — YOUNES	Embargo de salarios	ALGAR (EL)	822,68
30020500034878	0X3898395X	YUCAILLA LLUMINAGUA JOSE OLMEDO	Embargo de salarios	FUENTE ALAMO	538,95
30020500036595	0X3832610M	MEKAOU — ACHOUR	Embargo de sueldos.	FUENTE-ALAMO	160,88
30020500037003	0X4281648Z	SAMAH — RADOUANE	Embargo de vehículos	DOLORES (LOS)	497,64
30020500037912	0X3784957P	MEKAOU MOKHTAR RAMDANE	Embargo de salarios	FUENTE ALAMO	217,24
30020500038013	0X2919942T	BERBAA — MOHAMED	Embargo de salarios	DOLORES (LOS)	620,69
30020500039932	0X1425406G	VELARDE RODRIGUEZ FLOR	Embargo de salarios	CARTAGENA	635,64
30020500048319	007532616R	PROENZA RODRIGUEZ MARIA DOLORES	Req. previo al embargo	PALMA (LA)	800,05
30020500049127	0X0934075E	BENNEJMA — MOHAMMED	Req. previo al embargo	ALJORRA (LA)	382,07
30020500049127	0X0934075E	BENNEJMA — MOHAMMED	Embargo de cuentas	ALJORRA (LA)	382,07
30020500049127	0X0934075E	BENNEJMA — MOHAMMED	Embargo de sueldos.	ALJORRA (LA)	382,07
30020500049127	0X0934075E	BENNEJMA — MOHAMMED	Embargo de vehículos	ALJORRA (LA)	382,07
30020500049329	0X2082202N	TERRADI — EL HOSSINE	Embargo de salarios	PALMAR (EL) O L	404,00
30020500049430	0X2077988F	LABRASSE — EL HASSAN	Embargo de cuentas	PALMA (LA)	39,98
30020500049430	0X2077988F	LABRASSE — EL HASSAN	Embargo de salarios	PALMA (LA)	39,98
30020500050137	0X2476827A	EL METNANI — JILALI	Req. previo al embargo	ESCOBAR (EL)	237,65
30020500050137	0X2476827A	EL METNANI — JILALI	Embargo de cuentas	ESCOBAR (EL)	237,65
30020500050137	0X2476827A	EL METNANI — JILALI	Embargo de salarios	ESCOBAR (EL)	237,65
30020500050541	0X2792537S	DIYAB — ABDELHAFID	Req. previo al embargo	UNION (LA)	538,08
30020500050541	0X2792537S	DIYAB — ABDELHAFID	Embargo de cuentas	UNION (LA)	538,08
30020500050541	0X2792537S	DIYAB — ABDELHAFID	Embargo de sueldos.	UNION (LA)	538,08
30020500050541	0X2792537S	DIYAB — ABDELHAFID	Embargo de vehículos	UNION (LA)	538,08
30020500050541	0X2792537S	DIYAB — ABDELHAFID	Embargo de salarios	UNION (LA)	538,08
30020500050642	023040970F	GONZALEZ BERMUDEZ JORGE	Req. previo al embargo	CARTAGENA	75,31
30020500050642	023040970F	GONZALEZ BERMUDEZ JORGE	Embargo de cuentas	CARTAGENA	75,31
30020500050642	023040970F	GONZALEZ BERMUDEZ JORGE	Embargo de salarios	CARTAGENA	75,31
30020500050743	0X2796644M	KHARMACH — ABDELAZIZ	Req. previo al embargo	ALBUJON	427,07
30020500050945	0X2853690B	CHAHALAL — MOHAMED	Req. previo al embargo	PALMA (LA)	351,68
30020500050945	0X2853690B	CHAHALAL — MOHAMED	Embargo de cuentas	PALMA (LA)	351,68

Expediente	NIF	Deudor	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30020500050945	0X2853690B	CHAHALAL — MOHAMED	Embargo de sueldos.	PALMA (LA)	351,68
30020500050945	0X2853690B	CHAHALAL — MOHAMED	Embargo de vehículos	PALMA (LA)	351,68
30020500050945	0X2853690B	CHAHALAL — MOHAMED	Embargo de salarios	PALMA (LA)	351,68
30020500051652	0X4369283L	CALLE PONCE ELENO TELESFORO	Req. previo al embargo	MAZARRON	768,73
30020500052157	0X3466543Y	RIOFRIO MONTALVO LINDA DEL CARME	Req. previo al embargo	ALJORRA (LA)	208,51
30020500052157	0X3466543Y	RIOFRIO MONTALVO LINDA DEL CARME	Embargo de cuentas	ALJORRA (LA)	208,51
30020500052157	0X3466543Y	RIOFRIO MONTALVO LINDA DEL CARME	Embargo de salarios	ALJORRA (LA)	208,51
30020500052359	0X3080351F	BADDA — MOHAMMED	Req. previo al embargo	ALJORRA (LA)	492,53
30020500052359	0X3080351F	BADDA — MOHAMMED	Embargo de salarios	ALJORRA (LA)	492,53
30020500052460	0X3158372N	CHAIBI — BEL ET KABIR	Req. previo al embargo	CARTAGENA	85,41
30020500052460	0X3158372N	CHAIBI — BEL ET KABIR	Embargo de cuentas	CARTAGENA	85,41
30020500052460	0X3158372N	CHAIBI — BEL ET KABIR	Embargo de salarios	CARTAGENA	85,41
30020500052662	0X3578650B	POMAQUIZA JARAMILLO LUIS ANTONIO	Embargo de sueldos.	FUENTE-ALAMO	20,29
30020500052965	0X3295681B	NARVAEZ BERMEO EDGAR MAURICIO	Req. previo al embargo	PUERTO DE MAZARRON	39,95
30020500052965	0X3295681B	NARVAEZ BERMEO EDGAR MAURICIO	Embargo de cuentas	PUERTO DE MAZARRON	39,95
30020500052965	0X3295681B	NARVAEZ BERMEO EDGAR MAURICIO	Embargo de salarios	PUERTO DE MAZARRON	39,95
30020500053066	0X3280907A	IBENOUAZI — SAID	Req. previo al embargo	SAN ANTONIO ABA	339,49
30020500053066	0X3280907A	IBENOUAZI — SAID	Embargo de cuentas	SAN ANTONIO ABA	339,49
30020500053066	0X3280907A	IBENOUAZI — SAID	Embargo de sueldos.	SAN ANTONIO ABA	339,49
30020500053066	0X3280907A	IBENOUAZI — SAID	Embargo de salarios	SAN ANTONIO ABA	339,49
30020500053369	022970365N	FERNANDEZ CONESA MANUELA	Req. previo al embargo	POZO ESTRECHO	21,50
30020500053369	022970365N	FERNANDEZ CONESA MANUELA	Embargo de salarios	POZO ESTRECHO	21,50
30020500053975	0X3266781E	MAKKOURI — HAMMOU	Req. previo al embargo	SAN ANTONIO ABA	252,58
30020500053975	0X3266781E	MAKKOURI — HAMMOU	Embargo de salarios	SAN ANTONIO ABA	252,58
30020500054379	0X3059013J	GONZALEZ CRUZ OSWALDO ROSENDO	Req. previo al embargo	ALJORRA (LA)	256,24
30020500054581	0X3542697F	MAYOUNE — EL MILOUD	Req. previo al embargo	GUIA (LA)	154,10
30020500054581	0X3542697F	MAYOUNE — EL MILOUD	Embargo de cuentas	GUIA (LA)	154,10
30020500054581	0X3542697F	MAYOUNE — EL MILOUD	Embargo de vehículos	GUIA (LA)	154,10
30020500054581	0X3542697F	MAYOUNE — EL MILOUD	Embargo de salarios	GUIA (LA)	154,10
30020500054783	0X2790716B	MESSBAHI — MOHAMMED	Embargo de sueldos.	CARTAGENA	313,70
30020500055591	0X3469997X	MHAMDI — ABDELKADER	Req. previo al embargo	POZO ESTRECHO	130,96
30020500055591	0X3469997X	MHAMDI — ABDELKADER	Embargo de sueldos.	POZO ESTRECHO	130,96
30020500055591	0X3469997X	MHAMDI — ABDELKADER	Embargo de salarios	POZO ESTRECHO	130,96
30020500055692	0X3230110J	MAHDI — MOHAMMED	Req. previo al embargo	APARECIDA (LA)	103,95
30020500055692	0X3230110J	MAHDI — MOHAMMED	Embargo de cuentas	APARECIDA (LA)	103,95
30020500055894	0X4163235M	TORRES SANCHEZ WILSON SERAFIN	Req. previo al embargo	ALJORRA (LA)	129,25
30020500055894	0X4163235M	TORRES SANCHEZ WILSON SERAFIN	Embargo de cuentas	ALJORRA (LA)	129,25
30020500055995	0X3470124E	NASFI — YOUNESS	Req. previo al embargo	SAN ANTONIO ABAD	343,35
30020500055995	0X3470124E	NASFI — YOUNESS	Embargo de cuentas	SAN ANTONIO ABAD	343,35
30020500055995	0X3470124E	NASFI — YOUNESS	Embargo de salarios	SAN ANTONIO ABAD	343,35
30020500056100	0X4438559L	HERNANDEZ FERNANDEZ RAMON IGNACIO	Req. previo al embargo	FUENTE-ALAMO	300,35
30020500056100	0X4438559L	HERNANDEZ FERNANDEZ RAMON IGNACIO	Embargo de cuentas	FUENTE-ALAMO	300,35
30020500056100	0X4438559L	HERNANDEZ FERNANDEZ RAMON IGNACIO	Embargo de salarios	FUENTE-ALAMO	300,35
30020500056403	0X3316788G	SELLAMI — BEN YOUSSEF	Req. previo al embargo	BALSAPINTADA	912,43
30020500056403	0X3316788G	SELLAMI — BEN YOUSSEF	Embargo de cuentas	BALSAPINTADA	912,43
30020500056403	0X3316788G	SELLAMI — BEN YOUSSEF	Embargo de salarios	BALSAPINTADA	912,43
30020500056504	0X3552177B	AYNAOU — RABAH	Req. previo al embargo	FUENTE-ALAMO	386,26
30020500056504	0X3552177B	AYNAOU — RABAH	Embargo de cuentas	FUENTE-ALAMO	386,26
30020500056504	0X3552177B	AYNAOU — RABAH	Embargo de salarios	FUENTE-ALAMO	386,26
30020500056605	0X3183450C	LAMRI — YOUSSEF	Req. previo al embargo	POZO ESTRECHO	111,04
30020500056807	023056196F	HEREDIA SANTIAGO MARIA MAR	Req. previo al embargo	ALJORRA (LA)	646,28
30020500056807	023056196F	HEREDIA SANTIAGO MARIA MAR	Embargo de cuentas	ALJORRA (LA)	646,28
30020500057211	0X4210399L	HNINI — EL HOUSINE	Embargo de salarios	CARTAGENA	5,25
30020500057413	0X4243498K	MALKI — RABAH	Req. previo al embargo	ALBUJON	472,54
30020500057413	0X4243498K	MALKI — RABAH	Embargo de cuentas	ALBUJON	472,54
30020500057413	0X4243498K	MALKI — RABAH	Embargo de salarios	ALBUJON	472,54
30020500057514	0X4233330L	GALARZA GALLARDO DIEGO FROILAN	Req. previo al embargo	BENIAJAN	364,52

Expediente	NIF	Deudor	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30020500057514	0X423330L	GALARZA GALLARDO DIEGO FROILAN	Embargo de salarios	BENIAJAN	364,52
30020500057615	0X4134029D	HADOUDAIT — ABDELAZIZ	Req. previo al embargo	BALSAPINTADA	675,91
30020500057615	0X4134029D	HADOUDAIT — ABDELAZIZ	Embargo de cuentas	BALSAPINTADA	675,91
30020500057615	0X4134029D	HADOUDAIT — ABDELAZIZ	Embargo de vehículos	BALSAPINTADA	675,91
30020500057615	0X4134029D	HADOUDAIT — ABDELAZIZ	Embargo de salarios	BALSAPINTADA	675,91
30020500057716	0X3984222R	MELLOUKI — OMAR	Req. previo al embargo	PATOJOS (LOS)	989,16
30020500057716	0X3984222R	MELLOUKI — OMAR	Embargo de cuentas	PATOJOS (LOS)	989,16
30020500057716	0X3984222R	MELLOUKI — OMAR	Embargo de salarios	PATOJOS (LOS)	989,16
30020500058120	0X4276131V	BENFEKRANE — ZERROUKI	Req. previo al embargo	ALJORRA (LA)	69,72
30020500058120	0X4276131V	BENFEKRANE — ZERROUKI	Embargo de cuentas	ALJORRA (LA)	69,72
30020500058423	0X4240135Q	HAMDAOUI — ABDELKADER	Embargo de cuentas	SAN ANTONIO ABAD	128,04
30020500058423	0X4240135Q	HAMDAOUI — ABDELKADER	Embargo de salarios	SAN ANTONIO ABAD	128,04
30020500058524	0X3402572K	MOKHTARI — MOHAMMED	Req. previo al embargo	ALJORRA (LA)	341,66
30020500058524	0X3402572K	MOKHTARI — MOHAMMED	Embargo de cuentas	ALJORRA (LA)	341,66
30020500058524	0X3402572K	MOKHTARI — MOHAMMED	Embargo de salarios	ALJORRA (LA)	341,66
30020500058928	0X4344356R	BERRABHIA — BERRABHIA	Req. previo al embargo	ALJORRA (LA)	568,73
30020500059029	023056181S	MORENO MORENO FRANCISCO	Embargo de cuentas	POZO ESTRECHO	13,06
30020500059029	023056181S	MORENO MORENO FRANCISCO	Embargo de salarios	POZO ESTRECHO	13,06
30020500059130	0X2805656R	MORHLIA — MOHAMMED	Req. previo al embargo	ALJORRA (LA)	190,22
30020500059130	0X2805656R	MORHLIA — MOHAMMED	Embargo de salarios	ALJORRA (LA)	190,22
30020500059231	0X4337324F	AMEUR — HICHAM	Req. previo al embargo	CARTAGENA	157,89
30020500059231	0X4337324F	AMEUR — HICHAM	Embargo de cuentas	CARTAGENA	157,89
30020500059231	0X4337324F	AMEUR — HICHAM	Embargo de salarios	CARTAGENA	157,89
30020500059332	0X4324649M	EL HAMDAOUI — MOHAMED	Req. previo al embargo	MARTINEZ DEL PU	71,19
30020500059332	0X4324649M	EL HAMDAOUI — MOHAMED	Embargo de cuentas	MARTINEZ DEL PU	71,19
30020500059332	0X4324649M	EL HAMDAOUI — MOHAMED	Embargo de salarios	MARTINEZ DEL PU	71,19
30020500059433	0X3703814D	DEROUICH — AHMED	Req. previo al embargo	ALJORRA (LA)	138,78
30020500059433	0X3703814D	DEROUICH — AHMED	Embargo de cuentas	ALJORRA (LA)	138,78
30020500059433	0X3703814D	DEROUICH — AHMED	Embargo de salarios	ALJORRA (LA)	138,78
30020500059635	0X4274647M	MIGO — KHALID	Req. previo al embargo	CARTAGENA	270,47
30020500059938	0X3610693S	BENSENNAA — DRISS	Req. previo al embargo	SAN ANTONIO ABA	82,57
30020500059938	0X3610693S	BENSENNAA — DRISS	Embargo de cuentas	SAN ANTONIO ABA	82,57
30020500059938	0X3610693S	BENSENNAA — DRISS	Embargo de salarios	SAN ANTONIO ABA	82,57
30020500060039	022919117P	RODRIGUEZ RODRIGUEZ DOMINGO	Req. previo al embargo	SAN ANTONIO ABAD	895,66
30020500060039	022919117P	RODRIGUEZ RODRIGUEZ DOMINGO	Embargo de cuentas	SAN ANTONIO ABAD	895,66
30020500060241	0X3302074X	ZIANI — MAAMAR	Req. previo al embargo	LOMAS (LAS)	256,24
30020500060443	0X4247291L	EL YAHYAOU — YAHYA	Embargo de salarios	CARTAGENA	119,57
30020500061150	0X4744238M	BADDA — BILAL	Req. previo al embargo	ALJORRA (LA)	356,37
30020500061150	0X4744238M	BADDA — BILAL	Embargo de cuentas	ALJORRA (LA)	356,37
30020500061150	0X4744238M	BADDA — BILAL	Embargo de salarios	ALJORRA (LA)	356,37
30020500061352	0X4273342B	AMRANI — KHALID	Req. previo al embargo	MATEOS (LOS)	270,49
30020500061352	0X4273342B	AMRANI — KHALID	Embargo de sueldos.	MATEOS (LOS)	270,49
30020500061352	0X4273342B	AMRANI — KHALID	Embargo de salarios	MATEOS (LOS)	270,49
30020500061453	023063525E	GARCIA GARCIA GREGORIA	Req. previo al embargo	APARECIDA (LA)_	170,83
30020500061554	0X4358246E	EL GOUAL — JAMAL	Req. previo al embargo	LOMAS (LAS)	137,20
30020500061554	0X4358246E	EL GOUAL — JAMAL	Embargo de cuentas	LOMAS (LAS)	137,20
30020500061655	0X4349174N	HAMOUTI — KAMAL	Req. previo al embargo	ALBUJON	86,20
30020500061655	0X4349174N	HAMOUTI — KAMAL	Embargo de cuentas	ALBUJON	86,20
30020500061655	0X4349174N	HAMOUTI — KAMAL	Embargo de salarios	ALBUJON	86,20
30020500062362	022975526K	MORALES SANCHEZ LUIS ALFONSO	Req. previo al embargo	ALJORRA (LA)	574,03
30020500062665	023057819C	PERALTA ARMAS LEIDIYENI	Req. previo al embargo	ALUMBRES	1.343,11
30020500062665	023057819C	PERALTA ARMAS LEIDIYENI	Embargo de salarios	ALUMBRES	1.343,11
30020500062867	0B30668214	COREBA DE CARTAGENA, S.L.	Req. previo al embargo	CARTAGENA	16.264,99
30020500062867	0B30668214	COREBA DE CARTAGENA, S.L.	Embargo de cuentas	CARTAGENA	16.264,99
30020500062867	0B30668214	COREBA DE CARTAGENA, S.L.	Embargo de vehículos	CARTAGENA	16.264,99
30020500063170	0X3201849L	KHAYAR — RACHID	Embargo de cuentas	DOLORES (LOS)	170,22
30020500063170	0X3201849L	KHAYAR — RACHID	Embargo de salarios	DOLORES (LOS)	170,22

Expediente	NIF	Deudor	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30020500064281	0X2092781B	ESSAMHI — MUSTAPHA	Req. previo al embargo	ROLDAN	170,83
30020500064281	0X2092781B	ESSAMHI — MUSTAPHA	Embargo de sueldos.	ROLDAN	170,83
30020500064281	0X2092781B	ESSAMHI — MUSTAPHA	Embargo de salarios	ROLDAN	170,83
30020500064685	0X4276824C	CHAHALAL — AISSA	Req. previo al embargo	CARTAGENA	633,14
30020500064685	0X4276824C	CHAHALAL — AISSA	Embargo de salarios	CARTAGENA	633,14
30020500064786	0X3143223C	ZYANI — ABDERRAHIM	Req. previo al embargo	PALMA (LA)	427,07
30020500064786	0X3143223C	ZYANI — ABDERRAHIM	Embargo de sueldos.	PALMA (LA)	427,07
30020500065089	0X3020646X	JIJANI — LAHCEN	Embargo de salarios	ALCAZARES (LOS)	15,05
30020500065392	022934984M	HERNANDEZ SANCHEZ JOSE	Embargo de sueldos.	SANTA LUCIA	1.177,03
30020500065901	022981055F	GARCIA BOJ JUAN CARLOS	Req. previo al embargo	CARTAGENA	1.384,42
30020500066103	023004070E	HERNANDEZ CADABATE DAVID	Req. previo al embargo	CARTAGENA	842,36
30020500068931	022912387V	CANTERA BALDAJO MIGUEL	Req. previo al embargo	CARTAGENA	5,04
30020500068931	022912387V	CANTERA BALDAJO MIGUEL	Embargo de cuentas	CARTAGENA	5,04
30020500069537	039687136S	GOMEZ NAVARRETE RAFAEL ANGEL	Embargo de cuentas	CARTAGENA	303,03
30020500069638	074355964T	PEREZ ESPARZA FRANCISCO	Embargo de vehículos	FUENTE ALAMO	297,94
30020500069840	023035352R	CARMONA GARCIA YOLANDA	Embargo de cuentas	DOLORES (LOS)	262,12
30020500070951	0X3286938P	OUASSARNI — AZZADDINE	Embargo de cuentas	UNION (LA)	256,38
30020500070951	0X3286938P	OUASSARNI — AZZADDINE	Embargo de salarios	UNION (LA)	256,38
30020500071557	0B30724173	CAFE BAR 3H, S.L.	Embargo de cuentas	MIRANDA	1.047,27
30020500071658	0B30737902	GMI GENSETS,S.L.	Req. previo al embargo	FUENTE ALAMO	266,77
30020500072062	0X3939539F	USHAP NANTIPI AMBROSIO PEDRO	Embargo de salarios	CARTAGENA	424,83
30020500072971	022935224S	MARCHANTE LORCA GINES	Embargo de cuentas	CARTAGENA	18,60
30020500073375	0X3579071H	SALHI — EL BEKKAOUIA	Embargo de salarios	UNION (LA)	22,77
30020500073779	0X2443036E	CORDOVA SANTACRUZ CELESTINA	Embargo de cuentas	CARTAGENA	606,41
30020500073779	0X2443036E	CORDOVA SANTACRUZ CELESTINA	Embargo de sueldos.	CARTAGENA	606,41
30020500073779	0X2443036E	CORDOVA SANTACRUZ CELESTINA	Embargo de salarios	CARTAGENA	606,41
30020500074082	022910083J	PADIN SITCHA MANUEL ANTON	Embargo de cuentas	CARTAGENA	1,89
30020500074082	022910083J	PADIN SITCHA MANUEL ANTON	Levant. embargo de cuentas	CARTAGENA	1,89
30020500074082	022910083J	PADIN SITCHA MANUEL ANTON	Levant. de embargo de cuentas	CARTAGENA	1,89
30020500075294	023027238Y	GARCIA LOPEZ PEDRO JOSE	Embargo de cuentas	CARTAGENA	16.397,26
30020500075496	022964197P	LARROSA PEREZ JORGE WALTER	Embargo de cuentas	BARREROS (LOS)	331,74
30020500075702	0B30724256	PUERTAS TECNICAS DEL SURESTE, S.L.	Embargo de cuentas	CARTAGENA	547,01
30020500075803	0X4192598C	ZAMBRANO SOLIS EDGAR RAMIRO	Embargo de cuentas	CARTAGENA	385,25
30020500075803	0X4192598C	ZAMBRANO SOLIS EDGAR RAMIRO	Embargo de salarios	CARTAGENA	385,25
30020500076611	022957462N	SAMPER TOMAS SALVADOR	Embargo de vehículos	MOLINOS MARFAGO	899,30
30020500076914	022917076Z	LARDIN MARTINEZ GREGORIA	Embargo de salarios	CARTAGENA	726,75
30020500077217	0X3309345J	HAMMADI — LAKHDAR	Embargo de cuentas	FUENTE-ALAMO	680,23
30020500078328	032448254S	MARTINEZ FERREIRO JOAQUIN ENRIQUE	Req. previo al embargo	CARTAGENA	141,92
30020500078833	0G30770465	ROJO MAR, S.C.P.	Embargo de cuentas	CARTAGENA	21.347,66
30020500079136	023039264A	HERNANDEZ VERA EUGENIO	Embargo de cuentas	SAN ANTONIO ABA	1.590,65
30020500079237	050965782J	HEREDIA TORRES SEBASTIAN	Embargo de cuentas	CARTAGENA	123,28
30020500079540	022912838P	GARCIA MALDONADO AGUEDA	Req. previo al embargo	CARTAGENA	2.296,12
30020500080752	022899849Z	MARTINEZ GONZALEZ SALVADOR	Embargo de cuentas	MOLINOS MARFAGO	844,16
30020500081358	040862380M	GRIÐAN RECHES ANDRES	Embargo de cuentas	FUENTE ALAMO	125,41
30020500082469	023012604T	ROMERO HEREDIA JOSE VICTOR	Embargo de salarios	UNION (LA)	1.662,79
30020500082570	0X3388128K	EL ASSEMY — SAID	Embargo de cuentas	FUENTE-ALAMO	205,80
30020500082570	0X3388128K	EL ASSEMY — SAID	Embargo de vehículos	FUENTE-ALAMO	205,80
30020500082974	0X4117613S	JURADO GRANDA CHRISTIAN JAVIE	Embargo de cuentas	FUENTE-ALAMO	483,85
30020500083681	0X2504909W	LATRECH — MOHAMED	Embargo de salarios	CARTAGENA	20,73
30020500084792	074354659Y	GARCIA PARRAS JUAN JOSE	Embargo de cuentas	BALSAPINTADA	280,83
30020500084994	074355421D	MARTINEZ LOPEZ JOSE	Embargo de vehículos	UNION (LA)	2,21
30020500085402	023035433J	GARCIA MALDONADO JOSE ANTONIO	Embargo de vehículos	PALMA (LA)	423,04
30020500085907	030519665E	GALVEZ NUNEZ DOLORES	Embargo de cuentas	CARTAGENA	608,02
30020500086008	023026133M	GOMEZ HORCAJADA IVAN DAVID	Req. previo al embargo	CANTERAS_ TESOR	143,86
30020500086210	023027463R	ARDID MOLINA JUAN MIGUEL	Req. previo al embargo	ALJORRA (LA)	255,83
30020500086210	023027463R	ARDID MOLINA JUAN MIGUEL	Embargo de vehículos	ALJORRA (LA)	255,83
30020500087422	022952032X	SANCHEZ BELANDO ANTONIO	Req. previo al embargo	GUIA (LA)	1.761,67

Expediente	NIF	Deudor	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30020500087422	022952032X	SANCHEZ BELANDO ANTONIO	Embargo de cuentas	GUIA (LA)	1.761,67
30020500087422	022952032X	SANCHEZ BELANDO ANTONIO	Embargo de vehículos	GUIA (LA)	1.761,67
30020500087725	0X2812909D	EL QADDOURI — BENDELLA	Embargo de cuentas	ALJORRA (LA)	697,46
30020500087725	0X2812909D	EL QADDOURI — BENDELLA	Embargo de salarios	ALJORRA (LA)	697,46
30020500087826	0X2474991F	ALALOUC — NAIMA	Embargo de cuentas	FUENTE-ALAMO	11,97
30020500087927	0X3555050D	BERRABEH — EL BACHIR	Embargo de sueldos.	DOLORES (LOS)	320,27
30020500088028	022911300B	FURTET CABANA MARIA	Embargo de cuentas	CARTAGENA	1.300,36
30020500088129	022947902C	GARCIA ABAD JOSE ANTONIO	Embargo de cuentas	CAMPANO (LO)	2.322,28
30020500088230	022867560V	MUÑOZ CAMPILLO MANUEL	Embargo de cuentas	CARTAGENA	48,23
30020500088836	0X4280433H	BENFEKRANE — YAHYA	Embargo de cuentas	ALJORRA (LA)	424,70
30020500090351	022900477K	ESTEBAN GONZALEZ MARTIN	Embargo de sueldos.	CARTAGENA	2.882,70
30020500090351	022900477K	ESTEBAN GONZALEZ MARTIN	Embargo de salarios	CARTAGENA	2.882,70
30020500091765	022966100W	GUTIERREZ PARDO ALEJANDRA PURIF	Embargo de salarios	BARRIO DE PERAL	2.184,54
30020500091866	0X4260144S	KASSIMI — AZEDDINE	Embargo de salarios	CARTAGENA	546,40
30020500092775	0X3439783H	DEHMANI — MHAMMED	Embargo de cuentas	LOBOSILLO	118,74
30020500093987	022990415Y	ANIORTE BELMONTE JUANA MARIA	Req. previo al embargo	DOLORES (LOS)	254,11
30020500093987	022990415Y	ANIORTE BELMONTE JUANA MARIA	Embargo de cuentas	DOLORES (LOS)	254,11
30020500094391	023027643C	FERRER AUNON FRANCISCO JAVIE	Embargo de salarios	POZO ESTRECHO	366,29
30020500096011	037738676T	RUBIO PUELL ARTURO JOSE	Embargo de cuentas	CARTAGENA	1.938,28
30020500098738	022864822Q	SANCHEZ TORRES ANDRES	Req. previo al embargo	POZO LOS PALOS	94,95
30020500098839	0X2222488K	ALLAY — MOHAMMED	Embargo de cuentas	CARTAGENA	54,79
30020500099142	0X2956022Q	BENGHACHOUA — MOHAMMED	Embargo de salarios	ALJORRA (LA)	256,24
30020500099546	0X2205217T	BOUJEMAA — TACHALAIT	Embargo de sueldos.	ALJORRA (LA)	170,83
30020500099546	0X2205217T	BOUJEMAA — TACHALAIT	Embargo de salarios	ALJORRA (LA)	170,83
30020500100051	0X2588803S	JELLOULI — ABDELALI	Req. previo al embargo	ALJORRA (LA)	256,24
30020500105711	0B30689871	DOSA ESPANOLA DE CONGELADOS, S.L.	Req. previo al embargo	CARTAGENA	1.598,97
30020500105711	0B30689871	DOSA ESPANOLA DE CONGELADOS, S.L.	Embargo de cuentas	CARTAGENA	1.598,97
30020500105711	0B30689871	DOSA ESPANOLA DE CONGELADOS, S.L.	Embargo de vehículos	CARTAGENA	1.598,97
30020500105711	0B30689871	DOSA ESPANOLA DE CONGELADOS, S.L.	Embargo de bienes inmuebles	CARTAGENA	1.598,97
30020500106721	0B30764070	HIDROJERSAN, S.L.	Embargo de vehículos	FUENTE-ALAMO	2.424,14
30020500108539	0B30734578	GRUAS MARSAL, S.L.	Req. previo al embargo	SANTA ANA	355,56
30020500108539	0B30734578	GRUAS MARSAL, S.L.	Embargo de salarios	SANTA ANA	355,56
30020500111872	0X2778959F	GUTIERREZ MARIN ELSY	Req. previo al embargo	BARRIO DE PERAL	1.339,92
30020500111872	0X2778959F	GUTIERREZ MARIN ELSY	Embargo de cuentas	BARRIO DE PERAL	1.339,92
30020500111872	0X2778959F	GUTIERREZ MARIN ELSY	Embargo de vehículos	BARRIO DE PERAL	1.339,92
30020500111872	0X2778959F	GUTIERREZ MARIN ELSY	Embargo de salarios	BARRIO DE PERAL	1.339,92
30020500111973	022952311J	TORDERA CONTRERAS RAFAEL	Embargo de cuentas	SANTA ANA	1,22
30020500112074	023023225H	NADAL MARTIN RAUL	Embargo de cuentas	CARTAGENA	2.307,50
30020500112074	023023225H	NADAL MARTIN RAUL	Embargo de vehículos	CARTAGENA	2.307,50
30020500112276	022961194H	PUJOL EGEA PEDRO JAVIER	Embargo de cuentas	CARTAGENA	1.137,60
30020500112680	023017158T	RODRIGUEZ MIRA OLGA	Embargo de salarios	SANTA ANA_ TES0	2.257,72
30020500118037	023048061Z	SILVA MECA MARIA CARMEN	Req. previo al embargo	DOLORES (LOS)	282,20
30020500118239	022975355B	ANTA BARRAL JUAN CARLOS	Embargo de cuentas	CARTAGENA	104,33
30020500121875	074457137L	FERNANDEZ ALTES ANTONIO	Embargo de cuentas	CARTAGENA	42,53
30020500121875	074457137L	FERNANDEZ ALTES ANTONIO	Embargo de salarios	CARTAGENA	42,53
30020500122279	0X3581554V	MBARKI — TARIK	Embargo de salarios	ALMAGROS (LOS)	14,23
30020500123592	022933478V	GOMEZ BARRIONUEVO JUAN MANUEL	Embargo de cuentas	CARTAGENA	4.303,80
30020500124000	023033468A	SAURA CABAS JOSE RAMON	Req. previo al embargo	ALJORRA (LA)	90,07
30020500126121	0B30701130	CICLOTRACCION, S.L.	Embargo de cuentas	CARTAGENA	746,97
30020500128343	023038861Z	CROS MARIN MARIA VANESSA	Embargo de cuentas	UNION (LA)	170,83
30020500130565	022785459A	DESMONTS GARCIA ISABEL	Req. previo al embargo	CARTAGENA	105,58
30020500130767	022987627R	MU+OZ RODRIGUEZ MARIA	Embargo de cuentas	CARTAGENA	1.645,83
30020500131474	0X3034637V	TACURI TORAL MARIA TERESA	Req. previo al embargo	CARTAGENA	46,39
30020500131474	0X3034637V	TACURI TORAL MARIA TERESA	Embargo de salarios	CARTAGENA	46,39
30020500131575	0X4102834W	IVANOVA IVANOVA MARIYA	Req. previo al embargo	CARTAGENA	94,42
30020500131575	0X4102834W	IVANOVA IVANOVA MARIYA	Embargo de salarios	CARTAGENA	94,42
30020500132080	022932036R	LOPEZ GARCIA ANTONIO	Req. previo al embargo	DOLORES (LOS)	323,06

Expediente	NIF	Deudor	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30020500132080	022932036R	LOPEZ GARCIA ANTONIO	Embargo de vehículos	DOLORES (LOS)	323,06
30020500132080	022932036R	LOPEZ GARCIA ANTONIO	Embargo de salarios	DOLORES (LOS)	323,06
30020500133696	022979456H	ZAPLANA VARGAS DIEGO	Req. previo al embargo	UNION (LA)	861,54
30020500133696	022979456H	ZAPLANA VARGAS DIEGO	Embargo de cuentas	UNION (LA)	861,54
30020500134407	074358419V	MALDONADO PEREZ JOSE ANTONIO	Req. previo al embargo	FUENTE ALAMO	270,13
30020500134407	074358419V	MALDONADO PEREZ JOSE ANTONIO	Embargo de salarios	FUENTE ALAMO	270,13
30020500136124	077716114B	HEREDIA GUTIERRREZ ENCARNACION	Req. previo al embargo	CARRASCOSAS (LO	512,50
30020500136124	077716114B	HEREDIA GUTIERRREZ ENCARNACION	Embargo de salarios	CARRASCOSAS (LO	512,50
30020500136225	044253604V	FERNANDEZ FERNANDEZ MARIA VICTORIA	Req. previo al embargo	ROLDAN	341,67
30020500136326	0X4667916C	SOUZA DA SILVA SONIA CRISTINA	Req. previo al embargo	ROLDAN	768,76
30020500136932	0X3386630H	EL RHAZOUANI — MIMOUNE	Req. previo al embargo	CUEVAS DE REYLL	246,08
30020500136932	0X3386630H	EL RHAZOUANI — MIMOUNE	Embargo de cuentas	CUEVAS DE REYLL	246,08
30020500137235	0X4111864Q	NASSER — MOSTAFA	Req. previo al embargo	UNION (LA)	168,52
30020500137235	0X4111864Q	NASSER — MOSTAFA	Embargo de sueldos.	UNION (LA)	168,52
30020500137437	022958247S	ESTEBAN DIAZ MARIA ISABEL	Req. previo al embargo	CARTAGENA	270,13
30020500137437	022958247S	ESTEBAN DIAZ MARIA ISABEL	Embargo de cuentas	CARTAGENA	270,13
30020500137740	023047467H	GALAN BRUN BEGODA	Req. previo al embargo	CARTAGENA	812,51
30020500137740	023047467H	GALAN BRUN BEGODA	Embargo de salarios	CARTAGENA	812,51
30020500137740	023047467H	GALAN BRUN BEGODA	Embargo de bienes inmuebles	CARTAGENA	812,51
30020500137942	022954178V	MELLADO RAMIREZ CARMELO	Req. previo al embargo	CARTAGENA	30.607,87
30020500137942	022954178V	MELLADO RAMIREZ CARMELO	Embargo de salarios	CARTAGENA	30.607,87
30020500138750	023001921N	TOLOSA BADOS ANTONIO	Embargo de sueldos.	LLANO DEL BEAL	1.587,28
30020500138952	022946175H	GARCIA JIMENEZ FRANCISCO	Req. previo al embargo	ALJORRA (LA)	913,77
30020500138952	022946175H	GARCIA JIMENEZ FRANCISCO	Embargo de cuentas	ALJORRA (LA)	913,77
30020500139053	0B30743058	ALUMGLAS UNION, S.L.	Req. previo al embargo	UNION (LA)	5.856,92
30020500139255	022927376X	ROMERO HOMBREBUENO MARTINEZ MARIA LUIS	Req. previo al embargo	ALMAGROS (LOS)	810,39
30020500141073	022997722E	LOPEZ ALCARAZ ISABEL BELEN	Req. previo al embargo	CARTAGENA	55,07
30020500141073	022997722E	LOPEZ ALCARAZ ISABEL BELEN	Embargo de cuentas	CARTAGENA	55,07
30020500141073	022997722E	LOPEZ ALCARAZ ISABEL BELEN	Embargo de sueldos.	CARTAGENA	55,07
30020500141073	022997722E	LOPEZ ALCARAZ ISABEL BELEN	Dilig. de Embargo	CARTAGENA	55,07
30020500141073	022997722E	LOPEZ ALCARAZ ISABEL BELEN	Embargo de salarios	CARTAGENA	55,07
30020500141376	0B30760003	ESTRUCTURAS RIO MUNDO, S.L.	Req. previo al embargo	CARTAGENA	9.571,81
30020500141780	023001654K	CEREZO TEBAR FRANCISCO MIGUE	Req. previo al embargo	CARTAGENA	5.852,44
30020500142184	0B30757561	FONTANERIA FRANFUL, S.L.	Req. previo al embargo	ALJORRA (LA)	1.171,51
30020500142184	0B30757561	FONTANERIA FRANFUL, S.L.	Embargo de cuentas	ALJORRA (LA)	1.171,51
30020500142285	0B30763528	GUMACON PROYECTOS MEDITERRANEO, S.L.	Req. previo al embargo	CARTAGENA	6.808,71
30020500142689	022923432E	MARIA DOLORES CONESA ISABEL	Req. previo al embargo	CARTAGENA	1.062,52
30020500142689	022923432E	MARIA DOLORES CONESA ISABEL	Embargo de vehículos	CARTAGENA	1.062,52
30020500143194	0B30709638	ESTETICA Y COSMETICA PROFESIONAL D'OR	Req. previo al embargo	CARTAGENA	553,88
30020500143295	0X1396988Z	AYNAOU — AHMED	Req. previo al embargo	ALJORRA (LA)	75,20
30020500146632	022929597T	ARROYO SANCHEZ ARTURO	Req. previo al embargo	CARTAGENA	914,48
30020500147642	0X1324116Y	LAKHAL — MOHAMMED	Req. previo al embargo	FUENTE ALAMO	625,74
30020500147642	0X1324116Y	LAKHAL — MOHAMMED	Embargo de sueldos.	FUENTE ALAMO	625,74
30020500147642	0X1324116Y	LAKHAL — MOHAMMED	Embargo de salarios	FUENTE ALAMO	625,74
30020500147743	0X3099422B	BOUTAHRI — MOURAD	Req. previo al embargo	BALSAPINTADA	711,18
30020500147743	0X3099422B	BOUTAHRI — MOURAD	Embargo de salarios	BALSAPINTADA	711,18
30020500147945	0X2698852D	KELLAY — HAMID	Req. previo al embargo	ROLDAN	270,47
30020500148046	0X4320736W	ZAUI — RACHID	Req. previo al embargo	ROLDAN	170,83
30020500148046	0X4320736W	ZAUI — RACHID	Embargo de cuentas	ROLDAN	170,83
30020500148046	0X4320736W	ZAUI — RACHID	Embargo de sueldos.	ROLDAN	170,83
30020500148046	0X4320736W	ZAUI — RACHID	Embargo de salarios	ROLDAN	170,83
30020500148147	0X4172973Z	QUIZHPI JARAMA ROSA LUCRECIA	Req. previo al embargo	VALLADOLISES Y	74,03
30020500148248	0B30765747	FERRALLAS Y MONTAJES POTENSA, S.L.	Req. previo al embargo	ESTRECHO (EL)	36.477,87
30020500148551	022997467C	MARTINEZ MARTINEZ GINES	Req. previo al embargo	CANTERAS	538,78
30020500148551	022997467C	MARTINEZ MARTINEZ GINES	Embargo de cuentas	CANTERAS	538,78
30020500148551	022997467C	MARTINEZ MARTINEZ GINES	Levant. embargo de cuentas	CANTERAS	538,78
30020500148652	022980094N	MARTINEZ MEROBO BERNABE JOSE	Req. previo al embargo	PUERTOS (LOS)	242,47
30020500148753	0X4225460S	RAMIREZ ATARIHUANA NANCY ROSARIO	Req. previo al embargo	CARTAGENA	148,19
30020500148753	0X4225460S	RAMIREZ ATARIHUANA NANCY ROSARIO	Embargo de salarios	CARTAGENA	148,19

Expediente	NIF	Deudor	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30020500149157	0E30770317	ESTUCADOS Y REFORMAS EN GENERAL FRANE	Req. previo al embargo	CARTAGENA	2.440,86
30020500149359	022915347X	JUANEDA ZARAGOZA JOSE CARLOS	Req. previo al embargo	CARTAGENA	270,13
30020500149561	022965488B	SOLANO GARCIA PEDRO JUAN	Req. previo al embargo	CABO DE PALOS	1.108,36
30020500149561	022965488B	SOLANO GARCIA PEDRO JUAN	Embargo de salarios	CABO DE PALOS	1.108,36
30020500152995	022922754B	SOLANO PIVIDAL JOSE	Req. previo al embargo	DOLORES (LOS)	301,61
30020500155928	0X3681911W	BEKBOUTI — MOHAMMED	Embargo de salarios	LOBOSILLO	113,25
30020500156534	001820368X	CUBERO CUADROS RAFAEL	Req. previo al embargo	CARTAGENA	337,61
30020500157039	022937252L	PEDRENO GARCIA MARIA DOLORES	Req. previo al embargo	UNION (LA)	536,54
30020500157241	0X3026595W	SROUR — ABDELGHANI	Embargo de cuentas	DOLORES (LOS)	85,41
30020500157241	0X3026595W	SROUR — ABDELGHANI	Levant. embargo de cuentas	DOLORES (LOS)	85,41
30020500157241	0X3026595W	SROUR — ABDELGHANI	Embargo de sueldos.	DOLORES (LOS)	85,41
30020500157241	0X3026595W	SROUR — ABDELGHANI	Embargo de salarios	DOLORES (LOS)	85,41
30020500157342	0X3026658L	SROUR — RACHID	Embargo de cuentas	CARTAGENA	14,23
30020500157342	0X3026658L	SROUR — RACHID	Levant. embargo de cuentas	CARTAGENA	14,23
30020500157342	0X3026658L	SROUR — RACHID	Embargo de salarios	CARTAGENA	14,23
30020500157544	0B30740518	STRENA COMUNICACIONES, S.L.	Req. previo al embargo	BARREROS (LOS)	141,13
30020500157544	0B30740518	STRENA COMUNICACIONES, S.L.	Embargo de cuentas	BARREROS (LOS)	141,13
30020500157544	0B30740518	STRENA COMUNICACIONES, S.L.	Levant. embargo de cuentas	BARREROS (LOS)	141,13
30020500157645	022911407A	PLANE BAEZA JOSE FRANCISCO	Req. previo al embargo	CARTAGENA	1.511,31
30020500157645	022911407A	PLANE BAEZA JOSE FRANCISCO	Embargo de cuentas	CARTAGENA	1.511,31
30020500157645	022911407A	PLANE BAEZA JOSE FRANCISCO	Levant. embargo de cuentas	CARTAGENA	1.511,31
30020500157645	022911407A	PLANE BAEZA JOSE FRANCISCO	Levant. de embargo de cuentas	CARTAGENA	1.511,31
30020500157645	022911407A	PLANE BAEZA JOSE FRANCISCO	Dilig. de Embargo	CARTAGENA	1.511,31
30020500157645	022911407A	PLANE BAEZA JOSE FRANCISCO	Embargo de bienes inmuebles	CARTAGENA	1.511,31
30020500158150	022935510W	TOMAS SANCHEZ JUAN ANTONIO	Req. previo al embargo	CARTAGENA	270,13
30020500158150	022935510W	TOMAS SANCHEZ JUAN ANTONIO	Embargo de cuentas	CARTAGENA	270,13
30020500158251	0B30759302	PILAC LEVANTE, S.L.	Req. previo al embargo	TORRE-PACHECO	8.806,03
30020500158655	023022301Z	MARTIN MARTINEZ ANA MARIA	Req. previo al embargo	SANTA ANA	297,97
30020500158655	023022301Z	MARTIN MARTINEZ ANA MARIA	Embargo de cuentas	SANTA ANA	297,97
30020500158655	023022301Z	MARTIN MARTINEZ ANA MARIA	Embargo de sueldos.	SANTA ANA	297,97
30020500158655	023022301Z	MARTIN MARTINEZ ANA MARIA	Embargo de salarios	SANTA ANA	297,97
30020500160877	023012643Q	SANCHEZ DIAZ ANTONIA MARIA	Req. previo al embargo	MURCIA	137,74
30020500160978	022928783Z	HERNANDEZ SANCHEZ FRANCISCO JOSE	Req. previo al embargo	CARTAGENA	4.338,70
30020500160978	022928783Z	HERNANDEZ SANCHEZ FRANCISCO JOSE	Embargo de cuentas	CARTAGENA	4.338,70
30020500163204	0X2210114K	QUIROZ RUIZ LORCY INES	Req. previo al embargo	SANTA ANA	810,39
30020500166133	0X3149326M	GONZAGA SALAZAR RUSVEL	Req. previo al embargo	BALSAPINTADA	902,54
30020500166133	0X3149326M	GONZAGA SALAZAR RUSVEL	Embargo de sueldos.	BALSAPINTADA	902,54
30020500166133	0X3149326M	GONZAGA SALAZAR RUSVEL	Embargo de salarios	BALSAPINTADA	902,54
30020500166436	0B30772156	ESTUCADOS E IMPERMEA BILIZACIONES MANO	Req. previo al embargo	FUENTE-ALAMO	5.403,77
30020500166436	0B30772156	ESTUCADOS E IMPERMEA BILIZACIONES MANO	Embargo de cuentas	FUENTE-ALAMO	5.403,77
30020500166537	022972878H	CEGARRA AGUERA SALVADOR	Req. previo al embargo	CARTAGENA	420.517,61
30020500166840	022987555K	MARTINEZ MERODO MIGUEL ANGEL	Req. previo al embargo	CARTAGENA	270,13
30020500167244	0B30749022	TECNICAS ATALAYA, S.L.	Req. previo al embargo	DOLORES (LOS)_	6.417,60
30020500167345	0B30776330	EL PALACIO DE LA SALSA, S.L.	Req. previo al embargo	TORRECIEGA	2.240,94
30020500167547	022993058G	MORALES GARCIA MANUEL ANGEL	Req. previo al embargo	MOLINOS MARFAGO	533,36
30020500168961	078482768Y	GARCIA FERNANDEZ JOSE MARIA	Req. previo al embargo	CARTAGENA	838,23
30020500168961	078482768Y	GARCIA FERNANDEZ JOSE MARIA	Embargo de salarios	CARTAGENA	838,23
30020500169163	022971673D	ROCA GUTIERREZ MIGUEL	Req. previo al embargo	PALMA (LA)	3.369,06
30020500169567	022887307F	MARTIN SANCHEZ JOSE MARIA	Req. previo al embargo	UNION (LA)	47,16
30020500169870	022982186B	CADAVATE CAYUELA JUAN MIGUEL	Req. previo al embargo	CARTAGENA	16,18
30020500169870	022982186B	CADAVATE CAYUELA JUAN MIGUEL	Embargo de cuentas	CARTAGENA	16,18
30020500169870	022982186B	CADAVATE CAYUELA JUAN MIGUEL	Levant. embargo de cuentas	CARTAGENA	16,18
30020500169870	022982186B	CADAVATE CAYUELA JUAN MIGUEL	Embargo de salarios	CARTAGENA	16,18
30020500170274	0X2504830S	ZENAGUI — KHELLADI	Req. previo al embargo	LLANO DEL BEAL	39,87
30020500170476	023011658C	MARTINEZ BARO JOSE CARLOS	Req. previo al embargo	TORRE-PACHECO	180,75
30020500170476	023011658C	MARTINEZ BARO JOSE CARLOS	Embargo de cuentas	TORRE-PACHECO	180,75
30020500170577	022982816C	SANCHEZ HERNANDEZ FRANCISCO JAVIE	Req. previo al embargo	SANTA ANA	540,26
30020500170577	022982816C	SANCHEZ HERNANDEZ FRANCISCO JAVIE	Embargo de cuentas	SANTA ANA	540,26
30020500170779	022932763S	MARTOS ROS FRANCISCO	Req. previo al embargo	SANTA ANA	732,29

Expediente	NIF	Deudor	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30020500170779	022932763S	MARTOS ROS FRANCISCO	Embargo de cuentas	SANTA ANA	732,29
30020500170880	0E3077717I	SANMAR PUBLICIDAD, C.B.	Req. previo al embargo	DOLORES (LOS)	1.256,88
30020500171082	074355958V	GARCIA HEREDIA RAMON	Req. previo al embargo	FUENTE-ALAMO	810,39
30020500171385	0X2838126H	MAGTOUF — LAHBIB	Embargo de cuentas	FUENTE-ALAMO	170,83
30020500171385	0X2838126H	MAGTOUF — LAHBIB	Levant. embargo de cuentas	FUENTE-ALAMO	170,83
30020500171486	0X3829996J	MECHIDA — RACHID	Req. previo al embargo	BALSAPINTADA	398,89
30020500171486	0X3829996J	MECHIDA — RACHID	Embargo de salarios	BALSAPINTADA	398,89
30020500174722	023049027Z	MARTINEZ MELLADO ANTONIO LUIS	Req. previo al embargo	BARRIO DE PERAL	1.959,60
30020500175530	022960201Z	OTERINO RODRIGUEZ ARMANDO	Req. previo al embargo	CARTAGENA	540,26
30020500177752	022972706F	QUEIPO LOPEZ VICENTE MAN	Req. previo al embargo	CARTAGENA	540,26
30020500179368	023020929E	GARCIA GUTIERREZ EDUARDO	Embargo de sueldos.	CARTAGENA	540,26
30020500181287	0B30735906	LIMPIEZAS ANGEL GUTIERREZ ANDREU, S.L.	Req. previo al embargo	CARTAGENA	2,31
30020500183311	022982264C	BUSTAMANTE CONESA CARLOS	Req. previo al embargo	CARTAGENA	800,47
30020500183311	022982264C	BUSTAMANTE CONESA CARLOS	Embargo de cuentas	CARTAGENA	800,47
30020500185836	022906620T	MARTINEZ PONZOA MARIANO	Req. previo al embargo	ALJORRA (LA)	5,49
30020500186745	023004836Y	MARTINEZ ROS FRANCISCO	Embargo de cuentas	DOLORES (LOS)	94,32
30020500187149	023013736M	NIETO GONZALEZ JOSE ANTONIO	Req. previo al embargo	CARTAGENA	19,45
30020500187149	023013736M	NIETO GONZALEZ JOSE ANTONIO	Embargo de sueldos.	CARTAGENA	19,45
30020500187149	023013736M	NIETO GONZALEZ JOSE ANTONIO	Embargo de salarios	CARTAGENA	19,45
30020500187553	0X2190476W	EL HOUSSINE — TACHALLAIT	Req. previo al embargo	ALJORRA (LA)	75,92
30020500187755	0B30773964	CONSTRUCCIONES YANG HUAN, S.L.	Req. previo al embargo	CARTAGENA	6.080,96
30020500187856	022918071C	ALAJARIN JIMENEZ DOMINGO	Req. previo al embargo	UNION (LA)	725,37
30020500187856	022918071C	ALAJARIN JIMENEZ DOMINGO	Embargo de cuentas	UNION (LA)	725,37
30020500188260	022911255N	MORENO RAMIREZ JOSE	Req. previo al embargo	CARTAGENA	1.727,52
30020500188462	0B3076987I	ALTAS EJECUCIONES DE OBRAS, S.L.	Req. previo al embargo	DOLORES (LOS)	6.087,65
30020500189270	024072295N	PLANTON GUTIERREZ JUAN	Req. previo al embargo	CARTAGENA	810,39
30020500189371	022968800B	SANCHEZ OLMOS FRANCISCO	Req. previo al embargo	DOLORES (LOS)	270,13
30020500189472	023000755L	MARTINEZ BADIA FRANCISCO JAVIE	Req. previo al embargo	CARTAGENA	240,22
30020500189573	023011061K	MARTINEZ MOYA JULIAN	Req. previo al embargo	CARTAGENA	3.899,33
30020500189573	023011061K	MARTINEZ MOYA JULIAN	Embargo de salarios	CARTAGENA	3.899,33
30020500189775	022956720Y	COSTA CAJA MARIA	Req. previo al embargo	BARREROS (LOS)	810,39
30020500189876	023025048R	BERBEL MATEO ANA BELEN	Req. previo al embargo	CARTAGENA	270,13
30020500190078	022993241A	GALLARDO MARTINEZ MARIA DOLORES	Req. previo al embargo	CARTAGENA	810,39
30020500190684	022937327W	OLIVER HERNANDEZ JUAN	Req. previo al embargo	FUENTE-ALAMO	48,58
30020500190886	0B30711535	GESTEMP ASESORES, S.L.	Req. previo al embargo	CARTAGENA	895,83
30020500190987	0B30575815	CHURRERIAS DE COLORES, S.L.	Req. previo al embargo	ALCAZARES (LOS)	452,36
30020500191088	0B30753628	GABINETE GESTRACAR, S.L.	Req. previo al embargo	CARTAGENA	204,08
30020500191189	0B30764674	CRAZY PARK, S.L.L.	Req. previo al embargo	DOLORES (LOS)	625,32
30020500191290	0X4229895B	EL AALAOUI — MIMOUN	Req. previo al embargo	CARTAGENA	1.086,03
30020500191896	0X1254673T	DINE — EL KHADIR	Req. previo al embargo	CARTAGENA	1.011,10
30020500192203	023002185T	RAMALLO SANCHEZ PEDRO	Req. previo al embargo	CARTAGENA	270,13
30020500192809	023167904G	DIAZ CORRALES PEDRO	Req. previo al embargo	CARTAGENA_ TESO	53,45
30020500194627	0B30702690	CAFETERIA KIESS, S.L.	Req. Prev. al Embargo	CARTAGENA	1,56
30020500195738	022968605T	GONZALEZ CAÑADAS ANTONIO	Req. previo al embargo	LLANO DEL BEAL	540,26
30020500196041	023027266B	NAVARRO JUEZ MARIA LEONOR	Req. previo al embargo	UNION (LA)	409,58
30020500196344	022939315N	AGUERA PRECIADO BIENVENIDA	Req. previo al embargo	CARTAGENA	540,26
30020500198061	022954758E	QUESADA COBO JUAN LUIS	Req. previo al embargo	CARTAGENA	270,13
30020500203721	022908591Q	JOSEFA GONZALEZ CABAS	Req. previo al embargo	CARTAGENA	1.247,52
30020500204024	022986262Q	MARTINEZ CAYUELA MARIA REMEDIOS	Req. previo al embargo	CARTAGENA	1.548,90
30020500205337	022981921E	GONZALEZ LATORRE JORGE FRANCISCO	Req. previo al embargo	CARTAGENA	72,43
30020500205438	0B30721864	CARTHAGOMATIC, S.L.	Req. previo al embargo	CARTAGENA	418,91
30020500206448	0X1657510S	SUAREZ TEJADA MARIA	Req. previo al embargo	SANTA ANA	151,19
30020500206549	0B30706873	PESCADOS Y MARISCOS JONIMAR, S.L.	Req. previo al embargo	CARTAGENA	92,37
30020500206751	0B30742928	ESTRUCTURAS DE HORMI GON Y CIMENTACION	Req. previo al embargo	CARTAGENA	17.722,77
30020500207054	0B30773675	AISLAMIENTOS SYC, S.L.	Req. previo al embargo	BARREROS (LOS)	2.250,24
30020500207458	0B30779102	FINERSTONE IBERICA, S.L.	Req. previo al embargo	CARTAGENA	9.390,68
30020500207660	022903289G	FUENTES PASTOR FRANCISCO	Req. previo al embargo	CARTAGENA	540,26
30020500207761	022965759Y	LOPEZ GARCIA MARIA DOLORE	Req. previo al embargo	POZO ESTRECHO	270,13
30020500207862	022955237H	SANCHEZ AVILA ALFREDO	Req. previo al embargo	CARTAGENA	468,40
30028800059140	022916175X	GARCIA PARTAL JOSE	Embargo de salarios	CARTAGENA	9.755,81
30028800416020	022914132Z	MARTINEZ LOPEZ RAFAEL	Embargo de salarios	LA UNION	9.428,71
30028900008748	022915629Q	RODRIGUEZ IMBERNON FRANCISCO	Embargo de sueldos.	POZO ESTRECHO	55,68

Expediente	NIF	Deudor	Acto de apremio	Localidad	Deuda
3002890008748	022915629Q	RODRIGUEZ IMBERNON FRANCISCO	Embargo de salarios	POZO ESTRECHO	55,68
30029000043838	022898376J	ROS ALARCON FULGENCIO	Embargo de cuentas	MOLINOS MARFAGO	3.056,28
30029000043838	022898376J	ROS ALARCON FULGENCIO	Embargo de salarios	MOLINOS MARFAGO	3.056,28
30029000062026	022946246C	RODRIGUEZ ROCA FRANCISCO	Embargo de cuentas	CARTAGENA	1.809,03
30029000071726	022928110P	SANCHEZ MARIN JOSE AGUSTIN	Embargo de cuentas	CANTERAS	385,04
30029100010422	005876575Y	MEJIAS LEON SOTELO EDUARDO	Embargo de salarios	UNION (LA)	6.264,30
30029100123889	022958828K	MARTINEZ CONESA MARIA	Embargo de cuentas	CARTAGENA	1.479,56
30029100148141	022897320S	CONESA ANGEL MIGUEL	Embargo de salarios	LA ALJORRA CARTA	13.280,73
30029100152383	022949585R	GONZALEZ ASENSIO FERNANDO	Embargo de cuentas	CARTAGENA	1.578,84
30029200025001	022892713P	GUERRERO SAN FULGENCIO JOSE	Embargo de salarios	VISTA ALEGRE	26.156,14
30029200218900	022945001V	MONTORO ORTEGA GINES	Embargo de cuentas	CARTAGENA	8.568,29
30029200273056	022993156X	YEPES VILLENA MARIA ANGELES	Embargo de sueldos.	FUENTE-ALAMO	4.927,11
30029200273056	022993156X	YEPES VILLENA MARIA ANGELES	Embargo de salarios	FUENTE-ALAMO	4.927,11
30029200349343	022927472Z	MUNOZ GUARDIOLA JOSE ANTONIO	Embargo de bienes inmuebles	CARTAGENA	7.959,74
30029200377130	022979121M	ABENZA ALVAREZ JOSE JUAN	Embargo de salarios	CARTAGENA	5.629,08
30029300050084	022934958W	SANCHEZ DURAN PEDRO	Embargo de cuentas	CARTAGENA	2.616,80
30029300130920	022911877J	MARTINEZ RUBIO EUGENIO	Embargo de cuentas	CARTAGEBA	2.206,66
30029300186995	074352713S	GARCIA MOSSI JOSEFA	RECLAMACION DEUDA	CARTAGENA	2.673,10
30029300237519	022938090Y	JIMENEZ GARCIA JESUS	Embargo de salarios	ALBUJON	1.182,03
30029300295921	022990919G	MONTESINOS PARRA MARIA ANGELES	Req. previo al embargo	CARTAGENA	1.295,77
30029400048903	0X1348621Q	BELMAHI — BRAHIM	Embargo de cuentas	PALAS (LAS)	159,48
30029400048903	0X1348621Q	BELMAHI — BRAHIM	Levant. de embargo de cuentas	PALAS (LAS)	159,48
30029400049105	0X1285396H	GUENFOUD — MESSOUD	Embargo de salarios	FUENTE-ALAMO	4.278,65
30029400062441	023003075Q	BLAYA MARTINEZ JOSE ANTONIO	Embargo de sueldos.	CARTAGENA	1.522,71
30029400063249	0X0581469Y	GRIQUI — MAATLLAH	Embargo de salarios	CARTAGENA	999,93
30029400067289	0X1295507D	DIYAB — BELKACEM	Embargo de cuentas	UNION (LA)	2.029,56
30029400070525	0X1347118P	TEMNANI — BENTOUNIA	Embargo de cuentas	FUENTE-ALAMO	5.374,25
30029400073656	0X1324891E	KADFI — ELTAJ	Embargo de salarios	ALJORRA (LA)	2.593,73
30029400075272	0X1326226T	BOULERHCHA — ABDELLAH	Embargo de cuentas	CARTAGENA	733,14
30029400079316	0X1327735Z	KADFI — AHMED	Embargo de cuentas	CARTAGENA	1.190,66
30029400083558	075633748L	LOPEZ RUIZ JUAN	Dilig. de Embargo	CANTERAS	9.357,38
30029400149943	0X1349778T	JED — AHMED	Embargo de salarios	FUENTE-ALAMO	4.872,52
30029400151963	0X1348810K	MELLOUKI — BOUNUAR	Embargo de sueldos.	ESCOBAR (EL)	1.637,41
30029400160754	0X1281934Y	GRIQUI — ACHOUR	Requerimiento Previo Embargo	PUEBLA (LA)	1.116,55
30029400162673	0X1284959H	BENSABEH — RAMDAN	Embargo de salarios	CARTAGENA	118,92
30029400162673	0X1284959H	BENSABEH — RAMDAN	Dilig. de Embargo	CARTAGENA	118,92
30029400174393	0E30673602	C.B. ADFLOP	RECLAMACION DEUDA	CARTAGENA	172,85
30029400245832	022864277T	CERVERA TORRE LUIS ALBERTO	Embargo de cuentas	SAN ANTONIO ABA	11.278,54
30029400249771	022426433F	TOVAR MARTINEZ ANTONIO	Embargo de sueldos.	MIRANDA	18.015,18
30029400249771	022426433F	TOVAR MARTINEZ ANTONIO	Embargo de salarios	MIRANDA	18.015,18
30029400294736	022954287B	LOPEZ GARCIA ANTONIO	Embargo de salarios	CARTAGENA	8.679,81
30029400318277	0X0360169N	LAHSEINI — MY LEKEBIR	Embargo de cuentas	CARTAGENA	12.535,93
30029400318277	0X0360169N	LAHSEINI — MY LEKEBIR	Embargo de vehículos	CARTAGENA	12.535,93
30029400345458	022886856Q	JIMENEZ ROS MATEO	Embargo de salarios	ALUMBRES	9.414,56
30029500032762	0X1342469M	ATMANI — YAHYA	Embargo de cuentas	FUENTE-ALAMO	3.761,25
30029500040442	023017662K	MORELL CAMPOS MARIA CARMEN	Dilig. de Embargo	UNION (LA)	938,50
30029500043371	0X1296542D	BELHOUSINE — HASSANE	Embargo de salarios	APARECIDA (LA)	1.395,63
30029500125520	022915181M	SOLER CARNES ANTONIO	Embargo de vehículos	CARTAGENA	4.041,55
30029600060980	022893593Z	GARCIA GARCIA JULIAN	Embargo de salarios	CARTAGENA	62.157,54
30029600088161	0X1025138M	TAGUI — EL KHANDOUSSI	Embargo de sueldos.	UNION (LA)	982,72
30029600095841	022942829F	CARRION MARTIN RICARDO	Embargo de cuentas	CARTAGENA	7.665,01
30029600105137	0X1462338K	BELARBI — ABDERRAHMANE	Embargo de cuentas	CARTAGENA	5.335,43
30029600105137	0X1462338K	BELARBI — ABDERRAHMANE	Embargo de salarios	CARTAGENA	5.335,43
30029600108066	0X1283189L	LABED — SELEM	Embargo de cuentas	ROCHE	2.048,45
30029600109783	022930254J	DELGADO ALBALADEJO FRANCISCO	Embargo de sueldos.	CARTAGENA	896,00
30029600136257	0X1330599A	ELFARH — BENTAHAR	Embargo de salarios	FUENTE-ALAMO	2.957,75
30029600138378	0X1384127X	SAHLI — BRAHIM	Embargo de cuentas	CARTAGENA	1.849,72
30029600174552	074356637Y	ROCA HERNANDEZ FRANCISCO	Embargo de cuentas	CARTAGENA	9.002,75
30029600181121	022934225M	GARCIA MARTINEZ JOSE LORENZO	Embargo de sueldos.	TORRE-PACHECO	10.214,30
30029600181121	022934225M	GARCIA MARTINEZ JOSE LORENZO	Embargo de salarios	TORRE-PACHECO	10.214,30
30029600193245	023023639H	NICOLAS NICOLAS JUAN CARLOS	Embargo de salarios	CARTAGENA	4.505,97
30029600221234	022944186F	ABUIN BELLON ANGEL	Embargo de salarios	ALUMBRES	6.851,96

Expediente	NIF	Deudor	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30029600222951	0X1354667J	RABAH — MESSAOUDI	Requerimiento Previo Embargo	CARTAGENA	442,37
30029600236489	022967191N	CONESA ALVARO BIBIANO	Embargo de salarios	POZO ESTRECHO	3.024,42
30029600242856	0X0264462P	KOTOUGLOU — GEORGIOS	Dilig. de Embargo	CARTAGENA	2.987,82
30029600247001	022993857K	GARCIA GODOY DOMINGO	Embargo de salarios	CARTAGENA	510,43
30029600257206	022992382H	CALERO OLIVARES JOSE ANTONIO	Embargo de cuentas	LOS NAREJOSLOS	51,90
30029600258014	023023097M	GARRIDO MORENO RAFAELA	Embargo de sueldos.	UNION (LA)	217,18
30029600258014	023023097M	GARRIDO MORENO RAFAELA	Embargo de salarios	UNION (LA)	217,18
30029600260539	023005141N	MENDOZA MARQUEZ MARIA AGUSTINA	Embargo de cuentas	CARTAGENA	2.675,65
30029600269734	022938858S	RUBIO MARTINEZ ADELINA	Embargo de cuentas	DOLORES (LOS)	444,41
30029700011501	0X1132737X	TELMID — MOHAMMED	Embargo de cuentas	PUEBLA (LA)	2.040,09
30029700062526	022891995A	SOLANO MARTINEZ DAMIAN	Embargo de cuentas	SANTA ANA	2.784,78
30029700070307	022950338H	CONESA PANDO FRANCISCO ANTON	Embargo de salarios	CARTAGENA	103,14
30029700072428	0X0988095S	MORRHADI — MOHAMMED	Embargo de salarios	CARTAGENA	2.008,41
30029700106376	023020870D	HERRANZ CERVANTES MARIA MILAGROSA	Embargo de cuentas	CARTAGENA	2.680,71
30029700112238	023015749V	MORENO ALARCON ANTONIO	Embargo de cuentas	CARTAGENA	905,28
30029700113349	022900342R	MARTINEZ FUENTES JUAN	Embargo de cuentas	CARTAGENA	2.521,58
30029700121837	0X2074123Y	BACHIREN — ABDERRAHMANE	Embargo de cuentas	LOS DOLORES	760,84
30029700127089	023007351Z	ARMERO SANCHEZ JOSEFA MARIA	Embargo de cuentas	ALJORRA (LA)	1.765,03
30029700128002	0X2079756G	DAOUDI — BOUALEM	Embargo de salarios	PINILLA (LA)	4.732,46
30029700128103	0X2199985N	MOGHLI — ALI	Embargo de cuentas	ALBUJON	310,06
30029700128103	0X2199985N	MOGHLI — ALI	Embargo de salarios	ALBUJON	310,06
30029700130628	0X2143918L	MALKI — TAYEB	Embargo de cuentas	CAMPILLO DE ARRI	2.192,23
30029700130628	0X2143918L	MALKI — TAYEB	Embargo de sueldos.	CAMPILLO DE ARRI	2.192,23
30029700133456	0X2075567R	TACHALAYT — MOHAMMED	Embargo de salarios	CARTAGENA	2.178,35
30029700135678	023021689T	BELTRAN PEREZ JUANA MARIA	Embargo de salarios	DOLORES (LOS)	2.388,67
30029700135981	023004161K	PEDRERO GARCIA MIGUEL	Embargo de salarios	DOLORES (LOS)	320,95
30029700137500	0X2092874N	EL FARH — HASSAN	Embargo de salarios	FUENTE-ALAMO	4.595,14
30029700140025	023015795V	GARVIN MONCO DAVID	Embargo de sueldos.	CARTAGENA	1.265,45
30029700142247	0X2092186Z	SALHI — AHMED	Embargo de cuentas	PUEBLA (LA)	145,15
30029700144368	0B30658512	SUMINISTROS DENTALES Y SANITARIOS, S.L.	Embargo de cuentas	CARTAGENA	259,64
30029700144368	0B30658512	SUMINISTROS DENTALES Y SANITARIOS, S.L.	Embargo de sueldos.	CARTAGENA	259,64
30029700144368	0B30658512	SUMINISTROS DENTALES Y SANITARIOS, S.L.	Embargo de salarios	CARTAGENA	259,64
30029700149119	0X2076724P	MOUSSAOUI — BOUAZZA	Embargo de cuentas	POZO ESTRECHO	773,61
30029700149119	0X2076724P	MOUSSAOUI — BOUAZZA	Embargo de salarios	POZO ESTRECHO	773,61
30029800001020	0X2075081K	OUASARNI — MOHAMMED	Embargo de salarios	UNION (LA)	510,57
30029800007383	0X2087663E	HASSAOUNI — BRAHIM	Embargo de cuentas	ALBUJON	1.822,96
30029800007484	0X2090549X	BELLAHBIB — MOHAMMED	Embargo de salarios	ALBUJON	744,14
30029800010821	022998508A	CALLE BARRANCO ANA	Embargo de cuentas	BARRIO DE PERAL	124,32
30029800012336	0X2084248B	EL METNANI — ABDELKADER	Embargo de salarios	FUENTE-ALAMO	2.125,42
30029800015467	000F229177	JELLOUL — ATMANI	Embargo de salarios	PALMA (LA)	3.099,45
30029800016376	022940533B	MARTINEZ LACARCEL JOSE ANTONIO	Embargo de cuentas	CARTAGENA	773,65
30029800021329	022895769M	TORRES ORTEGA JUANA	Embargo de cuentas	DOLORES (LOS)	2.219,82
30029800037594	0X2077843T	KOUCH — ALI	Embargo de salarios	LA PALMA	4.091,53
30029800038204	034811008W	MORATON LARA CARMEN	Embargo de cuentas	CANTERAS	13.623,17
30029800048510	0X2058417D	EL HABACHI — MOHAMMED	Embargo de cuentas	CARTAGENA	1.989,43
30029800048510	0X2058417D	EL HABACHI — MOHAMMED	Embargo de vehículos	CARTAGENA	1.989,43
30029800048712	0X2086866F	ACHOURI — LAKHDAR	REQUERIMIENTO PREVIO		
			EMBARGO	PINILLA (LA)	2.964,07
30029800048712	0X2086866F	ACHOURI — LAKHDAR	Embargo de sueldos.	PINILLA (LA)	2.964,07
30029800050429	025969868Q	MORALES CUADROS BARTOLOME	Embargo de cuentas	FUENTE-ALAMO	2.808,64
30029800050429	025969868Q	MORALES CUADROS BARTOLOME	Embargo de salarios	FUENTE-ALAMO	2.808,64
30029800050631	0X2084235K	ZIRGUI — ES SAGHIR BRAHI	Embargo de salarios	FUENTE-ALAMO	1.722,05
30029800051742	0X1297718N	EL GUENFOUD — MOHAMED	Embargo de salarios	CUEVAS DE REYLL	1.116,05
30029800052853	0X2169202A	DAOUDI — MOHAMMED	Embargo de salarios	ESCOBAR (EL)	3.966,14
30029800053257	0X2072385Q	BENTALEB — RAHOU	Embargo de sueldos.	SAN FELIX	1.084,35
30029800053257	0X2072385Q	BENTALEB — RAHOU	Embargo de salarios	SAN FELIX	1.084,35
30029800058715	075095032D	SANCHEZ LEON NEGRILLO ADELA	Embargo de cuentas	CARTAGENA	2.633,07

Expediente	NIF	Deudor	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30029800077509	023009790S	GONZALEZ PEREZ EVA MARIA	Embargo de sueldos.	CARTAGENA	1.526,79
30029800077509	023009790S	GONZALEZ PEREZ EVA MARIA	Embargo de salarios	CARTAGENA	1.526,79
30029800087411	0X2078250Q	CHAHALAL — YAHYA	Embargo de cuentas	ALBUJON	1.790,41
30029800087411	0X2078250Q	CHAHALAL — YAHYA	Embargo de salarios	ALBUJON	1.790,41
30029800087613	023020924V	SAEZ CAYUELA YOLANDA	Embargo de vehículos	CARTAGENA	27,84
30029800105595	023035458S	MORENO CARMONA ESTRELLA	Embargo de cuentas	CARTAGENA	137,58
30029800105595	023035458S	MORENO CARMONA ESTRELLA	Embargo de vehículos	CARTAGENA	137,58
30029800113881	022960712L	FERNANDEZ TORRES PEDRO	Embargo de salarios	CARTAGENA	428,46
30029800120450	0X2093834Y	LAMALLAOUI — CHEIKHALI	Embargo de cuentas	SAN FELIX	309,89
30029800128534	053145763P	GRELA PERALTA FRANCISCO JAVIE	Embargo de cuentas	DOLORES (LOS)	1.271,63
30029800131766	023013853F	HERNANDEZ BELTRAN MANUEL	Embargo de salarios	BARREROS (LOS)	6.542,47
30029800134901	02299533Q	MORENO CASTRO ENRIQUETA	Embargo de salarios	CARTAGENA	26,78
30029800137224	0X2218781V	EL FARH — RAMDANE	Embargo de salarios	FUENTE-ALAMO	3.291,66
30029800145914	023017834D	AMADOR HEREDIA JORGE	Embargo de cuentas	FUENTE-ALAMO	2.806,42
30029800145914	023017834D	AMADOR HEREDIA JORGE	Embargo de sueldos.	FUENTE-ALAMO	2.806,42
30029800145914	023017834D	AMADOR HEREDIA JORGE	Embargo de salarios	FUENTE-ALAMO	2.806,42
30029800148136	023028161D	BANOS JIMENEZ PEDRO	Embargo de sueldos.	CARTAGENA	382,87
30029800148136	023028161D	BANOS JIMENEZ PEDRO	Embargo de salarios	CARTAGENA	382,87
30029800177438	023002028G	MARTINEZ LOZANO JULIO JOSE	Embargo de cuentas	PALMA (LA)	10.063,23
30029800177438	023002028G	MARTINEZ LOZANO JULIO JOSE	Embargo de vehículos	PALMA (LA)	10.063,23
30029900020144	0X2227091R	BENATACH — BRAHIM	Embargo de salarios	FUENTE-ALAMO	1.079,61
30029900021659	0X2096625Z	HAMMADI — HASSAN	Embargo de salarios	FUENTE-ALAMO	1.123,90
30029900033581	022989903T	SERRANO GARCIA FRANCISCA	Embargo de cuentas	DOLORES (LOS)	1.285,69
30029900042675	014683153E	MORANO CARRASQUI+A JOSE	Embargo de salarios	CARTAGENA	1.150,54
30029900043281	0X2173705K	RAHHAL — OUKHAIY	Embargo de salarios	CARTAGENA	1.852,36
30029900051264	0X2233316Q	TIFAOUI — AHMED	Embargo de salarios	LOMAS (LAS)	1.509,27
30029900060358	0X2231864J	KADFI — BRAHIM	Embargo de cuentas	ALJORRA (LA)	408,36
30029900063893	0X2073019Y	ATMANI — AHMED	Embargo de salarios	CAMPILLO DE ARR	1.652,72
30029900074203	076141470Q	SANCHEZ LOPEZ CARMEN	Embargo de cuentas	ALJORRA (LA)	1.014,24
30029900075112	0X2219286Q	BOUZEBBAR — OMAR	Embargo de cuentas	POZO ESTRECHO	339,56
30029900075112	0X2219286Q	BOUZEBBAR — OMAR	Embargo de salarios	POZO ESTRECHO	339,56
30029900083091	023026023X	BLAZQUEZ IBANEZ MANUEL	Embargo de cuentas	CARTAGENA	1.288,91
30029900083091	023026023X	BLAZQUEZ IBANEZ MANUEL	Embargo de salarios	CARTAGENA	1.288,91
30029900084509	0X2156074P	EL FARH — ALLAL	Embargo de cuentas	FUENTE-ALAMO	2.847,60
30029900084509	0X2156074P	EL FARH — ALLAL	Embargo de salarios	FUENTE-ALAMO	2.847,60
30029900085014	023024486Z	MARCOS VERGARA SALVADOR	Embargo de cuentas	CARTAGENA	205,92
30029900088448	022936369X	URAN SERRE MARIA CARMEN	Embargo de cuentas	CARTAGENA	1.729,53
30029900093906	0X2076421G	MEHJOUBI — EL HASSAN	Embargo de cuentas	FUENTE-ALAMO	456,42
30029900102693	022975669A	BERNAL CONTRERAS CARLOS	Dilig. de Embargo	CARTAGENA	5.988,25
30029900111888	022931723X	CONSTANZO ROSA MARIA JOSE	Embargo de cuentas	UNION (LA)	1.455,78
30029900111888	022931723X	CONSTANZO ROSA MARIA JOSE	Embargo de salarios	UNION (LA)	1.455,78
30029900116538	023038162M	MARTINEZ MOLINA ISABEL FRANCISC	Embargo de sueldos.	UNION (LA)	279,74
30030200010024	0X1309694M	HAMMADI — MOHAMMED	Req. previo al embargo	CARTAGENA	2.276,18
30049000674912	0B30291561	ARIDOS VICTORIA, S.L.	Embargo de cuentas	CARTAGENA	649,09
30049000674912	0B30291561	ARIDOS VICTORIA, S.L.	Valoración de bienes inmuebles embargado	CARTAGENA	649,09
30060400109050	0X3275465N	LAZRI — MABROUK	Embargo de salarios	POZO ESTRECHO	113,35
30060400410659	0X3196181D	HAMANI — YAHIA	Embargo de salarios	CARTAGENA	205,00
30079600118894	046521495Q	NIETO ASENSIO ANTONIO	Embargo de salarios	DOLORES (LOS)	5.744,46
30079800082374	0X1505210K	EL MOKHTARI — AHMED	Embargo de cuentas	ALGAR (EL)	660,35

En Cartagena a 1 de julio de 2005.—El Recaudador Ejecutivo, Antonio Cerezuela García.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Murcia

Sala de lo Social

8166 Procedimiento número 577/2005.

N.I.G.: 30030 34 4 2005 0101978, Modelo: 46530

Tipo y n.º de Recurso: Recurso Suplicación 577/2005

Materia: Incapacidad Temporal

Recurrente: Ibermutuamur

Recurrido/s: Gestimarket-World Wide Broquerage, S.L., Juana Díaz Gómez, T.G.S.S., I.N.S.S.,

Juzgado de Origen/Autos: Juzgado de lo Social número Siete de Murcia de Demanda 451/2004

Cédula de notificación

En las actuaciones a las que se refiere el encabezamiento seguidas ante la Sala de lo Social de este Tribunal Superior de Justicia, dimanante de los autos número Recurso Suplicación 577/2005 del 001 de Murcia promovidos por Ibermutuamur contra Gestimarket-World Wide Broquerage, S.L., Juana Díaz Gómez, T.G.S.S., I.N.S.S., sobre Incapacidad Temporal, con fecha 13-06-2005 se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Fallo

En atención a todo lo expuesto, la Sala de lo Social de este Tribunal, por la autoridad que le confiere la Constitución, ha decidido:

Desestimar el recurso de suplicación interpuesto por Ibermutuamur, contra la sentencia número 477/04 del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia, de fecha 16 de diciembre de 2.004, dictada en proceso número 451/04, sobre Seguridad Social, y entablado por Ibermutuamur frente a doña Juana Díaz Gómez, Gestimarket-Wold Wide Broquerage, S.L., Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social y confirmar, como confirmamos, el pronunciamiento de instancia.

Se condena en costas a la recurrente, que deberá abonar al Letrado impugnante de su recurso la cantidad de 200 euros en concepto de honorarios. Dese a los depósitos, si los hubiera, el destino legal.

Procédase a la publicación del fallo de la resolución citada.

Se advierte a la parte en ignorado paradero que, en lo sucesivo, se le efectuarán las notificaciones en estrados, salvo que se trate de autos, sentencias o emplazamientos, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento laboral.

Y para que sirva de notificación y advertencia en forma a Gestimarket-World Wide Broquerage, S.L., en ignorado paradero, se expide el presente edicto en Murcia a veintinueve de junio de dos mil cinco.

La Secretaria Judicial, M.^a Ángeles Arteaga García.

De lo Social número Uno de Cartagena

8169 Demanda 793/2004. Ejecución 86/2005.

N.I.G.: 30016 4 0100805/2004

N.º Autos: Demanda 793/2004.

N.º Ejecución: 86/2005.

Materia: Ordinario.

Demandante: Cesar Augusto Lascano Pérez.

Demandado: Darimur, S.L.

Doña Ana Alonso Ródenas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 86/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Cesar Augusto Lascano Pérez contra la empresa Darimur, S.L, sobre ordinario se ha dictado Auto cuya parte dispositiva es la siguiente:

«Auto

En Cartagena, a diecisiete de junio de dos mil cinco.

Parte dispositiva

A.- Despachar la ejecución solicitada por don Cesar Augusto Lascano Pérez, contra Darimur, S.L por un importe de 1.270,34 euros de principal más 254,00 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

B.- Requerir de pago y en su caso, trabar embargo sobre los bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente para cubrir dichas cantidades.

C.- Advertir y requerir al ejecutado en lo términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto.

D.- Advertir al ejecutado que si deja transcurrir los plazos que se le conceden, y en la forma indicada en el razonamiento jurídico sexto, se le podrá imponer el abono de apremios pecuniarios por cada día que se retrase.

E.- Expedir, conforme al razonamiento jurídico séptimo, desconociéndose bienes concretos de la ejecutada, los correspondientes oficios y mandamientos a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de que faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de los que tengan constancia.

F.- Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora por el plazo de quince días para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar los bienes del deudor principal que le consten.

Notifíquese la presente resolución a las partes .

Modo de impugnación: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (Art. 551 L.E.C. en relación con los arts. 556 y 559 del mismo texto legal.) Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así, por este Auto, lo pronuncia, manda y firma la Ilma. Sra. doña María Teresa Clavo García, Magistrada-Jueza del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena. Doy fe.

El/La Magistrado-Juez.—El/La Secretario Judicial.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Darimur, S.L, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Cartagena a diecisiete de junio de dos mil cinco.—
El Secretario Judicial.

días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así, por este auto, lo pronuncio, mando y firmo, el Ilmo. señor Magistrado don Carlos Contreras de Miguel. Doy fe.—El/La Magistrado-Juez.—El/La Secretario Judicial».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Excavaciones, Servicios y Productos, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Cartagena, 17 de junio de 2005. —El Secretario Judicial.

De lo Social número Uno de Cartagena

8310 Demanda 559/2004.

N.I.G.: 30016 4 0100572/2004.

Número autos: Demanda 559/2004.

Número de ejecución: 40/2005.

Materia: Ordinario.

Demandante: Cristóbal Ruiz Martínez.

Demandados: Excavaciones, Servicios y Productos, S.L., Excavaciones y Proyectos de Levante, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 40/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Cristóbal Ruiz Martínez contra la empresa Excavaciones, Servicios y Productos, S.L., Excavaciones y Proyectos de Levante, S.L., sobre ordinario, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es la siguiente:

«Auto

En Cartagena a veintitrés de junio de dos mil cinco.

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Excavaciones y Proyectos de Levante, S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 2.675,14 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco

De lo Social número Uno de Cartagena

8311 Demanda 862/2004.

N.I.G.: 30016 4 0100829/2004.

Número autos: Demanda 862/2005.

Número de ejecución: 58/2005.

Demandante: Manuel Mesías Guandinango Cabezas.

Materia: Ordinario.

Demandado: Pascual y Vázquez Construcciones, S.L.

Diligencia.- En Cartagena a veintitrés de junio de dos mil cinco.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 58/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Manuel Mesías Guandinango Cabezas contra la empresa Pascual y Vázquez, Construcciones, S.L., sobre ordinario, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es la siguiente:

«Auto

En Cartagena a veintiocho de junio de dos mil cinco.

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Pascual y Vázquez Construcciones, S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 1.144,68 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Lo manda y firma, el Ilmo. señor don Carlos Contreras de Miguel, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena; doy fe.-El Ilmo. Sr. Magistrado.-El/La Secretario Judicial.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Pascual y Vázquez Construcciones, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Cartagena, 28 de junio de 2005. —El Secretario Judicial.

De lo Social número Uno de Cartagena

8312 Demanda 863/2004. Ejecución 59/2005.

N.I.G.: 30016 4 0100830/2004

N.º Autos: Demanda 863/2004.

N.º Ejecución: 59/2005.

Materia: Ordinario.

Demandante: Luis Cornelio Luna Ruiz.

Demandado: Pascual y Vázquez Construcciones, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 59/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Luis Cornelio Luna Ruiz, contra la empresa Pascual y Vázquez Construcciones, S.L, sobre ordinario se ha dictado Auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al/los ejecutado/s Pascual y Vázquez Construcciones, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 651,84 euros insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de

continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial. Encontrándose la ejecutada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de edictos conforme al artículo 59 de la L.P.L. Líbrese edicto al «Boletín Oficial del Registro Mercantil conforme al artículo 274.5 de la L.P.L.

Así por este Auto, lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. Sr. don Carlos Contreras de Miguel, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena. Doy fe.

El/La Magistrado-Juez.—El/La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Pascual y Vázquez Construcciones, S.L, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Cartagena a treinta de junio de dos mil cinco.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Dos de Cartagena

8125 Demanda 430/2005.

N.I.G.: 30016 4 0200409/2005.

Número autos: Demanda 430/2005.

Materia: Ordinario.

Demandante: José Luis Meseguer Valdenebro.

Demandados: Finerstone, S.L., Fogasa.

Diligencia.- En Cartagena a veintitrés de junio de dos mil cinco.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Finerstone, S.L., por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Doy fe.

Cédula de notificación

Don César Cánovas-Girada Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 430/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a

instancias de don José Luis Meseguer Valdenebro contra la empresa Finerstone, S.L., Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia de fecha 23 de junio de 2005. Se cita a Finerstone, S.L. a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrá lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Palacio de Justicia, calle Ángel Bruna, planta primera (Sala Uno) el día 7 de septiembre de 2005 a las 10,03 horas de su mañana.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Finerstone, S., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Cartagena, 23 de junio de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, César Cánovas-Girada Molina.

Empresas Sport Fun y Company, S.L.» debo declarar y declaro la existencia de relación laboral entre la parte actora y la empresa demandada en el periodo comprendido desde el 9 de julio de 2003 y el 30 de marzo de 2004, y condeno a la empresa demandada a estar y pasar por tal declaración.

Contra la presente sentencia cabe recurso de suplicación en el plazo de cinco días a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Actividades Empresas Sport Fun y Company, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Cartagena, 23 de junio de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, César Cánovas-Girada Molina.

De lo Social número Dos de Cartagena

8126 Demanda 67/2005.

N.I.G.: 30016 4 0200093/2005.

Número autos: Demanda 67/2005.

Materia: Ordinario.

Demandante: María José Fernández Nieto.

Demandados: Actividades Empresas Sport Fun y Company, S.L.

Diligencia.- En Cartagena a veintitrés de junio de dos mil cinco.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Actividades Empresas Sport Fun y Company, S.L., por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Doy fe.

Cédula de notificación

Don César Cánovas-Girada Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 67/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María José Fernández Nieto contra la empresa Actividades Empresas Sport Fun y Company, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Que estimo la demanda interpuesta por doña María José Fernández Nieto contra la empresa «Actividades

De lo Social número Dos de Cartagena

8163 Procedimiento número 142/2005.

N.I.G.: 30016 4 0200129/2005

N.º Autos: Dem. 142/2005

N.º Ejecución: 79/2005

Materia: Ordinario

Demandado: Técnicas Navales Integrales, S.L.

Cédula de notificación

Don César Cánovas-Girada Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 79/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Juan Antonio Pena Meis contra la empresa Técnicas Navales Integrales, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

En atención a lo expuesto,

Dispongo

Primero: Despachar la ejecución solicitada por D. Juan Antonio Pena Meis contra Técnicas Navales Integrales, S.L., por un importe de 1207,33 euros de principal más 241,47 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: Requerir de pago y en su caso trabar embargo de los bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin,

expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al Sr. Jefe Provincial de Tráfico, Ilmo. Alcalde, Servicio de Índices del Registro de la Propiedad, Gerencia del Centro de Gestión Catastral y también al Sr. Director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad al ejecutado por el concepto de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre el Valor Añadido, o cualquier otro.

Y asimismo para que todos ellos, y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días, faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tenga constancia. Advirtiéndose a las Autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (arts. 75.3 y 238.3 de la LPL).

Tercero: Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 100.000 ptas. por cada día de retraso.

Cuarto: Dar traslado de esta resolución y del escrito, interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. D.^a Teresa Clavo García, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Técnicas Navales Integrales, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Cartagena a veintitrés de junio de dos mil cinco.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, César Cánovas-Girada Molina.

De lo Social número Dos de Cartagena

8164 Procedimiento número 984/2005.

N.I.G.: 30016 4 0201017/2004

N.º Autos: Dem 984/2004

N.º Ejecución: 42/2005

Materia: Ordinario

Demandante: Abelardo Betancorut

Demandados: Fogasa, Excavaciones Marbus, S.L.

Diligencia.- En Cartagena a quince de junio de dos mil cinco.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Excavaciones Marbus, S.L., por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Doy fe.

Cédula de notificación

Don César Cánovas-Girada Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 42/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Abelardo Betancourt Vallecillas contra la empresa Excavaciones Marbus, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva

Se decreta el embargo de los siguientes vehículos propiedad del ejecutado: A-8513-CB, 2088CLG, MU-0833-AC y MU-7736-CD.

Remítase mandamiento por duplicado al Registro de Bienes Muebles del lugar de su matriculación para anotación del embargo acordado, solicitándose igualmente datos relativos a marca y modelo y las posibles cargas que tuvieran los mismos.

Notifíquese la presente resolución a las partes, al ejecutante, posponiendo su notificación a la ejecutada hasta tanto sea efectiva la traba de lo embargado y a fin de asegurar su efectividad. (Art. 53-3.º de la L.P.L.)

Modo de impugnación: Mediante Recurso de Reposición, a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (Art. 184-1.º de la L.P.L.)

Así lo manda y firma S.S.^a D.^a M.^a Teresa Clavo García Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena. Doy Fe.

La Magistrado-Juez.—El Secretario, Firmado y rubricado.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Excavaciones Marbus, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Cartagena a quince de junio de dos mil cinco.—El Secretario Judicial, César Cánovas-Girada Molina.

De lo Social número Dos de Cartagena

8165 Procedimiento número 106/2005.

N.I.G.: 30016 4 0200140/2005

N.º Autos: Demanda 106/2005

Materia: Ordinario

Reclamación de Salarios

Demandante.- Pedro Peñas Jaimes

Demandados: Gomacon S.L., Fogasa

Diligencia.- En Cartagena a veintisiete de junio de dos mil cinco.

La extendiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Gomacon, S.L., por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Doy fe.

Cédula de notificación

Don César Cánovas-Girada Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 106/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Pedro Peñas Jaimes contra la empresa Gomacon, S.L., Fogasa, sobre reclamación de salarios, se ha dictado el siguiente auto de desistimiento, cuyo fallo:

Se tiene por desistido a Pedro Peñas Jaimes de su demanda, procediendo al cierre y archivo de las presentes actuaciones, previa notificación de la presente resolución a las partes, y una vez firme ésta.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Gomacon, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Cartagena a veintisiete de junio de dos mil cinco. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, César Cánovas-Girada Molina.

Primera Instancia número Cuatro de Lorca

8346 Ejecución hipotecaria 103/2005. Cédula de notificación.

N.I.G.: 30024 1 0400815 /2005

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 103/2005

Sobre: Otras materias.

De: Banco Popular Español, S.A

Procurador: Pedro Arcas Barnés.

Contra: Juana Millán Pérez-Chuecos, Tomás Serrano Jordán

Procurador: Sin profesional asignado.

Don Manuel Pacheco Guevara, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Lorca.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el n.º 103/2005 a instancia de Banco Popular Español, S.A contra Juana Millán Pérez-Chuecos, Tomas Serrano Jordán, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar pública subasta por única vez y por un plazo de veinte días, el bien inmueble que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el próximo día 27 de septiembre de dos mil cinco a las 10.30 horas de su mañana, con las prevenciones siguientes:

Condiciones de la subasta:

- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

Primero.- Identificarse de forma suficiente, provistos de sus respectivos D.N.I., pasaporte o NIE

Segundo.- En el momento de efectuar su comparecencia deberán declarar que conocen las condiciones generales y particulares por las que se realiza la subasta, mostrándose conformes con las mismas, a tal efecto tendrán a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la certificación registral correspondiente a la finca subasta.

Tercero.- Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banesto n.º 0872.0000.06.0103/05 una cantidad igual, por lo menos, al treinta por ciento del valor por el que el bien ha sido tasado y más adelante se indica, haciéndose constar en el mandamiento de ingreso la reseña anterior. Sin este requisito no serán admitidas y tampoco se aceptará la entrega de dinero en metálico o cheques.

Se aceptarán posturas por escrito, las cuales serán abiertas en el momento de efectuarse la subasta.

Cuarto.- Solo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder a un tercero, y no podrá tomar parte en la subasta sino concurrieren licitadores a la misma.

Quinto.- Que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor quedarán subsistentes y por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicará a su favor.

Sexto.- Que de lo actuado en este procedimiento no se deduce la existencia de situaciones arrendaticias en la vivienda, pero si que se encuentra ocupada.

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

Finca rústica: Un trozo de tierra de riego, en el término de Lorca, diputación de Tercia, riego del Partidor Nuevo, sitio del Amarguillo, de cabida dos fanegas y cuatro celemines, del marco de cuatro mil varas, igual a sesenta y cinco áreas, veintiuna centiáreas y cincuenta y cinco decímetros cuadrados. Lindando; Norte, los herederos de Félix Mellado; Sur, finca que se va a adjudicar Antonio Millán Pérez-Chuecos; Levante, Damián Segura Bravo; y Poniente, Salvador López Navarro.

Finca registral número 43.627, inscrita en el Registro de la Propiedad de Lorca, al tomo 2078, libro 1731, folio 59

Precio del avalúo: Doscientos sesenta y cinco mil euros (265.000 euros)

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse defecto en el domicilio de la finca que se subasta.

En Lorca a 16 de junio de 2005.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Uno de Murcia

8221 Procedimiento número 548/2005.

Cédula de citación

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 548/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Wilmer Argenis Alcivar Moreira, contra la empresa Obras Temáticas Almería, S.L., sobre despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 14-9-05 a las 10 horas ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avd. de la Libertad n.º 8, 2.ª planta, (Edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá

concurrir con a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Para que le sirva de citación en legal forma a Obras Temáticas Almería, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en Murcia a 29 de junio de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia a 29 de junio de 2005.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Domenech.

De lo Social número Uno de Murcia

8222 Procedimiento número 549/2005.

Cédula de citación

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 549/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Alberto Caiza Chango, contra la empresa Obras Temáticas Almería, S.L., sobre despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 14-9-05 a las 10.10 horas ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avd. de la Libertad n.º 8, 2.ª planta, (Edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir con a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Para que le sirva de citación en legal forma a Obras Temáticas Almería, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en Murcia a 29 de junio de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia a 29 de junio de 2005.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Domenech.

De lo Social número Uno de Murcia

8223 Procedimiento número 550/2005.

Cédula de citación

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 550/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Rubén Darío Larco Pulla, contra la empresa Fogasa, Obras Temáticas Almería, S.L., sobre despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 14-9-05 a las 10.20 horas ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avd. de la Libertad n.º 8, 2.ª planta, (Edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir con a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Para que le sirva de citación en legal forma a Obras Temáticas Almería, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en Murcia a 29 de junio de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia a 29 de junio de 2005.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Domenech.

De lo Social número Uno de Murcia

8224 Procedimiento número 551/2005.

Cédula de citación

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 551/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don John Carlos Palacios González, contra la empresa Obras Temáticas Almería, S.L., Diseños Artificiales, S.L., sobre despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 14-9-05 a las 10.30 horas ante la Sala de Audiencias de este

Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad n.º 8, 2.ª planta, (Edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir con a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Para que le sirva de citación en legal forma a Obras Temáticas Almería, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en Murcia a 29 de junio de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia a 29 de junio de 2005.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Domenech.

De lo Social número Tres de Murcia

8225 Procedimiento número 1.277/1997.

N.I.G.: 30030 4 0007313/1997

N.º Autos: Dem 1.277/1997

N.º Ejecución: Ejecución 180/2002

Materia: Ordinario

Demandado: Cerdán Hermanos, S.A.

Doña M.ª Carmen Ortiz Garrido, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en proceso seguido ante este Juzgado de lo Social número Tres registrado con número 180/2002, Ejecución número 180/02, a instancia de Dolores Martínez Pérez, M.ª Isabel Alburquerque Molina, Isabel Martínez Alcántara contra Cerdán Hermanos, S.A., en reclamación sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia, S.S.ª El Secretario Judicial, M.ª Carmen Ortiz Garrido.

En Murcia a veintisiete de junio de dos mil cinco.

Procédase a la venta en subasta pública por primera y única vez y por término de veinte días, del bien mueble y/o inmueble embargado en esta ejecución como propiedad del demandado Cerdán Hermanos, S.A., para cubrir las cantidades reclamadas por concepto de principal y costas de 32.181,98 euros, realizándose dicha venta de conformidad con lo establecido en los artículos 235.1, 262, 263 y 264 L.P.L. en relación con los artículos 647 (si fueren muebles) y 655 (si fueren bienes inmuebles) y s.s. de la nueva L.E.C.

Para la celebración de la subasta se señala el próximo día dieciséis de septiembre de 2005 a las 11:00 horas, en la Sede de este Juzgado de lo Social núm. tres de Murcia, sito en Avda. Libertad núm. 8, 2 Entlo. letra J, y si por causa de fuerza mayor se suspendiese dicho señalamiento, se celebrará al día siguiente hábil a la misma hora y en el mismo lugar y en días sucesivos si se repitiese o subsistiese dicho impedimento.

Bienes objeto de subasta y valoración

Planta de sótano de la casa n.º uno de la Plaza de Santa Gertrudis, de la ciudad de Murcia, destinado a aparcamiento de coches y que tiene de superficie 620 m². Se accede a la misma por rampa y puerta abierta a la Plaza de Santa Gertrudis y con entrada también por la escalera y ascensores del edificio y linda: derecha entrando casa de Rafael y María de la Paz Alvarez de Toledo y en parte edificio propiedad de Construcciones Civiles Tella, S.A.; espalda o Sur, propiedad de Construcciones Civiles Tella, S.A.; y por la izquierda o levante calle Calderón de la Barca.

Finca registral n.º 12.879/6 del Registro de la Propiedad número Uno de Murcia.

Valorado en: 75.632,63 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que las condiciones de la subasta se encuentran unidas a las actuaciones así como expuestas en el tablón de anuncios de este Juzgado para su examen por todos aquellos a quienes interesare. Remitiéndose esta resolución junto con atento oficio al «Boletín Oficial de la Región de Murcia» para su publicación.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S. S.^a para su conformidad. Conforme. Ilmo. Sr. Magistrado, El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en cumplimiento de lo establecido en leyes procesales expido la presente en Murcia a veintisiete de junio de dos mil cinco.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Cinco de Murcia

8432 Demanda 555/2005.

N.I.G.: 30030 4 0003986/2005.

N.º Autos: Demanda 555/2005.

Materia: Despido.

Demandante: Miriam López Muiña.

Demandado: Kukigas, S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Miriam López Muiña, contra Kukigas, S.L., en reclamación por despido, registrado con el número 555/2005, se ha acordado citar a Kukigas, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28-7-2005 a las 11,45, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio.

Tendrá lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco, sito en C/ Batalla de las Flores, s/n, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones ser harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Kukigas, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a cuatro de julio de dos mil cinco.—El/La Secretario Judicial.

De lo Social número Dos de Salamanca

8168 Demanda 436/2005.

Don Manuel J. Marín Madrazo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Salamanca.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 436/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Carolina Mingela Pérez, Sonia Menor López, Ana Martín Polo, María Teresa Fernández Fernández, Luzdivina Díaz Hernández, María Mirella Sánchez Sánchez, María Goreti Alcalá Fernández, Carmen María Granado Fernández, María Consuelo Garduño, Florindo María Encarnación Orgaz García, María del Carmen Lucas García, María Vanesa Ramos Martín, Ana Belén Bautista Sánchez, María Covadonga Encinas Calles, María Jesús Calvo Grego, Inés Viñuales Carrera, María Dolores Hernández Bernal, Yolanda González Hernández, Silvia Villoria García, Sonia Serrano Tocino, contra la empresa Castellana de Envíos, S.L, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Sentencia n.º 227/05

En Salamanca, a veintitrés de junio de dos mil cinco.

Vistos por la Ilma. Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Salamanca, doña Marta Rosario Alonso Herrero, los presentes autos n.º 436 a 455/05 seguidos a instancia de Carolina Mingela Pérez, Sonia Serrano Tocino, Sonia Menor López, Ana Martín Polo, María Teresa Fernández Fernández, Luzdivina Díaz Hernández, María Mirella Sánchez Sánchez, María Goreti Alcalá Fernández, Carmen María Granado Fernández, María Consuelo Garduño Florindo, María Encarnación Orgaz García, María Del Carmen Lucas García, María Vanesa Ramos Martín, Ana Belén Bautista Sánchez, María Covadonga Encinas Calles, María Jesús Calvo Grego, Inés Viñuales Carrera, María Dolores Hernández Bernal, Yolanda González Hernández, Silvia Villoria García, como demandantes, representados por el letrado don Carlos Javier Hernández Almeida, contra la entidad Castellana de Envíos S.L., no comparecida en autos, y Fondo de Garantía Salarial, representado por el letrado don Agustín Blanco Ledesma, sobre despido.

Fallo

Que estimando la demanda deducida por Carolina Mingela Pérez, Sonia Menor López, Ana Martín Polo, María Teresa Fernández Fernández, Luzdivina Díaz Hernández, María Mirella Sánchez Sánchez, María Goreti Alcalá Fernández, Carmen María Granado Fernández, María Consuelo Garduño Florindo, María Encarnación Orgaz García, María Del Carmen Lucas García, María Vanesa Ramos Martín, Ana Belén Bautista Sánchez, María Covadonga Encinas Calles, María Jesús Calvo Grego, Inés Viñuales Carrera, María Dolores Hernández Bernal, Yolanda González Hernández, Silvia Villoria García, Sonia Serrano Tocino contra la entidad Castellana de Envíos S. L. y Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro improcedente el despido de las actoras realizado con efectos de 18 de marzo de 2005, declarando extinguidas la relación laboral entre las partes con efectos de la presente resolución por imposibilidad de readmisión por cierre de la empresa, condenando a Castellana de Envíos S.L. a abonar a las actoras las siguientes cantidades, con responsabilidad subsidiaria de Fogasa en los términos legalmente establecidos:

Carolina Mingela Pérez: 396,59 euros de indemnización; 2.067,93 euros salarios de tramitación.

Sonia Serrano Tocino: 336,79 euros indemnización; 944,61 euros salarios de tramitación

Sonia Menor López: 487,87 euros indemnización; 2501,94 euros salarios de tramitación

Ana Martín Polo: 541,38 euros indemnización; 2501,94 euros salarios de tramitación

María Teresa Fernández 484,72 euros indemnización; 2501,94 euros salarios de tramitación

Luzdivina Díaz Hernández: 484,72 euros indemnización; 1.965,81 euros salarios de tramitación

María Mirella Sánchez 487,87 euros indemnización; 2501,94 euros salarios de tramitación

María Goreti Alcalá Fernández: 487,87 euros indemnización; 1199,91 euros salarios de tramitación

Carmen María Granado Fernández: 446,95 euros indemnización; 2067,93 euros salarios de tramitación

María Consuelo Garduño Florindo: 487,87 euros indemnización; 2067,93 euros salarios de tramitación

María Encarnación Orgaz García: 528,97 euros indemnización; 2501,94 euros salarios de tramitación

María Del Carmen Lucas García: 509,90 euros indemnización; 2067,93 euros salarios de tramitación

María Vanesa Ramos Martín: 509,90 euros indemnización; 2501,94 euros salarios de tramitación

Ana Belén Bautista Sánchez: 509,90 euros indemnización; 2501,94 euros salarios de tramitación

María Covadonga Encinas Calles: 384 euros indemnización; 2501,94 euros salarios de tramitación

María Jesús Calvo Grego: 494,16 euros indemnización; 2501,94 euros salarios de tramitación

Inés Viñuales Carrera: 487,87 euros indemnización; 2501,94 euros salarios de tramitación

María Dolores Hernández Bernal: 446,95 euros indemnización; 2501,94 euros salarios de tramitación

Yolanda González Hernández: 509,90 euros indemnización; 2501,94 euros salarios de tramitación

Silvia Villoria García: 541,38 euros indemnización; 2501,94 euros salarios de tramitación

Contra esta Sentencia cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid, debiendo ser anunciado tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde su notificación,

Sí la recurrente fuera la empresa demandada deberá consignar el importe de la condena y salarios de tramitación en el Banco BANESTO de esta capital cuenta número 3704/0000/65/0436/05, presentando el resguardo en este Juzgado en el momento del anuncio, y durante la tramitación del recurso seguir satisfaciendo al actor sus emolumentos ordinarios. Y depositar la cantidad de 150,25 euros en la referida cuenta presentando el resguardo en este Juzgado en el momento de la formalización, pudiendo sustituirse el primero de los depósitos mencionados por aval bancario en el que conste la responsabilidad solidaria del avalista, y debiendo efectuarse, en su caso, los depósitos de forma separada y acreditarse por resguardos diferentes.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Castellana de Envíos, S.L. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Salamanca a veinticuatro de junio de dos mil cinco.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Bullas

8478 Aprobación definitiva del Programa de Actuación de la U.E.-2 de Bullas.

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 7 de julio de 2005 y número 1334, se ha aprobado definitivamente el Programa de Actuación de la U.E.-2 de Bullas, cuyo ámbito se encuentra comprendido entre las C/ Emilio Pérez Piñero, C/ Democracia y C/ del Rocío.

Frente al acuerdo de aprobación definitiva podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición ante este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio, o en su caso desde el siguiente día a aquél en que se reciba la notificación personal de la Resolución dictada. Asimismo, y de considerarlo más conveniente, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha indicada para el recurso de reposición.

Bullas a 7 de julio de 2005.—El Alcalde, José María López Sánchez.

Caravaca de la Cruz

8433 Anuncio de Información pública relativo al Estudio de Impacto Ambiental de un proyecto de campo solar fotovoltaico conectado a red eléctrica para 5 MW, CC.TT., L.S.A.T. 20 KV y entronque con L.A.A.T., 20 KV, sito en Paraje las Oicas - Archivel, del término municipal de Caravaca de la Cruz, promovido por don Raúl Morales Torres en representación de Soltec Energías Renovables, S.L.

De conformidad con lo dispuesto en el art.º 17 del Real Decreto 1.131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, y según lo que establece el Anexo 1 de la Ley 1/95, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, en su apartado 2.6.f), se somete a información pública El Estudio de Impacto Ambiental y Proyecto presentados en este Ayuntamiento relativa al expediente (n.º 33/05 Ayto) que se relaciona a continuación «Campo solar fotovoltaico conectado a red eléctrica, para 5MW, CC.TT., L.S.A.T. 20 KV y entronque A/S con L.A.A.T., 20 KV, sito en «Paraje Las Oicas», Archivel, del término municipal de Caravaca de la Cruz, promovido por don Raúl Morales Torres en representación de Soltec Energías Renovables, S.L.

El Estudio de Impacto Ambiental estará expuesto al público durante el plazo de treinta días, a partir del día siguiente de su publicación, para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Área de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Concluido este trámite se dará traslado del expediente para que se realice por el Director General de Calidad Ambiental de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Declaración de Impacto Ambiental donde se determine a lo solos efectos ambientales, la conveniencia o no de realizar el proyecto y en caso afirmativo fijará las condiciones/medidas correctoras en que debe ser ejecutado, y se remitirá al Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz como órgano sustantivo que autoriza la instalación.

Caravaca de la Cruz, 30 de junio de 2005.—El Alcalde.

Cartagena

8275 Área de Urbanismo. Expediente MA2004/830.

Mediante Decreto de fecha 24 de mayo de 2005, se acuerda someter a información pública por plazo de veinte días, la documentación relativa a expediente MA2004/830, relativo a autorización uso excepcional para construcción de vivienda y almacén de aperos en paraje Los Siete Cucones, Perín, Cartagena, a nombre de don Juan López Montoro.

Dicha información se realizará en la Oficina de Servicios Generales de Urbanismo de este Ayuntamiento (planta segunda) sito en calle Sor Francisca Armendáriz, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

El presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 1 de junio de 2005.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

Cehegín

8469 Información pública sobre Proyecto de Estudio de Detalle para la Ordenación de Volúmenes sobre la Parcela 22-1, de la Manzana 4 del PA-1, de Cehegín.

En cumplimiento de la previsión contenida en el art. 142 1º de la Ley 1/2001, de 24 de abril, LSRM, y una vez aprobado inicialmente el Proyecto de Estudio de Detalle

para la Ordenación de Volúmenes sobre la Parcela 22-1, de la Manzana 4 del PA-1, de Cehegín, por Resolución de la Alcaldía n.º 715/05, de 13 de junio, procede someter a información pública dicho acuerdo a fin de que, en plazo de veinte días a contar desde el día siguiente a la

publicación, pueda ser examinado el Programa y, en su caso, presentadas alegaciones.

Cehegín, 13 de junio de 2005.—El Alcalde-Presidente, José Soria García.

Fortuna

8105 Aprobación inicial del Presupuesto General para 2005.

Aprobado inicialmente, por acuerdo del Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 30 de junio de 2005, el Presupuesto General para el año 2005, se expone al público por plazo de quince días, a efectos de examen y alegaciones por los interesados. En ausencia de alegaciones, el Presupuesto General se considerará definitivamente aprobado.

Fortuna, 1 de julio de 2005.—El Alcalde-Presidente, Matías Carrillo Moreno.

Jumilla

8463 Aprobación inicial del Plan Parcial del Sector R-4.

Por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla, en sesión celebrada el veintisiete de junio del año dos mil cinco, se aprobó inicialmente el Plan Parcial del Sector R-4, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia, con fecha 4 de abril de 2005, cuyo promotor es Promociones Jumiprom, S.L.

En cumplimiento del artículo 141 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública el citado plan, durante el plazo de dos meses a contar desde la presente publicación, pudiendo consultarse el expediente en la Concejalía de Fomento, Infraestructuras, Obras y Urbanismo, sita en calle Cánovas del Castillo, 31, de Jumilla.

En Jumilla a uno de julio de dos mil cinco.—El Alcalde, Francisco Abellán Martínez.

Murcia

8270 Tarifa de precios públicos por prestación de servicios y uso de instalaciones den centro deportivo INACUA para las actividades de verano 2005.

Se pone en conocimiento de los interesados que la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día ocho de junio de dos mil cinco, aprobó la siguiente modificación de la Tarifa de Precios por la prestación de servicios y uso de las instalaciones del Centro Deportivo INACUA para el verano 2005, y la Tarifa de Precios por la prestación de servicios y uso de las instalaciones del Centro Deportivo INACUA para el Curso 2005/2006, según se detalla:

TARIFA DE PRECIOS PUBLICOS POR PRESTACION DE SERVICIOS Y USO DE INSTALACIONES DEL CENTRO DEPORTIVO I N A C U A PARA LAS ACTIVIDADES DE VERANO 2005

<u>Código</u>	<u>Concepto</u>	<u>Precio</u> <u>euros</u>
1	Actividad de sala (L-X-V) + Natación (M-J)	42,00
2	Actividad de sala (L-X-V)*	32,00
3	Actividad de sala (M-J) + Natación (L-X-V)	36,00

<u>Código</u>	<u>Concepto</u>	<u>euros</u>
4	Actividad de sala (M-J)*	28,00
5	Actividad de sala Esp. (M-J) + Natación (L-X-V)	42,00
6	Actividad de sala Especial (L-X-V) + Natación (M-J)	50,00
7	Actividad de sala Especial (L-X-V)**	40,00
8	Actividad de sala Especial (M-J)**	36,00
9	Acuagym + 55 (L a V)	35,00
10	Acuagym Adultos (L a V)	42,00
11	Bono Especial Julio Adultos	38,00
12	Curso Adultos con monitor (L a V)	42,00
13	Curso Niños con monitor (L a V)	35,00
14	Musculación y Cardiovascular	31,50
15	Musculación + Natación Jóvenes (2 horas activi. M y J)	36,00
16	Musculación + Natación Adultos (2 horas activi. M y J)	40,00
17	Natación Libre	31,50
18	Natación Terapéutica Julio (L-X-V)	41,50
19	Natación Terapéutica Julio (M-J)	31,50
20	Preescolar 3 a 5 años (L a V)	35,00
21	Vacaciones Deportivas (3 horas diarias de L a V)	75,00

* Aeróbic, Acondicionamiento Físico, Yoga, Bailes de salón y Flamenco

** Spinning, Body Pump Energy, Body Pump y Mega Balón, tai-chi y relajación acuática

I) ACTIVIDADES ACUÁTICAS

<u>Código</u>	<u>Concepto</u>	<u>Turno</u>	<u>Precio</u> <u>euros</u>
I.1	Abonado Especial, al trimestre	Lunes a Sábado	81,00
I.2	Acondicionamiento Físico Acuático, al trimestre	L-X-V	74,50
I.3	Acondicionamiento Físico Acuático, al trimestre	M-J	60,00
I.4	Acua Gym/Fitness Adultos, al trimestre	L-X-V	57,30
I.5	Acua Gym/Fitness Adultos, al trimestre	M-J	50,00
I.6	Acua Gym/Fitness Adultos + de 55 años*, al trimestre	L-X-V	50,00
I.7	Acua Gym/Fitness Adultos + de 55 años*, al trimestre	M-J	34,60
I.8	Baño 14 a 17 años (entrada puntual)		1,55
I.9	Baño Adulto (entrada puntual)		2,90
I.10	Bono 15 a 17 años 15 baños	Sábado	11,70
I.11	Bono 15 a 17 años 30 baños	Sábado	19,10
I.12	Bono Adulto 15 baños	Sábado	16,95
I.13	Bono Adulto 30 baños	Sábado	26,45
I.14	Cursos para discapacitados (sábado), al trimestre	Sábado	8,85
I.15	Natación Bebés (12 a 36 meses) (30 minutos), al trimestre	Sábado	18,70
I.16	Natación Bebés de 12 - 36 meses (1/2 h.), al trimestre	L-X-V	37,50
I.17	Natación Bebés de 12 - 36 meses (1/2 h.), al trimestre	M-J	21,00
I.18	Natación con monitor Adultos, al trimestre	L-X-V	57,30
I.19	Natación con monitor Adultos, al trimestre	M-J	50,00
I.20	Natación con monitor Adultos, al trimestre	Sábado	42,30
I.21	Natación con monitor Menor (6 a14 años), al trimestre	L-X-V	50,00
I.22	Natación con monitor Menor (6 a14 años), al trimestre	M-J	42,00

<u>Código</u>	<u>Concepto</u>	<u>Turno</u>	<u>Precio</u> <u>euros</u>
I.23	Natación con monitor Menor (6 a14 años), al trimestre	Sábado	37,00
I.24	Natación Escolar (horario escolar), al trimestre	45´ Semana	6,60
I.25	Natación Escolar (horario escolar), al trimestre	60´ Semana	8,80
I.26	Natación extraescolar (sábados), al trimestre	Sábado	15,60
I.27	Natación Preescolar de 3 - 5 años, al trimestre	L-X-V	50,00
I.28	Natación Preescolar de 3 - 5 años, al trimestre	M-J	42,00
I.29	Natación Preescolar de 3 - 5 años*, al trimestre	Sábado	28,70
I.30	Natación sin monitor 14 a 17 años, al trimestre	L-X-V	34,60
I.31	Natación sin monitor 14 a 17 años, al trimestre	M-J	22,90
I.32	Natación sin monitor 15 a 17 años, al trimestre	Sábado	26,00
I.33	Natación sin monitor Adultos, al trimestre	L-X-V	50,00
I.34	Natación sin monitor Adultos, al trimestre	M-J	34,60
I.35	Natación sin monitor Adultos, al trimestre	Sábado	31,70
I.36	Natación Terapéutica, al trimestre	L-X-V	93,10
I.37	Natación Terapéutica, al trimestre	M-J	80,70
I.38	Natación Terapéutica (embarazadas), al trimestre	L-X-V	57,45
I.39	Natación Terapéutica (embarazadas), al trimestre	M-J	50,30

II) ACTIVIDADES DE SALA

<u>Código</u>	<u>Concepto</u>	<u>Turno</u>	<u>Precio</u> <u>euros</u>
II.1	Acond. Físico o Mantenimiento, al trimestre	L-X-V	50,00
II.2	Acond. Físico o Mantenimiento, al trimestre	M-J	38,30
II.3	Acond. Físico o Mantenimiento, al trimestre	Sábado	31,70
II.4	Actividad Física para mayores de 55, al trimestre	L-X-V	50,00
II.5	Actividad Física para mayores de 55, al trimestre	M-J	38,30
II.6	Aeróbic, al trimestre	L-X-V	50,00
II.7	Aeróbic, al trimestre	M-J	38,30
II.8	Aeróbic, al trimestre	Sábado	31,70
II.9	Baile Flamenco, al trimestre	L-X-V	67,30
II.10	Bailes de Salón, al trimestre	M-J	45,00
II.11	Bailes de Salón, al trimestre	Sábado	35,50
II.12	Body Pump Energy*, al trimestre	L-X-V	75,00
II.13	Body Pump Energy*, al trimestre	M-J	60,00
II.14	Cyclo-indoor-spinning*, al trimestre	L-X-V	104,00
II.15	Cyclo-indoor-spinning*, al trimestre	M-J	88,00
II.16	Cyclo-indoor-spinning*, al trimestre	Sábado	41,50
II.17	GAP (glúteos. abdominales y piernas), al trimestre	L-X-V	50,00
II.18	GAP (glúteos. abdominales y piernas), al trimestre	M-J	38,30
II.19	Musculación y cardiovascular, al trimestre	L-X-V	50,00
II.20	Musculación y cardiovascular, al trimestre	M-J	38,30
II.21	Musculación y cardiovascular, al trimestre	Sábado	31,70
II.22	Musculación y cardiovascular hasta las 17 horas, al trimestre	L-X-V	40,00
II.23	Musculación y cardiovascular hasta las 17 horas, al trimestre	M-J	30,60
II.24	Recuperación Funcional*, al trimestre	L-X-V	93,10

<u>Código</u>	<u>Concepto</u>	<u>Turno</u>	<u>Precio</u> <u>euros</u>
II.25	Recuperación Funcional*, al trimestre	M-J	80,70
II.26	Recuperación Funcional* (1 sesión sólo para inscritos en Natación Terapéutica), al trimestre	Lunes o Martes	22,00
II.27	Tai – Chi, al trimestre	L-X-V	55,00
II.28	Tai – Chi, al trimestre	M-J	44,00
II.29	Tai – Chi, al trimestre	Sábado	46,00
II.30	Yoga, al trimestre	L-X-V	51,70
II.31	Yoga, al trimestre	M-J	40,50
II.32	Yoga, al trimestre	Sábado	43,50

III) ACTIVIDADES MIXTAS

<u>Código</u>	<u>Concepto</u>	<u>Turno</u>	<u>Precio</u> <u>euros</u>
III.1	Abonado especial completo (horario libre), al trimestre		120,00
III.2	Actividad de sala + act. acuática dirigida (1+1), al trimestre	Sábados	49,00
III.3	Actividad de sala + act. acuática dirigida (1x1), al trimestre	M-J	71,40
III.4	Actividad de sala + act. acuática dirigida (2x1) (1x2), al trimestre	L-X-V	78,75
III.5	Cyclo-indoor-spinning + act. Acuática dirigida (1+1), al trimestre	Sábados	72,50
III.6	Entrada puntual (acceso a todo el centro)		5,00
III.7	Musculación + actividad acuática dirigida (1+1), al trimestre	M-J	81,50
III.8	Musculación + actividad acuática dirigida (1+1), al trimestre	Sábados	49,00
III.9	Psicomotricidad + actividad Acuática 3 - 5 años, al trimestre	M-J	60,00
III.10	Reeducación psicomotriz + actividad Acuática, al trimestre	Sábados	70,00

IV) OTRAS ACTIVIDADES O SERVICIOS

<u>Código</u>	<u>Concepto</u>	<u>Turno</u>	<u>Precio</u> <u>euros</u>
IV.1	Bono de 3 masajes (no usuarios)	3 masajes y suplemento*	65,00
IV.2	Bono de 3 masajes (usuarios)	3 masajes y suplemento*	56,00
IV.3	Bono de 6 masajes (no usuarios)	6 masajes y suplemento*	115,00
IV.4	Bono de 6 masajes (usuarios)	6 masajes y suplemento*	101,00
IV.5	Masaje para no usuarios de INACUA	1 masaje y suplemento*	24,00
IV.6	Masaje para usuarios de INACUA	1 masaje y suplemento*	21,00
IV.7	Suplemento Hidromasaje, sauna o baño turco, al trimestre	L-X-V	18,00
IV.8	Suplemento Hidromasaje, sauna o baño turco, al trimestre	M-J	15,00
IV.9	Suplemento Hidromasaje, sauna o baño turco, al trimestre	Sábado 9,00	
IV.10	Tasa por duplicado de la tarjeta o la llave de la taquilla		3,00
IV.11	Tasa por reserva de plaza (se descontará del precio en el momento de formalizar la matrícula)		3,00

* Masaje de media hora y complemento de media hora para el jacuzzi, sauna o baño turco

V) DESCUENTOS

<u>Código</u>	<u>Concepto</u>	<u>% Descuento</u>
V.1	Pago anticipado semestral	15 %
V.2	Pago anticipado por el curso completo	20 %
V.3	Tarjeta Joven oficial (1)	25 %
V.4	Pensionistas y jubilados (salario menor al S.M.I.) (2)	75 %
V.5	Discapacitados con grado de minusvalía igual o mayor al 65% (4)	75 %
V.6	Familia numerosa (3)	50 %
V.7	Familia numerosa Especial (3)	90 %

Estas condiciones deberán demostrarse con la documentación que corresponda a cada caso:

(1) Presentación del Carné Joven en vigor.

(2) Presentación del certificado de ingresos menores al S.M.I.

(3) Presentación del carné emitido por el organismo competente.

(4) Presentación del certificado emitido por el ISSORM.

Contra la precedente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo regulado en el art. 14. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El Director de la Oficina del Gobierno Municipal.

San Pedro del Pinatar

8448 Notificación a interesados.

En virtud del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, adjunto se remite relación de propietarios de la Unidad de Actuación nº 1 del Plan Parcial del Área 4R-1 de San Pedro del Pinatar, cuya notificación no ha sido posible, así como el texto íntegro del acuerdo adoptado.

<u>PARCELA</u>	<u>PROPIETARIOS</u>	<u>DIRECCIÓN</u>	<u>D.N.I.</u>
Parte 207	Mª DOLORES BAÑO MERCADER	Molino Chirrete nº 20 30740 ESTA VILLA	22920188-K
194	ANDRÉS CASTEJÓN PÉREZ	C/ Río Mula, 6 30740 ESTA VILLA	22842991-N
Parte 206	Mª AGUSTINA ESCUDERO LÓPEZ	C/ Molino del Chirrete, 27 30740 ESTA VILLA	74354517-W
Parte 184	FRANCISCO JOSÉ ESCUDERO FERNÁNDEZ	C/ Muñoz Delgado nº 27 30740 ESTA VILLA	22850359-C
181	ENRIQUE ESCUDERO FERNÁNDEZ	C/ Alcalde José García Martínez, nº 8. 30740 ESTA VILLA	22843378-P
Parte 170	JUAN SÁNCHEZ SÁNCHEZ	C/ Ciudad Real nº 21 30740 ESTA VILLA	22447092-N
175	LUISA MENDEZ TELLEZ en repr. Hrdos. Miguel Hernández Gómez.	Los Olmos. Torre Pacheco 30700 - MURCIA. o C/ Sierra Nevada, 35.	22843951-Y
Parte 9032	JOAQUÍN MARTÍNEZ NICOLÁS	C/ Río Duero, 2 30740 ESTA VILLA	74354327-L
Parte 188.01	ÁNGEL DÍEZ MOLLEDA	C/ Chamartín, 46 30740 ESTA VILLA	13886191-X
Parte 188.07	EZEQUIEL SÁNCHEZ CIRIERO	C/ Ciempozuelos, 13. Stgo. de la Ribera. 30720 - Murcia.	1144198-V
Parte 188.10	Mª ISABEL VILLANUEVA MONTIEL	C/ Cánovas del Castillo, 9 30720 STGO DE LA RIBERA	26471864-Z
Parte 189.21	MIGUEL ANGEL VITA SALDIAS	C/ Profesor Muñoz Alonso, nº 12.30720 - Stgo.de la Ribera. MURCIA	51836183-W
Parte 188.28	ANTONIA GIMÉNEZ PEÑALVER	Las Victorianas, 4 Los Sáez de Tarquinales 30730 San Javier	2294996-K
Parte. 188.34	PILAR MARTÍNEZ MARTÍNEZ	C/ Torres Fontes, 42 ESTA VILLA	22871771-P

«En relación con el expediente que se tramita para la aprobación de la Modificación nº. 1 del Plan Parcial Único del Área UNP-4R1, que afecta a las ordenanzas 2B(4R1), 2AV(4R1) y 4 (Equipamientos Comunitarios para el uso deportivo), y corrección de error numérico, vistos los informes unidos al mismo y la propuesta de la Concejal-Delegada de Urbanismo, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía, según Decreto nº 387 de 19-6-03, publicado en el BORM nº 250 de 28-10-03, por unanimidad

ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar con carácter inicial la Modificación nº. 1 del Plan Parcial Único del Área UNP-4R1, promovida por la Junta de Compensación de la UA-1 del indicado Plan Parcial.

SEGUNDO.- Someter a información pública, por plazo de UN MES, el expediente que se diligenciará por el Secretario de la Corporación en todos sus planos y demás documentos, mediante la publicación de anuncios en el Boletín Oficial de la Región, Tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento y en dos diarios de mayor difusión regional, así como notificación personal a los titulares que consten en el Catastro, para que puedan examinar el expediente y alegar lo que a su derecho convenga.

TERCERO.- Solicitar Informe del Director General competente en materia de urbanismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, con carácter previo a la aprobación definitiva de la modificación del Plan Parcial.

CUARTO.- Señalar expresamente como áreas afectadas por la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición, por el plazo de dos años, los terrenos comprendidos en el ámbito territorial del Plan Parcial, así como los destinados a Sistemas Generales adscritos al sector, tal como se recoge en la documentación gráfica del Plan, al estar afectadas por las determinaciones del planeamiento.

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde para dictar las resoluciones necesarias en orden a la ejecución de estos acuerdos.

Lo que traslado a Vd., para su conocimiento y efecto, significándole que por ser este acuerdo un acto de trámite, no cabe contra el mismo recurso alguno. «

San Pedro del Pinatar a 24 de junio de 2005.—El Alcalde, Pedro José Pérez Ruiz.

—

Totana**8293 Anuncio construcción en suelo no urbanizable.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1/01 de 24 de abril del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública la solicitud presentada en este Ayuntamiento, relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente S.N.U. 173/2004. Construcción de vivienda unifamiliar en Polígono 22, parcela 97, promovida por Moreno Tudela, José Antonio.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes ante este Ayuntamiento.

Totana, veintisiete de junio de dos mil cinco.—El Alcalde, Juan Morales Cánovas.

—

Totana**8294 Anuncio construcción en suelo no urbanizable.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1/01 de 24 de abril del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública la solicitud presentada en este Ayuntamiento, relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente S.N.U. 158/2004. Construcción de vivienda unifamiliar en Polígono 46, parcela 49, paraje Raiguero, promovida por Díaz Fuentes, Juan.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes ante este Ayuntamiento.

Totana, veintidós de junio de dos mil cinco.—El Alcalde, Juan Morales Cánovas.

Yecla

8316 Relación de vehículos (y titulares de los mismos) depositados en el Recinto de la Policía Local de Yecla para ser subastados.

Habiéndose realizado notificaciones personales a cada uno de los titulares de vehículos depositados en el Recinto de la Policía Local de Yecla, sito en el Paraje Rasillo, encontrándose éstos en depósito o retirados de la vía pública al existir presunción racional de abandono en el casco urbano.

Siendo el objeto de la notificación la concesión de un plazo de un mes para personarse en el Recinto de la Policía Local y proceder a su retirada, previo pago de los gastos derivados de su desplazamiento de la vía pública y ulterior depósito, con advertencia expresa de proceder, en su caso, a la pública subasta de los vehículos, dado el precario estado en que se encuentran y la imposibilidad fáctica de conservarlos sin deterioro o sin hacer gastos que disminuyan sus valores.

Habida cuenta que, intentadas las notificaciones, no han podido practicarse éstas a determinados interesados.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, se hace público el listado de los citados vehículos (y sus titulares), a los indicados efectos:

MU-3826-W (D. Conrado Marín Picón), MU-6864-AU (D. Francisco José Muñoz Val), MU-3788-AV (D. Enrique Javier González Quílez), A-0854-AT (D. Segundo Pablo Gualpa Lema), GI-5342-Y (D. Edgar Arnulfo Yanchaliquin Guerrero), MU-2469-W (D. Luis Mario Quizhpi Siavichay), MU-2243-X (D. Héctor Oswaldo Tumbaco Oscuro), MU-8029-W (D. Pedro Rojas López), MU-1075-BP (D. Diego José Mínguez Moreno), M-3925-HT (D^a. Ana Isabel Guerrero Rodríguez), MU-0225-AG (D. Dionisio Pérez García), V-2607-FC (D. Pedro Poma Saca), MU-3470-AG (D^a. Dionisia E. González Carbonell), MU-6745-V (D. Francisco José Ambros Durán), SE-6727-BL (D. Moussi Azzeddine), MU-6310-BG (D. Mohamed El Harrak), B-2819-JC (D^a. M^a. Iluminada Díaz Puche), MU-3307-U (D. José Varela Varela), V-3271-DL (D. Raúl Pérez Martínez), M-5631-KU (D^a. Carmen Narcisa Morales Torres), B-5613-JP (D. Juan José Santiago García), A-9304-V (D. Paul Santiago Galarraga Espin), MU-5843-AV (D^a. M^a. Luisa Marco Ortega), AB-5862-G (D^a. Ana Jacinta Rivera Zambrano), AB-1199-I (D. Juan María Lucero Zhispon), C-9499-BHY (D^a. M^a. Mercedes Quichimbo Minchala), MU-8628-Y (D. Faycal Rouchdi), MU-7051-AD (D^a. Dolores Azorín Lorenzo), 6253-BCP (D. Antonio Ibáñez Sánchez), C-0159-BLV (D. Cesar Rene Cabrera Rivas), B-8225-MM (D. Holger Armando Quintuna Díaz), C-5581-BLN (D. Hilario Ortiz Quintuña), GI-9527-AG (D. Manuel Asunción Medina Quizhpe), C-0381-BHL (D. Segundo Rosalino Peñafiel Sánchez), C-7844-BFC (D^a. Olga Pau Rodríguez), MU-3460-AV (D. Juan Carlos Pascual Moreno), C-7079-BLN (D. Sergio Antonio

Escandon Bernal), MU-2601-L (Ime las Yec, S.L.), MU-4733-K (D. Domitilo Tárraga Cuesta), M-8832-TF (D. Eduardo Mauricio Montaña Quezada), A-4917-AL (D. Antonio López Belda), B-7532-SJ (D. Francisco Eduardo Páez Ortiz).

Yecla a 21 de junio de 2005.—El Alcalde, Juan Miguel Benedito Rodríguez.

Yecla

8319 Ayudas material escolar curso 2004/2005.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 15 de junio de 2005, aprobó la convocatoria para el otorgamiento, en el ámbito de los programas de Educación, de 168 Ayudas o Becas destinadas a la adquisición de libros y material escolar para alumnos de Educación Infantil (Máximo de 56), Enseñanza Primaria (Máximo de 56) y Enseñanza Secundaria (Máximo de 56), Curso Escolar 2004/2005.

Dicha convocatoria, correspondiente al Curso Escolar 2004/2005, se ajustará a los siguientes condicionamientos:

-Partida presupuestaria: 420.481.00.

-Importe total a subvencionar: Máximo de 10.100,00 euros (RC 403), equivalentes a 168 Ayudas o Becas.

-Cuantía individual de cada Ayuda o Beca: 60,00 euros.

-Requisitos de los beneficiarios: Alumnos que cursen Educación Infantil, Enseñanza Primaria y Enseñanza Secundaria, cuya residencia esté fijada en el término municipal de Yecla, y que asistan a Centros de Enseñanza ubicados en el mismo.

-Lugar donde pueden obtenerse las Bases de la convocatoria: Centros de Enseñanza de Yecla y Oficina de Información del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

-Bases reguladoras de la convocatoria: Publicadas en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 261, de 10 de noviembre de 2004.

-Lugar de presentación de solicitudes: Centros de Enseñanza de Yecla a los que asistan los alumnos.

-Plazo de presentación de solicitudes: Hasta el 17 de octubre de 2005.

-Ámbito temporal de los gastos subvencionables: Curso Escolar 2004/2005.

-Requisitos específicos de la documentación a presentar por los solicitantes: Los establecidos en el artículo 5 de las Bases reguladoras. Las Solicitudes se formularán en el impreso que figura como Anexo I e irán acompañadas de la correspondiente Declaración de Datos Familiares y Económicos (Anexo II).

Yecla a 23 de junio de 2005.—El Alcalde, Juan Miguel Benedito Rodríguez.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Cámara Oficial de Comercio e Industria de Lorca

8345 Contratación de las obras de reforma interior de un local para su adecuación a vivero de empresas.

Concurso: Obras e instalaciones de los locales de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Lorca, destinados a vivero de empresas ubicado en Lorca, subvencionadas con Fondos Feder.

1. Entidad adjudicadora

a) Cámara Oficial de Comercio e Industria de Lorca.

2. Objeto del contrato

a) Descripción del objeto: El concurso tiene por objeto el contrato de ejecución de las obras, instalaciones y adecuación del local propiedad de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Lorca, de acuerdo con el proyecto redactado por el Ingeniero Industrial don Juan Ferrándiz Torrente, ubicado en calle Espín Alta, número 8, de Lorca.

b) División por lotes y número: El concurso no está dividido en lotes.

c) Lugar de ejecución: Lorca (Murcia).

d) Plazo de ejecución: El plazo de ejecución de las obras se ha fijado en seis meses desde la firma del acta de replanteo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación

El presupuesto orientativo asciende a 78.300 € incluido el I.V.A.

5. Obtención de la documentación e información

a) Entidad: Cámara Oficial de Comercio e Industria de Lorca.

b) Domicilio: Plaza del Caño, número 3.

c) Localidad y Código Postal: Lorca 30800.

d) Teléfono: 968 477488.

e) Telefax: 968 477416.

f) e-mail: camara@camaracomlorca.es

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día anterior a la finalización del plazo de presentación de ofertas.

6. Requisitos específicos del licitador

Según indica el pliego de condiciones.

7. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación

a) Fecha límite de presentación: Las ofertas se presentarán durante los quince días naturales siguientes a la publicación del anuncio de la licitación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de 9,00 a 14,00 en días laborables y de 16,30 a 19,30 en días laborables excepto viernes.

b) Documentación a presentar: Se encuentra relacionada en el pliego de bases.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Cámara Oficial de Comercio e Industria de Lorca.

2. Domicilio: Plaza del Caño, número 3.

4. Localidad y Código Postal: Lorca 30800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Durante un plazo máximo de tres meses, contados a partir de la apertura de las proposiciones económicas.

e) Admisión de variante: No se admiten variantes.

8. Mesa de contratación

a) Entidad: Cámara Oficial de Comercio e Industria de Lorca.

b) Domicilio: Plaza del Caño, número 3.

c) Localidad: Lorca.

d) Fecha: El quinto día natural siguiente al fin del plano de presentación de ofertas.

9. Comunicación de la contratación

La mesa de contratación se reserva la potestad de solicitar ampliación de los datos o aclaración de las ofertas presentadas.

10. Gastos de anuncios

Los gastos del presente anuncio correrán por cuenta del adjudicatario.

Lorca, 21 de junio de 2005.—El Secretario General, Joaquín Gómez Quetglás.